

HASIERAKO AGIRI ESTRATEGIKOA

DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO

octubre 2019 urria



Beasaingo Udala

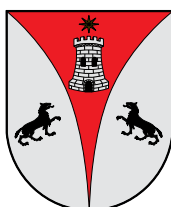
BEASAINGO Hiria Antolatzeko Plan Orokorra
Plan General de Ordenación Urbana de BEASAIN

HASIERAKO AGIRI ESTRATEGIKOA

DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO

octubre 2019 urria

AVANCE PGOU



Beasaingo Udala

BEASAINGO Hiria Antolatzeko Plan Orokorra
Plan General de Ordenación Urbana de BEASAIN

ÍNDICE.

1.	INTRODUCCIÓN	5
1.1.	PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA ORDINARIA	6
2.	OBJETIVOS DEL PGOU DEL MUNICIPIO DE BEASAIN	9
2.1.	PRINCIPIOS Y OBJETIVOS GENERALES DE CARÁCTER AMBIENTAL	9
2.2.	PRINCIPIOS SOSTENIBILIDAD URBANA	11
2.3.	CRITERIOS Y OBJETIVOS GENERALES DEL PGOU	12
2.4.	OBJETIVOS AMBIENTALES DEL PGOU	13
2.5.	CRITERIOS AMBIENTALES DEL PGOU	15
2.6.	OBJETIVOS Y CRITERIOS ESPECÍFICOS DEL PGOU	16
3.	ALCANCE Y CONTENIDO DEL PLAN PROPUESTO Y ALTERNATIVAS	22
3.1.	DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL PLAN	22
3.2.	MODELO DE ASENTAMIENTO URBANO	24
3.2.1.-	SUELO URBANO	25
3.2.2.-	SUELO URBANIZABLE	27
3.2.3.-	CALIFICACIÓN DEL SUELO	28
3.3.	EL MODELO DEL MEDIO FÍSICO.	30
3.3.1.-	INFRAESTRUCTURA VERDE	30
3.3.2.	PROPUESTAS EN EL MEDIO NATURAL. DEFINICIÓN DE LA IMAGEN OBJETIVO PARA EL SUELO NO URBANIZABLE.	34
3.3.3.	TIPOLOGÍA DE LAS UNIDADES AMBIENTALES DE ORDENACIÓN (UAO)	35
3.3.4.	CONDICIONANTES SUPERPUESTOS A LA ORDENACIÓN	40
3.4.	DESCRIPCIÓN DE LAS ALTERNATIVAS RAZONABLES DEL MEDIO FÍSICO	47
3.4.1.	ALTERNATIVA 1. ESTADO ACTUAL: NNSS 2007	47
3.4.2.	ALTERNATIVA 2. MODELO PTS AGROFORESTAL.	50
3.4.3.	ALTERNATIVA 3. MODELO PTP.	56
3.4.4.	ALTERNATIVA 4. PROPUESTA DEL PGOU- UNIDADES AMBIENTALES DE ORDENACIÓN.	60
3.5.	DESCRIPCIÓN DE LAS ALTERNATIVAS RAZONABLES DEL SUELO URBANO Y PERIFERIA	62
3.5.1.	ALTERNATIVA 0. ESTADO ACTUAL. NO HACER NADA.	62
3.5.2.	ALTERNATIVA 1. AGOTAR LAS NN.SS. vigentes	63
3.5.3.	ALTERNATIVA 2.1. Desviar sólo el ferrocarril y mantener NN.SS.	68
3.5.4.	ALTERNATIVA 2.2. Desviar sólo el ferrocarril y reducir NN.SS.	72
3.5.5.	ALTERNATIVA 3.1. Desviar el ferrocarril y la N-I y mantener NN.SS.	76
3.5.6.	ALTERNATIVA 3.2. Desviar el ferrocarril y la N-I y reducir NN.SS.	80
4.	ASPECTOS RELEVANTES DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL MEDIO AMBIENTE	84
4.1.	ÁMBITO DE ANÁLISIS	85
4.2.	MEDIO FÍSICO ABIÓTICO	88
4.2.1.-	TOPOGRAFÍA Y PENDIENTES	88
4.2.2.	GEOLOGÍA-GEOMORFOLOGÍA	88
4.2.3.	HIDROLOGÍA E HIDROGEOLOGÍA	90
4.2.4.-	EDAFOLOGÍA Y CAPACIDADES AGROLÓGICAS	93

4.3. CLIMATOLOGÍA Y ESCENARIOS DE CAMBIO CLIMÁTICO	94
4.4. RIESGOS Y PROBLEMAS AMBIENTALES	99
4.4.1.- CALIDAD DEL AIRE- CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA	99
4.4.2.- CONTAMINACIÓN ACÚSTICA	100
4.4.3.- SUELOS POTENCIALMENTE CONTAMINADOS	103
4.4.4.- INUNDABILIDAD	107
4.4.5.- OTROS RIESGOS GEOFÍSICOS	109
4.4.6.- SISMICIDAD	115
4.4.7.- RIESGOS POR INCENDIOS FORESTALES	115
4.5. MEDIO FÍSICO BIÓTICO	117
4.5.1.- BIOGEOGRAFÍA	117
4.5.2.- VEGETACIÓN POTENCIAL	117
4.5.3.- VEGETACIÓN ACTUAL	119
4.5.4.- FLORA EXÓTICA INVASORA	129
4.5.5.- HÁBITATS DE INTERÉS FLORÍSTICO	130
4.5.6.- COMUNIDADES FAUNÍSTICAS	131
4.5.7.- ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS Y OTRAS ÁREAS DE INTERÉS	136
4.5.8.- CORREDORES ECOLÓGICOS:	138
4.5.9.- ESPACIOS DE INTERÉS DETERMINADOS POR LA PLANIFICACIÓN SUPERIOR	138
4.6. MEDIO PERCEPTUAL	142
4.6.1.- ÁREAS DE INTERÉS PAISAJÍSTICO	142
4.6.2.- CONFLICTOS PAISAJÍSTICOS	145
4.7. MEDIO ARQUEOLÓGICO Y PATRIMONIAL	153
4.7.1.- PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO	153
4.7.2.- PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO	155
4.7.3.- OTROS ELEMENTOS DETECTADOS EN EL DIAGNÓSTICO	158
4.8. SOCIOECONOMÍA DE BEASAIN	159
4.8.1.- ESTRUCTURA DE LA POBLACIÓN	159
4.8.2.- ESTRUCTURA ECONÓMICA	161
4.8.3.- MERCADO DE TRABAJO	162
4.8.4.- VIVIENDA, EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS	163
4.9. UNIDADES AMBIENTALES Y PAISAJÍSTICAS HOMOGÉNEAS EN BEASAIN	166
5. POTENCIALES IMPACTOS AMBIENTALES TENIENDO EN CUENTA EL CAMBIO CLIMÁTICO	179
5.1. OCUPACIÓN DE SUELO Y PÉRDIDA DE SUELO AGRARIO	180
5.2. AFECCIONES SOBRE FLORA, MASAS PRESERVADAS Y HÁBITATS ASOCIADOS	180
5.3. AFECCIÓN A LOS HÁBITATS FAUNÍSTICOS Y A ESPECIES DE FAUNA CATALOGADAS	180
5.4. AFECCIÓN SOBRE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS Y OTROS DE INTERÉS NATURALÍSTICO	181
5.5. AFECCIONES POTENCIALES SOBRE LA HIDROLOGÍA E HIDROGEOLOGÍA	181
5.6. AFECCIONES POTENCIALES SOBRE PATRIMONIO CULTURAL HISTÓRICO-ARQUEOLÓGICO	182
5.7. AFECCIÓN SOBRE EL PAISAJE	182
5.8. AFECCIONES DERIVADAS DE LOS RIEGOS AMBIENTALES	183

5.9. INCREMENTO DE LA DEMANDA DE MOVILIDAD E INCIDENCIA SOBRE LA CALIDAD ATMOSFÉRICA	184
5.10. INCREMENTO EN EL CONSUMO DE RECURSOS	184
6. ANÁLISIS DE INTERACCIONES CON OTROS PLANES O PROGRAMAS	185
6.1. DIRECTRICES DE ORDENACIÓN TERRITORIAL (DOT)	185
6.2. REVISIÓN DE LAS DOT (APROBACIÓN DEFINITIVA)	186
6.2.1.-DIRECTRICES PARA LA COMARCA DEL GOIERRI- HABITAT HUMANO	187
6.2.2.-DIRECTRICES EN MATERIA DE ORDENACIÓN DEL MEDIO FÍSICO	188
6.2.3.-DIRECTRICES EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA VERDE Y SERVICIOS DE LOS ECOSISTEMAS	189
6.2.4.- DIRECTRICES EN MATERIA DE SISTEMA URBANO DE ESCALA TERRITORIAL	190
6.2.5.- DIRECTRICES EN MATERIA DE REGENERACIÓN URBANA	190
6.2.6.- DIRECTRICES EN MATERIA DE SUELO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y DE EQUIPAMIENTOS COMERCIALES	191
6.2.7.- DIRECTRICES EN MATERIA DE CUANTIFICACIÓN RESIDENCIAL.	192
6.2.8.- DIRECTRICES EN MATERIA DE AGUA	193
6.2.9.- DIRECTRICES EN MATERIA DE ENERGÍA	195
6.2.10.- DIRECTRICES EN MATERIA DE ECONOMÍA CIRCULAR: GESTIÓN DE RESIDUOS	195
6.2.11.- DIRECTRICES EN MATERIA DE ECONOMÍA CIRCULAR: EL SUELO COMO RECURSO.	195
6.3. PLAN TERRITORIAL PARCIAL DE LA COMARCA DEL GOIERRI	196
6.3.1.- MODELO TERRITORIAL DEL MEDIO FISICO	196
6.3.2.- CATEGORIZACIÓN GENERAL DEL MEDIO FÍSICO.	198
6.3.3.- INTERVENCIONES ESTRATÉGICAS Y MODELO TERRITORIAL	199
6.4. PLAN TERRITORIAL SECTORIAL (PTS) DE ORDENACIÓN DE RÍOS Y ARROYOS DE LA CAPV. 202	
6.4.1.- ZONIFICACIÓN DE LAS MÁRGENES SEGÚN SU COMPONENTE MEDIOAMBIENTAL	202
6.4.2.- TRAMIFICACIÓN DE LOS CURSOS DE AGUA POR CUENCAS HIDRÁULICAS:	203
6.4.3.- ZONIFICACIÓN DE LAS MÁRGENES SEGÚN SU COMPONENTE URBANÍSTICA:	203
6.5. PLAN HIDROLÓGICO DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO ORIENTAL (2015-2021)	209
6.4.4.- ZONAS PROTEGIDAS	209
6.6. PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO ORIENTAL 2015-2021	213
6.7. PLAN TERRITORIAL SECTORIAL AGROFORESTAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO.	214
6.8. PLAN TERRITORIAL SECTORIAL DE ZONAS HÚMEDAS	216
6.9. PLAN TERRITORIAL SECTORIAL DE LA RED FERROVIARIA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO.	216
6.10. PLAN TERRITORIAL SECTORIAL DE CREACIÓN PÚBLICA DE SUELO PARA ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y DE EQUIPAMIENTOS COMERCIALES	218
6.11. PLAN TERRITORIAL SECTORIAL DE VÍAS CICLISTAS DE GIPUZKOA	220
6.12. MODIFICACIÓN DEL PLAN TERRITORIAL SECTORIAL DE INFRAESTRUCTURAS DE RESIDUOS URBANOS DE GIPUZKOA (PTSIRUG)	224
7. AFECCIÓN A LA RED NATURA 2000	227

- 8. FORMULARIOS DE SOLICITUD DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA**
(Anexo V Decreto 211/2012)-----227
- 9. PROPUESTA DE PÚBLICO INTERESADO-----228**

1. INTRODUCCIÓN

La normativa en materia de evaluación ambiental estratégica se encuentra recogida en la Ley 3/1998, de 27 de febrero, General de Protección del Medio Ambiente del País Vasco (evaluación conjunta de impacto ambiental), en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental y en el Decreto 211/2012, de 16 de octubre, por el que se regula el procedimiento de evaluación estratégica de planes y programas.

La Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, actualmente en vigor, establece en su artículo 6 que *“serán objeto de una evaluación ambiental estratégica ordinaria los planes y programas, así como sus modificaciones, que se adopten o aprueben por una Administración pública y cuya elaboración y aprobación venga exigida por una disposición legal o reglamentaria o por acuerdo del Consejo de Ministros o del Consejo de Gobierno de una comunidad autónoma, cuando:*

- a) Establezcan el marco para la futura autorización de proyectos legalmente sometidos a evaluación de impacto ambiental y se refieran a la agricultura, ganadería, silvicultura, acuicultura, pesca, energía, minería, industria, transporte, gestión de residuos, gestión de recursos hídricos, ocupación del dominio público marítimo terrestre, utilización del medio marino, telecomunicaciones, turismo, ordenación del territorio urbano y rural, o del uso del suelo; o bien,*
- b) Requieran una evaluación por afectar a espacios Red Natura 2000 en los términos previstos en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.*
- c) Los comprendidos en el apartado 2 cuando así lo decida caso por caso el órgano ambiental en el informe ambiental estratégico de acuerdo con los criterios del anexo V.*
- d) Los planes y programas incluidos en el apartado 2, cuando así lo determine el órgano ambiental, a solicitud del promotor.*

De conformidad con el marco legal establecido en la legislación urbanística vigente (Ley 2/2006, de 30 de junio, de suelo y urbanismo), la consecución del objetivo planteado de revisar las determinaciones urbanísticas vigentes en el municipio y aprobar el nuevo planeamiento urbanístico general de Beasain precisa la elaboración y tramitación de un PGOU adaptado al actual marco legal que le resulta de aplicación. También de acuerdo a la citada Ley el órgano competente para la aprobación del PGOU es el Ayuntamiento de Beasain (Población de más de 7 000 habitantes). Además, el PGOU establece el marco para la futura autorización de proyectos legalmente sometidos a evaluación de impacto ambiental referidos a la ordenación del territorio urbano y rural. Por todo ello el PGOU se encuentra sometido a **Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria**.

La LEY 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental dispone en su **Artículo 18**. *Solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica ordinaria* lo siguiente:

Dentro del procedimiento sustantivo de adopción o aprobación del plan el promotor presentará ante el órgano sustantivo, junto con la documentación exigida por la legislación sectorial, una solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica ordinaria, acompañada del borrador del plan o programa y de un documento inicial estratégico que contendrá, al menos, la siguiente información:

- a) Los objetivos de la planificación.
- b) El alcance y contenido del plan o programa propuesto y de sus alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables.
- c) El desarrollo previsible del plan o programa.
- d) Los potenciales impactos ambientales tomando en consideración el cambio climático.
- e) Las incidencias previsibles sobre los planes sectoriales y territoriales concurrentes.

Además, y de acuerdo al Decreto 211/2012, la solicitud deberá acompañarse con la siguiente información:

- a) Aspectos relevantes de la situación actual del medio ambiente (Artículo 8.1.A.k)
- b) Definición y valoración de las unidades ambientales y paisajísticas (Artículo 8.1.A.l)
- c) Anexo V (Artículo 18.1.e)

http://www.euskadi.eus/contenidos/informacion/tramitacion_eae/es_def/adjuntos/00%20ANEXO%20V.pdf

- d) Propuesta de personas interesadas (Artículo 8.1 y 2)

El presente documento constituye el Documento Inicial Estratégico del PGOU de Beasain y responde al contenido marcado el artículo 18 de la Ley 21/2013 y el artículo 8 del Decreto 211/2012. Este documento acompañado de la solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica ordinaria, el avance del Plan, el formulario y la documentación exigida por la legislación sectorial, servirá para solicitar el inicio de la evaluación ambiental estratégica ordinaria.

1.1. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA ORDINARIA

El procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria consta de los siguientes trámites, según establece el artículo 17 de la Ley 21/2013:

1.- Solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica ordinaria.

El promotor PGOU (Ayuntamiento de Beasain) presentará al órgano ambiental, junto a la documentación exigida por la legislación sectorial, una *solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica*, acompañada del borrador de plan (en este caso el Avance del PGOU) y de un **DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO** con el fin de que éste inicie el trámite de evaluación ambiental estratégica.

2.- Elaboración del documento de alcance del estudio ambiental estratégico.

El órgano ambiental (en este caso la Dirección de Administración Ambiental del Dpto. de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda de Gobierno Vasco.), previa consulta a las administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas, elaborará el **DOCUMENTO DE ALCANCE** del estudio ambiental estratégico del plan o programa, que se pondrá a disposición del público a través de la sede electrónica del órgano ambiental y del órgano promotor.

El órgano ambiental dispondrá de un **plazo máximo de tres meses**, contados desde la recepción de la solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica ordinaria, acompañada del borrador del plan o programa y de un documento inicial estratégico, para realizar las consultas previstas y elaborar un documento de alcance del estudio ambiental estratégico.

El plazo máximo es de 3 meses desde la recepción por el órgano ambiental de la solicitud acompañada del documento de inicio.

Este plazo se puede suspender en el caso de que el órgano ambiental no tuviera elementos de juicio suficientes para determinar el alcance del estudio de impacto ambiental.

3.- Elaboración del Estudio Ambiental Estratégico.

Teniendo en cuenta el documento de alcance, el promotor elaborará el **ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO**.

4.- Trámite simultáneo de información pública y de consulta a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas.

1. *Trámite de información pública.* El Ayuntamiento de Beasain someterá a información pública la versión inicial del plan o programa, acompañada del estudio ambiental estratégico, durante un plazo no inferior a 45 días hábiles, previo anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial correspondiente y, en su caso, en su sede electrónica.

2. Trámite de consultas a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas, durante un plazo no inferior a 45 días hábiles. El órgano promotor consultará a aquellas administraciones afectadas y personas interesadas que hubiesen sido previamente preguntadas, en relación con el alcance del estudio de impacto ambiental, o hayan sido acreditadas como tal.

5.- Remisión al promotor del resultado de la información pública y de las consultas.

El Ayuntamiento elaborará la propuesta final del plan o programa, tomando en consideración las alegaciones formuladas durante los trámites de información pública y de consultas y, de ser preciso, modificará el estudio ambiental estratégico.

6.- Solicitud de la Declaración Ambiental Estratégica.

El Ayuntamiento de Beasain remitirá al órgano ambiental la propuesta final del PGOU, junto con el estudio ambiental estratégico, el resultado de la información pública y de las consultas, así como de un documento resumen, donde se describa la integración en la propuesta final del plan o programa de los aspectos ambientales, del estudio ambiental estratégico y de su adecuación al documento de alcance, del resultado de las consultas realizadas y cómo éstas se han tomado en consideración.

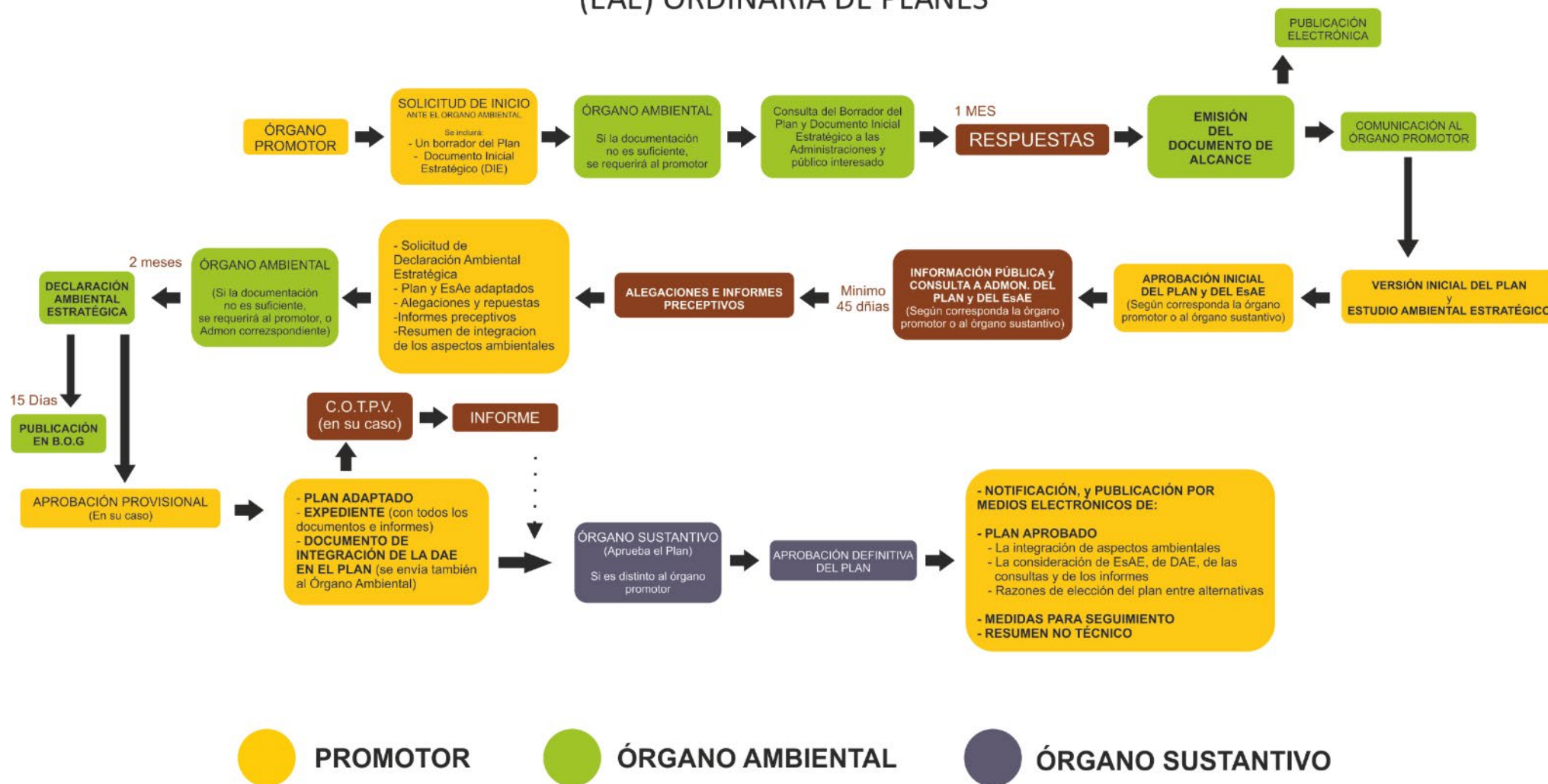
7.- Análisis técnico del expediente y Declaración Ambiental Estratégica.

Finalizado el análisis técnico del expediente, el órgano ambiental formulará la declaración ambiental estratégica y la publicará en el «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial correspondiente, sin perjuicio de su publicación en la sede electrónica del órgano ambiental, finalizando el procedimiento.

El órgano ambiental dispondrá de un **plazo de cuatro meses** para el análisis técnico del expediente y la formulación de la declaración ambiental estratégica, prorrogable por dos meses, desde la recepción del expediente completo, por razones justificadas debidamente motivadas y comunicadas al promotor.

Finalmente, el Ayuntamiento de Beasain incorporará el contenido de la declaración ambiental estratégica en el PGOU y hará pública la adopción o aprobación de éste, a través del «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial correspondiente.

(EAE) ORDINARIA DE PLANES



2. OBJETIVOS DEL PGOU DEL MUNICIPIO DE BEASAIN

El plan General de Ordenación Urbana de Beasain tiene como objetivo principal intentar dar respuesta a las necesidades y demandas presentes y futuras en materias como la vivienda, las actividades económicas, el medio natural, los equipamientos, los espacios libres, la movilidad y el transporte, la gestión sostenible del agua, el saneamiento, los residuos, la electricidad, la telecomunicación, etc., en el horizonte de los próximos años.

Se trata de una tarea complicada que se acomete a partir de la idea de la búsqueda y consecución de un complejo equilibrio, definiéndose los siguientes principios y objetivos generales del P.G.O.U de Beasain:

2.1. PRINCIPIOS Y OBJETIVOS GENERALES DE CARÁCTER AMBIENTAL

Es intención de este documento respetar como filosofía general de actuación los principios expuestos en foros supranacionales.

Así se recoge la **declaración del Medio Ambiente de las Naciones Unidas**, que en sus puntos 2, 3, 4 y 14 expone su intencionalidad de protección ambiental enmarcada en una estrategia más amplia de Ordenación del Territorio.

"2. Los recursos naturales de la tierra, incluyendo el aire, el agua, el suelo, la flora, la fauna y especialmente las reliquias de ecosistemas naturales, deben ser protegidas para el beneficio de presentes y futuras generaciones a través de una cuidadosa planificación u Ordenación del Territorio.

3.- La capacidad del suelo para producir recursos renovables debe ser mantenida, y donde sea posible, restaurada y mejorada.

4.- El hombre tiene una responsabilidad especial de salvaguardar y utilizar inteligentemente la herencia de vida natural que ahora se encuentra afectada por una combinación de factores adversos. La conservación de la naturaleza debe recibir la importancia que merece en todos los trabajos de planificación o de desarrollo económico.

14.- Una planificación racional constituye un punto esencial en la solución de los conflictos que se presentan entre la necesidad de desarrollo y la necesidad, también acuciante, de mejorar y proteger el medio ambiente natural."

De la misma forma, la **Estrategia Mundial para la conservación de la naturaleza (UICN 1980)**, integra esta visión hacia el criterio formulado de desarrollo, convirtiendo los tradicionales conceptos de preservación estricta en "intervención y gestión para la conservación". Se entienden así los siguientes objetivos:

- Mantener los procesos ecológicos esenciales y los sistemas vitales como la regeneración y protección de suelos, el reciclado de los nutrientes, la purificación de las aguas, etc. de los cuales dependen, en última instancia, la supervivencia y el desarrollo humano.
- Preservar la diversidad genética de la cual depende el funcionamiento de muchos procesos ecológicos.
- Configurar los programas necesarios para la protección y mejora de estos.
- Asegurar el aprovechamiento sostenido de las especies y de los ecosistemas.

La **Estrategia Ambiental Vasca de Desarrollo Sostenible** fija cinco metas ambientales y cinco condiciones necesarias que deben ser impulsadas prioritariamente por la Administración Pública Vasca. Estas metas y condiciones se han establecido en coherencia con las formuladas en la Estrategia de la Unión Europea para un desarrollo sostenible y en el Sexto Programa de Acción Comunitaria en materia de medio ambiente.

METAS AMBIENTALES:

1. Garantizar un aire, agua y suelos limpios y saludables.
2. Gestión responsable de los recursos naturales y de los residuos.
3. Protección de la naturaleza y la biodiversidad: un valor único a potenciar.
4. Equilibrio territorial y movilidad: un enfoque común.
5. Limitar la influencia en el cambio climático.

CONDICIONES NECESARIAS:

1. Integrar la variable ambiental en otras políticas.
2. Mejorar la legislación vigente y su aplicación.
3. Incitar al mercado a actuar a favor del medio ambiente.
4. Capacitar y corresponsabilizar a la ciudadanía, administración y empresas y modificar sus comportamientos hacia una mayor sostenibilidad.
5. Investigación, desarrollo tecnológico e innovación en materia medioambiental.

El **IV Programa Marco Ambiental de la CAPV 2015-2020** establece como horizonte temporal el año 2020 para alinearse con las principales referencias europeas en el campo del medio ambiente y, en particular, el VII Programa General de Acción de la Unión en materia de Medio Ambiente hasta 2020 «Vivir bien, respetando los límites de nuestro planeta». En definitiva, el presente Programa Marco Ambiental 2020:

- Describe los nuevos retos ambientales a los que se enfrenta Euskadi.
- Fija los objetivos y principales actuaciones al año 2020.
- Proporciona a la administración, la ciudadanía y a las empresas, la claridad y la previsibilidad necesarias sobre las opciones medioambientales.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

Objetivo Estratégico 1. Proteger, conservar y restaurar nuestro capital natural, preservando los servicios que nos aportan los ecosistemas.

Objetivo Estratégico 2. Progresar hacia una economía competitiva, innovadora, baja en carbono y eficiente en el uso de los recursos.

Objetivo Estratégico 3. Promover y proteger la salud y el bienestar de nuestra ciudadanía.

Objetivo Estratégico 4. Incrementar la sostenibilidad del territorio.

Objetivo Estratégico 5. Garantizar la coherencia de las políticas, intensificando la integración medioambiental.

Objetivo Estratégico 6. Contribuir a la proyección y responsabilidad internacional de Euskadi.

2.2. PRINCIPIOS SOSTENIBILIDAD URBANA

Deben ser principios inspiradores en la elaboración del PGOU, al menos, los establecidos en los siguientes artículos:

- a) Artículo 3 de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo.
- b) Artículos 1 y 2 del Decreto 211/2012, de 16 de octubre, por el que se regula el procedimiento de evaluación ambiental estratégica de planes y programas
- c) Artículo 2 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental
- d) Artículos 3 y 20 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de suelo y rehabilitación urbana
- e) Artículos 2 y 10 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo.
- f) Artículos 2, 5, 23, 25, 28, 30, 69 y 83 de la Ley 3/1998, de 27 de febrero, General de Protección del Medio Ambiente del País Vasco.
- g) Artículo 2 del Decreto Legislativo 1/2014, de 15 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Conservación de la Naturaleza del País Vasco.
- h) Artículo 2 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
- i) Artículo 3 de la Ley 1/2006, de 23 de junio, de Aguas.
- j) Artículo 99 y 100 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo de economía sostenible.
- k) Artículo 16 de la Ley 17/2008, de 23 de diciembre, de política agraria y alimentaria
- l) Artículo 6 del Decreto 213/2012, de 16 de octubre, de contaminación acústica de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Se consideran principios globales fundamentales en un desarrollo urbanístico sostenible los siguientes:

• **Diseño de asentamientos urbanos compactos y policéntricos.**

Que permitan alcanzar una mayor complejidad de usos con un menor consumo de suelo, energía y materiales, con menor contaminación y mayor proximidad: ciudad compacta, diversa y compleja.

• **Adopción de densidades razonablemente altas y asignación flexible y mixta de usos.**

Utilización de las tipologías y densidades más eficientes, que permitan una mayor diversidad e integración de usos, favorecedoras de la relación y la creatividad: ciudad densa, diversa y creativa.

• **Optimización de los tejidos urbanos consolidados y del patrimonio construido.**

Transformación, recuperación y renovación de la ciudad existente, como estrategia para la optimización de suelo y recursos y la preservación de la memoria histórica de la ciudad: ciudad reciclable, reutilizable y con memoria histórica.

• **Optimización del consumo de recursos y minimización de la producción de residuos.**

Reducción en el consumo de suelo, energía, agua y materiales y en la producción de residuos y emisiones contaminantes, orientado al cierre de los ciclos: ciudad ecológica y saludable.

• **Movilidad sostenible e integrada con los usos del suelo.**

Favoreciendo la proximidad, reduciendo la dependencia, privilegios e impactos del automóvil hacia modos menos agresivos (peatonal, bicicleta, transporte público...): ciudad habitable y accesible.

• **Disfrute de una vivienda digna.**

Potenciando el carácter básico de la ciudad como hábitat, garantizando la vivienda como derecho fundamental, en condiciones adecuadas de localización, cantidad, accesibilidad, calidad y precio: ciudad justa y habitable.

• **Fomento de la construcción sostenible.**

Reduciendo el impacto negativo en el balance de recursos y residuos provocado por la construcción en general (edificios, estructuras, urbanización...): ciudad ecológica y saludable.

• **Configuración de la escena urbana en base al espacio público.**

Una escena urbana formada por una red de espacios públicos integrados, bellos, diversos, abiertos y con integración de elementos naturales: ciudad abierta, bella y comunitaria.

• **Prevención de los riesgos naturales y tecnológicos.**

Utilización del principio de prevención, evitando posibles riesgos derivados de la ocupación del suelo (zonas inundables, inestabilidad...) y de la implantación de actividades de riesgo (incendios, fugas...): ciudad segura.

• **Conservación de la biodiversidad y del patrimonio natural.**

Mantenimiento de la diversidad biológica y de los hábitats naturales preservándolos del desarrollo urbano y/o integrando los espacios naturales en la trama urbana: equilibrio entre el medio urbano y natural.

• **Pervivencia del medio rural.**

Preservación del medio rural, buscando un equilibrio entre su desarrollo económico, su papel en el ecosistema (abastecimiento de materias primas, conservación del medio...) y las adecuadas condiciones de calidad ambiental y paisajística: equilibrio urbano-rural-natural.

• **Cohesión social y acceso a la toma de decisiones.**

Una ciudad pensada para todos, sin discriminación en razón del origen, raza, edad o sexo y con mecanismos de participación ciudadana: ciudad justa, solidaria y democrática.

2.3. CRITERIOS Y OBJETIVOS GENERALES DEL PGOU

- Elaborar un buen plan de movilidad que cuente con las aportaciones necesarias y esté consensuado con los municipios vecinos de Ordizia, Lazkao, Ormaiztegui y Olaberria.
- Proponer como objetivos de movilidad, la agilidad de la circulación interna, la dotación de una estación intermodal, establecer un parking de bicicletas junto a la estación intermodal, favorecer la movilidad interna en bicicleta y establecer una política de aparcamiento que evite, entre otros aspectos, la destrucción de suelos ya construidos que sean aptos para el aparcamiento de vehículos.
- Planificar conjuntamente con Lazkao la zona de Ugartemendi y los ámbitos colindantes de su término municipal.
- Planificar conjuntamente con Ordizia y Lazkao, el llamado "vértice" en el PTP, tomando en consideración los planes y proyectos de mejora de las instalaciones de CAF y la defensa contra las inundaciones.
- Que la oferta residencial y de AA.EE. entre dentro de los márgenes presentados en este diagnóstico, evitando, salvo excepciones muy justificadas, la destrucción de los actuales suelos destinados a actividades económicas.
- Incluir entre las alternativas de ubicación de los asentamientos residenciales y de actividades económicas, la de transformar la playa de vías de RENFE, propuesta en el PTP, estudiando

para ello las diversas posibilidades de modificación del actual trazado viario (elevación de vías, soterramiento, desplazamiento u otras).

- Establecer de manera consensuada la implantación de nuevos usos (dotacionales, residenciales, etc.) y de su intensidad en los espacios creados a partir de la transformación del recinto ferroviario actual.
- Partir del modelo territorial propuesto en el PTP y de la situación actualmente vigente. Es una virtud del planificador rescatar todo aquello del planeamiento anterior que resulta válido en la nueva situación y particularmente de las últimas modificaciones habidas.

A partir de estas pautas el modelo de ordenación que se propone para el PGOU de Beasain, se fundamenta en los siguientes ejes:

- Tomar en consideración del medio físico como soporte fundamental de las propuestas en la ordenación del nuevo PGOU.
- Elección del modelo territorial con una visión urbana de un escenario a largo plazo (horizonte año 2035) de manera que las decisiones presentes no hipotequen desarrollos de necesidades futuras, en base al elemental criterio de sostenibilidad.
- Propuesta de un modelo, para el asentamiento del potencial crecimiento del municipio, sobre la base del núcleo central de Beasain y de acuerdo con el modelo del PTP. La concentración frente a la dispersión, entendiendo el suelo como recurso escaso, no hipotecando nuevos suelos y apostando por la compactación en el núcleo urbano actual.
- Potenciar la centralidad del municipio en Beasain con respecto a los colindantes y a los barrios rurales y a través de una planificación basada en el “continuo” urbano.
- Vertebración y cohesión interior del modelo definido, con actuaciones en la red viaria, paseos peatonales y bidegorris, garantizando espacios para la realización de un transporte público de conexión de los ámbitos cercanos del Área Funcional, Ordizia, Lazkao, Olaberria y Ormaiztegi.
- Profundización y tratamiento especial del suelo no urbanizable en las diferentes categorías con la puesta en valor, tanto de los valores a proteger y conservar, prestando atención al sector primario, así como a sus valores culturales, sociales y de esparcimiento.

2.4. OBJETIVOS AMBIENTALES DEL PGOU

Los objetivos ambientales del PGOU son los siguientes:

- 1) Lograr un uso equilibrado del territorio.
- 2) Limitar a lo estrictamente necesario la artificialización de nuevos suelos para implantar desarrollos urbanísticos e infraestructuras
- 3) Conseguir una gestión óptima del suelo mediante la recuperación priorizada de la contaminación histórica y la prevención de nuevos tipos de contaminación.
- 4) Gestionar la demanda de movilidad de las personas reconduciendo el reparto modal hacia el caminar, la bicicleta y el transporte colectivo.
- 5) Fomentar el ahorro de energía, la eficiencia energética y el uso de energías renovables.
- 6) Detener la pérdida de diversidad biológica mediante la protección y la restauración del funcionamiento sostenible de los hábitats y ecosistemas.
- 7) Fomentar el consumo responsable de los recursos naturales
- 8) Contribuir a la protección de los paisajes y a la adecuada integración visual de las instalaciones, edificaciones o infraestructuras presentes o planteadas en el territorio.
- 9) Fomentar el consumo responsable de los recursos naturales.
- 10) Reducir la generación de residuos y mejorar su gestión hasta alcanzar un nivel de vertido cero de residuos no tratados.

- 11) Alcanzar un buen estado ecológico de las masas de agua e impedir su deterioro para contribuir de modo óptimo al desarrollo y calidad de vida de las personas y al buen estado de los ecosistemas.
- 12) Mejorar la calidad del aire en el conjunto del territorio por su particular incidencia en la salud y la calidad de la vida de las personas, prestando especial atención a los núcleos urbanos.
- 13) Prevenir, vigilar y reducir la contaminación acústica, para evitar y reducir los daños que de ésta pueden derivarse para la salud humana, los bienes o el medio ambiente.
- 14) No provocar o, en su caso, eliminar los riesgos naturales y tecnológicos.
- 15) Limitar las emisiones de gases de efecto invernadero.
- 16) Gestionar la adaptación al cambio climático minimizando nuestra vulnerabilidad ante los impactos previstos.

Los objetivos ambientales estratégicos del PGOU se basan entre otros los siguientes;

- Priorizar la prevención de los daños ambientales, frente a su corrección y compensación.
- Considerar el PGOU como un instrumento de mejora ambiental, incorporando al plan proyectos y actuaciones de mejora ambiental.
- Establecer una asignación de usos del suelo que tengan en cuenta la calidad y fragilidad de los recursos naturales y agrarios, así como la calidad ambiental y la capacidad de acogida de las diferentes zonas en relación con los usos previstos.
- Evitar la proliferación de viviendas de segunda residencia o vacías.
- Evitar la segregación y dispersión urbana.
- Ordenar los posibles desarrollos urbanos de forma que se asegure:
 - La minimización de la afección sobre recursos naturales valiosos.
 - Acceso a redes de abastecimiento y saneamiento de aguas que garanticen el correcto servicio de dichos desarrollos.
 - Adecuadas condiciones de eficiencia energética pasiva.
- Integrar el factor paisaje, impulsando su protección, gestión y ordenación
- Facilitar la implantación de instalaciones descentralizadas para el suministro de energía basada en fuentes renovables.
- Proteger, preservar y restaurar los recursos y el medio hídrico –aguas continentales subterráneas o superficiales- intentando alcanzar los objetivos de la Directiva Marco de Aguas. Se respetarán las servidumbres y los retiros establecidos por la normativa existente en materia de aguas, así como se evitarán actuaciones en zonas vulnerables a la contaminación de acuíferos.
- Se incorporarán y se asumirán por este PGOU las manchas de inundación hasta el horizonte de 500 años de retorno.

Así se tendrán en cuenta los requerimientos que la primera modificación del PTS de ríos y arroyos de la CAPV establece en su apartado E2 (normativa específica sobre protección de inundaciones) y E4 (normativa específica sobre drenaje en nuevas áreas a urbanizar) así como lo establecido en el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental correspondiente al ciclo 2015-2021 aprobado mediante el Real Decreto 1/2016, de 8 de enero. Dicho plan constituye la revisión del Plan Hidrológico 2009-2015 aprobado por Real Decreto 400/2013, de 7 de junio.

2.5. CRITERIOS AMBIENTALES DEL PGOU

Han sido considerados en la elaboración del Plan General, los siguientes criterios ambientales, coherentes con los objetivos ambientales señalados en el apartado anterior:

- 1) Analizar y justificar con rigor las necesidades existentes a dar respuesta por el planeamiento.
- 2) Priorizar la utilización de suelos ya artificializados, preservando especialmente el suelo agrario y natural.
- 3) Priorizar la regeneración del patrimonio construido y urbanizado en los núcleos originarios de la localidad y la utilización de las viviendas vacías.
- 4) Evitar la proliferación de viviendas de segunda residencia o vacías.
- 5) Evitar la segregación y dispersión urbana para posibilitar el mantenimiento de la correcta integración y cohesión espacial de los diversos usos o actividades con el fin de reducir la generación de movilidad.
- 6) Fomentar estructuras urbanas densas, compactas y complejas para dar respuesta a las necesidades planteadas. Aumentar la densidad de viviendas en el suelo urbano.
- 7) Planificar de manera mixta y flexible los usos del suelo.
- 8) Localizar los posibles desarrollos en suelos con buena accesibilidad al transporte público y/o a otros modos de transporte diferentes al coche privado.
- 9) Localizar los posibles desarrollos en suelos donde sea viable y sencillo el suministro energético mediante sistemas descentralizados de suministro de energía basados en energía procedente de fuentes renovables.
- 10) Localizar los posibles desarrollos en suelos que dispongan de unas adecuadas condiciones de eficiencia energética pasiva.
- 11) Facilitar la implantación de instalaciones descentralizadas para el suministro de energía basadas en energía procedente de fuentes renovables.
- 12) Localizar los posibles desarrollos en suelos que permitan conservar el medio acuático y sus servicios, así como su entorno, respetando los retiros y servidumbres de la normativa en materia de aguas. Mantener o contribuir a alcanzar el buen estado ecológico de las masas de agua.
- 13) Los posibles desarrollos deberán ajustarse al Régimen de usos del suelo según su grado de inundabilidad establecidos en el Decreto 449/2013, de 19 de noviembre, por el que se aprueba definitivamente la Modificación del Plan Territorial Sectorial de Ordenación de los ríos y arroyos de la CAPV.
- 14) Localizar los posibles desarrollos en suelos con acceso a redes de abastecimiento y saneamiento de aguas que garanticen el correcto servicio a dichos desarrollos.
- 15) Evitar el deterioro de los hábitats de interés comunitario y favorecer la protección de la vegetación autóctona que se conserva en el municipio.
- 16) La zonificación del suelo no urbanizable deberá posibilitar la adecuada preservación o, en su caso, la mejora de los medios rurales y naturales del municipio, promoviendo una asignación de usos acorde a las características del territorio.
- 17) Asegurar el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica establecidos en el Decreto 213/2012 de 16 de octubre de Contaminación Acústica de la Comunidad Autónoma del País Vasco.
- 18) Estos criterios ambientales estratégicos serán integrados en la identificación, descripción y evaluación de las alternativas para alcanzar los objetivos adoptados por el plan.
- 19) En lo que respecta al suelo no urbanizable, se estará, en todo caso, a lo establecido, en la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo.

2.6. OBJETIVOS Y CRITERIOS ESPECÍFICOS DEL PGOU

Objetivos y criterios de sostenibilidad con respecto a la ocupación del suelo y al sistema territorial

- Conseguir un modelo urbano coherente y funcional optimizando el consumo de suelo.
 - Analizar con rigor las necesidades a dar respuesta por el planeamiento.
 - Fomentar estructuras urbanas densas, compactas y complejas para dar respuesta a las necesidades planteadas.
 - Planificar de forma integrada los usos del suelo y la movilidad.
 - Priorizar los desarrollos urbanísticos sobre los espacios ya antropizados.
 - Desarrollar una gestión pública activa orientada al control del suelo.
- Garantizar la preservación de los valores naturales, la biodiversidad y la seguridad, considerando la capacidad de acogida del territorio a la hora de la asignación de usos.
 - Desarrollar una asignación de usos que permita dar respuesta a las necesidades atendiendo a la capacidad de acogida del territorio.
 - Contemplar la problemática específica de los suelos contaminados.
- Fomentar la integración de las actividades económicas con el resto de los usos y la trama urbana.
 - Favorecer la integración urbana de las actividades económicas más compatibles.
 - Regular restrictivamente la implantación de nuevas áreas comerciales periféricas.
 - Implicar el urbanismo en el fortalecimiento del comercio urbano como factor clave de habitabilidad urbana y cohesión social.
 - Integrar la dinamización del comercio con las medidas de calmado de tráfico, fomento peatonal y ciclista, mejora del espacio público, etc.
 - Considerar el factor comercial en la gestión del tráfico y el estacionamiento: aparcamiento, carga y descarga, etc.
 - Generar áreas de nueva centralidad en los barrios, con la utilización del comercio como foco de atracción local.
- Extender los criterios generales de sostenibilidad y eco-eficiencia a la planificación y diseño de las áreas para actividades económicas.
 - Planificar y diseñar los nuevos suelos para actividades económicas con criterios de sostenibilidad.
 - Extender los criterios de sostenibilidad en la edificación a los edificios industriales, comerciales y terciarios.
- Conseguir una mejora de los servicios en relación a su calidad y amplitud, así como el acercamiento del conjunto de la población a ellos.
 - Dimensionar el tamaño de las dotaciones existentes en aquellos servicios que se prevea déficit por aumento de la demanda.
- Otorgar el máximo protagonismo a la trama de espacios públicos como pieza clave de la estructura urbana y la sostenibilidad social y ambiental de la ciudad.
 - Configurar una red continua, diversificada y de calidad, de espacios públicos.
 - Fomentar la integración natural del espacio urbano.
- Contribuir desde la planificación de la vivienda a la sostenibilidad global de los tejidos urbanos.

- Fomentar la generación de tejidos residenciales compactos y relativamente densos, minimizando el consumo de suelo.
 - Acoger una densidad residencial relativamente elevada.
- Planificar y diseñar los nuevos suelos para actividades económicas con criterios de sostenibilidad.
 - En la planificación y ordenación global: dimensionamiento y emplazamiento, evitar consumos de suelo virgen, compacidad...
 - En la ordenación y regulación pormenorizada: fomento de la movilidad no motorizada, equilibrio de tierras, integración de elementos naturales, previsión de espacios para el tratamiento de residuos, recuperación de agua de lluvia, etc.
 - En la urbanización: reducir impermeabilización, gestión de materiales sobrantes, utilización de materiales reciclados, dimensión adecuada de redes, tratamiento sostenible de zonas verdes, etc.
 - En la gestión: mantener la propiedad pública, corresponsabilidad en el mantenimiento, gestión ambiental centralizada, etc.
- Extender los criterios de sostenibilidad en la edificación a los edificios industriales, comerciales y terciarios.
 - Contemplar los factores específicos de este tipo de edificios: reutilización de materiales, evitar consumos excesivos de materiales en estructuras, eficiencia energética e hídrica, etc.
- Regular la industria en función de su compatibilidad con el resto de usos urbanos y hacer un seguimiento y control de sus emisiones.
- Mejorar los suelos industriales consolidados para garantizar su reutilización.
 - Regular adecuadamente los usos y actividades y los procesos de sustitución y cambio de uso.
 - Potenciar la mejora de la accesibilidad al suelo industrial, transporte público, estacionamiento, imagen, infraestructuras, gestión de residuos, etc.

Objetivos y criterios de sostenibilidad con respecto al medio natural, la biodiversidad, el paisaje y los recursos culturales.

- Garantizar la preservación de los valores naturales, la biodiversidad y la seguridad, considerando la capacidad de acogida del territorio a la hora de la asignación de usos.
 - Desarrollar una asignación de usos que permita dar respuesta a las necesidades atendiendo a la capacidad de acogida del territorio.
 - Contemplar la problemática específica de los suelos contaminados.
- Ordenar y regular el medio rural y natural atendiendo a su diversidad de funciones: productiva, hábitat, ecológica, socio-cultural, etc.
 - Homogeneizar el tratamiento del suelo no urbanizable en el planeamiento.
 - Explorar mecanismos de protección del suelo agrario y forestal.
 - Regular el hábitat en el suelo no urbanizable como respuesta a las necesidades del propio entorno.
 - Proteger la biodiversidad y los valores ambientales y paisajísticos a través de la regulación urbanística.
 - Planificar acciones positivas de mejora del medio rural y natural.
 - Regular la función de ocio y esparcimiento, reduciendo su impacto ambiental y sus afecciones a las actividades productivas.

- Garantizar la diversidad y permanencia de los montes arbolados, delimitando, ordenando y articulando el territorio forestal y el continuo ecológico y paisajístico.
 - Vincular la acción forestal con la sociedad rural y urbana, creando cultura ambiental y forestal.
 - Equilibrar las unidades de ocupación del suelo.
- Preservar, regenerar e incrementar las superficies de vegetación autóctona.
- Conservar las especies de la flora silvestre catalogada como rara o muy rara, así como la preservación de los hábitats donde prosperan.
- Adoptar medidas concretas para preservar las distintas especies catalogadas y sus hábitats.
- Conservar las especies de la fauna silvestre amenazada.
- Preservar y regenerar los hábitats naturales que las acogen.
- Controlar los riesgos naturales y tecnológicos, a través de la utilización del principio de prevención, evitando posibles riesgos derivados de la ocupación del suelo (zonas inundables, inestabilidad...) y de la implantación de actividades de riesgo (incendios, fugas...).
- Ordenar y regular el medio rural y natural atendiendo a su diversidad de funciones: productiva, hábitat, ecológica, socio-cultural, etc.
 - Proteger la biodiversidad y los valores ambientales y paisajísticos a través de la regulación urbanística.
- Ordenar, regular y poner en valor el patrimonio arqueológico, etnológico y arquitectónico como activo territorial.
 - Proteger y conservar los elementos catalogados del patrimonio naturalístico, arqueológico, histórico y cultural.
 - Definir la relación de bienes y elementos de interés histórico, artístico, arquitectónico y arqueológico existentes en el territorio municipal, así como los elementos sujetos a Restauración Científica, Restauración Conservadora, Conservación y Ornato o Reforma.

Objetivos y criterios en materia de infraestructura verde y servicios de los ecosistemas:

1. Mantener y enriquecer el patrimonio natural y los servicios que nos ofrece la naturaleza.
2. Poner en valor y visibilizar los servicios de los ecosistemas como herramienta de gestión sostenible del territorio.
3. En relación a los efectos de la infraestructura verde:
 - A. Conservar, potenciar y restaurar la conectividad ecológica entre los espacios naturales, también hacia los territorios colindantes.
 - B. Evitar y en su caso limitar los efectos de la fragmentación territorial producida por los asentamientos humanos y las infraestructuras "grises".
 - C. Contribuir a la resiliencia del territorio reduciendo los riesgos o los daños ante catástrofes naturales o de origen antrópico, incluido el cambio climático.
 - D. Mejorar la salud y el bienestar de la población reduciendo la contaminación del aire y del ruido, reduciendo las enfermedades relacionadas con el calor, y facilitando la práctica de la actividad física y la mejora del estado emocional de las personas.

- E. Promover recorridos "blandos" alternativos al viario-rodado, favoreciendo el uso de la bicicleta y el andar de forma funcional en recorridos cotidianos y aprovechando también la red de caminos rurales o vías menores municipales existentes.
- F. Contribuir a preservar el paisaje y favorecer el tratamiento paisajístico de entornos especialmente sensibles como las periferias o los entornos degradados.

Objetivos y criterios de sostenibilidad con respecto a la movilidad.

- Abordar un nuevo tratamiento de la movilidad que permita construir ciudades más habitables y con un menor impacto ambiental.
- Planificar de forma integrada los usos del suelo y la movilidad.
- Estructurar una red eficaz de itinerarios peatonales como elemento prioritario en la articulación del espacio público urbano.
- Introducir medidas de calmado de tráfico para reducir los privilegios del automóvil.
- Generar una red de itinerarios de bicicletas para su potenciación como modo de transporte.
- Ordenar el estacionamiento de vehículos para hacerlo más compatible con el uso y disfrute del espacio público.
- Priorizar el transporte público y su intermodalidad en el diseño de la vialidad para reforzar esta opción frente al vehículo privado.
- Incidir en la gestión de la demanda de movilidad.

Objetivos y criterios en materia de cambio climático.

- Integrar en la planificación la variable climática y la reducción de las incertidumbres asociadas, a través de mecanismos de actualización basados en la mejora del conocimiento científico tanto sobre los modos de producción y consumo como sobre la propia evolución del clima y sus consecuencias.
- Apostar por un modelo energético bajo en carbono potenciando criterios de eficiencia energética y energías renovables: hacia una edificación "cero emisiones", potenciando la intermodalidad y los modos de transporte con menos emisiones de GEIs, así como apoyando la innovación y el desarrollo tecnológico que permitan la reducción de emisión de gases de efecto invernadero en todos los sectores.
- Minimizar la generación de residuos y favorecer un consumo más sostenible.
- Incrementar la resiliencia del territorio, tanto en el medio natural, rural como urbano: fomentando la multifuncionalidad de los ecosistemas naturales, promoviendo una estructura urbana compacta y mixta en usos. Así mismo, aumentar la resiliencia del sector primario y reducir sus emisiones; aumentando el potencial como sumidero de carbono.
- Desplegar tanto los objetivos de mitigación como los de adaptación a través del planeamiento territorial y urbanístico, que ordenará los usos del territorio de acuerdo con objetivos de eficiencia y resiliencia.
- Incorporar en la dimensión económica de la planificación las acciones de adaptación y mitigación climática, encauzando de este modo la gestión de las acciones necesarias.
- Promover la infraestructura verde y las soluciones basadas en la naturaleza como medida de adaptación al cambio climático, así como regenerar los ecosistemas y naturalizarlos para mantener la resiliencia del territorio.
- Mejorar la gestión forestal, así como reforestar las zonas degradadas y aumentar la superficie de bosque natural para su servicio como sumidero de carbono.
- Limitar la ocupación del suelo, favoreciendo la mezcla de usos y la regeneración de los espacios vulnerables, así como potenciar la intermodalidad y los modos de transporte con menores emisiones de gases de efecto invernadero.

- Potenciar, especialmente en las áreas urbanas, criterios de eficiencia energética en la edificación y en el transporte, así como las energías renovables.
- Incorporar en el planeamiento territorial y urbanístico la perspectiva climática en el siguiente sentido: Se promoverá la permeabilización y vegetación de los espacios públicos, fomentando las infraestructuras verdes y azules y las soluciones basadas en la naturaleza en ámbitos susceptibles de sufrir inundaciones y estrés térmico, y en particular el efecto isla de calor.

Objetivos y criterios de sostenibilidad con respecto al ciclo del agua

- Optimizar el consumo de agua derivado del desarrollo urbanístico, minimizando el impacto de los ecosistemas por la detracción y la contaminación de este recurso.
 - Generar redes de abastecimiento y saneamiento más eficaces.
 - Fomentar la adecuación de la calidad del agua a los diferentes usos.
 - Promover infraestructuras de depuración.

Objetivos y criterios de sostenibilidad con respecto a la energía

- Buscar modelos urbanos y sistemas de edificación más autónomos y eficientes energéticamente, reduciendo su contribución al cambio climático.
 - Mejorar la eficiencia energética de las edificaciones.
 - Regular el alumbrado público para reducir el consumo energético y la contaminación lumínica.
 - Potenciar la utilización de fuentes de energía renovables que contribuyan a reducir el impacto ambiental y la dependencia de abastecimiento del municipio.

Objetivos y criterios de sostenibilidad con respecto a la calidad del aire, condiciones acústicas, condiciones electromagnéticas y condiciones lumínicas

- Integrar en el planeamiento la prevención y corrección de los efectos de la contaminación atmosférica, acústica, lumínica y electromagnética.
 - Regular el alumbrado público para reducir el consumo energético y la contaminación lumínica.
 - Regular la implantación de instalaciones de radiocomunicaciones.
 - Ordenar las instalaciones de transporte de energía eléctrica para minimizar los efectos sobre los seres vivos y el paisaje.
 - Establecer criterios urbanísticos sobre disposición, frecuencia, distancia y tipologías de las luminarias para evitar la sobreiluminación y la intrusión luminosa en el entorno doméstico.
 - Regular las características técnicas de las luminarias para conseguir un elevado rendimiento energético y evitar la dispersión de la iluminación (efecto de globo de luz urbano).
 - Perseguir su integración mediante la selección de los emplazamientos, la regulación de las condiciones de ubicación, la estética de los elementos y la compartición de instalaciones para evitar su proliferación

Objetivos y criterios de sostenibilidad con respecto a la generación y gestión de residuos

- Fomentar la minimización de residuos, el reciclaje y la reutilización, contribuyendo a reducir su impacto ambiental.
 - Prever una dotación adecuada de espacios para el tratamiento y la gestión de residuos
 - Regular las actividades y procesos constructivos para minimizar el impacto del consumo de materiales.
 - Prever e integrar en el diseño del espacio público espacios adecuados y suficientes para la recogida selectiva de residuos.
 - Incentivar la utilización de materiales y productos con menor impacto ambiental en su producción y tratamiento y evitar aquellos potencialmente peligrosos para la salud.
 - Exigir en los proyectos de derribo, excavación y urbanización una evaluación de los volúmenes y características de los materiales y una memoria para su gestión y tratamiento en función de sus características.
 - Buscar el equilibrio de tierras en los desarrollos urbanísticos para evitar la generación de residuos y la necesidad de nuevos vertederos.

Objetivos y criterios de sostenibilidad con respecto a la conciencia ambiental participativa

- Garantizar el acceso a la toma de decisiones en la configuración de la ciudad.
 - Introducir la perspectiva de género, de edad y de colectivos vulnerables en el diseño de la ciudad.
 - Fomentar la participación ciudadana en los procesos de planificación urbanística.

3. ALCANCE Y CONTENIDO DEL PLAN PROPUESTO Y ALTERNATIVAS

3.1. DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL PLAN

El documento de Avance se establece, de modo introductorio y supeditado a los límites correspondientes en las diversas alternativas desarrolladas, una propuesta de clasificación del suelo en el conjunto del término municipal.

Sin embargo, esta será objeto de la reconsideración, los ajustes y las modificaciones pertinentes en la formulación del proyecto definitivo del Plan General. Así, dicho proyecto definitivo deberá clasificar el conjunto del suelo del término municipal, integrándolo en las siguientes clases de suelo: urbano, urbanizable y no urbanizable.

Las pautas de actuación con el fin de definir los criterios y objetivos de planeamiento para la redacción nuevo PGOU podrían ser los siguientes:

- Elaborar un buen plan de movilidad que cuente con las aportaciones necesarias y esté consensuado con los municipios vecinos de Ordizia, Lazkao, Ormaiztegui y Olaberria.
- Proponer como objetivos de movilidad, la agilidad de la circulación interna, la dotación de una estación intermodal, establecer un parking de bicicletas junto a la estación intermodal, favorecer la movilidad interna en bicicleta y establecer una política de aparcamiento que evite, entre otros aspectos, la destrucción de suelos ya construidos que sean aptos para el aparcamiento de vehículos.
- Planificar conjuntamente con Lazkao la zona de Ugartemendi y los ámbitos colindantes de su término municipal.
- Planificar conjuntamente con Ordizia y Lazkao, el llamado “vértice” en el PTP, tomando en consideración los planes y proyectos de mejora de las instalaciones de CAF y la defensa contra las inundaciones.
- Que la oferta residencial y de AA.EE. entre dentro de los márgenes presentados en este diagnóstico, evitando, salvo excepciones muy justificadas, la destrucción de los actuales suelos destinados a actividades económicas.
- Incluir entre las alternativas de ubicación de los asentamientos residenciales y de actividades económicas, la de transformar la playa de vías de RENFE, propuesta en el PTP, estudiando para ello las diversas posibilidades de modificación del actual trazado viario (elevación de vías, soterramiento, desplazamiento u otras).
- Establecer de manera consensuada la implantación de nuevos usos (dotacionales, residenciales, etc.) y de su intensidad en los espacios creados a partir de la transformación del recinto ferroviario actual.
- Partir del modelo territorial propuesto en el PTP y de la situación actualmente vigente. Es una virtud del planificador rescatar todo aquello del planeamiento anterior que resulta válido en la nueva situación y particularmente de las últimas modificaciones habidas.

A partir de estas pautas el modelo de ordenación que se propone para el PGOU de Beasain, se fundamenta en los siguientes ejes:

- Tomar en consideración del medio físico como soporte fundamental de las propuestas en la ordenación del nuevo PGOU.
- Elección del modelo territorial con una visión urbana de un escenario a largo plazo (horizonte año 2035) de manera que las decisiones presentes no hipotequen desarrollos de necesidades futuras, en base al elemental criterio de sostenibilidad.
- Propuesta de un modelo, para el asentamiento del potencial crecimiento del municipio, sobre la base del núcleo central de Beasain y de acuerdo con el modelo del PTP. La

- concentración frente a la dispersión, entendiendo el suelo como recurso escaso, no hipotecando nuevos suelos y apostando por la compactación en el núcleo urbano actual.
- Potenciar la centralidad del municipio en Beasain con respecto a los colindantes y a los barrios rurales y a través de una planificación basada en el “continuo” urbano.
 - Vertebración y cohesión interior del modelo definido, con actuaciones en la red viaria, paseos peatonales y bidegorris, garantizando espacios para la realización de un transporte público de conexión de los ámbitos cercanos del Área Funcional, Ordizia, Lazkao, Olaberria y Ormaiztegi.
 - Profundización y tratamiento especial del suelo no urbanizable en las diferentes categorías con la puesta en valor, tanto de los valores a proteger y conservar, prestando atención al sector prima-rio, así como a sus valores culturales, sociales y de esparcimiento.

El desvío de la autovía se propone en túnel, reto difícil por la geotecnia de la ladera y que en cuestiones de ordenación presenta problemas en las intersecciones con el acceso a Beasain y con la autovía de *Bergara-Durango*. En la propuesta, se recupera la traza de la actual autovía, utilizando el carril actual de sentido *Donostia-Gasteiz* para circulación y recuperando el otro carril para bidegorri y paseos peatonales junto al río. Se ha preferido mantener inicialmente la ordenación prevista en las actuales NN.SS.(2007) con respecto a las cuatro parcelas de actividades económicas previstas.

Se resuelven las incorporaciones a la N-I y a la *Beasain-Bergara*, desdoblándolas y evitando la incorporación a la N-I a la zona de *Iurre* (A-38), que es factible efectuar una vez elevadas las vías del ferrocarril. Esta elevación se produce a partir de la salida del túnel de *Salbatore* y permanece elevada hasta el segundo de los cruces con el río Oria junto a la reciente glorieta de *Lazkao*. A partir de aquí desciende suavemente hasta la zona de CAF (A-6), permitiendo la incorporación a la red ferroviaria de la playa de vías que tiene esta empresa.

La elevación del ferrocarril libera suelos a nivel de la cota de la calle. Permite relacionar las zonas deportivas actuales con el borde del río *Oria* y, particularmente la zona cultural de *Igartza* con las nuevas zonas verdes que se crean. Libera suelos para equipamientos y para transformar la actual estación de tren en una nueva intermodal de transporte. A título meramente indicativo nos hemos permitido representar lo que sería una nueva estación de autobuses bajo los andenes elevados.

Y, lo más importante, la elevación de las vías hace que sea permeable el centro de *Beasain* con el río, con las zonas verdes para su protección y con los equipamientos creados, liberando la circulación por el centro de la ciudad.

En base a un diagnóstico previo y a las conclusiones al taller abierto de participación, se han propuesto los objetivos que se desean alcanzar mediante la redacción de este nuevo Plan, estableciendo además los criterios que deben guiar la consecución de los mismos.

Una vez definidos los objetivos, se ha procedido a estudiar una serie de actuaciones enfocadas a satisfacer los aspectos analizados, con diferentes alternativas, de manera que se da una respuesta diversa a la situación existente.

Para una mayor operatividad, se ha procedido a agrupar éstas de manera que se conforman tres alternativas de ordenación.

Sin embargo, estas alternativas no deben considerarse cerradas, y el modelo final elegido podrá adoptar las soluciones más adecuadas, teniendo en cuenta, además, las conclusiones al informe de sostenibilidad.

Con ello se ha buscado ofrecer unas soluciones al diagnóstico inicial, lo suficientemente variadas y flexibles que permitan generar un modelo integral de ordenación del municipio.

A continuación, se muestran las actuaciones principales que ya avanza el Plan:

1. Toma en consideración del medio físico como soporte fundamental de las propuestas en la ordenación del territorio.
2. Elección del modelo territorial con una visión urbana de un escenario a largo plazo de manera que las decisiones presentes no hipotequen desarrollos de necesidades futuras, en base al elemental criterio de sostenibilidad.

3.2. MODELO DE ASENTAMIENTO URBANO

El modelo de Ordenación que plantea el avance, se basa en el entendimiento del asentamiento histórico de Beasain y la planificación de los crecimientos de forma organizada y equilibrada en torno al mismo, desde una perspectiva de equilibrio territorial y en clave de respeto al medio en el que se asientan. Así, podemos hablar de un “modelo centralizado”, frente a los desarrollos urbanísticos en los barrios. De esa forma, las previsiones de crecimiento y la demanda de la diferente oferta de vivienda deben concentrarse en el núcleo urbano principalmente para evitar desequilibrios y disfunciones estructurales en el territorio ordenado.

Así pues, no se propone un modelo desarrollista, que genere potentes desarrollos aislados, ni expansionista en mancha de aceite, que hipoteque el suelo a generaciones o necesidades futuras, ni que afecten a suelos sobre los que la planificación supramunicipal es necesaria. Por el contrario, se efectúa una planificación-control sobre el territorio, sobre el suelo, entendido éste como un bien o recurso escaso cuya riqueza y recursos paisajísticos, agropecuarios y medio ambientales deben ser administrados desde criterios de sostenibilidad en la toma de decisiones proyectuales.

En las previsiones de crecimiento por demanda de vivienda en el centro urbano de Beasain, se apuesta por la incorporación de los suelos ocupados actualmente por la zona de playa de vías, por la rehabilitación mediante actuaciones de dotación en las áreas urbanísticas centrales del núcleo urbano y con las intervenciones de remate, señaladas en el apartado anterior.

En los barrios rurales el modelo de asentamiento busca estabilizar la población de los núcleos de Aratz-Matxinbenta, Astigarreta, Garin y Arriaran con los objetivos de mantener su carácter de núcleos aislados y de recuperar, en lo posible, el dinamismo social que históricamente lo tuvieron.

Debido a la morfología de su traza y a los servicios existentes se da preferencia a los desarrollos de los barrios de Garin y Arriaran, limitando las expectativas de crecimiento en Aratz-Matxinbenta, Astigarreta y Gudugarreta.

Las previsiones de crecimiento por ocupaciones de suelos destinados a actividades económicas se proponen sobre los suelos ya calificados, evitando recalificaciones que supongan la pérdida de los recursos actuales, tanto para uso industrial como para actividades terciarias.

El modelo supone considerar que las implantaciones más relevantes como CAF, Indar, Arcelor y Fundiciones Eztanda, disponen de reservas de suelo calificado suficientes para desarrollar cómodamente su actividad, se completa con la oferta de los suelos urbanizados actualmente vacíos y asume que el planeamiento territorial parcial prevé los crecimientos para actividades económicas fuera del término municipal de Beasain.

3.2.1.- SUELO URBANO

El conjunto del suelo clasificado como urbano en el avance del PGOU de Beasain, comprende una extensión total de 1.860.630 m², repartida entre diez recintos aislados entre sí. Son los siguientes:

	Azalera / Superficie
ARATZ-MATXINBENTA	8.119
ASTIGARRETA	6.197
GARIN	17.100
ARRIARAN	16.015
ITURRALDE TXIKI (N); ITTOLA I eta II, SALBATORE I eta II; ONDARRE	220.852
ITURRALDE TXIKI (S)	9.215
IHURRE (Arcelor)	117.475
INDAR	162.568
KATEA	33.815
GAINONTZEKOA / RESTO	1.269.274
Guztira Hiri-lurzorua / Total suelo urbano	1.860.630

Entre estos recintos se sitúan porciones de suelo no urbanizable que en ocasiones coinciden con elementos territoriales como carreteras, ríos, etc.

La superficie de suelo urbano considerada en este avance supone un 13,58% más (222.459 m²) que el suelo clasificado como urbano en las NN.SS. de 2007, debido a la incorporación a esta categoría de suelos clasificados como urbanizables que en el período de vigencia del planeamiento anterior han sido urbanizados de acuerdo a planes, programas y proyectos desarrollados. Tal es el caso de los antiguos sectores S6, S7 y S8 de Ittola I, Indar e Iturralde Txiki respectivamente.

El suelo urbano se ha dividido en áreas urbanísticas de acuerdo a criterios semejantes a los utilizados en las NN.SS. de 2007.

En el cuadro que se acompaña a continuación, puede verse un estado comparativo entre las áreas urbanísticas de las NN.SS. de 2007 y las previstas en el avance de planeamiento del PGOU de Beasain.

PLANGINTZAREN AURRERAKINA.
Hasierako Agiri Estrategikoa

AVANCE DE PLANEAMIENTO
Documento Inicial Estratégico

Eremua 2007ko NN.SSetan	Izendapen berria	Azalerak / Superficies (m ²)		Desb. / Diferencia	
Ámbito en las NN.SS de 2007	Nueva denominación	Lehengoa Anterior	Berria Nueva	(m ²)	(%)
A1-ALDE ZAHARRA	A1-ALDE ZAHARRA	85.375	83.876	-1.499	-1,76%
A2-ZALDIZURRETA	A2-ZALDIZURRETA	54.862	39.816	-15.046	-27,43%
A3-IGARTETXE	A3-IGARTETXE	25.356	25.577	221	0,87%
A4-ZAZPITURRIETA	A4-ZAZPITURRIETA	26.685	26.803	118	0,44%
A5-ARANTZAZU	A5-ARANTZAZU	14.603	14745	142	0,97%
A6-CAF	A6-CAF	165.296	151.255	-14.041	-8,49%
A7-SENPERE	A7-SENPERE	45.875	43.981	-1.894	-4,13%
A8-URBIETA	A8-URBIETA	37.851	34.909	-2.942	-7,77%
A9-URBIALDE	A9-URBIALDE	6.907	6.959	52	0,75%
A10-ARANGOITI	A10-ARANGOITI	29.604	29.206	-398	-1,34%
A11-LARDI	A11-LARDI	5.997	8.923	2.926	48,79%
A12-NEKOLALDE	A12-NEKOLALDE	34.745	34.818	73	0,21%
A13-BARRENDAIN I	A13-TRENBIDEAREN ZABALGUNEA	68.110	135.770	67.660	99,34%
A14-BARRENDAIN II	A14-BARRENDAIN	8.658	8.659	1	0,01%
A15-FORU KALEA	A15-FORU KALEA	14.488	14.275	-213	-1,47%
A16-J.M.BARANDIARAN PLAZA	A16-J.M.BARANDIARAN PLAZA	21.672	21.612	-60	-0,28%
A17-MENDEURREN	A17-MENDEURREN	16.112	16.508	396	2,46%
A18-IGARTZA	A18-IGARTZA	54.083	52.890	-1.193	-2,21%
A19-LOINAZPE	A19-LOINAZPE	49.186	49.576	390	0,79%
A20-KIROLDEGIA	A20-KIROLDEGIA	51.268	50.521	-747	-1,46%
A21-KATEA	A21-KATEA	33.332	33.815	483	1,45%
A22-EZTANDA	A22-EZTANDA	48.642	48.689	47	0,10%
A23-GUDUGARRETA II	A23-GUDUGARRETA II	31.844	31.800	-44	-0,14%
A24-ANTZIZAR	A24-ANTZIZAR I	16.654	17.057	403	2,42%
A25-IRIGOIEN	A25-IRIGOIEN	46.465	46.419	-46	-0,10%
A26-SALBATORE II	A26-SALBATORE II	56.377	56.626	249	0,44%
A27-DOLAREA	A27-DOLAREA	38.187	38.313	126	0,33%
A28-SALBATORE I	A28-SALBATORE I	3.113	3.076	-37	-1,19%
A29-ONDARRE	A29-ONDARRE	55.008	53.073	-1.935	-3,52%
A30-ANTZIZAR II	A30-ANTZIZAR II	4.451	4.363	-88	-1,98%
A31-AGAUNTZA	A31-AGAUNTZA	14.428	14.434	6	0,04%
A32-ERREKARTE I	A32-ERREKARTE	8.243	8.429	186	2,26%
A33-ZUMADI	A33-ZUMADI	40.615	47.914	7.299	17,97%
A34-DR.FLEMING	A34-DR.FLEMING	13.447	13.049	-398	-2,96%
A35-GARIN-ENEA	A35-GARIN-ENEA	13.473	13.442	-31	-0,23%
A36-BERNEDO-ENEA		48.199	0	-48.199	-100,00%
A37-EZKIAGA	A37-EZKIAGA	69.828	70.123	295	0,42%
A38-IHURRE	A38-IHURRE	118.147	117.475	-672	-0,57%
A39-UBIOTZ	A39-UBIOTZ	36.298	36.130	-168	-0,46%
A40-ZELAETA-BERRI	A40-ZELAETA-BERRI	14.184	14.153	-31	-0,22%
A41-OSASUN ETXEA	A41-OSASUN ETXEA	5.308	2.669	-2.639	-49,72%
A42-MARIARATS	A42-MARIARATS	4.117	4.163	46	1,12%
A43-GUDUGARRETA I	A43-GUDUGARRETA I	18.437	7.448	-10.989	-59,60%
A44-ARRIARAN	A44-ARRIARAN	15.998	16.015	17	0,11%
A45-GARIN	A45-GARIN	17.088	17.100	12	0,07%
A46-ASTIGARRETA	A46-ASTIGARRETA	11.183	6.197	-4.986	-44,59%
A47-ARATZ-MATXINBENTA	A47-ARATZ-MATXINBENTA	10.532	8.119	-2.413	-22,91%
A48-ITTOLA II	A48-ITTOLA II	27.840	27.505	-335	-1,20%
S6-ITTOLA I	A36-ITTOLA I		40.680	40.680	
S7-INDAR	A49-INDAR		162.568	162.568	
S8-ITURRALDE-TXIKI	A50-ITURRALDE TXIKI		49.107	49.107	
Guztira Hiri-lurzorua / Total suelo urbano		1.638.171	1.860.630	222.459	13,58%

La principal novedad consiste en que desaparecen las áreas de Barrendain I (A13) y de Bernedo-Enea (A36), para formar un ámbito mayor denominado A13 Trenbidearen Zabalgunea, que toma también parte de las áreas colindantes de Zaldizurreta (A2), Urbieta (A8) y Osasun Etxea (A41), que queda reducida a prácticamente la parcela del edificio.

Los barrios de Aratz-Matxinbenta (A47), Astigarreta (A46) y Gudugarreta (A43) ven reducida considerablemente la superficie de suelo urbano. Se considera que la anterior clasificación, efectuada de acuerdo al criterio “de superficie” del art. 11.1.b de la Ley 2/2006, era excesiva. En lo que respecta a los servicios urbanos requeridos, los dos primeros carecen de infraestructuras de saneamiento y abastecimiento de agua y en Gudugarreta se requieren obras considerables en la red viaria como para considerar la preexistencia del servicio.

Por el contrario, el ámbito de Lardi (A11), aumenta su superficie al incluirse en el área el nuevo trazado viario que el avance del PGOU tiene previsto para el área urbanística de DR. Fleming (A34).

El área urbanística de CAF (A6), ve mermada su superficie por el deslinde de los términos municipales entre Beasain y Ordizia.

Se reduce el área de Zaldizurreta (A2) y aumenta el área de Zumadi (A33) al incluirse en esta última el ámbito de la empresa Tximela S.A. situada en la margen derecha del Oria.

El resto de las áreas urbanísticas apenas presentan variaciones en su superficie con relación a las NN.SS de 2007 (alrededor de un 4%). Las pequeñas diferencias se deben a hacer coincidir los límites con elementos territoriales evidentes (muros, vallas, regatas, caminos, etc.) y basarse la ordenación en una cartografía más actualizada.

Los antiguos sectores de suelo urbanizable que se han desarrollado en los últimos años, pasan a denominarse áreas urbanísticas manteniendo la toponimia y evitando vacíos en la numeración. De esta forma, el antiguo sector S6-Ittola I pasa a denominarse A36-Ittola I, el antiguo sector S7-Indar pasa a ser el área urbanística A49-Indar y el antiguo sector S8-Iturralde Txiki, pasa a denominarse A-50-Iturralde Txiki.

3.2.2.- SUELO URBANIZABLE

El avance del PGOU de Beasain clasifica como suelo urbanizable una superficie de 10.786 m², situada en la parte inferior de la ladera del antiguo sector S3-Ugartemendi, colindante con las áreas urbanísticas A7-Senpere y A-31-Agauntza. Comprende terrenos aptos para la ampliación del Instituto Txindoki Alkartasuna, para la resolución de los accesos desde la carretera GI-2120 y para cubrir una parte de la demanda de vivienda de protección pública en el municipio de Beasain.

La superficie de suelo urbanizable se reduce considerablemente con respecto a las previsiones de las NN.SS. de 2007, en parte por el cambio de situación de los terrenos de los ámbitos industriales ya urbanizados y en parte por la consideración del ámbito A13-Trenbidearen Zabalgunea, que hace innecesaria la ocupación de nuevos suelos. Tal es el caso de la desaparición de los antiguos sectores S1-Arizmendi y S2-Errekarte II.

Como podrá apreciarse en el cuadro que se presenta a continuación, el cómputo total de los suelos urbano y urbanizable arroja una superficie de 1.871.416 m², casi un 6% inferior a la ocupación prevista en las NN.SS de 2007.

Eremua 2007ko NN.SSetan	Izendapen berria	Azalera / Superficies (m²)		Desb. / Diferencia	
Ámbito en las NN.SS de 2007	Nueva denominación	Lehenago Anterior	Berria Nueva	(m²)	(%)
S1-ARIZMENDI	Ez da aurreikusten / No se prevé	17.005	0	-17.005	-100,00%
S2-ERREKARTE II	Ez da aurreikusten / No se prevé	7.671	0	-7.671	-100,00%
S3-UGARTEMENDI	S3-UGARTEMENDI	73.541	10.786	-62.755	-85,33%
S6-ITTOLA I	Hiri-lurzorua / Suelo urbano	40.998		-40.998	-100,00%
S7-INDAR	Hiri-lurzorua / Suelo urbano	162.689		-162.689	-100,00%
S8-ITURRALDE-TXIKI	Hiri-lurzorua / Suelo urbano	49.341		-49.341	-100,00%
Guztira Lurzorua urbanizagarria / Total suelo urbanizable		351.245	10.786	-340.459	-96,93%
Guztira Hiri-lurzorua eta urbanizagarria / Total urbano y urbanizable		1.989.416	1.871.416	118.000	5,93%
Guztira udalerría / Total término municipal				29.942.520	

La superficie del sector S3-Ugartemendi queda reducida en un 85% con respecto a la prevista en las NN.SS. de 2007, al optarse en este avance por dar preferencia al desarrollo de ámbitos más próximos a los servicios del centro urbano de Beasain y dejar en reserva la ordenación de posibles desarrollos a lo largo del corredor del Agauntza, condicionándola a un planeamiento conjunto con el municipio de Lazkao.

3.2.3.- CALIFICACIÓN DEL SUELO

Los criterios para la calificación del suelo propuestos en el avance del PGOU son los siguientes:

Zonas son porciones del territorio destinadas de forma predominante a algunos de los usos básicos -vivienda, actividades económicas, etc.-, de naturaleza fundamentalmente privada y lucrativa.

Sistemas generales son superficies destinadas de forma exclusiva, a algunos de los usos básicos de servicio al conjunto de la población -comunicaciones, espacios libres, equipamiento comunitario-, de carácter público y en general no lucrativo.

Dentro del concepto de sistemas generales se incluyen las áreas destinadas a elementos de las infraestructuras generales de servicios que dan lugar a una ocupación exclusiva del territorio, y los cauces fluviales.

La calificación global se propone sistematizar de acuerdo con los siguientes tipos básicos:

R. Zonas residenciales.

AE. Zonas de actividades económicas.

SG. Sistemas generales.

SNU. Zonas rurales afectas al suelo no urbanizable.

En las **zonas residenciales** se propone distinguir:

- R1. Zona Residencial Casco Antiguo.
- R2. Zona Residencial en Bloque en Manzana.
- R3. Zona Residencial en Bloque Lineal.
- R4. Zona Residencial de Bajo Desarrollo.

En las **zonas de actividades económicas** se propone distinguir:

- AE1. Zona de Actividades Económicas Productivas en Parcela Aislada.
- AE2. Zona de Actividades Económicas Productivas Entre Medianeras.
- AE3. Zona de Actividades Económicas de Servicios diversos.
- AE4. Zona de Actividades Económicas Gran Superficie Comercial.

En los **sistemas generales** se distinguirán:

- SGRV. De comunicación viaria.
- SGRF. De comunicación ferroviaria.
- SGFL. De cauces fluviales.
- SGEL. De espacios libres.
- SGEQ. De equipamiento comunitario.

Y en el **sistema general de equipamiento comunitario** se propone sistematizar:

- SGE1. Deportivo.
- SGE2. Cívico-administrativo.
- SGE3. Religioso.
- SGE4. Escolar.
- SGE5. Socio-Cultural.
- SGE6. Sanitario asistencial.
- SGE7. Infraestructuras de servicio.
- SGE8. Sin determinar.
- SGE9. Alojamientos dotacionales.
- SGE10. Cementerio.

3.3. EL MODELO DEL MEDIO FÍSICO.

Del análisis del Medio Físico, se extraen conclusiones que indican la importancia y valor de toma de consideración de los valores naturalísticos, agrológicos, paisajísticos y ecológicos, a la hora de abordar políticas de intervención en el territorio, considerándose fundamental la importancia del “continuo” natural, agropecuario, paisajístico y ecológico, continuo entendido como “conectividad” en el lenguaje sectorial.

3.3.1.-INFRAESTRUCTURA VERDE

En Beasain, la conexión entre el espacio rural y natural y las zonas residenciales e industriales es bajo, las vías de comunicación que limitan por el sur el núcleo de Beasain y la gran ocupación de las llanuras fluviales son obstáculos que limitan estos corredores naturales dentro del municipio.

Componen la infraestructura verde de Beasain los siguientes elementos:

Formas de agua y Cauces superficiales del municipio

Principalmente los ríos Oria, Eztanda y Arriaran que actúan como eje natural vertebrador del núcleo urbano, en el cual se han asentado tanto las industrias como las áreas residenciales.

Como se ha mencionado en este diagnóstico, todos los arroyos al llegar al fondo de valle, en la zona urbana son canalizados y soterrados, perdiendo el papel conector con el resto del territorio.

Los ríos Oria, Eztanda y Agauntza, poseyendo un papel fundamental se encuentran en un estado ecológico mejorable, con las riberas canalizadas en gran parte de su trazado.

Como mejora de esta infraestructura verde, es un reto a abordar por este planeamiento municipal la rehabilitación ambiental o al menos de mejora e implantación de franjas de vegetación en los cauces fluviales ya que en los tramos en los ríos carecen de vegetación esto constituye una barrera para especies terrestres que se desplazan por los arroyos.

Otra forma de agua existente en el municipio es el **embalse de Arriaran**, que mejorará la biodiversidad y la riqueza naturalística del municipio. Pese a su origen antrópico, como se ha analizado anteriormente en este diagnóstico, resulta un enclave de gran valor paisajístico y alberga variada biodiversidad.

Parques y zonas verdes urbanas

Son zonas verdes urbanas los parques, jardines, zonas verdes deportivas, cementerios, patios interiores, paseos arbolados que se extienden a lo largo del núcleo urbano.

La trama verde urbana, además de por sus funciones meramente estéticas y recreativas, desempeña un papel fundamental en la atemperación del clima urbano y mejora del confort climático, en la reducción de la contaminación, en la prevención del cambio climático por su acción como sumidero de carbono, en el aumento de la capacidad de infiltración del suelo y, como consecuencia de todo ello, en la mejora de la biocapacidad urbana.

La diversidad biológica florística y faunística del conjunto de los parques urbanos se encuentra empobrecida, apuntándose varias causas relacionadas con la gestión de estos espacios. En

primer lugar, se señalan, los altos ritmos de siega que se vienen practicando; en segundo lugar, el escaso uso de especies autóctonas a favor del uso de especies alóctonas poco adaptadas y con mayores requerimientos hídricos, y, en tercer lugar, la estructura vertical de los espacios verdes, que por general disponen únicamente de dos pisos -el del césped y el arbóreo-. Esta simplicidad, tanto en lo específico como en lo estructural, arrastra en cadena al resto de la comunidad biológica. Por otro lado, este tipo de gestión acarrea importantes gastos de mantenimiento.

Es recomendable que se adopten algunas medidas para mejorar la gestión de los espacios verdes, orientándola hacia el incremento de la biodiversidad urbana y la reducción de las necesidades de riego y de los costes de mantenimiento. Entre ellas, el uso de especies vegetales autóctonas, la reducción de intensidades de siega, el fomento de las masas arbustivas y praderas de flores, la creación de pequeños estanques y de muros de piedra seca, la reducción de la iluminación nocturna, el mantenimiento con oquedades (siempre que no represente peligro para los viandantes), la colocación de cajas nido para murciélagos o aves trogloditas o la creación de pequeños acúmulos de madera muerta.

Se recomienda que el planeamiento municipal tenga en cuenta el diseño de una infraestructura verde más densa en el núcleo de Beasain, que haga de conectora entre la zona urbana e industrial y la zona natural del municipio. Con una dimensión zonal propia debemos de distinguir el **Parque de Sagastiguti** en la zona baja de las laderas del monte Usurbe en el encuentro de estos terrenos con los barrios de Bista-alai y Ezkiaga. En este parque se encuentra una importante superficie arbolada, pero en la que predomina es estrato arbóreo, siendo bastante escasos los arbustos. La relación de especies es bastante diversa, pero existe una clara abundancia de especies exóticas como *Pinus radiata*, *Quercus rubra*, *Robinia pseudoacacia*, y especies autóctonas como *Laurus nobilis*, *Ilex aquifolium*, *Quercus robur*, *Fagus sylvatica*, etc.

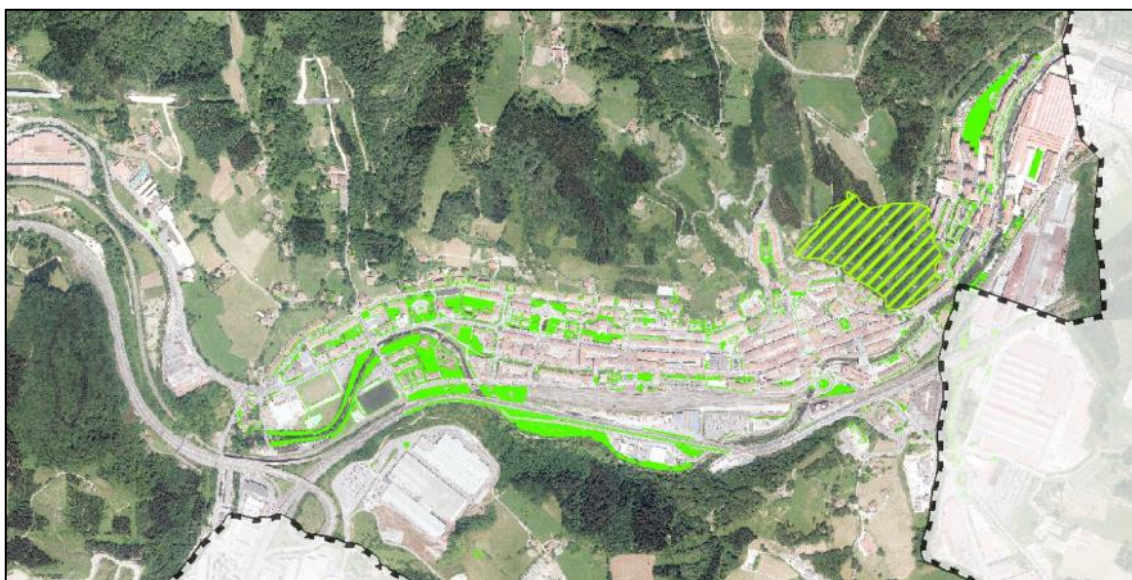


Imagen 1: Trama verde urbana de Beasain, recoge zonas ajardinadas, arbolado urbano y el Parque Sagastiguti (trama rayada). Autor Araudi SLP

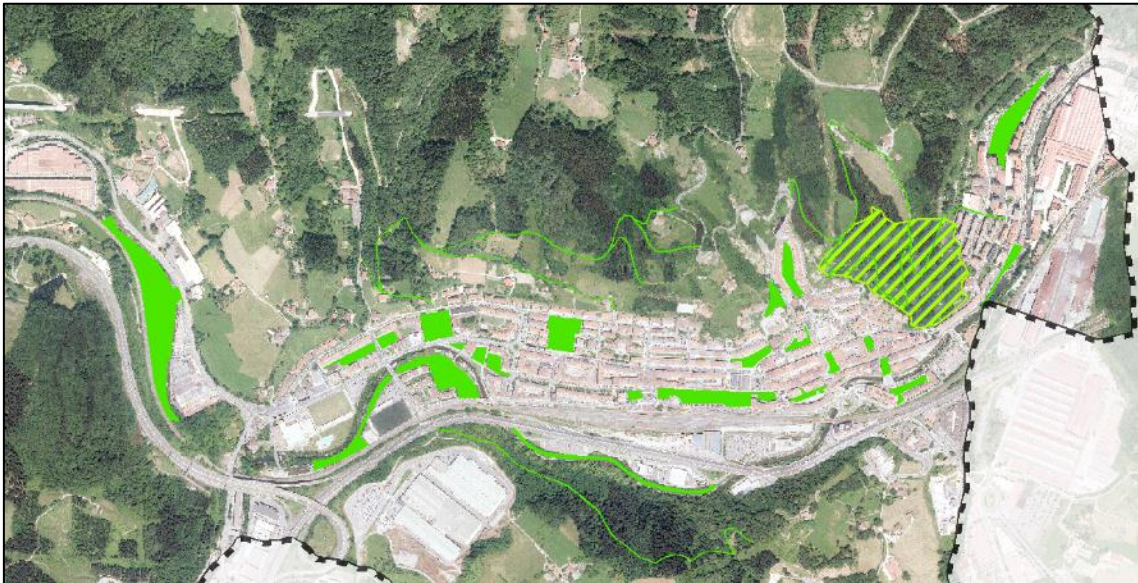


Imagen 2: Zonas de espacios libres urbanas y Parque Satastiguti (rayado). Pueden funcionar como espacios núcleo a conectar por la red. Fuente Udalplan. Elaboración propia

Malla agrícola

En la actualidad el paisaje rural municipal está bastante simplificado debido al intenso proceso de industrialización que ha experimentado.

Existen varias parcelas en las zonas periurbanas de Beasain en las que se ubican diversas huertas de autoconsumo e intercambio.

Estas huertas poseen un importante valor:

- Suponen islas de alto valor en los que la fauna puede encontrar su nicho o bien ser utilizados como medio para poder pasar de algún modo la barrera del núcleo urbano.
- Sustentan una serie de procesos sociales muy importantes que incluso ayudan a reducir las importaciones de productos alimentarios y las consecuencias energéticas y ambientales que ello conlleva.

De este modo se localizan:

- Al este del municipio en el barrio de la iglesia de Andra Mari: huertas en el límite urbano, junto a las calles Andramari y Erauskin
- En el ecotono entre lo urbano y el barrio de Loinatz, paralelo a la calle Foru
- En la conexión de los ríos Oria y Eztanda
- Tras el polígono industrial de Eztanda. Siendo la extensión más grande y ubicadas en una zona muy apta para este uso.
- Huertas asociadas a caseríos

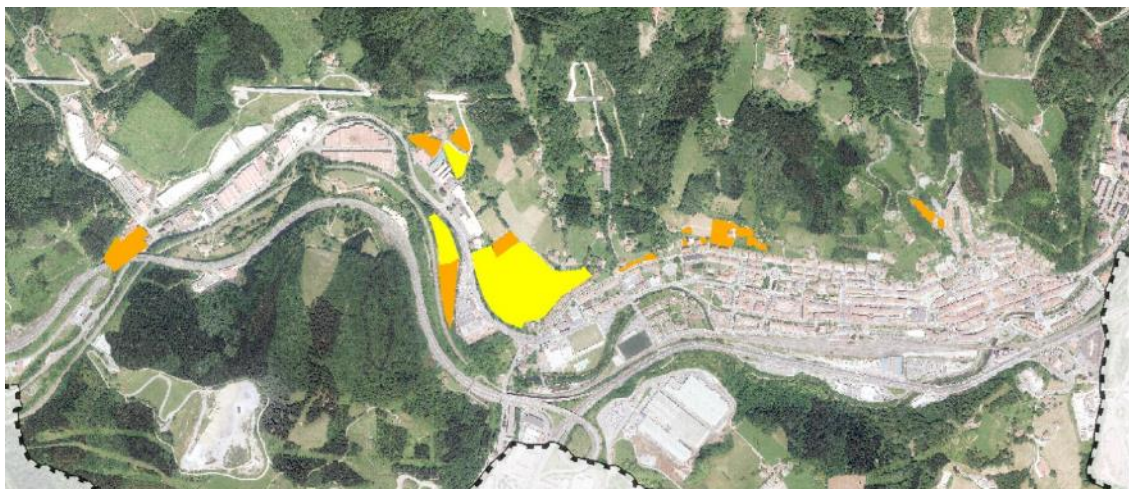


Imagen 3: Malla agrícola de la periferia urbana. En naranja las zonas de huertas y en amarillo áreas de interés agrícola. Elaboración propia

Parque de Huertas/Baratze parkea

En octubre de 2017 se inauguraron las huertas sociales de Beasain. Están ubicadas en el lugar denominado Ubiotz del barrio Gudugarreta, situado al oeste del municipio, en la parte trasera de la fábrica Eztanda en la ribera del río.

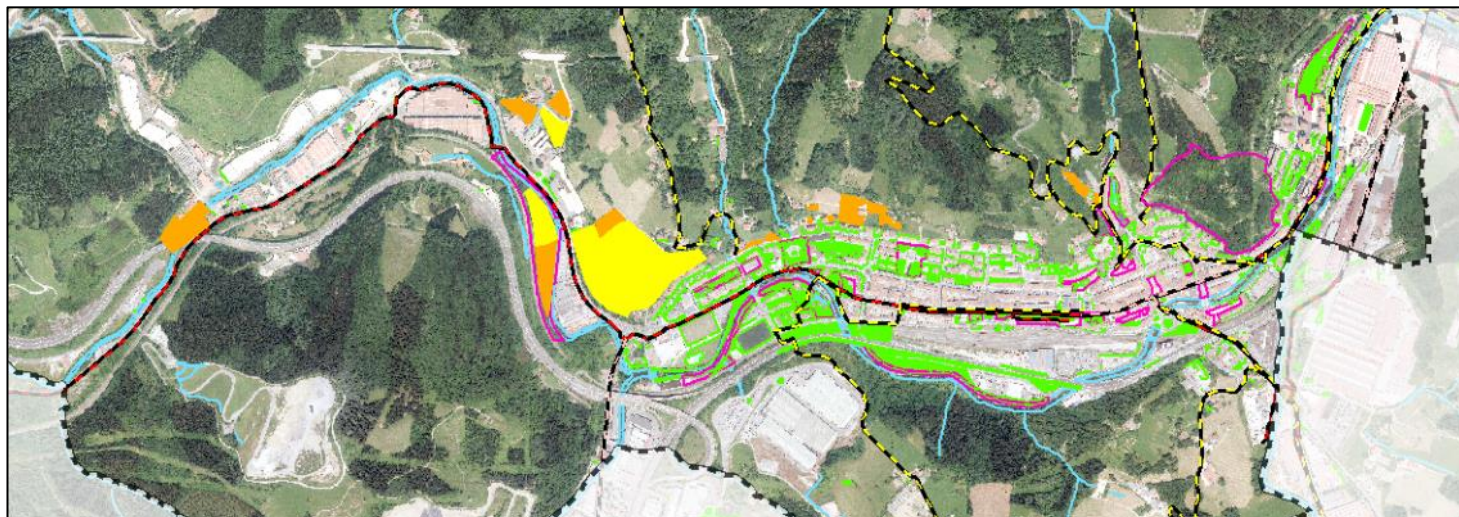
Conexiones y movilidad

El conjunto de sendas y rutas conforman una red de itinerarios de gran valor socioecológico ya que, además de favorecer la actividad física, el disfrute al aire libre y el desarrollo de arraigo hacia el patrimonio natural y cultural del municipio, facilitan la conexión ecológica entre espacios y desarrollan funciones de regulación climática y ambiental gracias a las franjas arboladas de sus lindes.

Se considera muy necesario impulsar la conectividad entre los diferentes barrios de Beasain, los cuales están muy desconectados de la trama urbana. La red de movilidad peatonal y ciclista se considera adecuada, con un gran número de itinerarios tanto dentro del núcleo de Beasain como de conexión con los municipios vecinos. La conexión con la zona más natural del municipio se realiza a través de senderos bien definidos.

COMPONENTES PARA EL DISEÑO DE LA INFRAESTRUCTURA VERDE PARA BEASAIN

Analizados en el apartado anterior los elementos constitutivos de una infraestructura verde en Beasain se reflejan en la siguiente imagen la infraestructura verde actual que se puede detectar para que esta sirva de partida para el diseño de una infraestructura verde municipal.



CONECTOR PEATONAL

--- CONECTOR PEATONAL

CONECTORES CICLISTAS

--- BIDEGORRI

--- BIDEGORRI-PROIEKTUA

MALLA AGRÍCOLA

Huertas

Zonas de interés agrario

NODOS DE CONEXION

NODOS DE CONEXION

CONECTORES ECOLÓGICOS URBANOS-MALLA VERDE

CONECTORES ECOLÓGICOS URBANOS-MALLA VERDE

CONECTORES FLUVIALES

CONECTORES FLUVIALES

Imagen 4: Infraestructura verde urbana Beasain

3.3.2. PROPUESTAS EN EL MEDIO NATURAL. DEFINICIÓN DE LA IMAGEN OBJETIVO PARA EL SUELO NO URBANIZABLE.

El objetivo que se persigue con la determinación de la Imagen Objetivo de planificación atiende al criterio de relación entre la valoración potencial y el estado de conservación de las Categorías de Ordenación.

La naturaleza de esta relación determina las Categorías de Ordenación, entendiendo que cuanto mayor sea la valoración potencial de una categoría y mejor su estado de conservación, mayores serán los méritos para su protección. Por otra parte, cuanto menor sea el valor potencial de la categoría y mejor su estado de conservación, la prioridad de intervención será menor.

En base a ese criterio se determina la tipología de dichas categorías y su mayor o menor grado de adaptación al modelo de corredores y/o conectores ecológicos, naturales y rurales.

De esta forma se justifica la propuesta del establecimiento de limitaciones de uso en función de la naturaleza del territorio, y no de la naturaleza "per se" del uso.

3.3.3. TIPOLOGÍA DE LAS UNIDADES AMBIENTALES DE ORDENACIÓN (UAO)

La zonificación del territorio en U.A.O. es el producto de agregaciones de unidades de diagnóstico en parcelas territoriales que, aun pudiendo tener características diferenciadas, mantienen los mismos objetivos de gestión.

De esta forma las U.A.O. son parcelas del territorio que se comportan de manera homogénea con respecto a soportar o no determinados usos o actividades que pueden emanar de las determinaciones del PGOU. Es evidente que con ello se consigue que el diagnóstico territorial sea pragmático, y que las Unidades Ambientales se transformen en verdaderas unidades operativas para la redacción del planeamiento urbanístico.

A fin de garantizar la correcta gestión del Suelo No Urbanizable de Beasain, las Unidades Ambientales de Ordenación subdividen el Territorio en áreas tipológicas que constituyen el soporte físico para la ordenación de usos y actividades.

Las Unidades de Ordenación son el reflejo de una interdependencia o conexión espacial de fenómenos estructurantes y funcionales, siendo los primeros los que se refieren a la disposición territorial de los componentes biológicos, abióticos y socioculturales, y los segundos los que reflejan las relaciones o ciclos dentro del ecosistema.

La zonificación en Categorías de Ordenación permite la futura elaboración de Programas de Actuación específicos para todas aquellas parcelas del territorio que pudiendo tener características diferenciadas, mantienen los mismos objetivos de gestión.

En ese sentido, se ha considerado necesario establecer una armonización de las categorías de ordenación del Suelo No Urbanizable establecidas en el PGOU, en el propio Plan Territorial Sectorial Agroforestal, y en las Directrices de Ordenación del Territorio de la CAPV.

El territorio de Beasain se divide a efectos de su ordenación y gestión en las siguientes U.A.O.:

- Especial Protección
- Mejora Ambiental
- Forestal
- Pastos montanos
- Agroganaderas y de campiña
 - Uso agrario estratégico
 - Paisaje rural de transición
- Protección de aguas superficiales
- Condicionantes superpuestos

De la infraestructura verde:

- Red de corredores ecológicos
- Espacios de interés naturalístico
- Hábitats de interés naturalístico
- Áreas de protección de especies faunísticas

Relativos a riesgos naturales y cambio climático

- Áreas erosionables, con pendientes superiores al 30%
- Áreas vulnerables a la contaminación de acuíferos
- Áreas de protección de cauces y captaciones de agua
- Áreas de interés hidrológico
- Áreas Inundables
- Áreas con riesgo de incendio
- Suelos potencialmente contaminados
- Áreas acústicas

Relativos al patrimonio arqueológico y arquitectónico y al paisaje

- Áreas de interés arqueológico y patrimonial
- Áreas de interés paisajístico

ESPECIAL PROTECCIÓN

Constituyen zonas de protección aquellas áreas que presentan valores relevantes de carácter natural y científico y una muy elevada fragilidad por la presencia de manifestaciones florísticas, faunísticas y/o culturales que han sido el motivo para proponer sobre ellas una categoría de protección especial, lo que determina las amplias restricciones de su uso.

Según lo determinado en las DOT esta categoría se aplicaría, en lo referente al municipio de Beasain, a los bosques autóctonos bien conservados, a los complejos fluviales en buen estado, a las áreas culminantes o de vegetación singular y, en general, a todos los elementos valiosos desde el punto de vista de la ecología, la cultura, el paisaje, o todo ello conjuntamente.

Se incluirán en esta categoría las áreas que:

- Desempeñan un papel importante en el mantenimiento de los procesos ecológicos esenciales tales como la protección de los suelos, la recarga de acuíferos, etc.
- Muestras de hábitats naturales en buen estado de conservación que están amenazados de desaparición o que, en virtud de convenios internacionales o disposiciones específicas requieran una protección especial.
- Áreas que alberguen poblaciones de animales o vegetales catalogados como especies amenazadas, altas concentraciones de elementos endémicos o especies que en virtud de convenios internacionales o disposiciones específicas requieran una protección especial.
- Paisajes rurales o agreste armoniosos, de extraordinaria belleza o valor cultural como yacimientos paleontológicos, minerales, etc.
- Áreas que contengan elementos naturales que destaquen por su rareza o singularidad, o tengan interés científico especial.

- Esta relación de Áreas de Especial Protección se complementa, con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo 3º del Art. 6 de la LOT, con el Anexo 3 del Capítulo 21 "Listado Abierto de Áreas y Espacios de Interés Naturalístico", que deberán ser tenidos en consideración por el planeamiento territorial, sectorial y municipal, con objeto de preservar sus valores ecológicos, culturales y económicos. Los espacios relacionados en dicho Anexo solo tendrán la consideración de la Categoría de Especial Protección cuando así lo establezcan los correspondientes Planes Territoriales Parciales o el Planeamiento municipal.

Se clasifican dentro esta categoría de Especial Protección las formaciones vegetales de mayor interés como son las masas forestales autóctonas (geoserias climácicas y series edafoclimácicas riparias); y los hábitats de interés comunitario de carácter prioritarios.

El municipio de Beasain, cuenta, además, con numerosos rincones con un alto valor paisajístico, tanto por la percepción del observador como por sus valores naturalísticos y culturales, de entre todos ellos se destacarán a continuación los que, desde el punto de vista de la ordenación del territorio y la planificación municipal pueden tener un significado relevante.

- Bosques autóctonos descritos como series climatófilas y geopermaseries (bosques mixtos, robledales, hayedos, alisedas, vegetación casmofítica). Por su representatividad del paisaje natural del municipio y las diferencias cromáticas estacionales, así como por la biodiversidad que albergan.

En estas áreas el criterio de uso a aplicar es la limitación de la intervención antrópica, limitándose a mantener la situación preexistente, y en el caso de que la zona esté sometida a aprovechamiento, impulsar dicho aprovechamiento de forma sostenible, asegurando la renovación del recurso utilizado.

MEJORA AMBIENTAL

Se integran dentro de la categoría de Mejora Ambiental bosques degradados, zonas de matorral y suelos marginales que, por su ubicación en el interior de, o junto a áreas de mayor valor se considere beneficiosa su evolución hacia mayores grados de calidad.

Se incluyen también aquellas zonas, que *producto de procesos de degradación*, han perdido buena parte de su potencial ecológico, y en las que es preciso acometer labores de restauración ambiental con el fin de conseguir incrementos de la calidad de las mismas.

Se incluyen, además, diversos suelos que por situarse junto a zonas con mayor valor se considera beneficioso que evolucionen hacia mayores grados de protección.

El criterio general es el de restauración de la vegetación natural mediante cortas selectivas, pastoreo controlado, limpieza, eliminación selectiva de la vegetación, tratamiento de plagas y enfermedades, cierres de regeneración, remodelación de taludes siempre que éstos se realicen para favorecer los procesos de mejora ecológica y paisajística, hidrosiembras, podas selectivas, etc.

Se trata de zonas degradadas, con escaso suelo o con grandes muestras de erosión actual, en las que hay que realizar con la mayor brevedad posible labores de mejora y restauración del ecosistema con el fin de evitar que continúe la pérdida del recurso. Se incluyen en esta categoría los *suelos contaminados, los rellenos antrópicos, las zonas afectadas por la actividad minera, y los enclaves con vegetación exótica invasora.*

En suelo no urbanizable se localiza en Beasain una actividad que por su tipología y su ubicación genera tanto impactos paisajísticos como ambientales. Se trata de la Cantera de Pizarra de Arriaran la cual se ubica junto al embalse de Arriaran. Esta pizarrería en la que se extrae material, no se aprecian labores de regeneración ambiental. Se entiende como una industria que usa los elementos del territorio, pero que debería llevar asociados los procesos de regeneración ambiental.

También se incluyen los suelos restaurados o en proceso de restauración asociados al antiguo vertedero de Sasieta, la escombrera de inertes de la ladera de Usurbe, la zona de la cantera de Arriaran y los suelos próximos a ocupaciones antrópicas o colindantes, en algunos casos, con áreas urbanas.

Esta categoría ha de cobrar un valor clave para la transformación del suelo no urbanizable, como soporte para la generación de soluciones basadas en la naturaleza o de mejoras paisajísticas o agrológicas en función de los objetivos del PGOU.

FORESTAL

Incluye aquellos terrenos que, preferentemente por su uso actual, y en ocasiones por razones de vocación de uso (riesgos, protección de cuencas, etc.), presentan una clara vocación para mantener una cubierta arbolada. Incluye plantaciones de especies autóctonas y alóctonas. No se incluyen las actuales masas forestales que, situadas en zona baja y de campiña, constituyen elementos integrantes de ésta y son por tanto susceptibles de combinarse y de rotar con usos agrarios y ganaderos

Al igual que en toda Gipuzkoa, la especie más utilizada en las repoblaciones a partir de la década de 1950-1960 ha sido el pino de Monterrey (*Pinus radiata*) por debajo de los 500m de altura, el pino laricio (*Pinus nigra*), en los suelos ácidos y más áridos, el alerce (*Larix kaempferi*), el abeto Douglas (*Pseudotsuga menziesii*). Entre las especies de frondosas más utilizadas se encuentran el roble americano (*Quercus rubra*). En la actualidad, el 60% de la superficie municipal está dedicado a plantaciones; esta categoría engloba a diversos tipos de plantación, entre la que destaca la de *Pinus radiata* sobre el resto. Otra especie que destaca en las plantaciones forestales de Beasain es el Abeto Douglas (*Pseudotsuga menziesii*)

En general, los criterios en esta categoría son los determinados en el Plan Estratégico Forestal (1994-2030). El criterio básico a seguir es ordenar los recursos del monte de manera compatible e indefinida, asegurando tanto la producción sostenible de las masas forestales como la pervivencia del uso ganadero y destacando y valorando, en cualquier caso, el carácter multifuncional de estas zonas. El uso forestal debe ser el prioritario en las zonas de la categoría Forestal, dado que son las que reúnen una mayor potencialidad para ello y pueden permitir concentrar en ellas tanto la productividad forestal como las externalidades sociales, protectoras y ambientales asociadas a los bosques. Se intensificarán en dichas zonas las inversiones de mejora de las masas forestales, como creación de red viaria, lucha contra incendios o tratamientos silvícolas.

Frente a los problemas asociados a las matarrasas, bien por pérdida directa de los hábitats, o bien por los problemas asociados de erosión e inundabilidad se propone como criterio de gestión la conveniencia de realizar talas selectivas, manteniendo porción de madera muerta. Se establece que las futuras repoblaciones incorporen, en la línea de menor cota de la parcela, una franja de especies autóctonas no talables de modo que con los años se consiga una barrera que

contrarresten los efectos de las cortas y aporten mayor biodiversidad y estabilidad al sistema forestal.

PASTOS MONTANOS

Se trata de aquellos céspedes rasos y densos situados en cotas altas, con un aprovechamiento ganadero intenso, aunque estacional, y asociados a una cultura pastoril tradicional. También se incluyen las zonas de montaña en las que se han realizado mejoras de pastos mediante desbroce u otros métodos o bien pastizales recientemente implantados.

Dentro de la categoría de pastos montanos, el uso principal es el sostenimiento más o menos estacional de la cabaña ganadera, por lo que el uso ganadero se erige como el principal en estas zonas.

En ellas se asegurará el mantenimiento sostenible de la actividad pastoril, como mecanismo más efectivo de protección de estas áreas, dado que al valor productivo de los pastos se le asocia un importante valor cultural y paisajístico.

ÁREAS AGROGANADERAS Y DE CAMPIÑA

Agrupar suelos de muy diversa capacidad agrológica, desde los mosaicos de la campiña cantábrica, los terrenos de regadío o con usos hortícolas, hasta suelos roturados, pero con bajo rendimiento agropecuario. Debe tenerse en cuenta que, en las zonas integradas en esta Categoría, especialmente en las áreas cantábricas, los usos agrícola, ganadero y forestal se encuentran entremezclados y pueden rotar en el tiempo en función de factores como la evolución de mercados, las demandas extraagrarias (turismo y ocio entre otros), la existencia de población activa agraria, etc.

En estas zonas se mantendrá la capacidad agrológica de los suelos, así como las actividades agropecuarias y aquellas otras que, compatibles con éstas, aseguren la preservación de los ecosistemas y paisajes agrarios. Como norma general se mantendrá la superficie agraria útil.

– Alto Valor Estratégico

Suelos con mayor capacidad agrológica y terrenos de explotaciones agrarias que, por su modernidad, rentabilidad o sostenibilidad, se consideran estratégicas para el sector. Es por ello que se prohíbe el uso forestal en la misma.

– Paisaje Rural de Transición

Agrupar zonas cultivadas de menor capacidad productiva que la Agroganadera de Alto Valor Estratégico (mayores pendientes) o de áreas de campiña cubiertas por prados y pequeños rodales forestales en mosaico con aquellos. Se encuentran en inmediato contacto con zonas agroganaderas de alto valor estratégico o con amplias zonas forestales, tendiendo vocacionalmente su uso, en general, hacia uno de estos dos sentidos.

ÁREAS DE PROTECCIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES

Esta categoría está constituida por los **ríos y arroyos de Beasain, y su correspondiente zona de protección**, establecida en el PTS de Ordenación de Márgenes de los Ríos y Arroyos de la

CAPV (Retiros correspondientes de edificación y/o urbanización según la componente hidráulica, urbanística y medioambiental).

Se incorporan en esta categoría también **las captaciones de agua más significativas existentes, incorporando en todo caso las incluidas en el Registro de Zonas Protegidas del Plan Hidrológico**, definiendo gráficamente su perímetro de protección y estableciendo las pertinentes medidas de protección y regulación de usos de acuerdo con su correspondiente Plan Hidrológico **así como las captaciones de agua**.

Según determina el PTS de ordenación de los Ríos y Arroyos de la CAPV (Decreto 449/2013, de 19 de noviembre, BOPV 12 de diciembre de 2013), **el planeamiento municipal debe recoger sobre la banda de 100 metros de anchura a cada lado de los cauces** los criterios definidos en el PTS. Para los lagos y lagunas y captaciones de agua, el PTS determina que se establece como área de protección **de los embalses una banda perimetral de 200 m de ancho**, medida desde la línea correspondiente al máximo nivel normal del embalse.

De este modo como criterio básico se delimita una franja mínima de 10 metros (5 por encima de lo que delimita la ley de aguas) y superior según lo establecido en la legislación aplicable, dentro de la cual se limitarán las acciones sobre las formaciones vegetales de ribera presentes, impidiendo su tala e impulsando su desarrollo en los casos en los que no estén presentes.

- Se contemplan las cabeceras de los ríos como zonas de protección frente a inundaciones
- Se aplican lo establecido según las componentes medioambiental, hidráulica y urbanística del PTS de Ríos.

El criterio de actuación en estas zonas está encaminado a favorecer la conservación de la calidad de las aguas, evitar la ocupación o alteración de los cauces y riberas y minimizar los daños derivados de riesgos naturales.

3.3.4. CONDICIONANTES SUPERPUESTOS A LA ORDENACIÓN

Los condicionantes superpuestos que limitan o condicionan el régimen de usos establecido para cada categoría de ordenación del medio físico son de distintos tipos: condicionantes superpuestos de riesgos naturales y cambio climático, de infraestructura verde, relativos a la protección del patrimonio cultural y paisajístico y áreas acústicas, y se especifican a continuación:

CONDICIONANTES SUPERPUESTOS RELATIVOS A RIESGOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO:

a. Áreas vulnerables a la contaminación de acuíferos: las áreas de recarga de los acuíferos subterráneos que presentan un alto grado de vulnerabilidad a la contaminación de estos recursos. El criterio general será el de evitar la localización de actividades potencialmente emisoras de contaminantes al suelo; cuando razones de fuerza mayor exijan la localización de este tipo de actividades, se exigirá la garantía de su inocuidad para las aguas subterráneas. Para las actividades susceptibles de desarrollarse en estas zonas y que puedan suponer un riesgo para la calidad de las aguas subterráneas, el planeamiento de desarrollo delimitará las áreas vulnerables y establecerá las determinaciones necesarias de acuerdo con el criterio general para este condicionante.

b. Riesgos geofísicos: se incluye en este condicionante una amplia gama de riesgos, tanto por materiales geológicos (minerales, sales, aguas reactivas, suelos expansivos) como por procesos (deslizamientos, subsidencia y colapsos, erosión, dinámicas de las aguas superficiales, de la

costa). El planeamiento deberá incluir información sobre la posible afección de riesgos geológicos, y establecer criterios ponderados adecuados a cada riesgo.

Se recogen especialmente las ÁREAS EROSIONABLES como condicionantes superpuestos asociados a riesgos geofísicos. Resulta de vital importancia, a la hora de la ordenación y de la asignación de usos que establecen los planes urbanísticos y territoriales, la determinación de las áreas con alto grado de susceptibilidad a la aparición de fenómenos erosivos. El PTS Agroforestal recoge, como condicionantes superpuestos a la ordenación, estas áreas erosionables y las define de la siguiente forma: “Se trata de aquellas áreas que por sus características litológicas y de relieve presentan un alto grado de susceptibilidad a la aparición de fenómenos erosivos.

Como criterio general, se velará por el mantenimiento de la cubierta arbórea o por su introducción y extensión en el caso de suelos desnudos, y se evitarán aquellas actividades que afecten a la estabilidad del suelo. No obstante, si fueran admisibles actividades susceptibles de generar una intensificación de las pérdidas de suelo o dificultar la corrección de los procesos, el planeamiento de desarrollo deberá establecer las determinaciones necesarias.

c. Áreas inundables: se garantizará la libre circulación del agua evitando la interrupción y el cegamiento de cauces y zonas de aliviaderos y prevendrán los daños a instalaciones, infraestructuras y construcciones susceptibles de ser afectadas por las aguas desbordadas, de acuerdo con lo establecido en los planes hidrológicos y el Plan Territorial Sectorial de Ríos y Arroyos.

d. Riesgos asociados al cambio climático: se incluyen en este grupo los riesgos asociados a tormentas y grandes avenidas de los ríos, los riesgos de incendios por sequías prolongadas en áreas forestales homogéneas y los riesgos por estrés térmico y en particular por fenómenos de islas de calor en zonas urbanas. El planeamiento urbanístico irá incorporando tanto la delimitación como las regulaciones adecuadas, a medida que el planeamiento territorial vaya abordando el tratamiento hacia estos riesgos.

- **Áreas de protección de cauces y captaciones de agua**
- **Áreas de interés hidrológico**
- **Áreas con riesgo de incendio**

Se incorpora como condicionante superpuesto a la ordenación este factor de riesgo ambiental, en el marco de la emergencia climática en la que actualmente estamos inmersos.

En el caso de Beasain el municipio no presenta según la cartografía disponible actualmente áreas muy extensas con riesgo de incendios alto/muy alto.

A la hora de la planificación territorial resulta de gran importancia incorporar los riesgos ambientales derivados del cambio climático como factores condicionantes de la asignación de usos en el territorio y la política forestal a desarrollar en los municipios. Beasain es un municipio con una gran presencia forestal, en la que la elevación de temperaturas la xerificación de los suelos y los ecosistemas y la falta de gestión adecuada forestal puede presentar en las próximas décadas un aumento de los incendios forestales que supondrán un riesgo grave en el territorio y las actividades que en él se desarrollen.

e) Suelos potencialmente contaminados

Beasain es un municipio tradicionalmente industrial, con una presencia de industrias que a día de hoy sigue siendo muy importante. Derivado de ello es el registro de suelos potencialmente

contaminados, relativamente abundante para un municipio de sus características: 103,24 ha de un total municipal de 3002 ha, un 3,43% del municipio: la media del País Vasco está en 1,1%. Además, según datos del Diagnóstico Comarcal relativo a la Agenda Local 21 del Goierri, de las 11 actividades con mayor afección potencial sobre el medio ambiente varias están en Beasain o en sus inmediaciones: CAF-Beasain, el vertedero de Arcelor.

f) Áreas acústicas

Se trata de ámbitos territoriales, que presentan el mismo objetivo de calidad acústica.

Tipología de áreas acústicas

Las áreas acústicas se clasificarán, en atención al uso predominante del suelo, en las siguientes tipologías:

- a) ámbitos/sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial,
- b) ámbitos/sectores del territorio con predominio de suelo de uso industrial,
- c) ámbitos/sectores del territorio con predominio de suelo de uso recreativo y de espectáculos,
- d) ámbitos/sectores del territorio con predominio de suelo de uso terciario distinto del contemplado en el párrafo anterior,
- e) ámbitos/sectores del territorio con predominio de suelo de uso sanitario, docente y cultural que requiera de especial protección contra la contaminación acústica,
- f) ámbitos/sectores del territorio afectados a sistemas generales de infraestructuras de transporte, u otros equipamientos públicos que los reclamen, o
- g) ámbito/sector del territorio definido en los espacios naturales declarados protegidos de conformidad con la legislación reguladora de la materia y los espacios naturales que requieran de una especial protección contra la contaminación acústica.

Objetivos de calidad acústica y valores límites para nuevos focos emisores acústicos

Objetivos de calidad acústica para ruido aplicables a áreas urbanizadas existentes.				
Tipo de área acústica		Índices de ruido		
		L _d	L _e	L _n
e	Ámbitos/sectores del territorio con predominio de suelo de uso sanitario, docente y cultural que requiera una especial protección contra la contaminación acústica.	60	60	50
a	Ámbitos/sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial.	65	65	55
d	Ámbitos/sectores del territorio con predominio de suelo de uso terciario distinto del contemplado en c).	70	70	65
c	Ámbitos/sectores del territorio con predominio de suelo de uso recreativo y de espectáculos	73	73	63
b	Ámbitos/sectores del territorio con predominio de suelo de uso industrial.	75	75	65
f	Ámbitos/sectores del territorio afectados a sistemas generales de infraestructura de transporte, u otros equipamientos públicos que los reclamen.	(1)	(1)	(1)

Nota: objetivos de calidad acústica aplicables en el exterior están referenciados a una altura de 2 m sobre el nivel del suelo y a todas las alturas de la edificación en el exterior de las fachadas con ventana.

Objetivos de calidad acústica para ruido aplicables al espacio interior habitable de edificaciones destinadas a viviendas, usos residenciales, hospitalarios, educativos o culturales$\langle r2 \rangle(1)\langle /r2 \rangle$.

Uso del edificio (2)	Tipo de Recinto	Índices de ruido		
		L_d	L_e	L_n
Vivienda o uso residencial	Estancias	45	45	35
	Dormitorios	40	40	30
Hospitalario	Zonas de estancia	45	45	35
	Dormitorios	40	40	30
Educativo o cultural	Aulas	40	40	40
	Salas de lectura	35	35	35

Nota: los objetivos de calidad acústica aplicables en el interior están referenciados a una altura de entre 1,2 m y 1,5 m.

Objetivos de calidad acústica para vibraciones aplicables al espacio interior habitable de edificaciones destinadas a vivienda, usos residenciales, hospitalarios, educativos o culturales.

Uso del edificio	Índice de vibración L_{aw}
Vivienda o uso residencial	75
Hospitalario	72
Educativo o cultural	72

CONDICIONANTES SUPERPUESTOS DE LA INFRAESTRUCTURA VERDE:

a. Espacios protegidos por sus valores ambientales: incluye los parques naturales, biotopos protegidos, árboles singulares, Red Natura 2000, declarados en la actualidad y aquellos otros que se declaren en el futuro, así como sus zonas periféricas de protección, en base a la Ley de Conservación de la Naturaleza del País Vasco. Son los espacios de mayor importancia natural. Los criterios y su regulación de usos serán los establecidos por sus respectivas figuras de protección.

b. Corredores ecológicos y otros espacios de interés natural multifuncionales: es la red de corredores ecológicos, así como sus posibles actualizaciones o los que pudieran añadir los PTP o los planes urbanísticos, cada uno en su escala. También se incluyen dentro de este condicionante aquellos espacios naturales de relevancia que, sin contar con una figura de protección, deben tener un tratamiento adecuado a sus valores ambientales. Son espacios que forman parte de la infraestructura verde de la CAPV. Cualquier uso previsto en ellos deberá supeditarse a los objetivos de la infraestructura verde y en especial para aquellos corredores propuestos, al objetivo primordial de la conectividad ecológica entre los espacios protegidos por sus valores ambientales. Las actividades admisibles serán cualesquiera que permitan los objetivos citados, con preferencia por aquellas actividades que los favorezcan.

c. Áreas de interés geológico. Deslizamiento de Usurbe, Pliegues por Buckling de Usurbe.

CONDICIONANTES SUPERPUESTOS RELATIVOS A LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y PAISAJÍSTICO:

a. Áreas de interés patrimonial:

En el municipio de Beasain existen importantes elementos patrimoniales y arqueológicos que confieren al territorio un valor cultural y etnológico de gran interés, pudiendo ser articuladores de nuevas conexiones que puedan diseñarse para la accesibilidad del territorio. Entre ellos destacan

- Estación megalítica:
 - Murumendi (Dolmen de Larrate, Túmulo de Trikuaizti I y II)
- Zonas de presunción arqueológica declaradas
- Zonas arqueológicas propuestas para ser declaradas como bienes: Poblado de Murumendi
- Espacio de valor cultural: Cueva de Mari
- Conjunto Monumental del Camino de Santiago (Bien cultural calificado)
- Elementos propuestos para ser declarados como Bienes del Patrimonio cultural de Euskadi.
- Bienes inmuebles propuestos para ser protegidos a nivel municipal

b. Áreas de interés paisajístico

El municipio de Beasain presenta desde el punto de vista paisajístico y de la conservación de la biodiversidad y activos naturales, dos enclaves que destacan y los cuales deben de ser tenidos en cuenta a la hora de valorar y proteger el medio natural y paisajístico del municipio, estos son:

- Red Natura 2000. ZEC Alto Oria
- MURUMENDI (Área de Interés Naturalístico de las DOT y Paisaje Catalogado dentro del Inventario de Paisajes de la CAPV).
- EMBALSE DE IBAI-EDER: Incluido dentro del Inventario de humedales de la CAPV del PTS de Zonas Húmedas.
- EMBALSE DE ARRIARÁN: Incluido dentro del Inventario de humedales de la CAPV del PTS de Zonas Húmedas

El municipio de Beasain, cuenta, además, con numerosos rincones con un alto valor paisajístico, tanto por la percepción del observador como por sus valores naturalísticos y culturales, de entre todos ellos se destacarán a continuación los que, desde el punto de vista de la ordenación del territorio y la planificación municipal pueden tener un significado relevante.

- Bosques autóctonos descritos como series climatófilas y geopermaseries (bosques mixtos, robledales, hayedos, alisedas, vegetación casmofítica). Por su representatividad del paisaje natural del municipio y las diferencias cromáticas estacionales, así como por la biodiversidad que albergan.
- Estación Megalítica de Murumendi, de interés cultural y científico.
- Camino de Santiago y los bienes que lo componen
- Bienes inmuebles catalogados
- Elementos arqueológicos catalogados
- Conjunto Monumental de Igartza
- Cueva de Mari (por su valor cultural)
- Paisajes de campiña muy representativos de los valles gipuzkoanos, asociados a la actividad agropecuaria característica basada en los caseríos.
- Barrios rurales de Arriaran, Garin, Aratz-Matxinbenta y Astigarreta.

Sobresalen también en Beasain zonas que por su ubicación poseen grandes cuencas visuales e incluye zonas de paisajes de alta calidad intrínseca. De forma general se trata de zonas dominantes representadas en la cartografía por los puntos de máxima cota, lo que las convierte en áreas puntuales de alta incidencia visual, por lo que son muy vulnerables a las distintas actuaciones que se puedan desarrollar, principalmente la afluencia masiva de visitantes y la acumulación de basuras y desperdicios que estos pueden dejar, además de los procesos erosivos concomitantes a las áreas morfogenéticas en las que se incluyen.

De entre todos los puntos del municipio se han elegido los siguientes enclaves:

- Cima de Murumendi
- Cima del monte Usurbe
- Barrios rurales de Garin y Astigarreta
- Presa del embalse de Arriarán

CONDICIONANTE SUPERPUESTO ÁREAS ACÚSTICAS

Se trata de ámbitos territoriales, que presentan el mismo objetivo de calidad acústica.

Tipología de áreas acústicas

Las áreas acústicas se clasificarán, en atención al uso predominante del suelo, en las siguientes tipologías:

- ámbitos/sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial.
- ámbitos/sectores del territorio con predominio de suelo de uso industrial.
- ámbitos/sectores del territorio con predominio de suelo de uso recreativo y de espectáculos.
- ámbitos/sectores del territorio con predominio de suelo de uso terciario distinto del contemplado en el párrafo anterior.
- ámbitos/sectores del territorio con predominio de suelo de uso sanitario, docente y cultural que requiera de especial protección contra la contaminación acústica.
- ámbitos/sectores del territorio afectados a sistemas generales de infraestructuras de transporte, u otros equipamientos públicos que los reclamen.
- ámbito/sector del territorio definido en los espacios naturales declarados protegidos de conformidad con la legislación reguladora de la materia y los espacios naturales que requieran de una especial protección contra la contaminación acústica.

CONDICIONANTE SUPERPUESTO SUELOS POTENCIALMENTE CONTAMINADOS

Beasain es un municipio tradicionalmente industrial, con una presencia de industrias que a día de hoy sigue siendo muy importante. Derivado de ello es el registro de suelos potencialmente contaminados, relativamente abundante para un municipio de sus características: 103,24 ha de un total municipal de 3002 ha, un 3,43% del municipio: la media del País Vasco está en 1,1%. Además, según datos del Diagnóstico Comarcal relativo a la Agenda Local 21 del Goierri, de las 11 actividades con mayor afección potencial sobre el medio ambiente varias están en Beasain o en sus inmediaciones: CAF-Beasain, el vertedero de Arcelor.

Se incorpora este condicionante como superpuesto a la ordenación territorial de Beasain por tratarse de un factor que condiciona muy determinadamente las actividades y usos que se pueden dar del territorio.

De las obligaciones derivadas de la legislación vigente en materia de suelos contaminados se deduce que los titulares de actividades potencialmente contaminantes del suelo, o en su caso, los propietarios de emplazamientos que han soportado este tipo de actividades, deberán presentar ante el órgano ambiental de cada comunidad los correspondientes informes de situación de la calidad del suelo.

El detalle de esta obligación puede encontrarse en el Real Decreto 9/2005 por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados (artículo 3) y la Ley 4/2015 para la prevención y corrección de la contaminación del suelo del País Vasco (artículo 6).

Ante cualquier proyecto que se pretenda desarrollar en estas zonas, siempre que se dé alguna de las circunstancias contempladas en el artículo 23 de la Ley 4/2015 para la prevención y

corrección de la contaminación del suelo, se deberá realizar una investigación de la calidad del suelo tal y como se establece en la citada Ley 4/2015. Dicha investigación concluirá con la resolución de una Declaración de la calidad del suelo emitida por la Viceconsejería de Medio Ambiente del Gobierno Vasco.

3.4. DESCRIPCIÓN DE LAS ALTERNATIVAS RAZONABLES DEL MEDIO FÍSICO

3.4.1. ALTERNATIVA 1. ESTADO ACTUAL: NNSS 2007

DESCRIPCIÓN DEL MODELO TERRITORIAL

El suelo no urbanizable -SNU en adelante- del término municipal de Beasain, corresponde al resto del suelo no clasificado como suelo urbano o urbanizable. Al aprobarse las Directrices de Ordenación del Territorio (DOTs) en el año 1994, la calificación del SNU del término municipal en las NN.SS.(2007) sigue la sistematización de las categorías establecidas en las DOTs.

El planeamiento divide el suelo no urbanizable en cinco zonas rurales denominadas:

- Zona de especial protección paisajística y ecológica (L.1.).
- Zona de vocación agroganadera y campiña (L.2.).
- Zona de protección de aguas superficiales (L.3.).
- Zona de mejora ambiental (L.4.).
- Zona forestal (L.5.).

Las **ZONAS DE ESPECIAL PROTECCIÓN** tienen una extensión total de 589,19 Ha que vienen a representar algo menos del 20% territorio municipal. Comprenden el área de interés naturalístico de *Murumendi* y las zonas ocupadas por el bosque autóctono repartido en ámbitos, más o menos extensos, por todo el municipio. En las zonas de especial protección paisajística y ecológica, se prohíbe cualquier tipo de edificación, se establece un régimen general de uso donde son predominantes los agrícolas, los forestales y la ganadería extensiva prohibiendo todos los demás usos, incluyendo las talas que no tengan por objeto la protección y mejora de las especies arbóreas.

Las **ZONAS DE VOCACIÓN AGROGANADERA Y CAMPIÑA** tienen una extensión de 460,36 Ha, representando algo más del 15% del territorio. Se localizan en las zonas soleadas con menos pendiente, en los alrededores de los barrios rurales y en los fondos de valle en pugna con los suelos urbano y urbanizable. En las zonas de vocación agroganadera y campiña, se consolidan las construcciones existentes, con excepción de aquellas emplazadas en zonas no adecuadas, admitiéndose en función de los usos autorizados un régimen general de edificación aislada de tipología diversa. Se establece un régimen general de uso predominando los agrícolas, pecuarios y forestales y autorizándose el de vivienda unifamiliar o bifamiliar como auxiliar del "*uso agropecuario integral*", los usos terciarios siempre que se implanten en edificios existentes y los de equipamiento comunitario e infraestructuras cuando sea "*necesaria*" u "*oportuna*" su implantación en el medio rural.

La **ZONA DE PROTECCIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES** está formada por los márgenes de los cursos de agua, ríos, regatas y una franja de protección del embalse de *Arriaran* de 200 metros de anchura. Excluyendo la superficie de la propia lámina de agua del embalse, viene a ser una superficie de 137,75 Ha o el 5% aproximadamente del término municipal. En la zona de protección de aguas superficiales queda totalmente excluida cualquier edificación estableciéndose un régimen general de uso que va en función de las disposiciones sectoriales que le son de aplicación.

La **ZONA FORESTAL** es la zona más extensa del término municipal. Con 1.511,52 Ha de extensión representa algo más del 50% del territorio. En las zonas forestales se establece un régimen general de edificación que permite exclusivamente construcciones aisladas para usos forestales y ganaderos, consolidándose las edificaciones existentes y vinculando la actividad en

sus posibilidades de explotación, usos y edificación a la legislación aplicable en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

En las NN.SS.(2007), las **ZONAS DE MEJORA AMBIENTAL** no responden a una delimitación muy precisa. Se señalan diversos elementos como el cauce del río *Oria*, la cantera de pizarra de *Arriaran*, antiguos rellenos en la zona de *Altamira* y *Aristrain* y en la zona del polígono industrial de *Salbatore*, que en ocasiones responden a sistemas generales o a mejoras a efectuar en zonas ya clasificadas como suelo urbano o urbanizable. Únicamente los elementos correspondientes a la cantera de pizarra y la subestación de la zona de *Aristrain* vienen a representar una ocupación de 11,81 Ha que, unidos a la superficie ocupada por los sistemas generales, supone poco más del 3% del término municipal. En las zonas de mejora ambiental se prohíbe cualquier tipo de edificación, propugnándose por efectuar planes de restauración que regulen los usos. Predominantemente se señalan los agrícolas y forestales.

Un resumen de esta distribución espacial es el siguiente:

- Zona de especial protección paisajística y ecológica (L.1.). 589,19 Ha 19,68%
- Zona de vocación agroganadera y campiña (L.2.). 460,36 Ha 15,38%
- Zona de protección de aguas superficiales (L.3.). 137,75 Ha 4,60%
- Zona de mejora ambiental (L.4.) y sistemas generales 96,24 Ha 3,21%
- Zona forestal (L.5.). 1.511,52 Ha 50,49%
- Total SNU 2.795,06 Ha 93,36%

Análisis de la Alternativa

Pese a que la ordenación que plantean las NNSS actualmente vigentes se considera desde el punto de vista de la protección y conservación de los valores y propiedades del suelo no urbanizable de Beasain adecuada, se recogen a continuación una serie de aspectos que hacen de esta alternativa una propuesta no acorde con los nuevos instrumentos de planificación territorial y normativa al respecto:

- Las categorías de ordenación del SNU que plantea la alternativa no se corresponden en lo que a su terminología con las determinadas por las DOT y el PTS agroforestal. Dicho PTS establece lo siguiente:

“El planeamiento municipal categorizará el Suelo No Urbanizable utilizando las categorías contenidas en este Plan y definidas en el artículo 46, además de la categoría de Especial Protección definida por las DOT”

Por lo tanto, la presente alternativa no se ajusta a lo determinado por el PTS agroforestal, NO INCORPORA LAS CATEGORÍAS CONTENIDAS EN EL PTS AGROFORESTAL.

- La presente alternativa NO TIENE EN CUENTA CONDICIONANTES SUPERPUESTOS A LA ORDENACIÓN los cuales deben de ser incorporados a la planificación urbana para poder establecer los riesgos y condicionantes que las propuestas de intervención sobre el territorio pueden presentar. Estos condicionantes son de tipo hidrológico/hidrogeológico, presencia de suelos contaminados, problemas geotécnicos derivados de las condiciones del terreno, pendientes elevadas, presencia de elementos de interés tanto patrimonial como natural o paisajístico, riesgos ambientales derivados de los niveles acústicos y condiciones atmosféricas, riesgos asociados al cambio climático como puede ser el pirofitismo de las masas forestales o la inundabilidad y aumento de las avenidas de los ríos por lluvias torrenciales, etc...

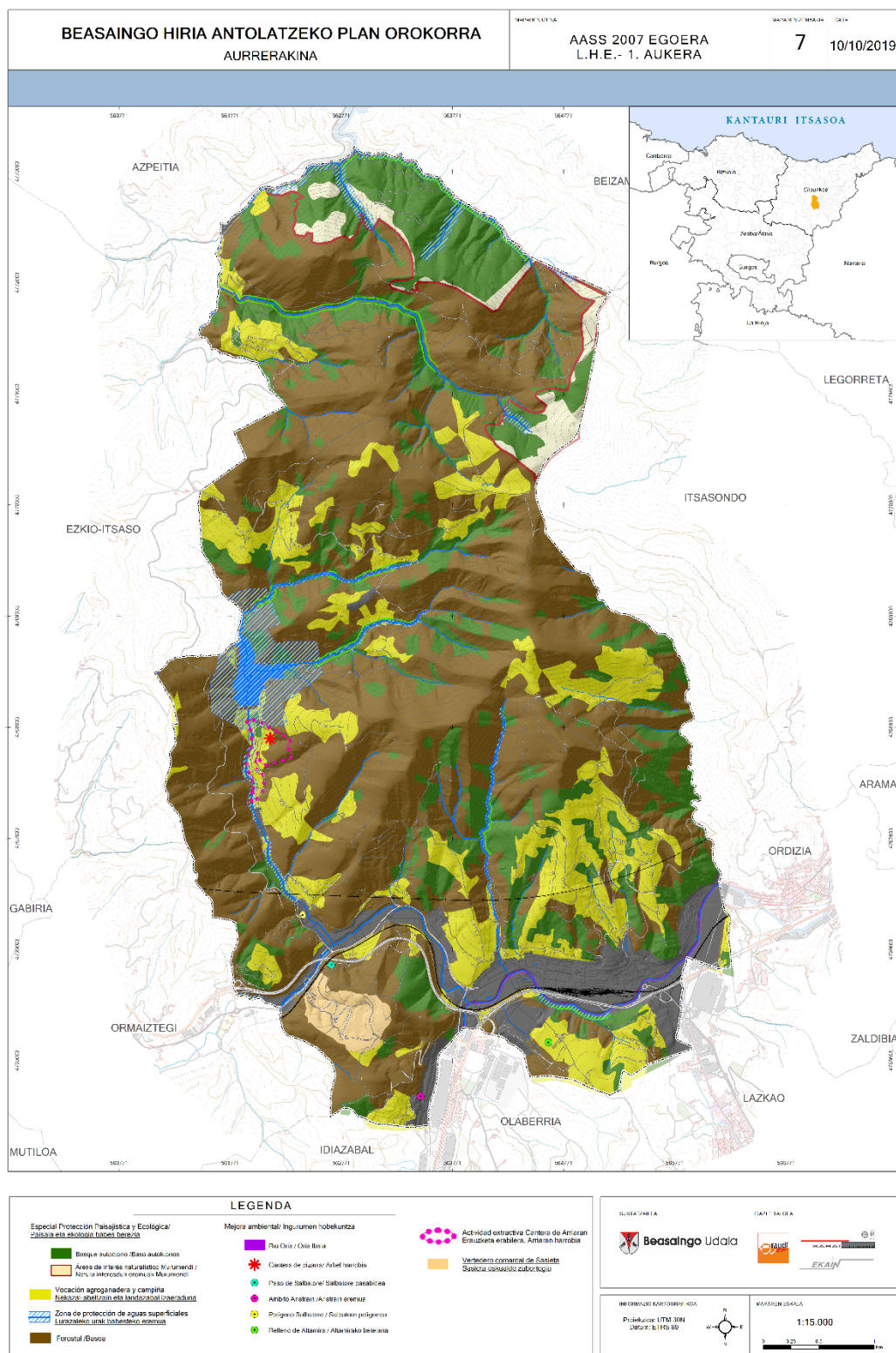


Imagen 5: Alternativa 1 SNU. Fuente Geoeuskadi. Elaboración propia

3.4.2. ALTERNATIVA 2. MODELO PTS AGROFORESTAL.

DESCRIPCIÓN DEL MODELO TERRITORIAL.

Aprobado definitivamente mediante DECRETO 177/2014, de 16 de septiembre, (BOG 17 de octubre de 2014), como desarrollo de las Categorías de Ordenación del Medio Físico de las Directrices el Plan establece las siguientes Categorías:

- Agroganadera y Campiña Alto Valor Estratégico,
- Agroganadera y Campiña Paisaje Rural de Transición,
- Forestal-Monte Ralo,
- Forestal,
- Mejora Ambiental,
- Protección de Aguas Superficiales.

El Plan pormenoriza también la Matriz para la Ordenación del Medio Físico de las DOT, con una regulación por Categorías de usos Propiciados, Admisibles y Prohibidos.

Para Beasain se han identificado las siguientes categorías:

- **CATEGORÍA AGROGANADERA Y CAMPIÑA**

La Categoría Agroganadera y Campiña agrupa suelos de muy diversa capacidad agrológica, desde los mosaicos de la campiña cantábrica, los terrenos de regadío o con usos hortícolas, los viñedos y las zonas de agricultura extensiva hasta suelos roturados pero con bajo rendimiento agropecuario. Debe tenerse en cuenta que, en las zonas integradas en esta Categoría, especialmente en las áreas cantábricas, los usos agrícola, ganadero y forestal se encuentran entremezclados y pueden rotar en el tiempo en función de factores como la evolución de mercados, las demandas extra agrarias (turismo y ocio entre otros), la existencia de población activa agraria, etc.

La **subcategoría Agroganadera de Alto valor Estratégico** se considera estratégica para el sector agrario, de manera que su mantenimiento y su preservación frente a otros usos se consideran prioritarios. Se integran tanto los suelos con mayor capacidad agrológica como los terrenos de explotaciones agrarias que, por su modernidad, rentabilidad o sostenibilidad, se consideran estratégicas para el sector. La definición y criterios de selección de estos suelos de alta productividad se explican en el Documento D anexo II del PTS Agroforestal. Las zonas incluidas en la Categoría Agroganadera y Campiña, subcategoría de Alto Valor Estratégico tienen conforme al artículo 16. 1 de la Ley 17/2008, de Política Agraria y Alimentaria, un carácter estratégico para la Comunidad Autónoma del País Vasco y la consideración de bienes de interés social, y *tendrán el carácter de suelo protegido por los municipios, que deberán recogerlas expresamente* como tal de acuerdo con las determinaciones establecidas por este PTS.

La **subcategoría Paisaje Rural de Transición** agrupa zonas cultivadas de menor capacidad productiva que la subcategoría anterior (mayores pendientes) o de áreas de campiña cubiertas por prados y pequeños rodales forestales en mosaico con aquellos. Se encuentran en inmediato contacto con zonas Agroganaderas de Alto Valor estratégico o con amplias Zonas forestales, tendiendo vocacionalmente su uso, en general, hacia uno de estos dos sentidos.

- Criterio general

En estas zonas se mantendrá la capacidad agrológica de los suelos, así como las actividades agropecuarias y aquellas otras que, compatibles con éstas, aseguren la preservación de los ecosistemas y paisajes agrarios. Como norma general se mantendrá la superficie agraria útil.

Se delimitan las diferentes zonas agrícolas de acuerdo con su potencialidad y productividad, con la intención de incidir en la preservación de las zonas de más alto valor frente a otro tipo de usos. Especial atención debe dedicarse a controlar los procesos edificatorios y de implantación de infraestructuras que tienden a ocupar suelos de alto valor, así como a los procesos que provoquen la fragmentación e insularización de las zonas agrarias, con consecuencias negativas para las actividades que se desarrollen en ellas.

SUPRACATEGORÍA MONTE

Se trata de terrenos rústicos en los que vegetan especies arbóreas, arbustivas, de matorral o herbáceas, siempre que no sean características del cultivo agrícola ni se encuentren en espacios o parques y jardines urbanos. También se suelen incluir dentro de esta definición otros terrenos rústicos como eriales, cultivos abandonados, pistas y caminos creados específicamente para usos forestales, etc. Las actuales plantaciones forestales con especies alóctonas situadas en zona baja y de campiña, constituyen elementos integrantes de ésta, considerándose que en la vertiente cantábrica son susceptibles de rotarse con usos agrarios, salvo aquellos casos en que su singularidad paisajística o ecológica aconseje su estricta conservación. La regulación de usos en estas zonas se ha considerado en la Categoría Agroganadera y Campiña. En toda la CAPV se velará por la conservación de setos, bosquetes y espacios con vegetación natural.

- **CATEGORÍA FORESTAL**

Incluye aquellos terrenos que, preferentemente por su uso actual, y en ocasiones por razones de vocación de uso (riesgos, protección de cuencas, etc.), presentan una clara vocación para mantener una cubierta arbolada. Incluye tanto bosques autóctonos, con un elevado interés naturalístico, como plantaciones de especies alóctonas, entre las que destaca, por su extensión el Pino radiata. Todas las zonas de uso forestal se integran en una única categoría, ya que en ella las funciones producción y protección están interrelacionadas.

- **CATEGORÍA FORESTAL-MONTE RALO**

En general, se trata de zonas no arboladas o con arbolado ralo o degradado. Engloba zonas de matorral derivadas de la evolución vegetal tras la disminución de la ancestral carga ganadera que soportaban. En ocasiones, estas zonas poseen escaso suelo (zonas kársticas) o elevada pendiente y ello conlleva la recomendación de favorecer la implantación de bosquetes o arbolado aislado que, por un lado, limiten los riesgos y, por otro, favorezcan el manejo del ganado. En Álava, los espacios calificados como monte situados entre cultivos agrícolas, tales como taludes y ribazos, setos, cerros, bosquetes arbolados y otros elementos forestales estructurales y constitutivos del mosaico agroforestal deberán ser conservados. Los cambios de uso excepcionales que afecten a estos terrenos deberán ser autorizados por el Órgano Forestal, tal como señala la legislación vigente. Se incluyen en esta categoría los terrenos no roturados, degradados, que se corresponden con zonas de pasto/matorral o arbolado en monte bravo que ocupan los cerros entre cultivos o las partes bajas de las laderas.

- Criterio general

El criterio básico a seguir es ordenar los recursos del monte de manera compatible e indefinida, asegurando tanto la producción sostenible de las masas forestales como la pervivencia del uso ganadero y destacando y valorando, en cualquier caso, el carácter multifuncional de estas zonas. El uso forestal debe ser el prioritario en las zonas de la categoría Forestal, dado que son las que reúnen una mayor potencialidad para ello y pueden permitir concentrar en ellas tanto la productividad forestal como las externalidades sociales, protectoras y ambientales asociadas a los bosques. Se intensificarán en dichas zonas las inversiones de mejora de las masas forestales, como creación de red viaria, lucha contra incendios o tratamientos selvícolas. En general, en las zonas cubiertas de bosques autóctonos consolidados se aplicarán criterios conservacionistas, que no están necesariamente contrapuestos con la puesta en valor de estas masas, aplicando parámetros para la continuidad de dicho uso.

En la categoría *Forestal-Monte Ralo*, los criterios a aplicar serán diferentes según el uso que se pretenda propiciar en cada momento y en cada zona, pudiendo éste ser rotativo en el tiempo. En el caso de grandes superficies desarboladas o existencia de riesgos derivados de la escasez de suelo o elevadas pendientes, se tratará de incentivar el uso forestal, de manera compatible con la cabaña ganadera existente (silvopastoreo). En las zonas deterioradas, en especial en las ubicadas dentro de Montes de Utilidad Pública, Montes Protectores y todas las de utilidad pública, se propiciarán especialmente el Uso Mejora Ambiental y la ordenación forestal, con la finalidad de recuperar progresivamente la cubierta forestal autóctona mediante actuaciones como plantaciones de frondosas (en ocasiones pasando por una fase intermedia de coníferas de turno medio), entresacas, podas, pastoreo controlado... según se adapte al objetivo perseguido en cada caso.

- **CATEGORÍA MEJORA AMBIENTAL**

Se trata de zonas degradadas, con escaso suelo o con grandes muestras de erosión actual, en las que hay que realizar con la mayor brevedad posible labores de mejora y restauración del ecosistema con el fin de evitar que continúe la pérdida del recurso. Podrá exigirse para el desarrollo de estas labores de restauración la elaboración de un proyecto específico para cada caso, en el que se contemplen y garanticen aspectos como el uso de especies autóctonas, garantía de origen y genética de las semillas, selección de especies en función del terreno, etc.

Se incluyen también en esta categoría las canteras actualmente existentes en la CAPV, tanto en activo como abandonadas, cuya ordenación deberá ser abordada por la legislación existente en la materia.

Se incluyen en esta categoría las superficies de suelo que han sido ocupadas por especies de flora alóctona de carácter invasor, donde su cobertura alcanza o es próxima al 100% y por esta causa se han perdido las funcionalidades del suelo para la actividad agraria o forestal hasta que no se desarrollen actuaciones de erradicación.

El planeamiento municipal podrá delimitar, dentro de esta categoría, superficies ocupadas por especies de flora invasora con amplia implantación y cobertura. En estas zonas las actuaciones a realizar se encaminarán a la erradicación de las especies invasoras.

La gestión de las zonas incluidas dentro de la categoría Mejora Ambiental, deberá realizarse de manera integral, coordinando los usos permitidos para conseguir el objetivo de restauración propuesto.

– **CATEGORÍA PROTECCIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**

Esta categoría está constituida por los ríos y arroyos de la CAPV y su correspondiente zona de protección, que se establece en el PTS de Ordenación de Márgenes de los Ríos y Arroyos de la CAPV.

El criterio de actuación en estas zonas está encaminado a favorecer la conservación de la calidad de las aguas, evitar la ocupación o alteración de los cauces y riberas y minimizar los daños derivados de riesgos naturales.

Análisis de la Alternativa

El PTS Agroforestal es un instrumento de ordenación territorial, globalizador y dinámico, que, por un lado, sugiere y canaliza actividades encaminadas a la planificación y gestión de los usos agroforestales, acogiendo en un marco de planeamiento global del territorio, y, por otro, defiende los intereses del sector agroforestal frente a otro tipo de usos. Todo ello de acuerdo con el objetivo establecido en el artículo 12 de la Ley 17/2008 de Política Agraria y Alimentaria de promover un uso continuado y adecuado del suelo agrario ligado a la actividad agraria y acorde con las demandas de la sociedad.

Persigue, entre otros, los siguientes objetivos:

- a. Definir y proteger la tierra agraria, y especialmente el suelo de alto valor agrológico, como recurso imprescindible para una equilibrada actividad agroforestal.
- b. Concretar el panorama rural actual: propiciar el conocimiento de dónde se localizan las actividades agrarias, las explotaciones más productivas, las prioritarias, las de mayor riesgo de abandono, las mayores amenazas...
- c. Impulsar una ordenación territorial que plantee la planificación desde criterios rurales. En este sentido, partiendo de la Directriz del Medio Físico de las DOT, ésta ha de contemplar las necesidades y ópticas sectoriales agrarias y forestales. De esta forma, se plantean una serie de retos:
 - 1.– Consolidar la inserción de las actividades agroforestales dentro de los factores fundamentales que aseguren la conservación medioambiental.
 - 2.– Asegurar las superficies necesarias, en cantidad y calidad, para el desarrollo de las actividades agrarias y forestales en condiciones de viabilidad.
 - 3.– Implicar a los agentes y poblaciones rurales dentro de las políticas de ordenación y protección.
 - 4.– Redefinir el papel de lo rural en la perspectiva del marco socioeconómico creado en la fase postindustrial: uso público, calidad de vida, etc.
- d. Compatibilizar la protección agraria con la ambiental.

Desde el punto de vista de la conservación y protección de las actividades agroforestales la propuesta de ordenación del PTS resulta muy apropiada, aunque se detectan los siguientes aspectos a tener en cuenta:

- Una ordenación enfocada a la protección y gestión del sector Agroforestal NO INCORPORA AQUELLAS ÁREAS QUE SON DE ESPECIAL INTERÉS PARA SU CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN. Dentro de la categoría de forestal no distingue entre las masas de bosques autóctonos de aquellas que son alóctonas y por tanto no necesitan de una protección especial. De la misma manera no se indican aquellos enclaves con presencia de especies florísticas de interés ni se protegen de una manera especial los bosques de ribera que tan escasos son en el territorio.

- La caracterización en grandes manchas del SNU en cuanto a su vocacionalidad de uso no representa la realidad territorial del municipio de Beasain, en la que en algunas zonas las diferentes categorías se intercalan componiendo un mosaico territorial que no se refleja adecuadamente en la alternativa de ordenación planteada.
- Este modelo de ordenación pese a que incorpora algunos condicionantes superpuestos NO TIENE EN CUENTA MUCHOS DE LOS CONDICIONANTES QUE SON DE IMPORTANCIA A LA HORA DE LA PLANIFICACIÓN TERRITORIAL como son: zonas de interés natural cultural y paisajístico, presencia de suelos contaminados, problemas geotécnicos derivados de las condiciones del terreno, pendientes elevadas, riesgos ambientales derivados de los niveles acústicos y condiciones atmosféricas, riesgos asociados al cambio climático como puede ser el pirofitismo de las masas forestales o la inundabilidad y aumento de las avenidas de los ríos por lluvias torrenciales, etc...

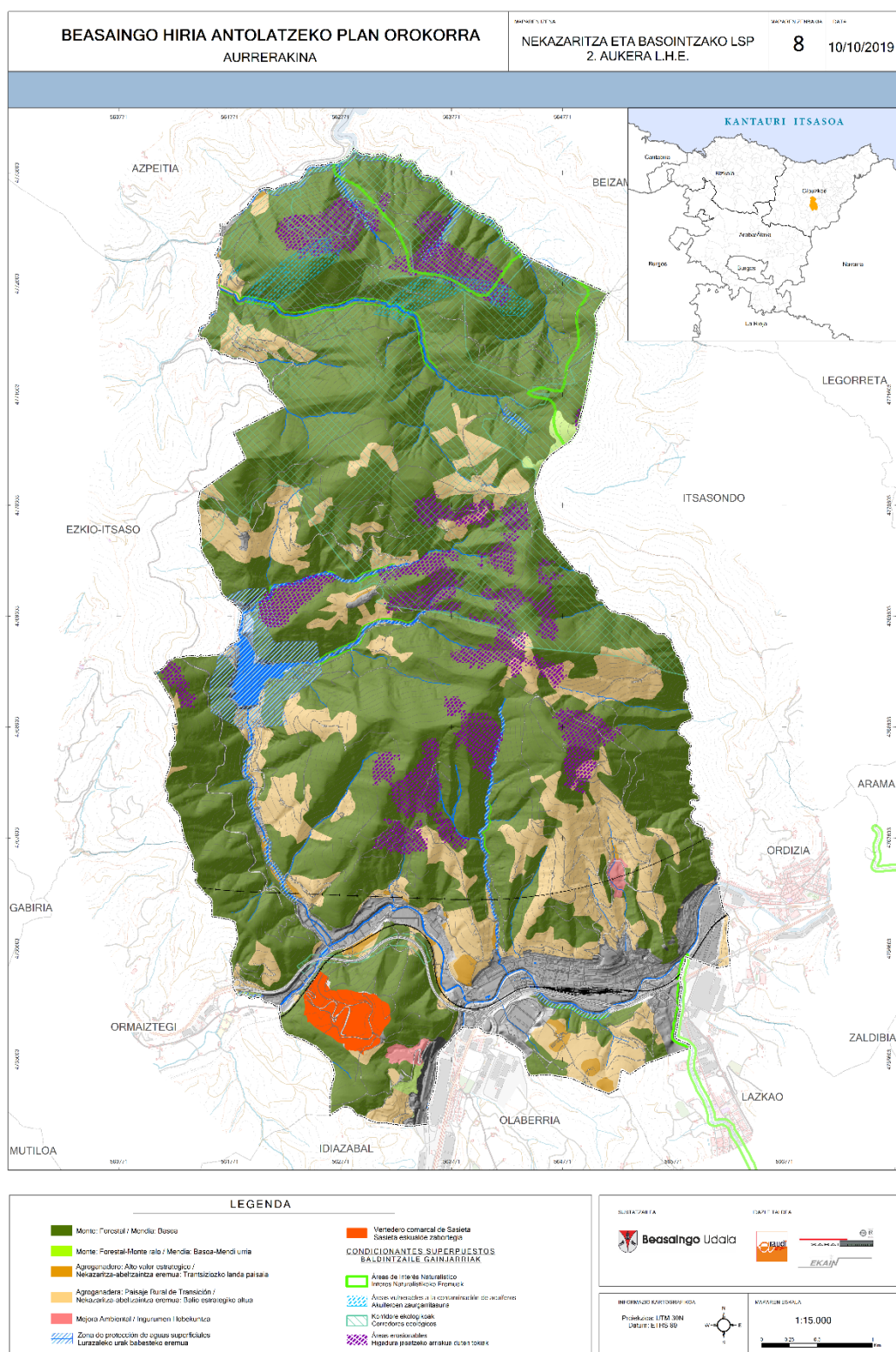


Imagen 6: Alternativa 2 SNU. Fuente Geoeuskadi. Elaboración propia

3.4.3. ALTERNATIVA 3. MODELO PTP.

Descripción del Modelo Territorial.

El Plan Territorial Parcial (PTP) del Goierri, fue aprobado mediante Decreto 32/2006, de 21 de febrero y establece el siguiente modelo territorial:

Áreas a Proteger.

Áreas de Interés Natural.

- Espacio de interés naturalístico de las DOT: **Murumendi.**
- Red Natura 2000. **ZEC Alto Oria**

Áreas y Puntos de Interés Científico-Cultural.

Pertenecen a la categoría las Áreas y Puntos de Interés Geológico, los Puntos de Interés Arqueológico y las Cuevas de Interés Paleontológico y/o Arqueológico.

- Puntos de interés arqueológico-Monumentos megalíticos y cuevas: **Dolmen de Larrarte, Túmulo de Trikuaizti I, Túmulo de Trikuaizti II.**
- Puntos de interés geológico: **Deslizamiento de Usurbe, Pliegues por Buckling de Usurbe.**

Áreas de Interés Agrario y/o Ambiental

Se corresponden con las áreas de gran potencialidad para la productividad primaria y/o de valor ambiental.

- **Área de Loinaz**

Áreas de Interés Hidrológico.

Esta categoría incluye, en lo referente a las Aguas Superficiales, los embalses, cursos fluviales y bandas de protección según tramitación establecida por el PTS de Ordenación de Márgenes de Ríos y Arroyos de la CAPV y en lo relativo a las Aguas Subterráneas, las áreas con riesgo alto o muy alto de vulnerabilidad de acuíferos.

Áreas a Mejorar y/o Recuperar

- **Áreas de Mejora de Ecosistemas:** Corresponde a bosques naturales no incluidos en la categoría de Áreas de Interés Natural y a las formaciones arbustivas rodeadas por las anteriores que por su situación topográfica y potencialidad podrían evolucionar hacia la anteriormente mencionada categoría.
- **Áreas de Conservación Forestal:** Se incluyen en esta categoría los ámbitos que en la actualidad soportan masas forestales sobre suelos con fuerte pendiente, profundidad escasa y/o riesgo de erosión.
- **Minas, Canteras y Vertederos en Desuso.** Son Áreas cuya recuperación ambiental se considera necesaria. Siendo el Modelo una proyección a futuro, la asignación de esta categoría a determinadas explotaciones aún en activo refleja la necesidad, una vez concluidas las labores de explotación, de proceder a la restauración de las mismas. **Cantera de ARRIARÁN.**

CATEGORIZACIÓN GENERAL DEL MEDIO FÍSICO.

El PTP del Goierri establece unas categorías de ordenación del medio físico y determina que los planeamientos territoriales y urbanísticos ajustarán sus determinaciones de categorización de suelo rural a las categorías del punto anterior pudiendo, justificadamente, incluir las subcategorías que consideren procedentes.

Categorías Generales

- Especial protección.
- Mejora ambiental.
- Forestal: productivo y de conservación
- Agroganadera y campiña; Áreas de interés agrario y/o medioambiental
- Pastizales montanos.
- Protección de aguas superficiales.

Condicionantes Superpuestos

- Vulnerabilidad de acuíferos.
- Áreas erosionables.
- Áreas inundables.
- Espacios Naturales Protegidos y Red Natura 2000.

Análisis de la Alternativa

Respecto al medio físico esta alternativa señala, la necesidad de proteger, mejorar o recuperar el espacio de interés naturalístico de Murumendi, así como la definición y regulación de las categorías de ordenación del medio físico, de conformidad con sus condiciones y características, potencialidad y capacidad de acogida, conforme a los criterios de las DOT.

Además de la importante presencia de los embalses de Arriaran e Ibaieder, se destaca los problemas de inundabilidad no resueltos aún, mencionando deficiencias que existen en las confluencias del Arriarán y el Eztanda y de este último con el Oria, subsistiendo algunas problema-ticas de carácter puntual relativas al ámbito de CAF.

Parece evidente la consideración del Sistema Fluvial para la totalidad de los ríos Oria, Eztanda, Agauntza y sus afluentes con perfecto encaje en el planeamiento sectorial, pero también parece aconsejable la consideración de dicho Sistema como red vertebradora del territorio, red ecológica de continuo rural, a la totalidad del sistema fluvial de Beasain en su ámbito no urbanizable junto a los tramos del río con vegetación bien conservada. El Sistema Fluvial junto al Sistema Rural a proteger, debe establecer la conectividad ecológica de Beasain como criterio de ordenación básico y preferente.

Esta alternativa incluye en la categoría de áreas de interés agrario y/o ambiental, por su mayor potencialidad para la productividad primaria y/o de valor paisajístico-ambiental, a las lomas y laderas de la zona de Loinatz.

Estos aspectos se valoran muy positivamente así como la categorización del suelo no urbanizable que plantea el modelo territorial, el cual tiene una clara vocación de conservación y protección ambiental con categorías que incluyen la conservación y protección (Especial

protección y forestal de conservación) así como la recuperación y mejora de ecosistemas (mejora ambiental y mejora de ecosistemas).

Desde este análisis y propuesta de alternativas de ordenación del suelo no urbanizable de Beasain, esta alternativa es valorada muy positivamente. Se considera que el modelo territorial que debe plantearse el avance de este PGOU de Beasain debe incorporar los aspectos de conservación y protección del medio que propone esta alternativa adecuándolos a la realidad territorial actual del municipio así como a la imagen futura que los vecinos de Beasain quieren que tenga su municipio. El modelo territorial deberá basarse en esta ordenación adecuándola a las categorías que determinan las DOT y el PTS Agroforestal e incorporando condicionantes superpuestos relativos a aspectos como los riesgos ambientales, cambio climático y áreas acústicas.

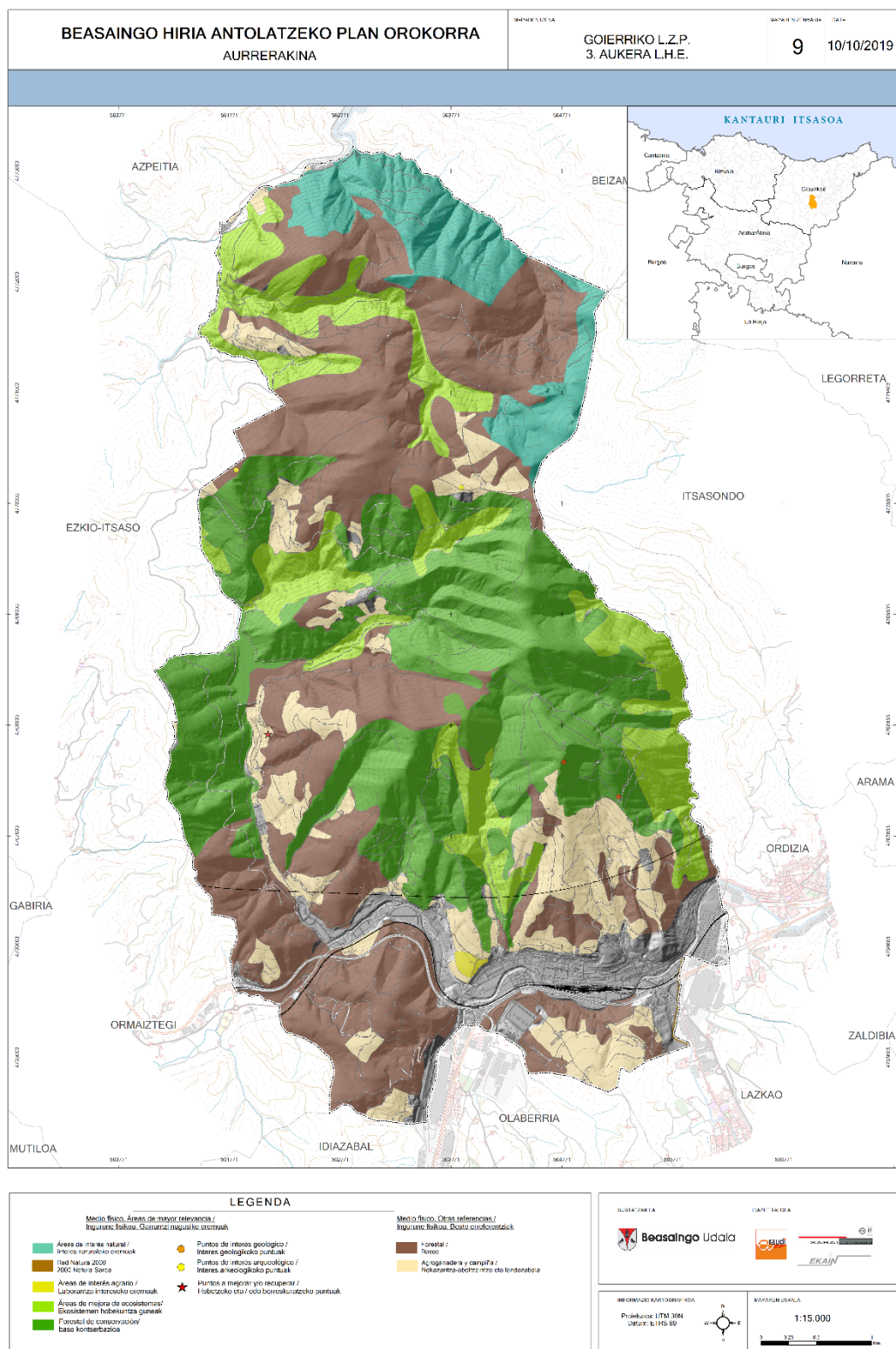


Imagen 7: Alternativa 3 SNU. Fuente Goeuskadi. Elaboración propia

3.4.4. ALTERNATIVA 4. PROPUESTA DEL PGOU- UNIDADES AMBIENTALES DE ORDENACIÓN.

Descripción del Modelo Territorial.

La alternativa considerada es básicamente un ajuste de límites precisos de la alternativa 3, en función de correcciones cartográficas, y de la incorporación de las determinaciones de las DOT en lo referente a las áreas de protección especial y a la protección de cauces superficiales y condicionantes superpuestos derivados del diagnóstico realizado.

El criterio general en esta clase de suelo es apostar por la naturaleza y la preservación del patrimonio cultural. Se piensa en potenciar los valores del entorno de los embalses de Arriarán e Ibaieder, así como las áreas de interés naturalístico y los itinerarios peatonales.

En las proximidades del suelo urbano se propone la rehabilitación como parque de la zona restaurada del vertedero de inertes de la ladera de Usurbe, junto a Erauskin, y su conexión con el parque de Sagastiguti. También se propone la pavimentación del camino existente desde Mariarats para dotar a la zona de Erauskin de un acceso alternativo a la circulación por el centro de Beasain.

La calificación global del suelo no urbanizable se establece de acuerdo a las zonas siguientes:

- Especial Protección.
- Pastos Montanos / Roquedos.
- Mejora Ambiental.
- Forestal.
- Agroganadera y campiña.
- Alto valor estratégico.
- Agroganadera y campiña.
- Paisaje rural de transición.

En estas zonas se insertan algunos de los sistemas generales que por sus características deben ubicarse en suelo no urbanizable. De manera no exhaustiva, son los siguientes:

SGEQ-E10. Cementerio de Beasain.
SGEQ-E10. Cementerio de Aratz-Matxinbeta.
SGEQ-E10. Cementerio de Astigarreta.
SGEL. Parque de Sagastiguti.
SGEL. Vertedero de Erauskin.
SGEQ-E7. ETAP de Arriaran.
SGEQ-E7. Infraestructura de telecomunicaciones de Usurbe.
SGE7. Depósitos de agua.
SGE7. Trazados generales de abastecimiento de agua.
SGE7. Trazados generales de saneamiento.
SGFL. Embalse de Arriaran.
SGFL. Embalse de Ibaieder.
SGFL. Ríos y regatas con cauce definido o lámina de agua estable.
SGFL. Resto de regatas.
SGFL. Autovía N-I. Madrid-Irún.
SGRV. Autovía GI-632. Beasain- Durango.
SGRV. Carretera GI-2632. Beasain-Elorrio.
SGRV. Carretera GI-2635. Azpeitia-Beasain (Mandubia).

- SGRV. Carretera GI-3192.Salbatore-Mandubia.
- SGRV. Carretera GI-3191.Beasain-Erauskin (Usurbe).
- SGRV. Carretera GI-2120.Lizarra-Beasain.
- SGRV. Carretera GI-4491. Beasain-Lazkao (CAF).
- SGRF. Red ferroviaria de alta velocidad.
- SGRF. Red ferroviaria de ancho ibérico.
- SGRV. Bidegorri. Ormaiztegi-Beasain-Ordizia.
- SGRV. Bidegorri. Beasain-Olaberria-Idiazabal.
- SGRV. Bidegorri. Beasain-Lazkao por CAF.
- SGRV. Bidegorri. Beasain-Lazkao por Senpere.

Esta alternativa está descrita en el apartado anterior 3.3.3. *TIPOLOGÍA DE LAS UNIDADES AMBIENTALES DE ORDENACIÓN (UAO)*.

VER PLANO DE ORDENACIÓN DE SNU DEL AVANCE

3.5. DESCRIPCIÓN DE LAS ALTERNATIVAS RAZONABLES DEL SUELO URBANO Y PERIFERIA

3.5.1. ALTERNATIVA 0. ESTADO ACTUAL. NO HACER NADA.

Breve Descripción del modelo territorial.

El modelo se basa en mantener el municipio tal y como está ahora. No se actúa en las infraestructuras ni se efectúan actuaciones edificatorias que supongan nuevas ocupaciones de suelo. No se efectúan nuevas viviendas salvo las que provengan de división de las existentes o de la transformación de locales y las nuevas actividades económicas se limitan a la edificación de los solares actuales.

Tomando como referencia la división del término municipal expresada en el documento de Información y diagnóstico, el suelo urbano y urbanizable ocuparían 175,56 Ha en esta alternativa, suponiendo una reducción de la ocupación del territorio de algo más de 21 Ha, con respecto al actual suelo calificado.

Las mayores reducciones afectan a la totalidad de los barrios rurales, a los sectores residenciales de Arizmendi, Errekarte y Ugartemendi y a los ámbitos de Ittola II e Ubiotz.

Análisis de la Alternativa

La alternativa 0 plantea no realizar nada en lo que a la ordenación territorial del municipio se refiere en relación al suelo urbano y la periferia. Esta alternativa supone no consumir ni antropizar nuevos suelos que actualmente están programados para su ocupación bien por viviendas o por otro tipo de edificaciones, pero no plantea la recuperación de espacios actualmente degradados, ni la integración ambiental de las áreas con presencia de impactos ambientales considerables.

Se incorporan a este Documento inicial una serie de planos en los que se analizan las afecciones de esta alternativa sobre las distintas variables consideradas en relación a : la infraestructura verde municipal, el paisaje y los valores patrimoniales y culturales, y sobre los riesgos ambientales y los asociados al cambio climático.

La presente alternativa no supone una mejora ambiental ni plantea un modelo territorial que minimice los riesgos asociados al cambio climático y los impactos ambientales existentes ni conforme un Beasain más sostenible en el tiempo.

Desde el punto de vista de la sostenibilidad y la consideración del medio ambiente como base de la planificación territorial y el desarrollo del bienestar social se valora esta alternativa negativamente.

Descripción gráfica.

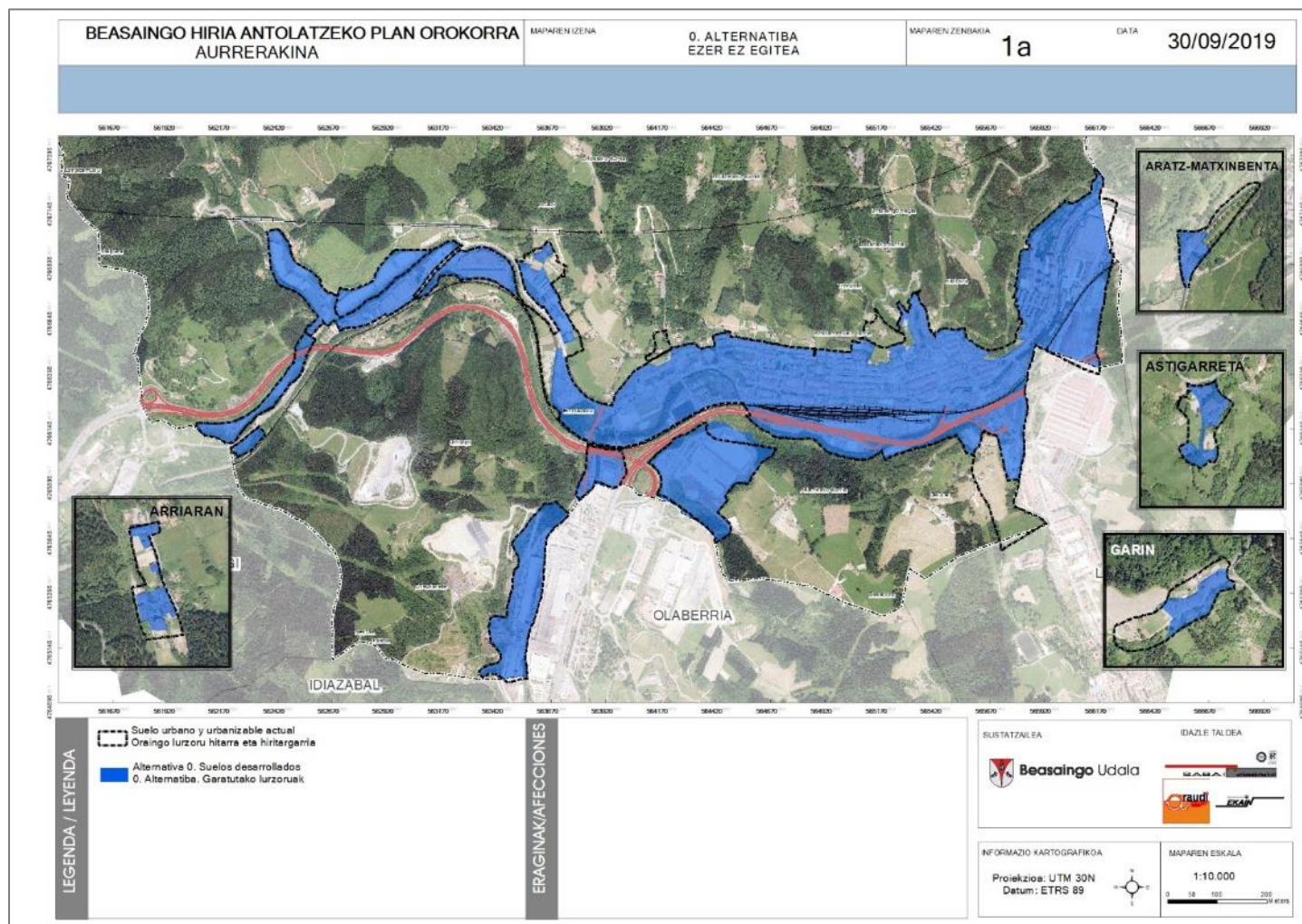


Imagen 8: Alternativa 0. Elaboración propia

3.5.2. ALTERNATIVA 1. AGOTAR LAS NN.SS. vigentes

Breve Descripción del Modelo Territorial.

En infraestructuras supone acortar el trayecto ferroviario entre Beasain y Ordizia sin actuar en la playa de vías y efectuar las conexiones pendientes en la trama urbana de la red viaria. El modelo implica mantener las actuales ofertas residenciales, de actividades económicas y de equipamientos con la ocupación de los suelos previstos tanto en Beasain centro como en los barrios.

En esta alternativa el suelo urbano y urbanizable ocupan 197,05 Ha, que es la misma superficie prevista en las NN.SS. vigentes, algo reducida por motivo de los ajustes en la delimitación de los términos municipales de Beasain, Lazkao y Ordizia.

Descripción gráfica.

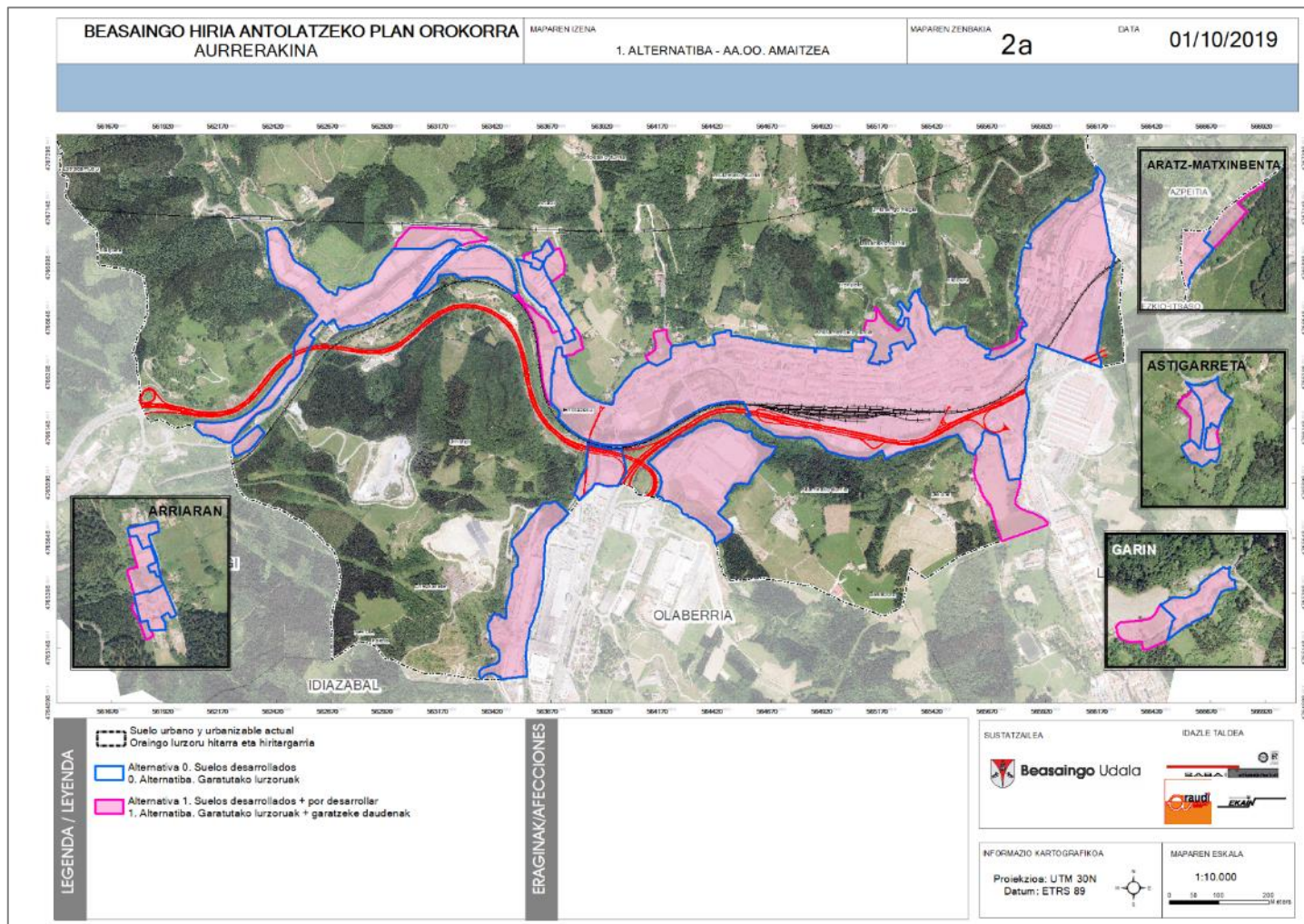


Imagen 9: Alternativa 1. Elaboración propia

Análisis de la Alternativa

La presente alternativa plantea la ocupación de los suelos previstos en las NNSS vigentes, modelo que plantea los siguientes aspectos:

En lo que a la **infraestructura verde** se refiere, no se detectan afecciones notables a los elementos de interés naturalístico del municipio. En el entorno de Zazpizurrieta la redelimitación del ámbito afecta sensiblemente al parque de Sagastiguti valorado como un elemento importante en la infraestructura verde urbana por los hábitats que alberga. Se puede apreciar también una posible afección por el futuro desarrollo del ámbito de Ugartemendi a la ZEC del Alto Oria y los hábitats que alberga (así como corredor ecológico). En el núcleo de Aratz Matxinbenta el desarrollo previsto en las NNSS puede afectar al área de amortiguación del Corredor Ecológico.

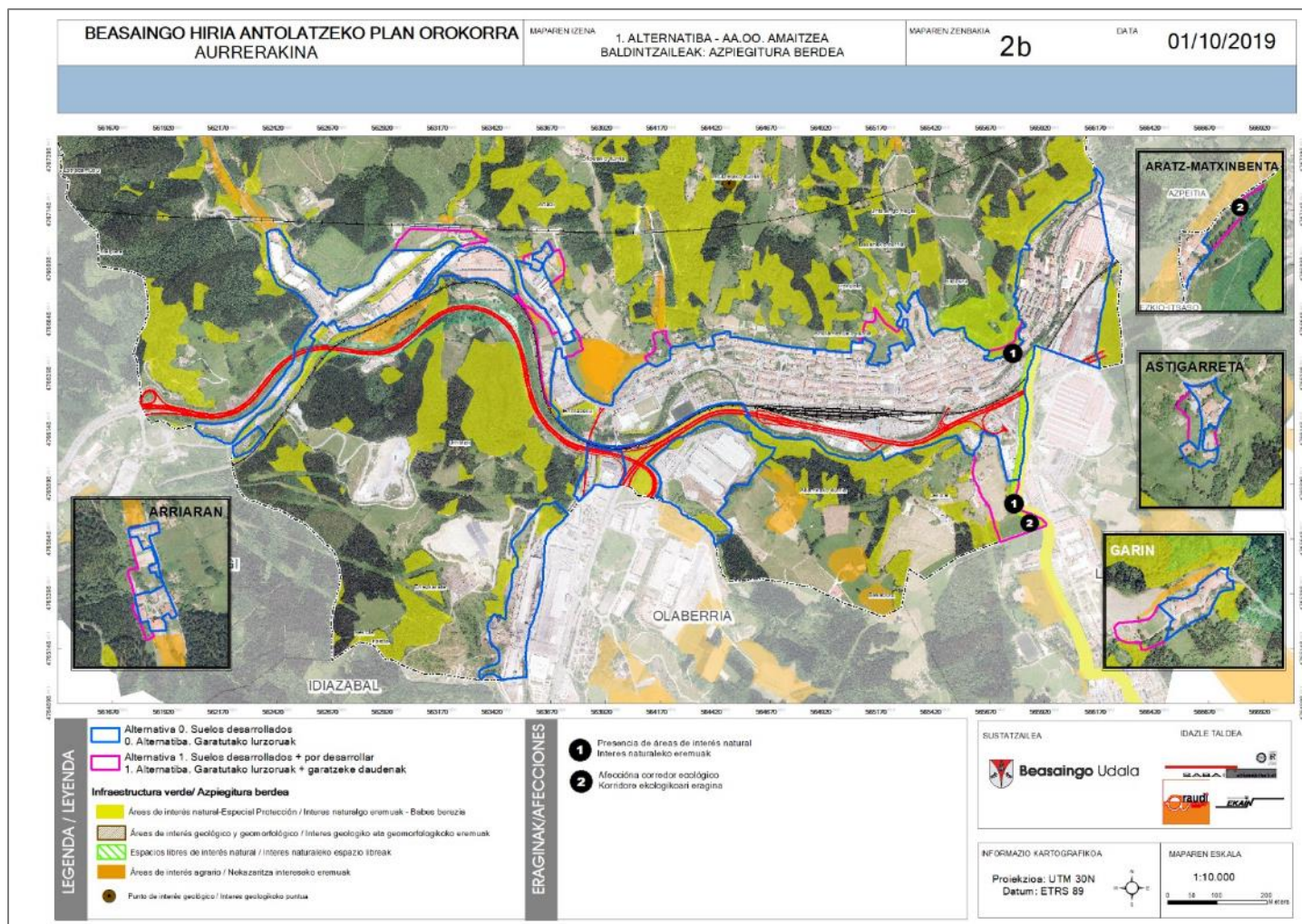


Imagen 10: Alternativa 1. Análisis condicionantes ambientales- Infraestructura verde. Elaboración propia

Atendiendo a los **riesgos ambientales y los posibles efectos que el cambio climático** puede ocasionar cabe destacar que los ámbitos que quedan pendientes por desarrollar pueden presentar riesgos derivados de las pendientes elevadas principalmente en la zona de Zazpiturrieta, Arizmendi, Gudugarreta. Pueden presentar problemas de inundabilidad de una manera muy notable el ámbito de Ubiotz (en las orillas del Eztanda) así como el desarrollo del ámbito de Ugartemendi (en las orillas del Agauntza). El ámbito de Ittola II presenta suelos potencialmente contaminados, riesgo ambiental que debe verse minimizado tras la declaración de la calidad del suelo según determina la legislación vigente.

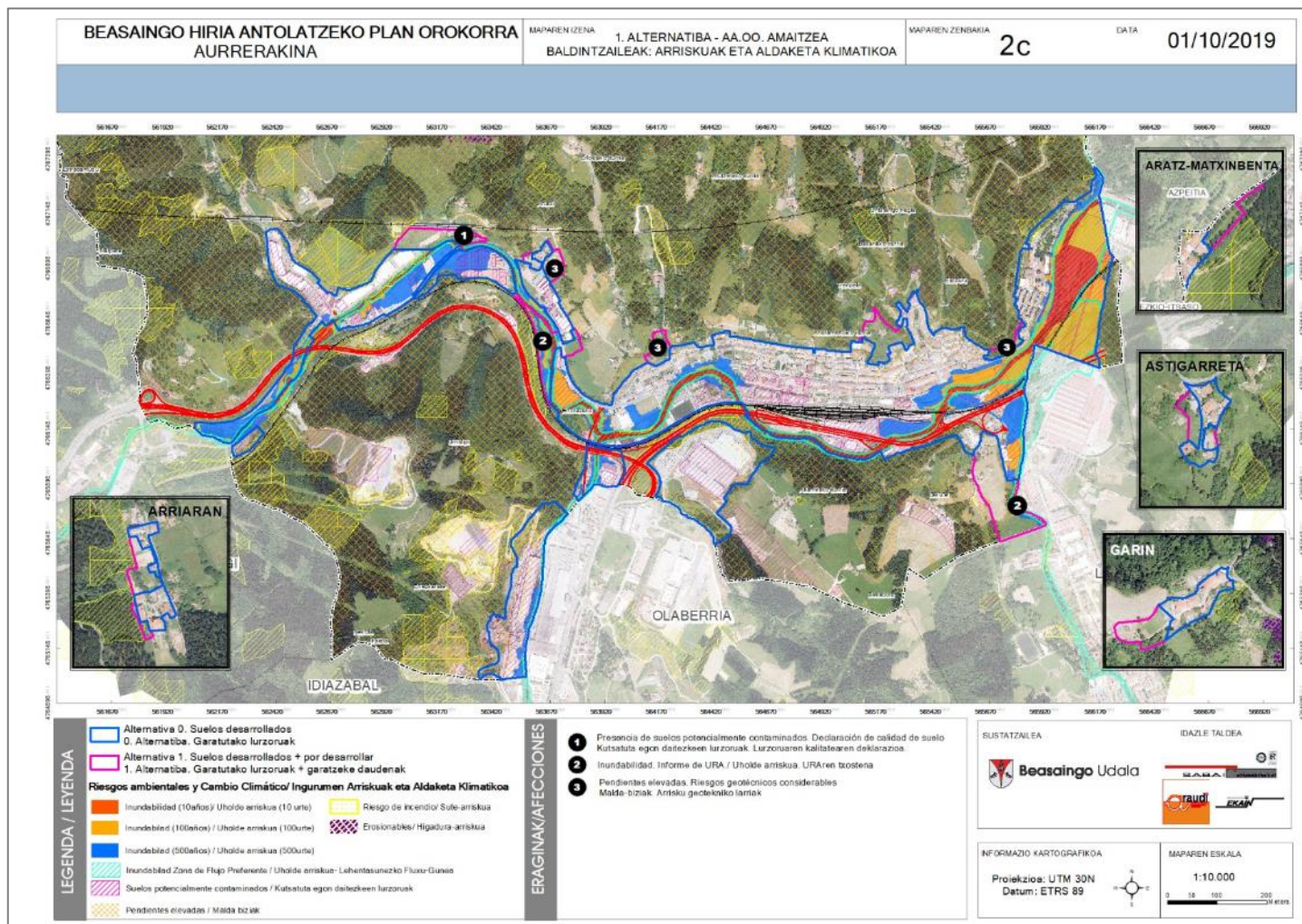


Imagen 11: Alternativa 1. Análisis condicionantes ambientales- Riesgos y cambio climático. Elaboración propia

En lo que a la **afección paisajística y sobre el patrimonio cultural** cabe destacar que los ámbitos pendientes de desarrollar presentan en su mayor parte paisajes de campiña atlántica de gran interés paisajístico.

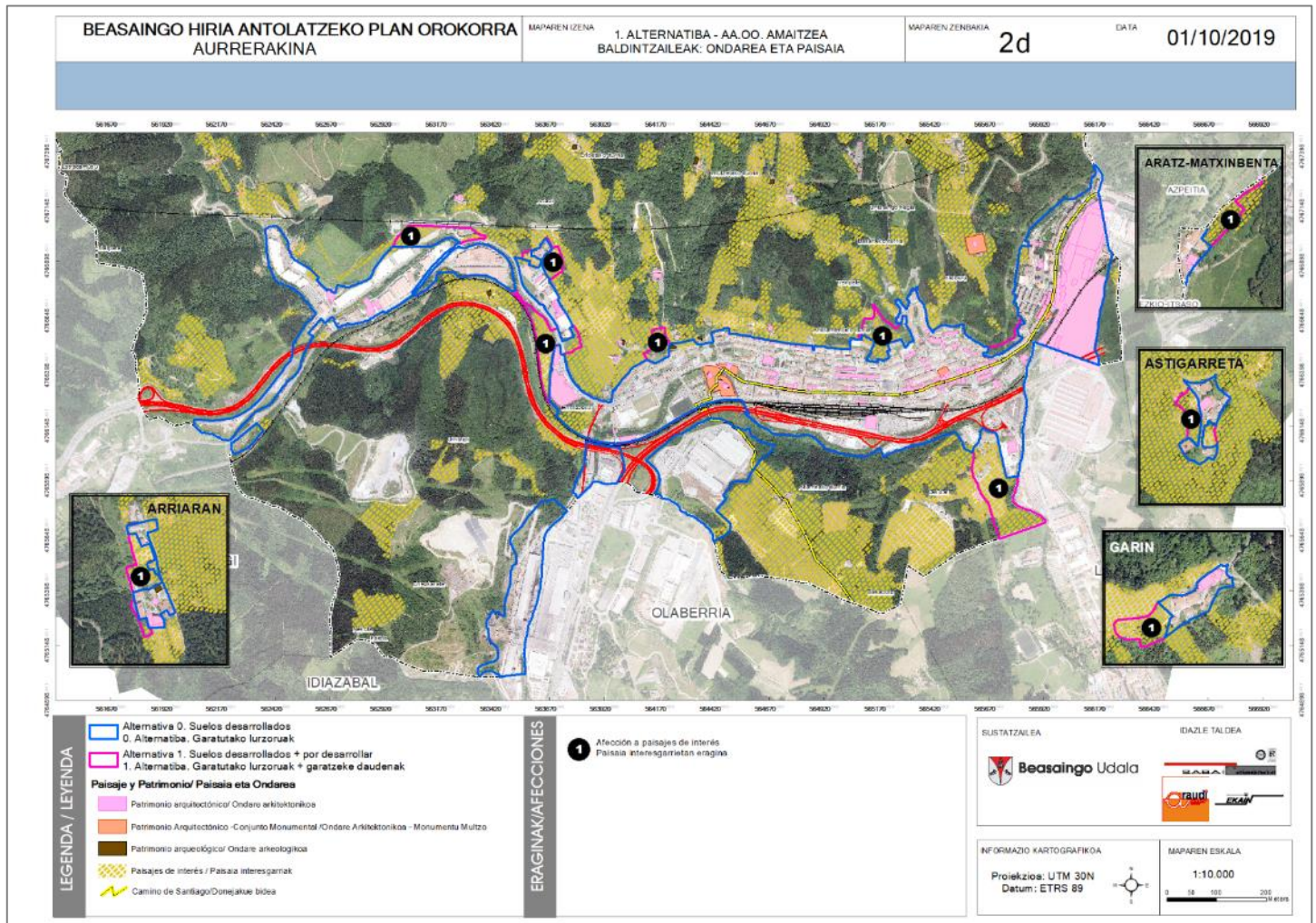


Imagen 12: Alternativa 1. Análisis condicionantes – Paisaje y patrimonio. Elaboración propia

3.5.3. ALTERNATIVA 2.1. Desviar sólo el ferrocarril y mantener NN.SS.

Breve Descripción del Modelo Territorial.

Se mantiene el trazado de la N-I, se modifica el del ferrocarril llevándolo paralelo a la carretera y se propone la playa de vías para otros usos. Se mantienen los actuales suelos calificados de las NN.SS. vigentes con independencia del uso que se haga con la playa de vías. El suelo no urbanizable permanecería con una dimensión superficial muy parecida a la actual.

En términos de ocupación del suelo esta alternativa no presenta grandes cambios con respecto a la situación vigente. El suelo urbano y urbanizable en esta alternativa es de 199,55 Ha. Supone 2,5 Ha más que el suelo actualmente calificado pero el aumento se debe a contabilizar una parte de las infraestructuras existentes calificadas como suelo no urbanizable en las NN.SS.

Descripción gráfica.

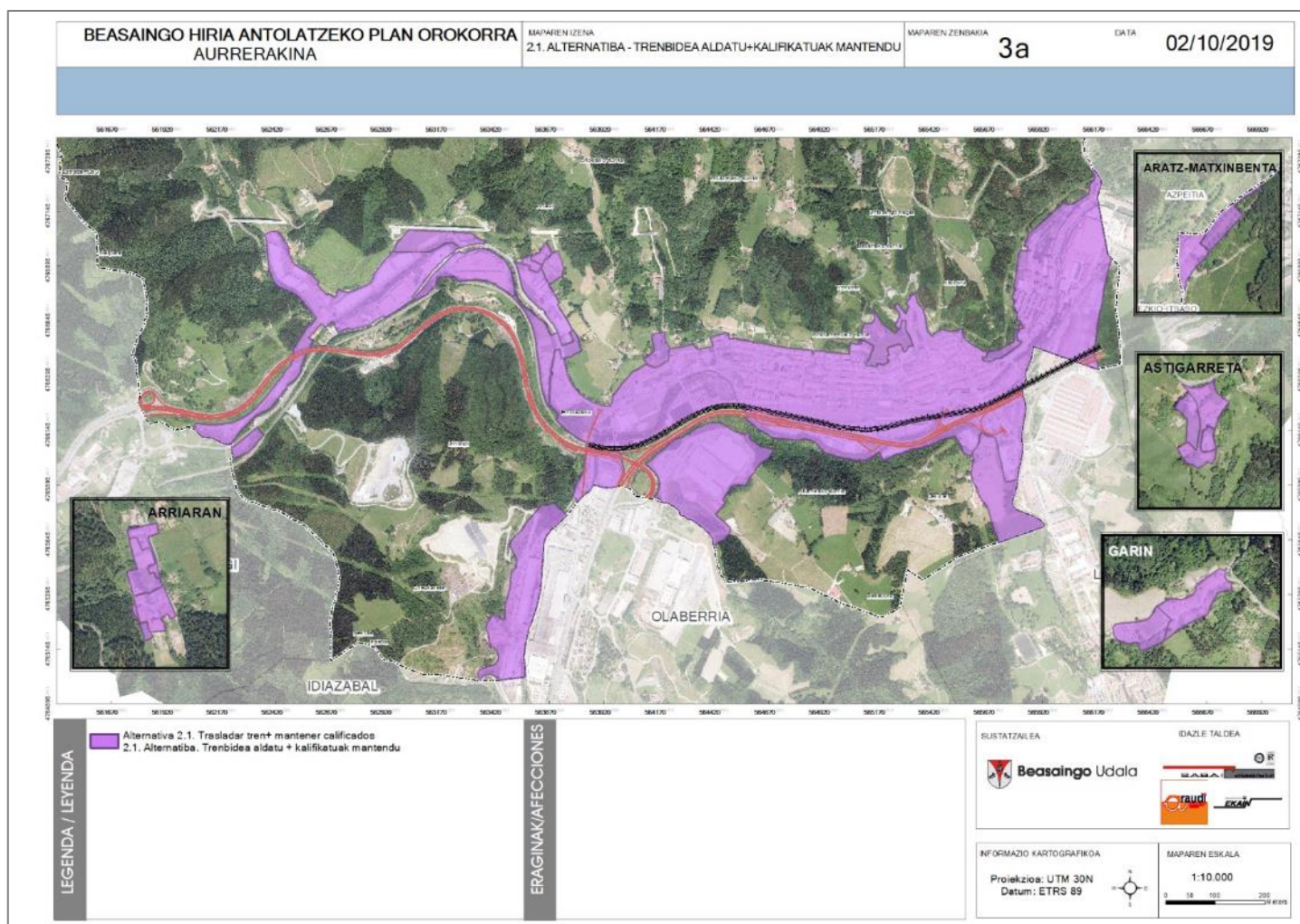


Imagen 13: Alternativa 2.1. Elaboración propia

Análisis de la Alternativa

La presente alternativa plantea una ocupación de suelo urbano y urbanizable similar a la alternativa 1 planteando la elevación de las vías del ferrocarril liberando el suelo ocupado por la actual playa de vías y minimizando los impactos (principalmente de contaminación acústica y atmosférica) sobre la zona residencial del casco urbano de Beasain, principalmente de la Avenida Navarra y Kale Nagusia.

Las afecciones posibles sobre las diferentes variables son similares a las de la alternativa 1. Cabe destacar que la liberación de la playa de vías del tren por el traslado planteado del ferrocarril supondrá un efecto positivo en cuanto a la minimización de los impactos acústicos, ambientales y paisajísticos que esta infraestructura supone en el centro de Beasain.

A nivel de ocupación del territorio y antropización de suelos que actualmente no se encuentran urbanizados se trataría de una alternativa con unos impactos similares al modelo territorial de las NNSS vigentes.

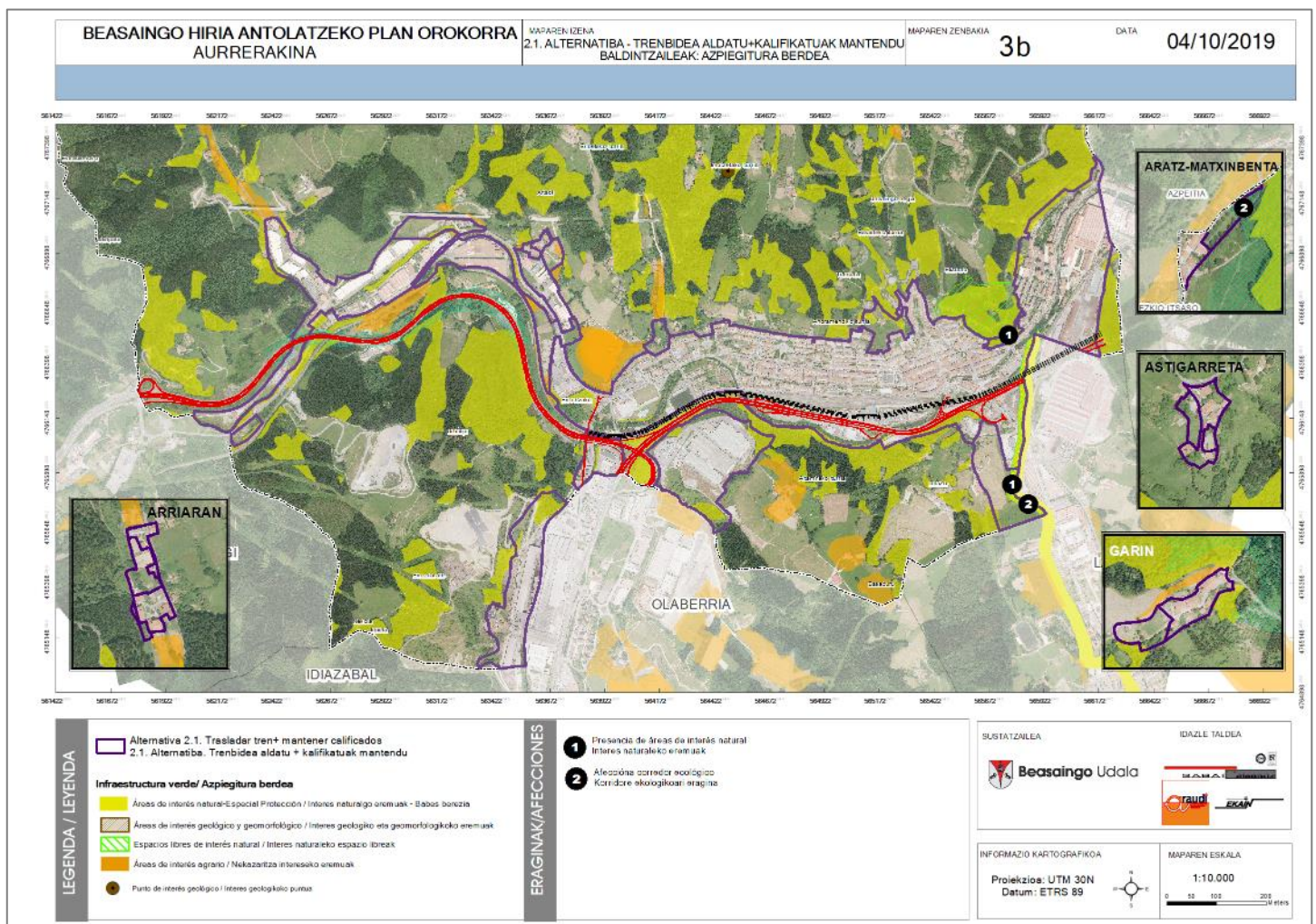


Imagen 14: Alternativa 2.1. Condicionantes ambientales: Infraestructura verde. Elaboración propia

En lo que a la **infraestructura verde** se refiere, no se detectan afecciones notables a los elementos de interés naturalístico del municipio. En el entorno de Zazpizurrieta la redelimitación del ámbito afecta sensiblemente al parque de Sagastiguti valorado como un elemento importante en la infraestructura verde urbana por los hábitats que alberga. Se puede apreciar también una posible afección por el futuro desarrollo del ámbito de Ugartemendi a la ZEC del Alto Oria y los hábitats que alberga (así como corredor ecológico). En el núcleo de Aratz Matxinbenta el desarrollo previsto en las NNSS puede afectar al área de amortiguación del Corredor Ecológico.

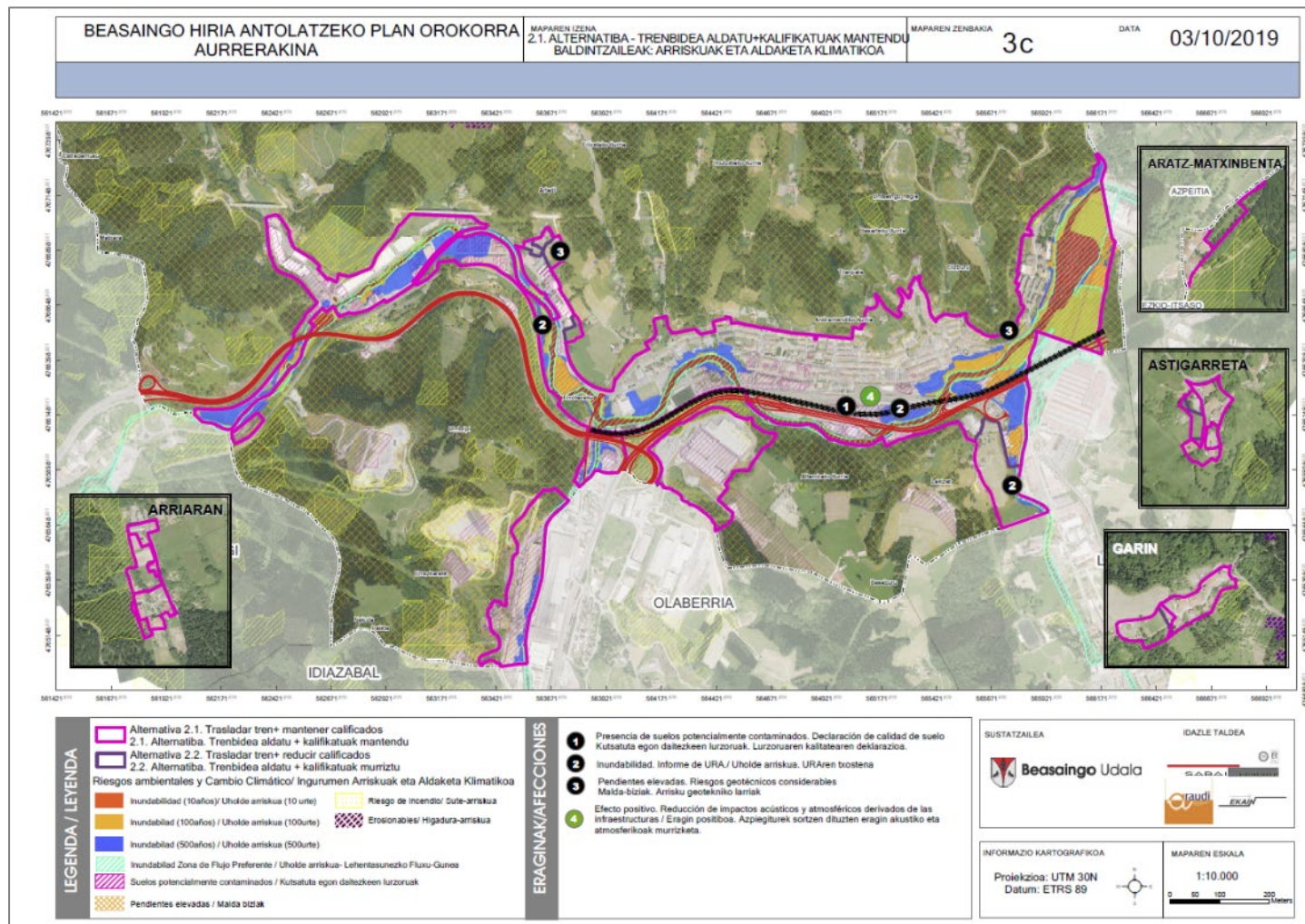


Imagen 15: Alternativa 2.1. Condicionantes ambientales: Riesgos y cambio climático. Elaboración propia

Atendiendo a los **riesgos ambientales y los posibles efectos que el cambio climático** puede ocasionar cabe destacar que los ámbitos que quedan pendientes por desarrollar pueden presentar riesgos derivados de las pendientes elevadas principalmente en la zona de Zazpizurrieta, Arizmendi, Gudugarreta. Pueden presentar problemas de inundabilidad de una manera muy notable el ámbito de Ubiotz (en las orillas del Eztanda) así como el desarrollo del ámbito de Ugartemendi (en las orillas del Agauntza). El ámbito de Ittola II presenta suelos potencialmente contaminados, riesgo ambiental que debe verse minimizado tras la declaración de la calidad del suelo según determina la legislación vigente. Como efecto positivo cabe destacar la desviación de la línea de tren y la liberación de los suelos correspondientes a la playa de vías que quedarían libres. Como se ha mencionado este traslado del tren minimizaría los

impactos acústicos en el centro de Beasain sobre todo a nivel de contaminación acústica para las viviendas cercanas de la Avenida de Navarra y Kale Nagusia.

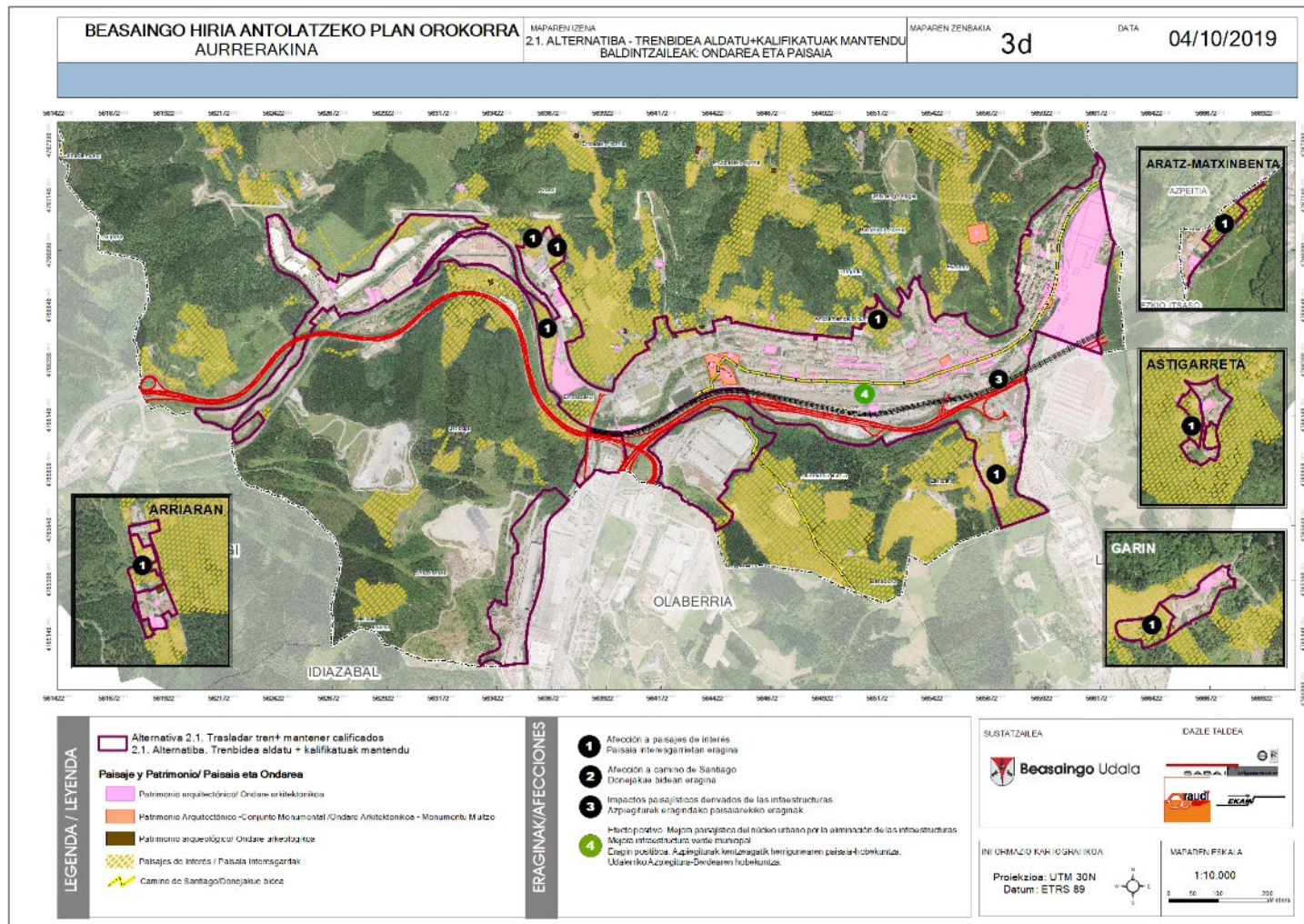


Imagen 16: Alternativa 2.1. Condicionantes: Paisaje y patrimonio. Elaboración propia

Atendiendo a las posibles afecciones paisajística y sobre el patrimonio cultural cabe destacar que los ámbitos pendientes de desarrollar presentan en su mayor parte paisajes de campiña atlántica de gran interés paisajístico. Presentan, de la misma manera, un impacto negativo las vías de transporte (ferrocarril y N-1) sobre el caso del municipio.

Como efecto positivo cabe destacar que el traslado de las vías del ferrocarril y la liberación de la playa de vías supondrá un cambio muy positivo en la conformación paisajística del núcleo de Beasain, eliminando un impacto muy negativo del centro urbano y favoreciendo la permeabilidad.

3.5.4. ALTERNATIVA 2.2. Desviar sólo el ferrocarril y reducir NN.SS.

Breve Descripción del Modelo Territorial.

Se mantiene el trazado de la N-I, se modifica el del ferrocarril, llevándolo paralelo a la carretera y se propone utilizar la playa de vías para otros usos. Se reducen los suelos actualmente calificados en función de la utilización que se haga de la zona de la playa de vías. El suelo no urbanizable aumentaría de superficie con respecto a la actualmente clasificada.

En esta alternativa el suelo urbano y urbanizable supone 186,85 Ha, es decir unas 10 Ha. menos que la ocupación prevista en las NN.SS y la segunda menor ocupación de las alternativas consideradas.

Las mayores reducciones afectan a los sectores residenciales de Arizmendi, Errekarte y Ugarte-mendi, a parte de los barrios rurales de Aratz-Matxinbenta, Astigarreta y Garin, a la totalidad de Gudugarreta, y al equipamiento de Ubiotz.

Descripción gráfica.

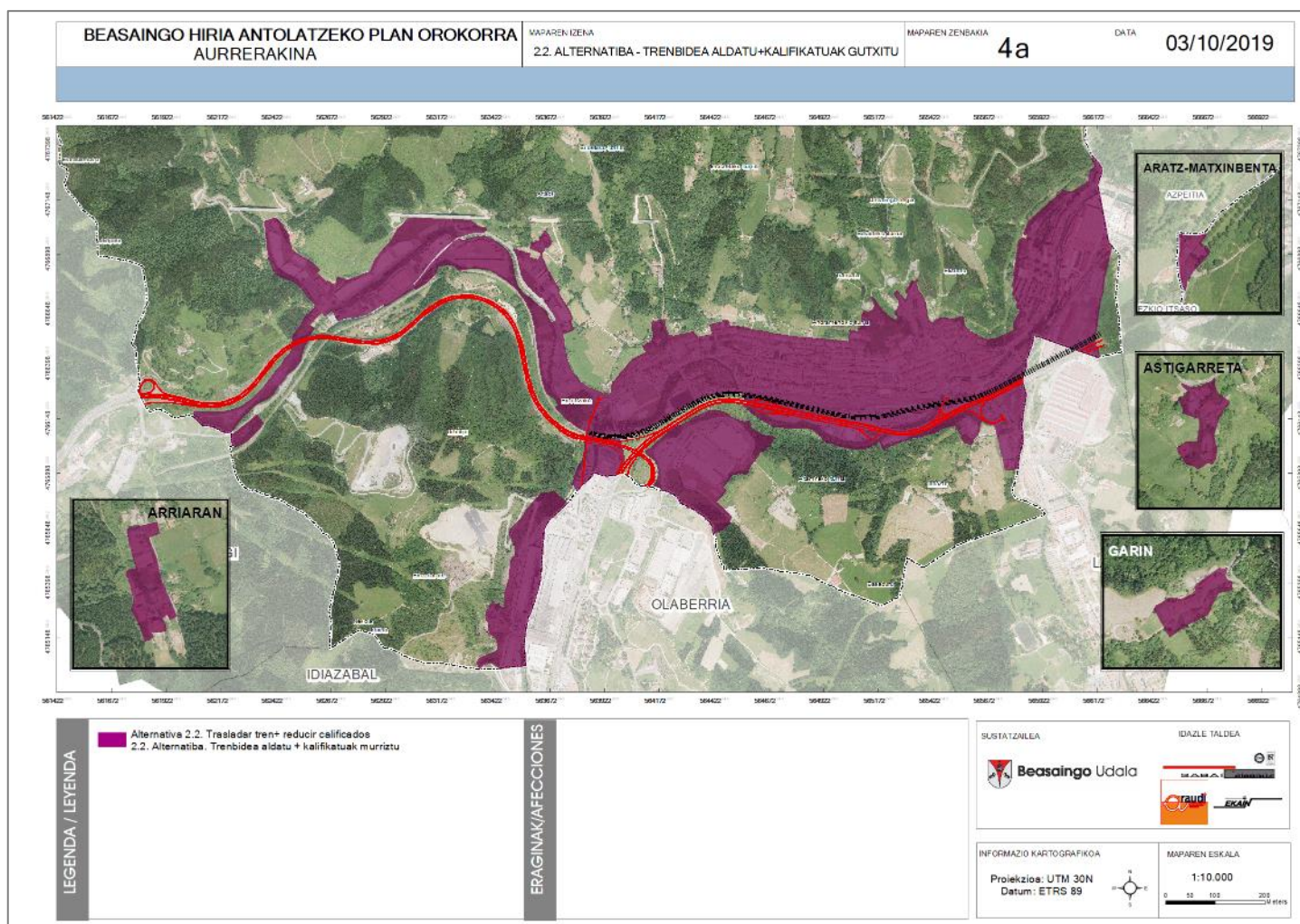


Imagen 17 Alternativa 2.2. Elaboración propia

Análisis de la Alternativa

La presente alternativa supone una reducción de la ocupación de los suelos con respecto a las NNSS actuales con lo que esto supone en aras de un desarrollo sostenible y más respetuoso con el medio ambiente y que favorezca la minimización de los efectos del cambio climático. Son objetivos del PGOU de Beasain la recuperación de ámbitos degradados y la priorización de áreas ya antropizadas sobre las que actualmente no se encuentran ocupadas para el desarrollo de sus propuestas.

En lo que a la **infraestructura verde** se refiere no se destacan efectos negativos considerables siendo un efecto positivo la liberación de los suelos ocupados por la playa de vías que pueden contribuir a la mejora y fortalecimiento de la infraestructura verde municipal si estos suelos son destinados aunque sea en parte a espacios libres con presencia de vegetación y/o pequeñas zonas con agua (fuentes o estanques) que sean generadores y albergadores de biodiversidad, mejoren la calidad de vida de los vecinos de Beasain por el valor que aporta la biodiversidad a los entornos urbanos así como por la minimización que pueden generar sobre el efecto isla de calor y las temperaturas que pueden derivarse en el proceso de cambio climático que atravesamos.

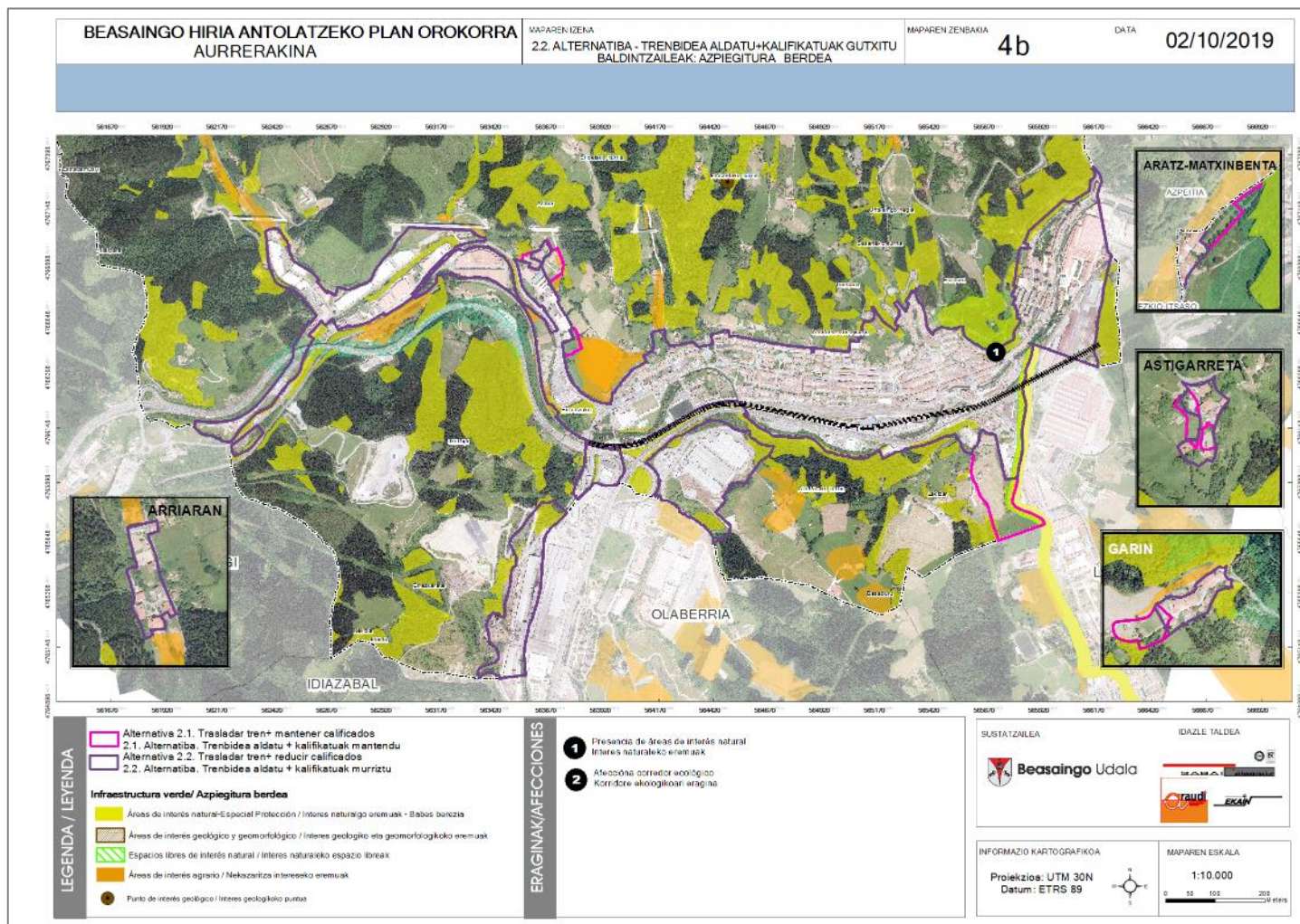


Imagen 18 Alternativa 2.2. Condicionantes ambientales – Infraestructura verde. Elaboración propia

Los riesgos ambientales se ven minimizados al proponer una reducción de la ocupación de los suelos, principalmente en el ámbito de Ugartemendi. Caben destacar los riesgos asociados a la presencia de suelos contaminados en la zona planteada para el nuevo trazado del tren así como los riesgos de inundabilidad de esta área y del ámbito de Ubiotz. Los riesgos asociados a las pendientes acusadas se ven minimizados por la reducción de los suelos a desarrollar.

Caben destacar efectos positivos derivados del traslado de la vía de tren y la liberación de los suelos ocupados actualmente por la playa de vías en el núcleo de Beasain. Como se ha comentado en la alternativa anterior este hecho minimizaría los impactos acústicos en el centro de Beasain sobre todo a nivel de contaminación acústica para las viviendas cercanas de la Avenida de Navarra y Kale Nagusia. De la misma manera ofrece la posibilidad de fortalecer la infraestructura verde municipal que como se ha comentado anteriormente, minimizarían los efectos derivados del cambio climático.

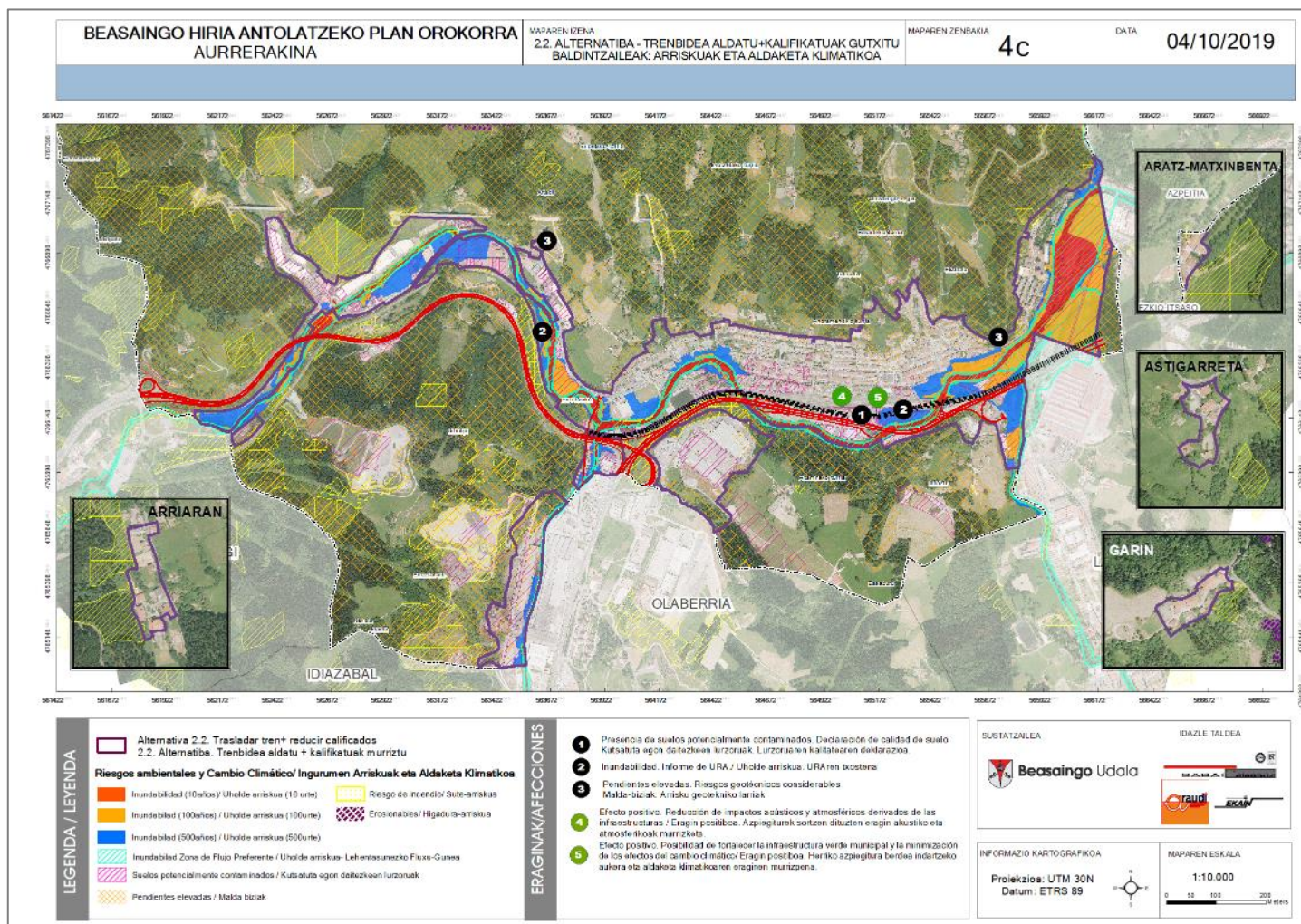


Imagen 19 Alternativa 2.2. Condicionantes ambientales –Riesgos y cambio climático. Elaboración propia

Como en la alternativa anterior en lo que a las posibles afecciones paisajísticas y sobre el patrimonio cultural se refiere cabe destacar que la reducción de ámbitos a desarrollar minimizará los efectos sobre paisajes de campiña atlántica de gran interés paisajístico. Presentan, de la misma manera, un impacto negativo las vías de transporte (ferrocarril y N-1) sobre el caso del municipio.

Como efecto positivo cabe destacar que el traslado de las vías del ferrocarril y la liberación de la playa de vías supondrá un cambio muy positivo en la conformación paisajística del núcleo de Beasain, eliminando un impacto muy negativo del centro urbano y favoreciendo la permeabilidad.

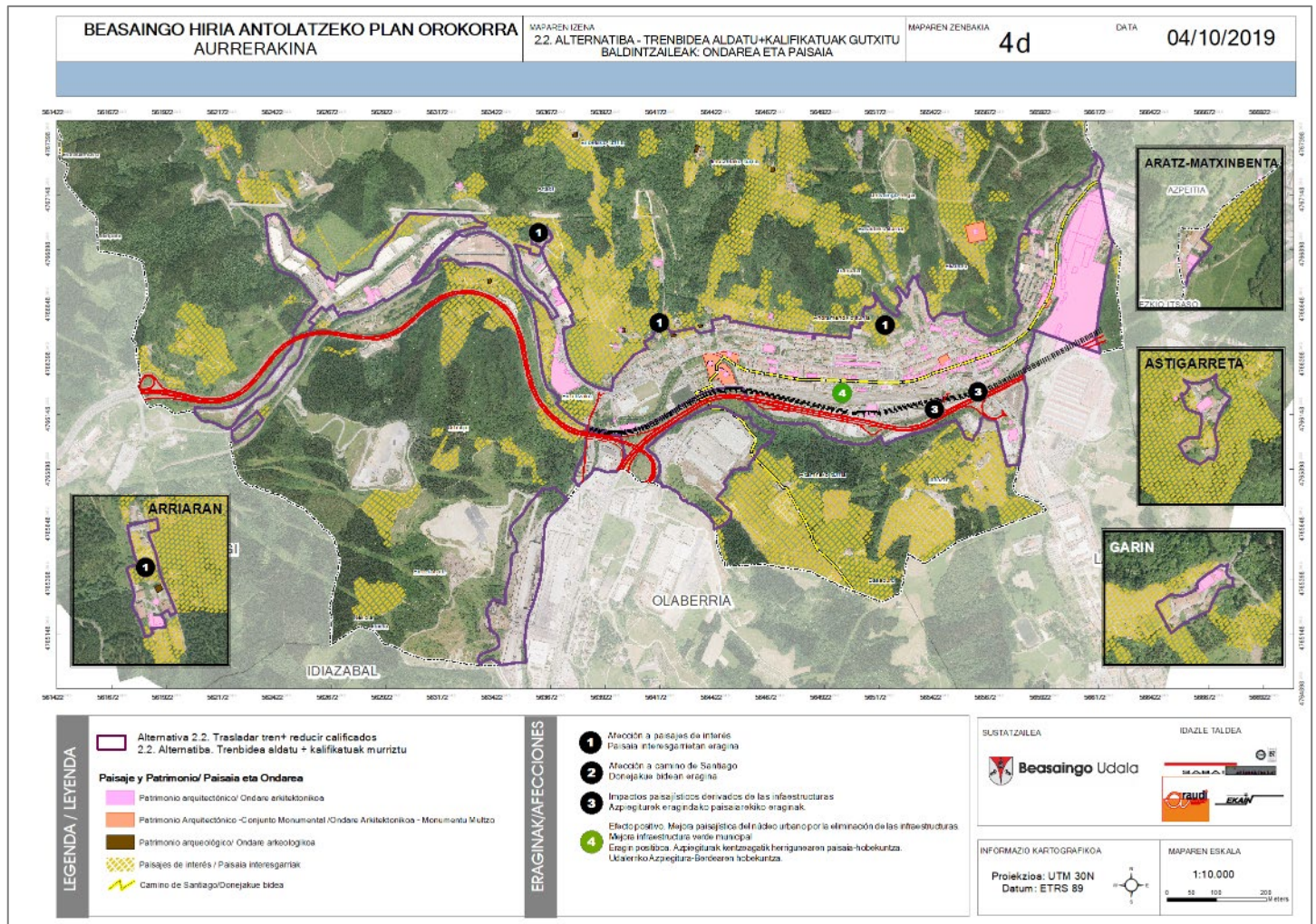


Imagen 20 Alternativa 2.2. Condicionantes –Paisaje y patrimonio. Elaboración propia

Esta alternativa ha resultado una de las mejores valoradas en el proceso de participación ciudadana llevado a cabo previo a la elaboración del Avance del PGOU que este Documento Inicial Estratégico analiza.

3.5.5. ALTERNATIVA 3.1. Desviar el ferrocarril y la N-I y mantener NN.SS

Breve Descripción del Modelo Territorial.

Supone trasladar la autovía y el ferrocarril al lado Sur del río Oria, construir dos estaciones de ADIF (Igartza y Pza. Gipuzkoa) y utilizar todo el espacio hasta el río para otros usos. Se mantienen los actuales suelos calificados en las NN.SS. vigentes con independencia del uso que se haga con los suelos ganados hasta el río. El suelo no urbanizable permanecería con una dimensión superficial muy parecida a la actual.

Las dos alternativas que proponen el traslado de la autovía N-I a la margen derecha del Oria son las mayores consumidoras de suelo, debido a la ocupación de la ladera situada al Sur del río.

Con 215,57 y 208,61 Ha, la ocupación del suelo en las alternativas “3.1” y “3.2” supone un aumento de más de 18 y 11 Ha respectivamente con relación a la situación vigente.

Descripción gráfica.

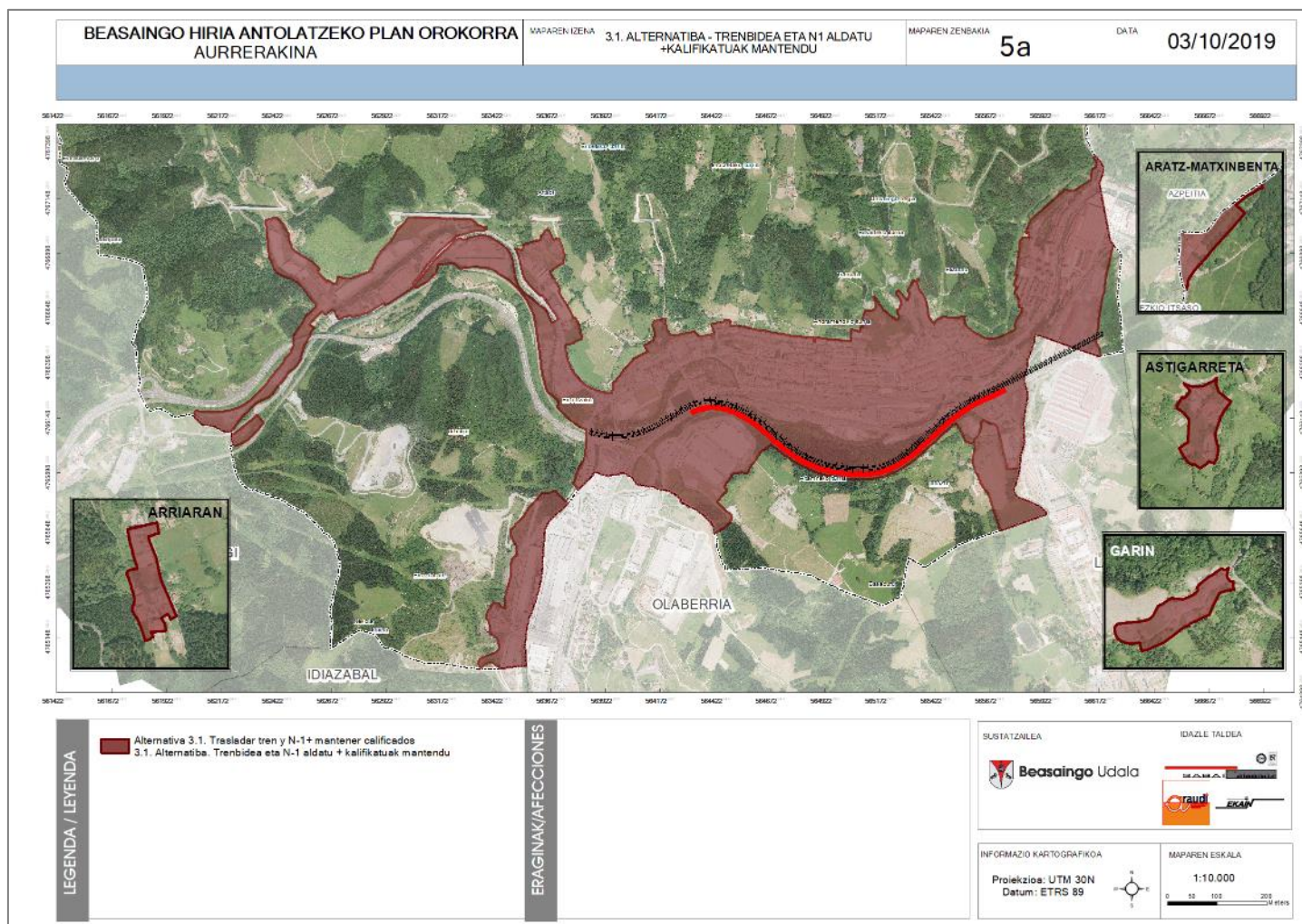


Imagen 21 Alternativa 3.1. Elaboración propia

Análisis de la Alternativa

El desvío de la autovía se propone en túnel, reto difícil por la geotecnia de la ladera y que en cuestiones de ordenación presenta problemas en las intersecciones con el acceso a Beasain y con la autovía de Bergara-Durango. En la propuesta, se recupera la traza de la actual autovía, utilizando el carril actual de sentido Donostia-Gasteiz para circulación y recuperando el otro carril para bidegorri y paseos peatonales junto al río.

Se resuelven las incorporaciones a la N-I y a la Beasain-Bergara, desdoblándolas y evitando la incorporación a la N-I a la zona de Iurre (A-38), que es factible efectuar una vez elevadas las vías del ferrocarril. Esta elevación se produce a partir de la salida del túnel de Salbatore y permanece elevada hasta el segundo de los cruces con el río Oria junto a la reciente glorieta de Lazkao. A partir de aquí desciende suavemente hasta la zona de CAF (A-6), permitiendo la incorporación a la red ferroviaria de la playa de vías que tiene esta empresa.

La elevación del ferrocarril libera suelos a nivel de la cota de la calle. Permite relacionar las zonas deportivas actuales con el borde del río Oria y, particularmente la zona cultural de Igartza con las nuevas zonas verdes que se crean. Libera suelos para equipamientos y para transformar la actual estación de tren en una nueva intermodal de transporte. A título meramente indicativo nos

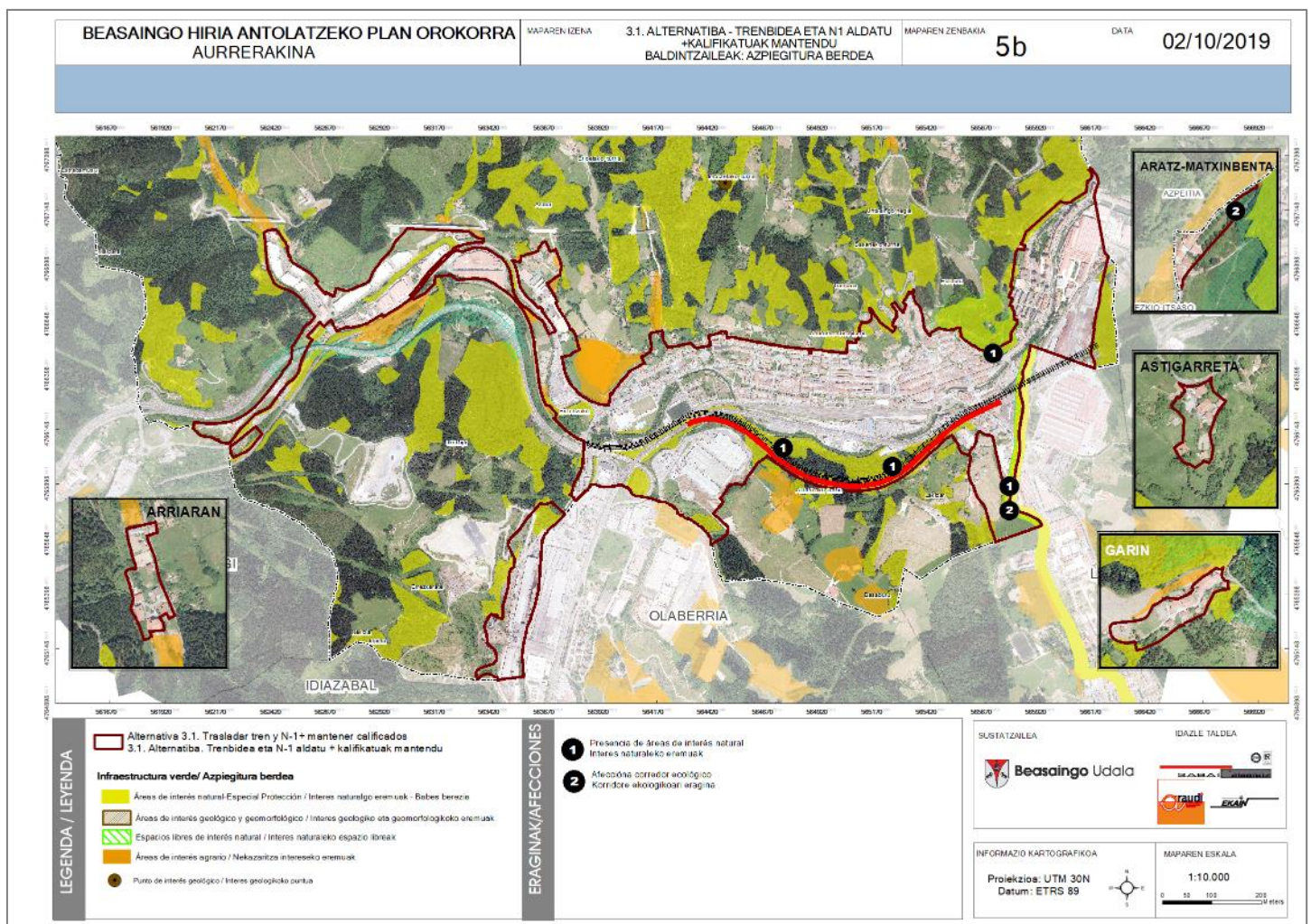


Imagen 22 Alternativa 3.1. Condicionantes ambientales- Infraestructura verde. Elaboración propia

hemos permitido representar lo que sería una nueva estación de autobuses bajo los andenes elevados.

En lo que a la **infraestructura verde** se refiere, no se detectan afecciones notables a los elementos de interés naturalístico del municipio. En el entorno de Zazpizurrieta la redelimitación del ámbito afecta sensiblemente al parque de Sagastiguti valorado como un elemento importante en la infraestructura verde urbana por los hábitats que alberga. Se puede apreciar también una posible afección por el futuro desarrollo del ámbito de Ugartemendi a la ZEC del Alto Oria y los hábitats que alberga (así como corredor ecológico). En el núcleo de Aratz Matxinbenta el desarrollo previsto en las NNSS puede afectar al área de amortiguación del Corredor Ecológico.

Los nuevos trazados del ferrocarril y la autopista afectarán a ámbitos de interés natural, por la presencia de formaciones vegetales de interés naturalístico (bosques autóctonos).

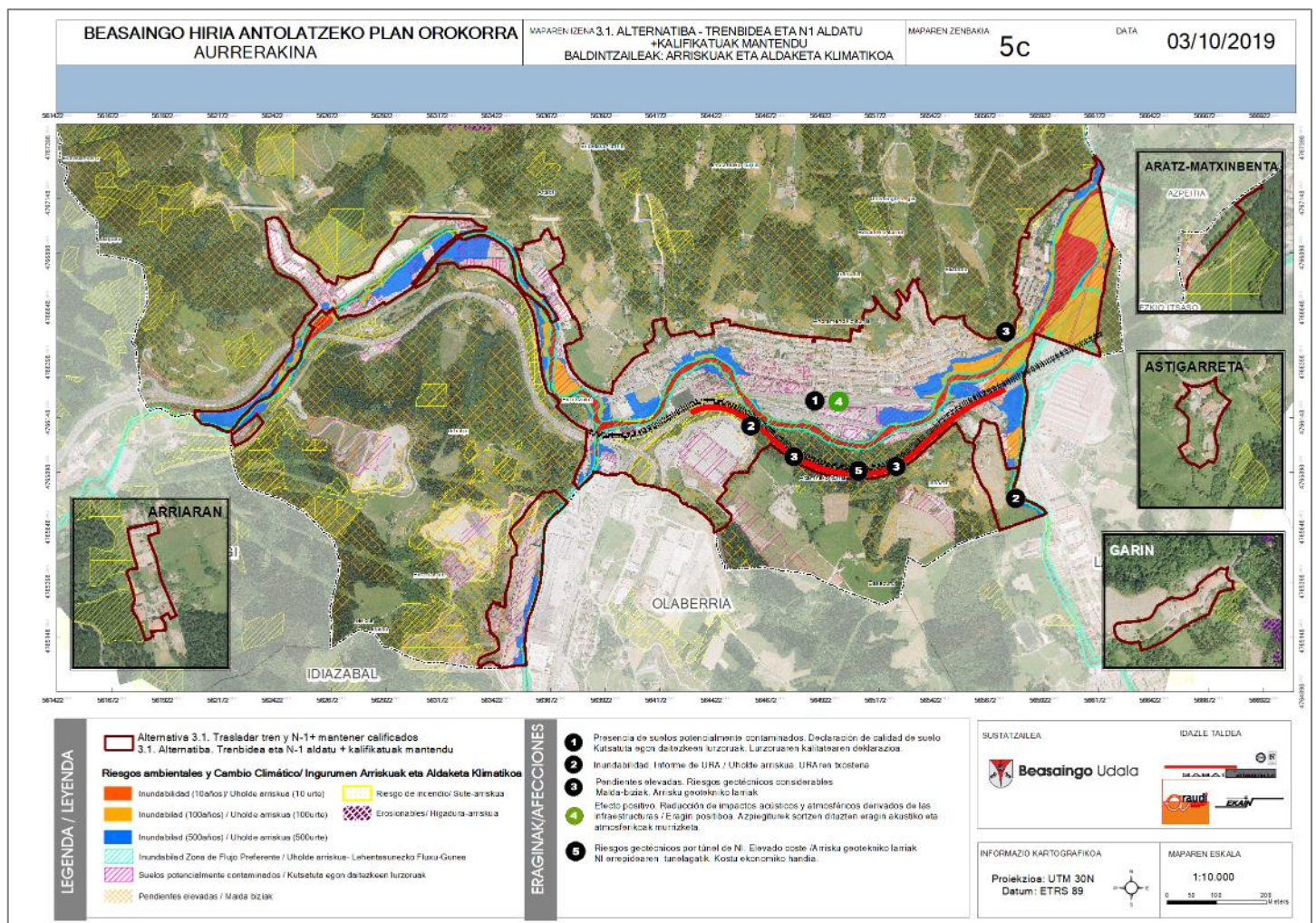


Imagen 23 Alternativa 3.1. Condicionantes ambientales- Riesgos y cambio climático. Elaboración propia

En lo que a riesgos ambientales y efectos sobre el cambio climático se refiere, en esta alternativa caben destacar los riesgos geotécnicos asociados al traslado de la N-1 y el ferrocarril en la ladera sur del río Oria, tanto por las pendientes elevadas de la misma como por el planteamiento del trazado de la N1 en túnel cuyo coste ambiental y económico será muy elevado. Como efecto

positivo se destacan la eliminación del núcleo urbano de Beasain tanto de la autopista como del ferrocarril, eliminando presiones sobre el río Oria, minimizando los efectos de las inundaciones y generando la posibilidad de establecer un verdadero boulevard verde que sea el eje estructurador del casco urbano de Beasain.

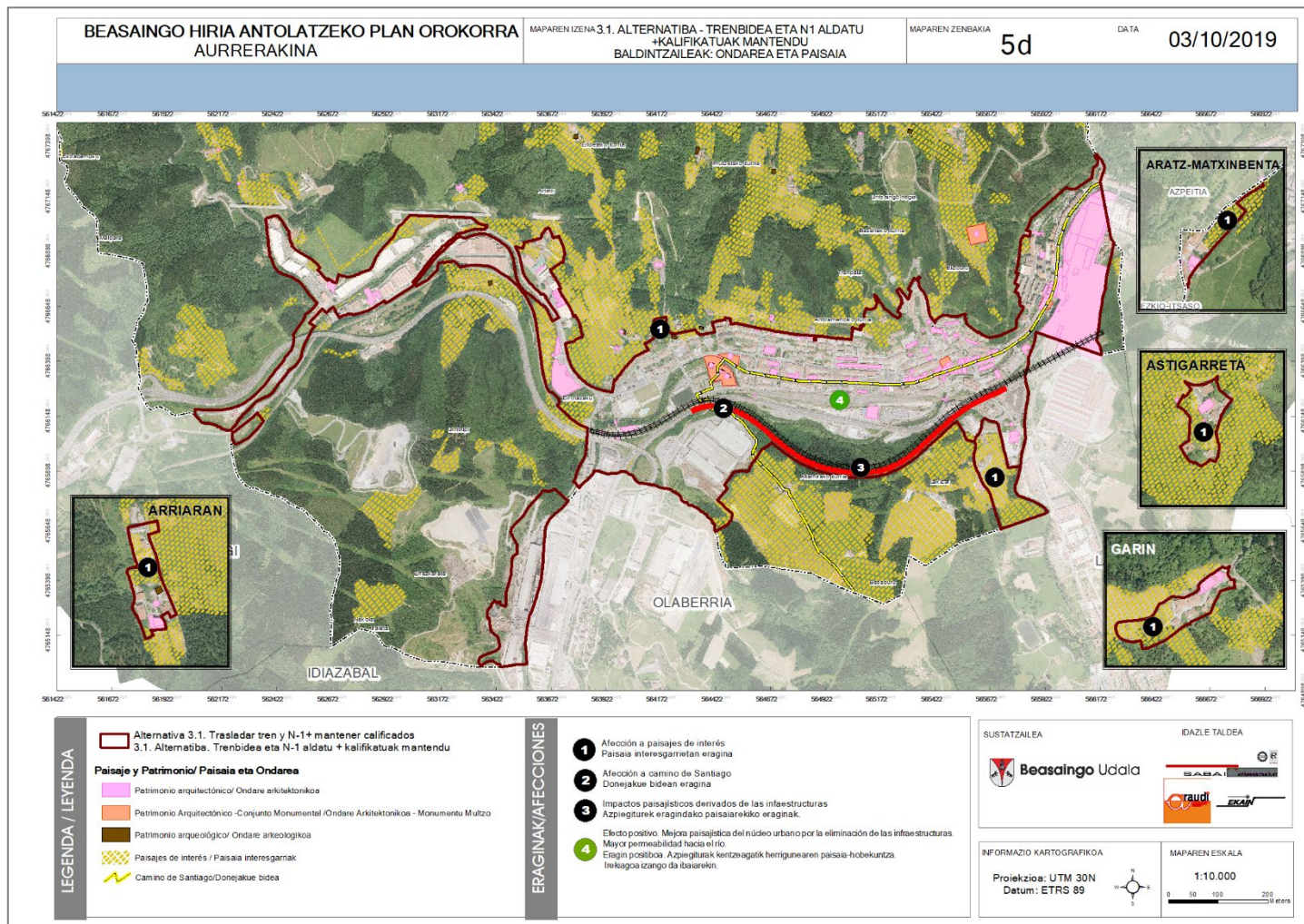


Imagen 24 Alternativa 3.1. Condicionantes Paisaje y Patrimonio. Elaboración propia

Atendiendo a las afecciones paisajísticas y sobre el patrimonio que puede generar esta alternativa, cabe destacar los efectos paisajísticos sobre el entorno de Altamira que generará el traslado de la N1 y las vías de tren. Supondrá la eliminación de paisajes de interés natural y supondrá un impacto paisajístico. A su vez este nuevo trazado podrá afectar al camino de Santiago

Como efecto positivo sobre la calidad paisajística del núcleo de Beasain se valora muy positivamente la alternativa, ya que elimina unas infraestructuras generadoras de graves impactos sobre el núcleo, las cuales suponen una barrera hacia el río Oria, y su traslado favorecerá la permeabilidad hacia el cauce y devolverá el río al municipio. La elevación de las vías hace que sea permeable el centro de Beasain con el río, con las zonas verdes para su protección y con los equipamientos creados, liberando la circulación por el centro de la ciudad.

3.5.6. ALTERNATIVA 3.2. Desviar el ferrocarril y la N-I y reducir NN.SS

Breve Descripción del Modelo Territorial.

Supone trasladar tanto la autovía como el ferrocarril al lado Sur del río Oria, construir dos estaciones de ADIF (Igartza y Pza. Gipuzkoa) y utilizar todo el espacio hasta el río para otros usos. Se reducen los suelos actualmente calificados en función de la utilización que se haga de la zona de la playa de vías y del espacio ganado hasta el río. El suelo no urbanizable aumentaría de superficie con respecto a la actualmente clasificada

A los efectos de diferenciar esta alternativa de la "2.2" la reducción de los desarrollos previstos en las NN.SS. se ha limitado.

Las mayores reducciones afectan al sector residencial de Ugartemendi y a parte de los barrios de Aratz-Matxinbenta, Astigarreta y Garin.

Descripción gráfica.

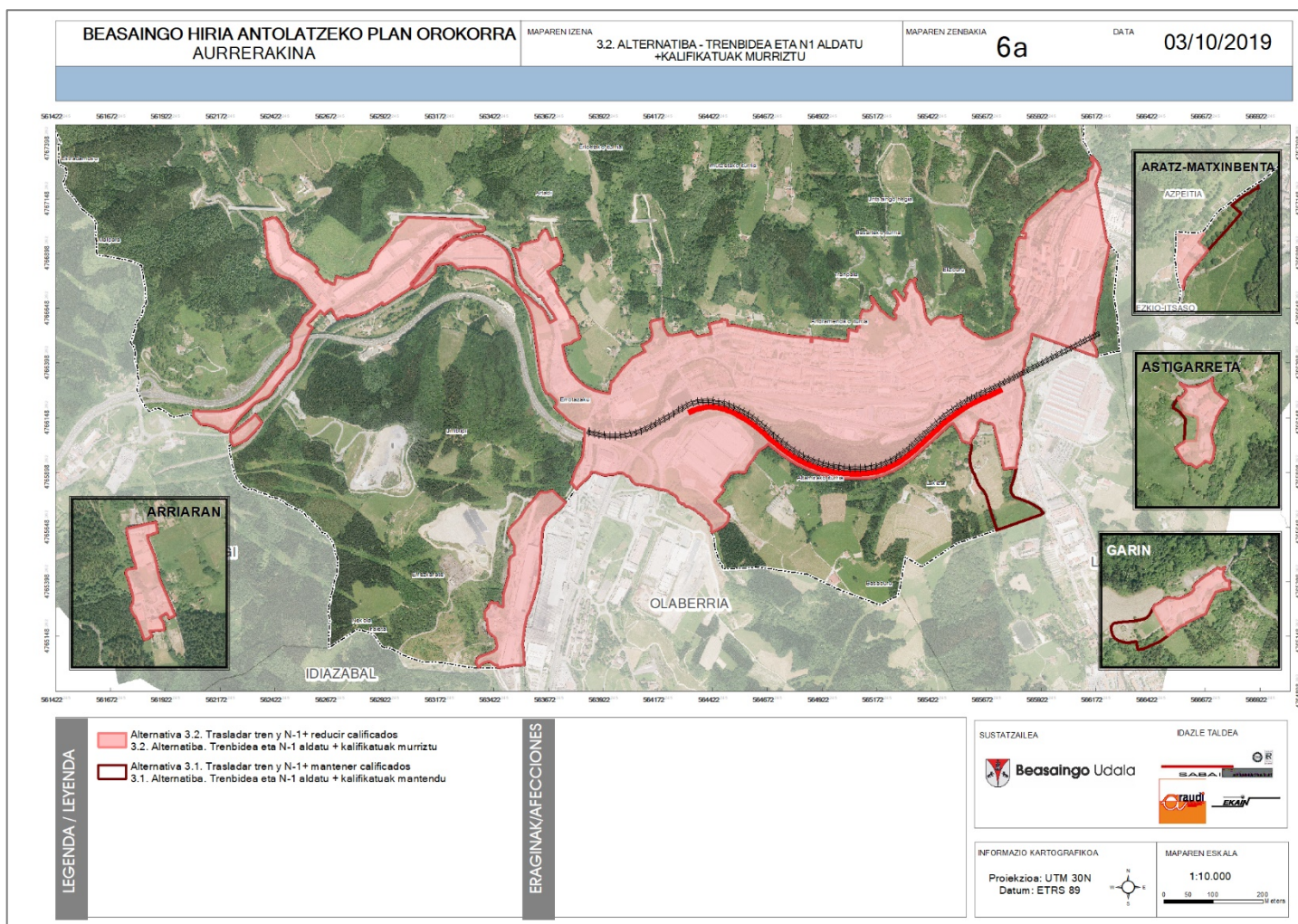


Imagen 25 Alternativa 3.2. Elaboración propia

Análisis de la Alternativa

El desvío de la autovía y el ferrocarril se plantea como en el caso de la alternativa anterior (3.1) con la única diferencia de que en esta alternativa no se plantea el desarrollo del Ugartemendi ni de los núcleos de Aratz-Matxinbenta, Astigarreta y Garin.

En lo que a la **infraestructura verde** se refiere, no se detectan afecciones notables a los elementos de interés naturalístico del municipio. En el entorno de Zazpizurrieta la redelimitación del ámbito afecta sensiblemente al parque de Sagastiguti valorado como un elemento importante en la infraestructura verde urbana por los hábitats que alberga. Se valora positivamente no desarrollar los suelos pendientes en las NNSS vigentes, hecho que contribuirá a la minimización de ocupación de suelos actualmente no ocupados.

Los nuevos trazados del ferrocarril y la autopista afectarán a ámbitos de interés natural, por la presencia de formaciones vegetales de interés naturalístico (bosques autóctonos).

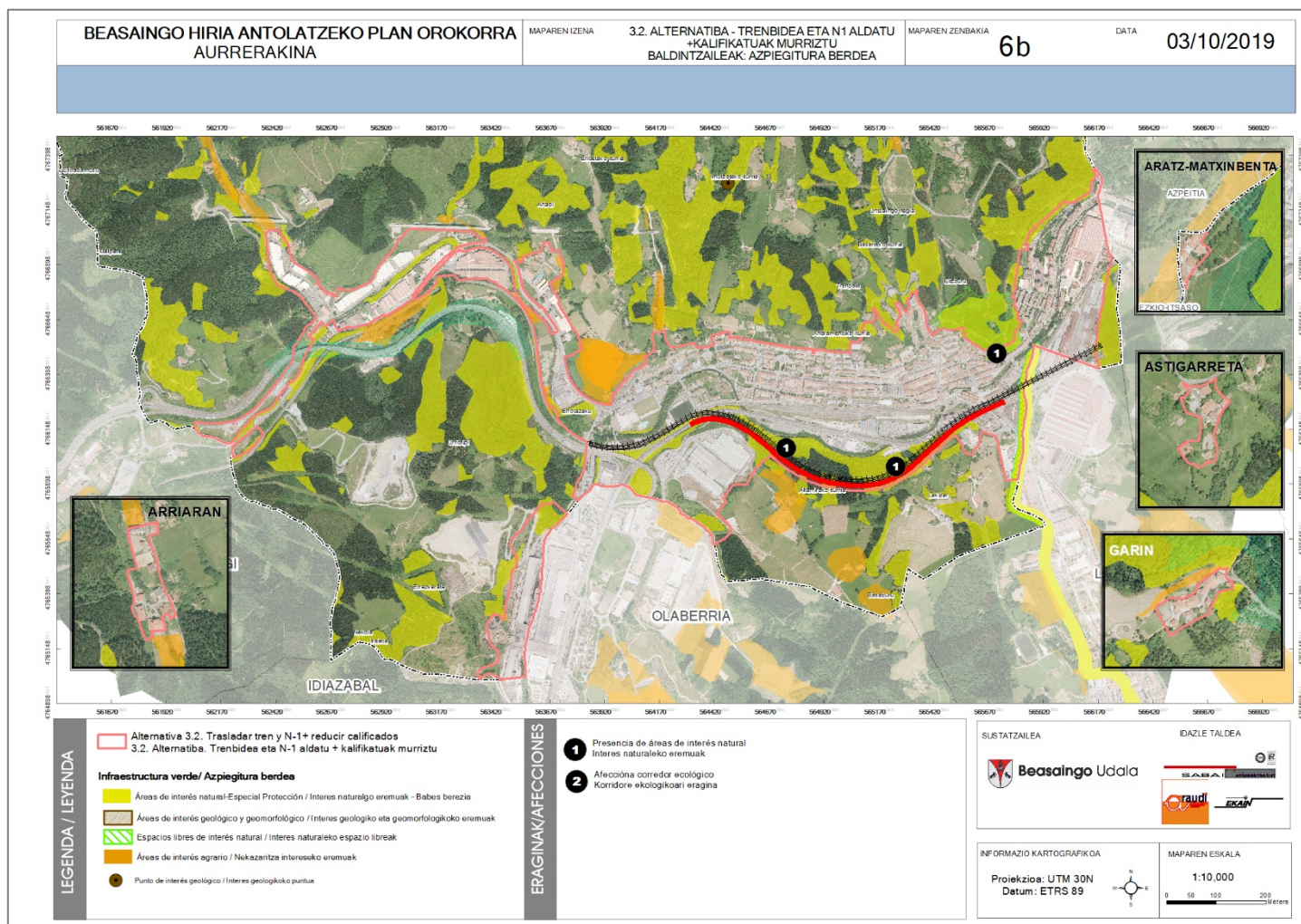


Imagen 26 Alternativa 3.2. Condicionantes ambientales- Infraestructura verde. Elaboración propia

En lo que a **riesgos ambientales y efectos sobre el cambio climático** se refiere, en esta alternativa caben destacar los riesgos geotécnicos asociados al traslado de la N-1 y el ferrocarril en la ladera sur del río Oria, tanto por las pendientes elevadas de la misma como por el planteamiento del trazado de la N1 en túnel cuyo coste ambiental y económico será muy elevado. Como efecto positivo se destacan la eliminación del núcleo urbano de Beasain tanto de la autopista como del ferrocarril, eliminando presiones sobre el río Oria, minimizando los efectos de las inundaciones y generando la posibilidad de establecer un verdadero boulevard verde que sea el eje estructurador del casco urbano de Beasain.

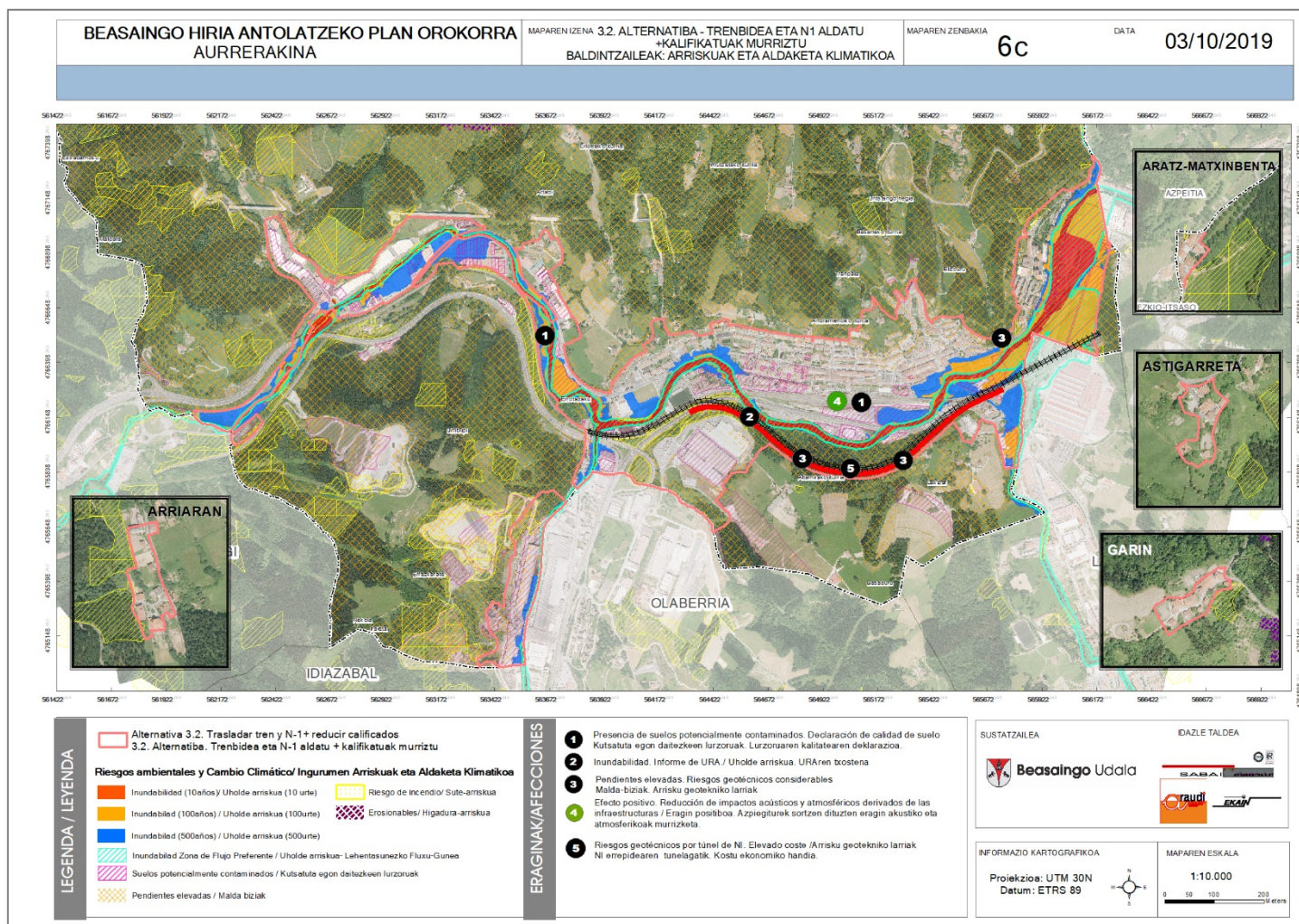


Imagen 27 Alternativa 3.2. Condicionantes ambientales- Riesgos y cambio climático. Elaboración propia

Atendiendo a las **afecciones paisajísticas y sobre el patrimonio** que puede generar esta alternativa, cabe destacar los efectos paisajísticos sobre el entorno de Altamira que generará el traslado de la N1 y las vías de tren. Supondrá la eliminación de paisajes de interés natural y supondrá un impacto paisajístico. A su vez este nuevo trazado podrá afectar al camino de Santiago. Cabe destacar que la reducción de ámbitos a desarrollar minimizará los efectos sobre paisajes de campiña atlántica de gran interés paisajístico

Como efecto positivo sobre la calidad paisajística del núcleo de Beasain se valora muy positivamente la alternativa, ya que elimina unas infraestructuras generadoras de graves impactos sobre el núcleo, las cuales suponen una barrera hacia el río Oria, y su traslado

favorecerá la permeabilidad hacia el cauce y devolverá el río al municipio. La elevación de las vías hace que sea permeable el centro de Beasain con el río, con las zonas verdes para su protección y con los equipamientos creados, liberando la circulación por el centro de la ciudad.

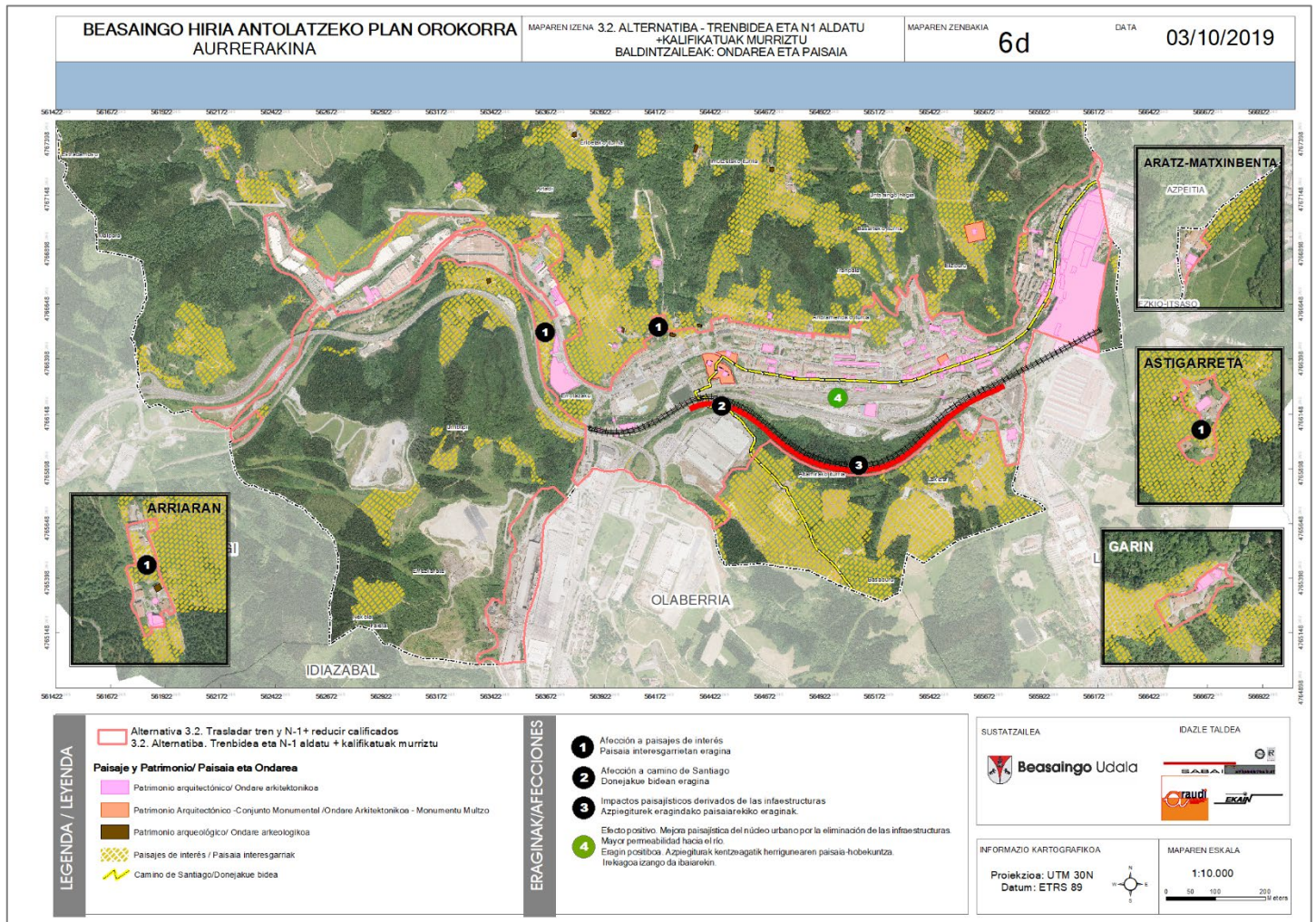


Imagen 28 Alternativa 3.2. Condicionantes -Paisaje y Patrimonio. Elaboración propia

4. ASPECTOS RELEVANTES DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL MEDIO AMBIENTE

La información reflejada en este apartado se ha extractado del documento de Información, análisis y diagnóstico realizado por el equipo redactor del Avance en septiembre de 2018.

Se analizan en este apartado los siguientes aspectos de la situación del medio ambiente del municipio de Beasain:

- **Geología y Geomorfología**
 - Características geológicas y geomorfológicas del municipio
 - Condicionantes geotécnicos.
- **Hidrología superficial y subterránea**
 - Descripción de la cuenca afectada.
 - Características hidrogeológicas del municipio.
 - Permeabilidad de los materiales litológicos del sustrato. Vulnerabilidad de acuíferos.
- **Medio atmosférico, condiciones climáticas.**
 - Se analizarán en este apartado las condiciones climáticas y las posibles afecciones al medio atmosférico.
- **Descripción de las biocenosis y ecosistemas presentes en el área**
 - En este apartado se identifican las comunidades afectadas, con indicación de su grado de conservación, complejidad estructural, especies características, emblemáticas o significativas, etc. Se tiene en cuenta, en particular, la presencia de hábitats de interés comunitario y de especies amenazadas, tanto a nivel regional como nacional, comunitario o internacional.
 - El análisis de las comunidades vegetales y faunísticas afectadas se realiza teniendo en cuenta aspectos como:
 - Grado de conservación. Complejidad estructural. La vegetación natural deberá describirse tanto desde el punto de vista de las especies presentes como de su grado de cobertura.
 - Presencia de especies catalogadas y protegidas.
 - Otras áreas sensibles.
- **Paisaje**
 - En relación con la alteración de los recursos paisajísticos de la zona, producto de los elementos del proyecto situados en superficie, se realiza un análisis de los aspectos que se señalan a continuación:
 - Visibilidad de la actuación, comparando la situación actual con la futura.
 - Calidad.
 - Fragilidad.
 - Se presta una especial atención a los componentes del paisaje intrínseco que definen la calidad del paisaje, teniendo en cuenta los aspectos estético-culturales. A este respecto se considera la integración de los componentes naturales y de usos, la composición estética y la atmósfera emocional que de ello se deriva.

Se acompañan los diferentes aspectos analizados con imágenes de representaciones cartográficas, a escala de detalle, de los aspectos del inventario ambiental más relevantes. De la misma manera, se adjuntan en el anexo cartográfico los planos correspondientes a las variables analizadas.

4.1. ÁMBITO DE ANÁLISIS

Beasain está ubicado en el interior del territorio histórico de Gipuzkoa. Se encuentra rodeado por montes como Murumendi, Usurbe y Pagokabar entre otros, y su río principal es el Oria. El municipio lo componen un importante núcleo urbano, y los barrios de Arriarán, Astigarreta, Garín, Gudugarreta y Aratz-Matxinbenta. Beasain limita al norte con Beizama y Azpeitia, al sur con Lazkao, Olaberria e Idiazabal, al este con Ordizia, Itsasondo y Saiatz, y al oeste con Ormaiztegui e Ezkio-Itxaso.



Imagen 29: Localización de Beasain dentro de las áreas funcionales de la CAPV. Fuente Geoeuskadi. Elaboración propia

Aproximación a la realidad territorial de Beasain

Beasain, tiene una superficie de 29,9 Km² y una situación geográfica de Latitud 43° 03' 12" N, Longitud 2° 14' 16" W. La red hidrográfica está compuesta por diversos ríos y regatas, siendo el principal el Oria.

Excepto el valle del Oria, el terreno es montañoso, con alturas que oscilan entre 500 y 800 m., siendo el monte Murumendi el más importante con 858,5 m.

Beasain se encuentra dentro de la Demarcación Cantábrico Oriental. Las aguas superficiales pertenecen a dos Unidades Hidrológicas diferentes: la zona Norte del municipio drena sus aguas dentro de la Unidad Hidrológica Urola, mientras la zona Sur pertenece a la Unidad Hidrológica Oria.

A lo largo de su recorrido por Beasain, el río Oria va recibiendo las aguas de varios ríos menores y regatas, que, por orden de afluencia, son los enumerados a continuación. Por su margen izquierda: El río Eztanda quien, antes de afluir en el barrio de Anzizar, ha recogido a su vez las aguas del arroyo Arriaran, y Larrebarrena que, pasando bajo el Caserío Iturralde-txiki, limita los

términos de Beasain y Ormaiztegui. Mas abajo vierten sus aguas directamente al Oria los arroyos denominados Maleza, Arkabe, Muru-erreak, Igarza-erreak, Ezkierdi-erreak, y Mariaratz. Este último sirve de límite entre Beasain y Ordizia.

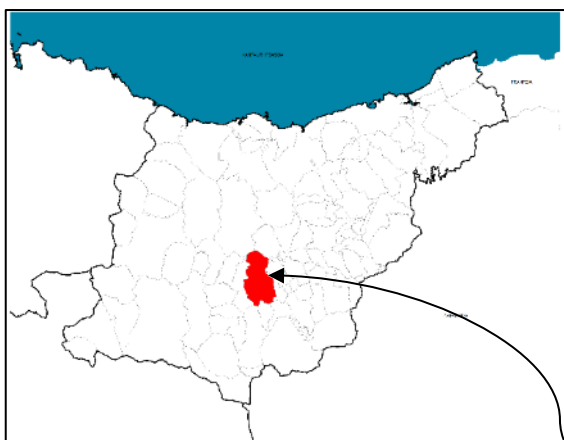
Por su margen derecha: Empieza recibiendo la regata Pasazabal, que separa los términos de Beasain y Olaberria; después las de Zaaizt-erreak y la que baja cubierta desde los caseríos de Ugartemendi; para recibir por último al río Agaunza en el lugar denominado Urbieta, y que sirve de límite entre Beasain y Lazkao.

A lo largo de su recorrido por Beasain, el río Oria va recibiendo las aguas de varios ríos menores y regatas, entre las cuales se encuentran Estanda, Arriaran, Larrebarrena, Muru-erreak, Igartetxe-erreak, Basakaitz, Mariaratz, Ezkierdi-erreak, Arkabe, Pasazabal, Zaaizt-erreak y el río Agaunza. Hacia la vertiente del Urola, discurre el río Ibaieder y las regatas erreka-haundi, Oto-erreak, Erroitz-erreak, Surtatxo-erreak y Eula-erreak.

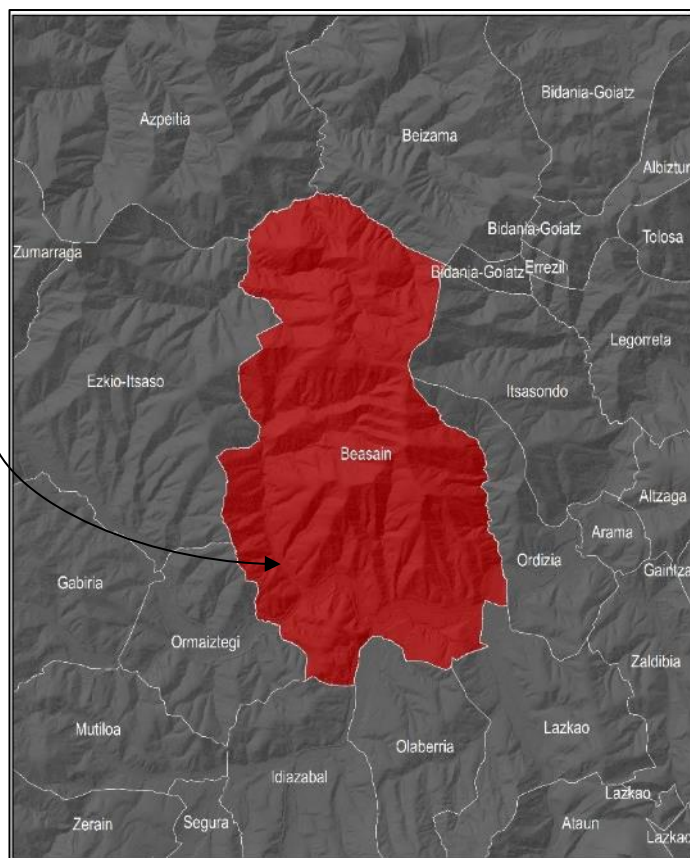
Por el barrio de Matxinbenta discurre el río Ibaieder, que tras recibir las aguas de las regatas Erreka-aundi, Otoerreak, Erroitz-erreak, Surtatxo-erreak y Eula-erreak por su margen derecha, que es la que corresponde a Beasain, se adentra en el valle del Urola

Límites municipales

El término municipal limita al norte con Beizama y Azpeitia; al Sur con Lazkao, Olaberria e Idiazabal; al Este con Ordizia, Itsasondo y Saiatz (Bidegoian) y al Oeste con Ormaiztegui e Ezkio-Itsaso.



*Imagen 30: Localización de Beasain dentro Gipuzkoa.
Fuente IDE de DFG y Geoeuskadi. Elaboración propia.*



El desarrollo de la población de Beasain comenzó en barrios separados que se unificaron para formar el actual núcleo urbano. Hoy en día, más del 97% de la población de Beasain vive cerca del núcleo urbano, y el resto en los núcleos rurales.

En el centro se encuentran todos los servicios y usos, y cerca de él las áreas de actividades económicas y las redes de comunicación, privadas y públicas, que conectan con las vías principales. Los barrios rurales tienen, por tanto, una dependencia total con el centro.

Los habitantes de los núcleos rurales viven normalmente en caseríos aislados o en pequeños núcleos rurales. Se distribuyen de la siguiente manera:

- Núcleos rurales de: Aratz-Matxinbenta, Arriaran, Astigarreta, Garin, Gudugarreta.
- Barrios con escasa entidad o sin apenas habitantes: Altamira, Antzizar, Beasainmendi, Loinatz, Ugartemendi, Salbatore.



*Imagen 31: Barrios de Beasain. Fuente Eustat de Geoeuskadi.
Elaboración propia*

4.2. MEDIO FÍSICO ABIÓTICO

4.2.1.- TOPOGRAFÍA Y PENDIENTES

En lo referente al factor **PENDIENTE** es uno de los más determinantes en cuanto a las potenciales limitaciones de uso que implica, ya que, por una parte, cuanto más elevada es dicha pendiente menor espesor de suelo edáfico presente, y por otra mayor son las dificultades de

Beasain presenta un relieve accidentado oscilante entre los 900m. al norte y 171 en la capital, donde destacan los montes Murumendi, de 887 m., Asti, y Usurbe, de 704, y los bosques Egurrola, Mendienea y Atxabal.

Las grandes pendientes excitan los fenómenos de escorrentía y dificultan el enraizamiento de especies vegetales, disminuyendo la fitoestabilización del suelo y favoreciendo los procesos erosivos.

Imagen 32: Barrios de Beasain. Fuente Eustat de Geoeuskadi. Elaboración propia



4.2.2. GEOLOGÍA-GEOMORFOLOGÍA

La importancia del estudio de los rasgos geológicos y geomorfológicos del territorio viene determinada por la necesidad de evaluar la aptitud del territorio para soportar diferentes usos o actividades. De las características geológicas se deduce la capacidad portante, la estabilidad, la cohesión, la comprensibilidad o susceptibilidad a la erosión del terreno, y, por tanto, es posible conocer potenciales riesgos.

En Beasain puede observarse una alternancia de litologías sedimentarias, propias de ambientes someros, al Norte del municipio. Son estratos relativamente finos, que se corresponden a intrusiones y regresiones marinas: lutitas, limolitas, silicificaciones, etc.

Las unidades de mayor tamaño, se corresponden con sedimentaciones masivas, procedentes de episodios de mayor profundidad, entre ellas areniscas silíceas, margas con calizas, así como

de sedimentación procedente de la erosión de las tierras emergidas. Por último, los depósitos cuaternarios asociados a los principales cauces de la zona son los más recientes, generados por el aporte de dichos ríos.

GEOMORFOLOGÍA

Las formas de relieve son consecuencia de la naturaleza de los materiales que forman el sustrato geológico, de su disposición estructural y de la influencia de los procesos erosivos exógenos en el modelado. La geomorfología refleja de forma precisa, los cambios del relieve y clima (cambios morfoclimáticos) antiguos y recientes. En la evolución morfogenética del relieve de un territorio quedan registrados los dominios y crisis morfoclimáticos.

Se ha procedido a una clasificación del territorio dividiendo a éste en áreas cuya organización interna y cuya dinámica, definen entidades a las que se denominan Sistemas Morfodinámicos, porque expresan esquemáticamente el comportamiento esencial de los fenómenos naturales, existentes en un área determinada.

El concepto de sistema resulta útil, porque esboza con nitidez y economía la idea de una entidad compleja formada por partes trabadas entre sí, mediante una serie de relaciones que obedecen a un mismo modelo. Es necesario así recordar, que los sistemas no son datos geomorfológicos en sí mismos, sino un método de análisis del dato, en este caso del territorio y sus variables.

Los Sistemas Morfodinámicos identificados en Beasain cartografiados en el mapa de sistemas morfodinámicos son:

- Sistema Kárstico
- Sistema Laderas ("Lomas", "Colinas" y "Montes")
- Sistema Fluvial
- Sistema Antropogénico

Los sistemas presentan características geomorfológicas que determinan el comportamiento del territorio y los problemas que pueden derivarse por la propia morfología. Las formaciones geomorfológicas que se pueden localizar en Beasain según la cartografía disponible (del año 1999 y actualizado en 2010) son las siguientes:

Sistema Fluvial:

- Terrazas
- Aluvial

Sistema kárstico:

- Dolina
- Lapiaz cubierto

Sistema de laderas:

- Acúmulo de ladera de grado fino
- Cicatriz de despegue
- Deslizamientos superficiales
- Masa rocosa deslizante
- Zonas de erosión activa (regueras)

Sistema antropogénico:

- Embalse
- Excavación minera a cielo abierto (cantera)
- Otras acumulaciones antrópicas (rellenos antrópicos)

LUGARES DE INTERÉS GEOLÓGICO

En el municipio de Beasain no se localizan lugares de interés geológico que hayan sido recogidos en el Inventario de Lugares de Interés Geológico de la CAPV.

4.2.3. HIDROLOGÍA E HIDROGEOLOGÍA

HIDROLOGÍA SUPERFICIAL

Beasain se encuentra dentro de la Demarcación Cantábrico Oriental. Las aguas superficiales pertenecen a dos Unidades Hidrológicas diferentes: la zona Norte del municipio drena sus aguas dentro de la Unidad Hidrológica Urola, mientras la zona Sur pertenece a la Unidad Hidrológica Oria.

A lo largo de su recorrido por Beasain, el río Oria va recibiendo las aguas de varios ríos menores y regatas, que, por orden de afluencia, son los enumerados a continuación. Por su margen izquierda: El río Estanda quien, antes de afluir en el barrio de Anzizar, ha recogido a su vez las aguas del arroyo Arriaran, y Larrebarrena que, pasando bajo el Caserío Iturralde-txiki, limita los términos de Beasain y Ormaiztegui. Mas abajo vierten sus aguas directamente al Oria los arroyos denominados Maleza, Arkabe, Muru-erreka, Igarza-erreka, Ezkierdi-erreka, y Mariaratz. Este último sirve de límite entre Beasain y Ordizia.

Por su margen derecha: Empieza recibiendo la regata Pasazabal, que separa los términos de Beasain y Olaberria; después las de Zaaitz-erreka y la que baja cubierta desde los caseríos de Ugartemendi; para recibir por último al río Agaunza en el lugar denominado Urbietta, y que sirve de límite entre Beasain y Lazkao.

A lo largo de su recorrido por Beasain, el río Oria va recibiendo las aguas de varios ríos menores y regatas, entre las cuales se encuentran Estanda, Arriaran, Larrebarrena, Muru-erreka, Igartetxe-erreka, Basakaitz, Mariaratz, Ezkierdi-erreka, Arkabe, Pasazabal, Zaaitz-erreka y el río Agauntza. Hacia la vertiente del Urola, discurre el río Ibaieder y las regatas erreka-haundi, Oto - erreka, Erroitx-erreka, Surtatxo-erreka y Eula-erreka.

Por el barrio de Matxinbenta discurre el río Ibaieder, que tras recibir las aguas de las regatas Erreka-aundi, Otoerreka, Erroitx-erreka, Surtatxo-erreka y Eula-erreka por su margen derecha, que es la que corresponde a Beasain, se adentra en el valle del Urola

La red hidrográfica de Beasain se completa los embalses de Arriaran y de Ibaieder.



Imagen 33: Red hidrográfica de Beasain. Fuente IDE de DFG y Geoeuskadi. Elaboración propia.

CALIDAD DE LAS AGUAS

Analizado “*Estudio Calidad Aguas Ríos Gipuzkoa – Año 2016*” (http://www.gipuzkoahidraulikoak.eus/documents/1121049/2271722/Rios_2016_es/f7f9ae47-4167-674a-00a7-22a447638f67) la **situación biológica del Oria a su paso por Beasain fue BUENA en la primavera de 2016 y MODERADA en la campaña de estiaje 2016.** En el arroyo Arriaran la calidad biológica fue muy buena y en el Estanda, la calidad fue buena en primavera y moderada en el estiaje del 2016.

Se comprueba una mejora en los últimos años de la calidad biológica de las aguas, destacando la calidad de las aguas del arroyo Arriaran, así como del Estanda que ha visto mejorada muy notablemente su calidad en las últimas décadas.

En cuanto a la **calidad de las aguas subterráneas** se recogen en este diagnóstico los datos del Informe anual de 2016 “Mantenimiento de la red de control de aguas subterráneas de la Comunidad Autónoma del País Vasco (URA/003/2016)” (http://www.uragentzia.euskadi.eus/contenidos/informacion/seguimiento_ultimos_informes/es_def/adjuntos/Informe2016.pdf).

Los resultados que se desprenden de este informe indican que **las masas de agua subterránea tiene un buen estado químico** sin superar en ninguna medición los valores máximos determinados por el Real Decreto 1/2016, por el que se aprueba la revisión de los Planes Hidrológicos de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Occidental, Guadalquivir, Ceuta, Melilla, Segura y Júcar, y de la parte española de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Oriental, Miño-Sil, Duero, Tajo, Guadiana y Ebro.

HIDROGEOLOGÍA

El estudio de la faceta hidrogeológica tiene como objetivo la estimación de la permeabilidad de los paquetes litológicos y sus correspondientes propiedades de drenaje.

En cuanto a las características hidrogeológicas, Beasain se localiza sobre diferentes dominios hidrogeológicos. La zona nororiental se enmarca en el Anticlinorio Norte (masa de agua Arrola Murumendi), la zona central del municipio en el Sinclinorio de Bizkaia (Dominio del Cretácico superior, masa de agua Arama) y la zona meridional del municipio pertenece al Dominio Hidrogeológico Anticlinorio Sur (masa de agua Beasain).

Atendiendo a las aguas subterráneas, la zona de Beasain- Ormaiztegui, está ocupada en superficie por margas y calizas arcillosas de carácter básicamente impermeable. Según el estudio realizado “*Estudio de evaluación de los recursos Hidráulicos subterráneos de la provincia de Guipúzcoa*”, una serie de prospecciones realizadas recientemente mediante sondeos a rotoperusión ha dado lugar a la localización de calizas acuíferas en profundidad en dos sondeos, uno emplazado inmediatamente al Oeste del casco urbano de Ormaiztegui y otro en las proximidades de Beasain. En ambos los datos de pruebas de bombeo realizadas indican transmisividades parecidas a las de las calizas de Mutiloa, con déficits de recuperación indicando un efecto de vaciado. Estos acuíferos parecen ser confinados y con recarga muy limitada al no aflorar los materiales permeables. Sin embargo, podrían presentar interés como depósitos naturales, que pudieran suministrar agua en períodos de fuerte estiaje dependiendo del volumen de reservas. La recarga podría, en el caso más desfavorable, incrementarse induciéndola artificialmente, por ejemplo, inyectando agua en períodos de exceso de agua

Atendiendo a las **permeabilidades**, el municipio presenta litologías dominantes con baja permeabilidad, a excepción de las franjas del complejo volcánico (sills básicos) que presentan

permeabilidades medias, los depósitos aluviales del Oria con permeabilidades altas, y las calizas urgonianas y calcarenitas del Anticlinorio norte que presentan permeabilidades muy altas.

La gran parte del municipio presenta, por tanto, una **permeabilidad baja** salvo aquellas zonas con materiales sedimentarios recientes, asociados a depósitos aluviales cuaternarios que siempre son muy porosos, y aquellas unidades geológicas con predominancia de rocas sedimentarias que tengan una porosidad importante, con poros interconectados o elevada fracturación, en cuyo caso el flujo de agua es importante. La vulnerabilidad de los acuíferos va directamente relacionada con la permeabilidad.

4.2.4.- EDAFOLOGÍA Y CAPACIDADES AGROLÓGICAS

Desde el punto de vista de las unidades edáficas, en Beasain dominan los luvisoles. Los Luvisoles se desarrollan principalmente sobre una gran variedad de materiales no consolidados como depósitos glaciares, eólicos, aluviales y coluviales. El Luvisol gleico presenta propiedades gleicas en el primer metro de suelo.

Los mejores suelos están radicados en la vega de los cauces principales, los ríos Oria, Estanda y Arriarán, quedando aquí restringidos los escasos usos agrícolas; debido a las elevadas pendientes del municipio.

En el municipio de Beasain predominan los suelos de Clase VII. Se trata de suelos considerados forestales que ocupan áreas de relieve irregular y escarpado con pendientes superiores al 30%. Los suelos de Clase VI se encuentran en zonas del territorio con menores pendientes que los de la Clase VII. Estos suelos no son útiles para las labores agrícolas debido a su fuerte pendiente, escasa profundidad y/o elevada pedregosidad. Las pendientes que presentan van del 20 al 30%. Los suelos de Clase IV se encuentran ubicados, en su mayoría, en la zona sur del Término Municipal de Beasain. Estos suelos presentan limitaciones para el uso agrícola y su uso predominante es de praderas de en rotaciones amplias de otros cultivos. Por su parte, los suelos de Clase III se localizan exclusivamente en las zonas cercanas al espacio urbano de Beasain, ocupando las zonas cercanas a la vega. Son tierras que soportan un laboreo sistemático y se caracterizan por ser zonas de acumulación en los que las pendientes pueden llegar hasta el 12%. Los suelos de Clase II se sitúan en las zonas de acúmulos aluviales del municipio que no han sido urbanizadas ni industrializadas. Estos terrenos no presentan casi limitaciones para su uso y se caracterizan por ser suelos muy profundos y casi llanos, con riesgo de inundación.

El PGOU de Beasain tendrá en cuenta estos suelos de alta capacidad agrológica a la hora de la asignación de usos y la ordenación territorial del municipio.

4.3. CLIMATOLOGÍA Y ESCENARIOS DE CAMBIO CLIMÁTICO

4.3.1.- CLIMA DE BEASAIN

El municipio de Beasain presenta, un clima de tipo templado oceánico, caracterizado por temperaturas suaves, humedad relativa elevada, nubosidad frecuente y lluvias abundantes repartidas de forma regular durante todo el año.

Por tanto, se puede decir que el clima es de tipo MESOTÉRMICO, con máximo de lluvias en otoño-invierno y sin estación seca. Según la clasificación Köppen corresponde a un tipo de clima templado oceánico de fachada occidental con verano fresco temperaturas moderadas con escasa oscilación térmica anual y abundantes precipitaciones, bien distribuidas a lo largo del año, aunque de menor cuantía en los meses estivales.

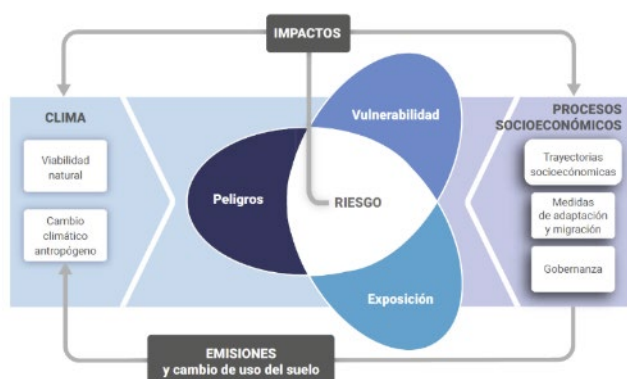
Beasain, y en general la zona vasco-cantábrica se encuentra en el mismo dominio climático, caracterizado por la cercanía del mar y la circulación general del Oeste.

4.3.2.- ANÁLISIS DE VULNERABILIDAD Y RIESGO DE BEASAIN ANTE EL CAMBIO CLIMÁTICO

Para la elaboración de este apartado se ha consultado a IHOBE sobre los datos obtenidos para BEASAIN en el análisis de la vulnerabilidad y riesgo del municipio ante el cambio climático. Este análisis fue realizado en el marco del proyecto “Análisis de impactos y vulnerabilidad de los municipios vascos ante el cambio climático”, llevado a cabo en el año 2017 (<https://www.ihobe.eus/argitalpenak/eaeko-udalerriek-klima-aldaketaren-aurrean-duten-kalteberatasunaren-eta-arriskuaren-ebaluazioa>). Este estudio ha permitido conocer qué municipios y en qué medida pueden verse afectados ante las principales amenazas climáticas actuales.

El equipo redactor del PGOU ha solicitado la ficha correspondiente al municipio de Beasain, reflejándose a continuación el resumen de datos que este análisis desprende sobre la vulnerabilidad de Beasain ante el cambio climático.

El estudio sigue el modelo conceptual para la evaluación de los efectos del cambio climático de acuerdo al quinto informe de evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC, 2014). Este informe considera **el riesgo como una función de la amenaza, la exposición y la vulnerabilidad**, siendo **la vulnerabilidad**, a su vez, **función de la sensibilidad y de la capacidad adaptativa**.



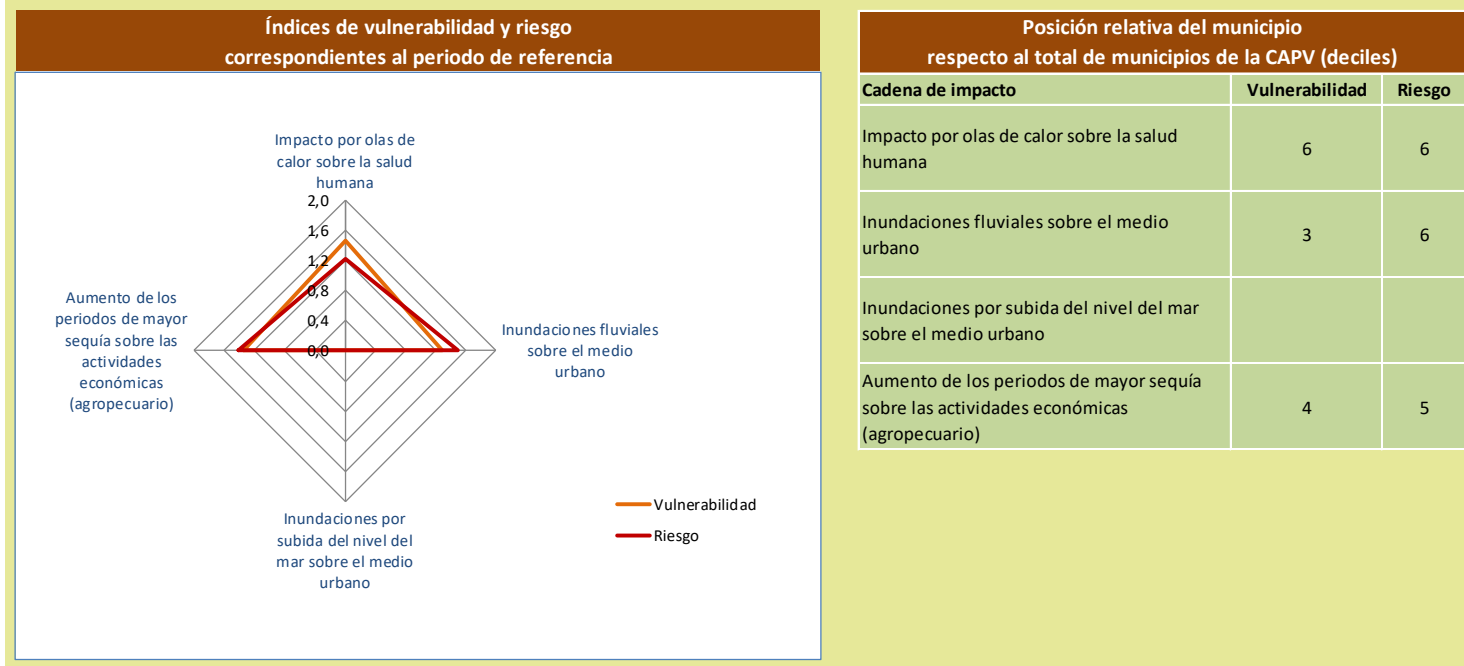
principales impactos climáticos, y que aparecen también en el Plan de Prioridades de Adaptación del Cambio Climático de la CAPV (2009), el análisis de vulnerabilidad y riesgo de los municipios de la CAPV se ha focalizado en cuatro cadenas de impacto:

- Impacto por olas de calor sobre la salud humana
- Impacto por inundaciones fluviales sobre el medio urbano
- Impacto por inundaciones por subida del nivel del mar sobre el medio urbano
- Impacto por aumento de la sequía sobre actividades económicas (con especial interés sobre el medio agropecuario)

Se trata de un análisis cuantitativo a partir de un conjunto de indicadores de amenaza, exposición, sensibilidad y capacidad adaptativa para cada una de estas cuatro cadenas de impacto. En la mayoría de los casos los valores de estos indicadores se han calculado, integrado o adaptado de forma expresa para los objetivos de este estudio. Su posterior tratamiento y agregación, basados en métodos estadísticos, han proporcionado una serie de índices compuestos de vulnerabilidad y riesgo para cada municipio de la CAPV, así como de cada uno de los componentes del riesgo anteriormente citados. Con el fin de poder comparar los resultados entre todos los municipios, se han normalizado y reescalado estos índices cuyos valores se sitúan siempre entre un valor mínimo (valor 1) y un valor máximo (valor 2).

Beasain

Cuadro resumen de vulnerabilidad y riesgo del municipio ante el cambio climático

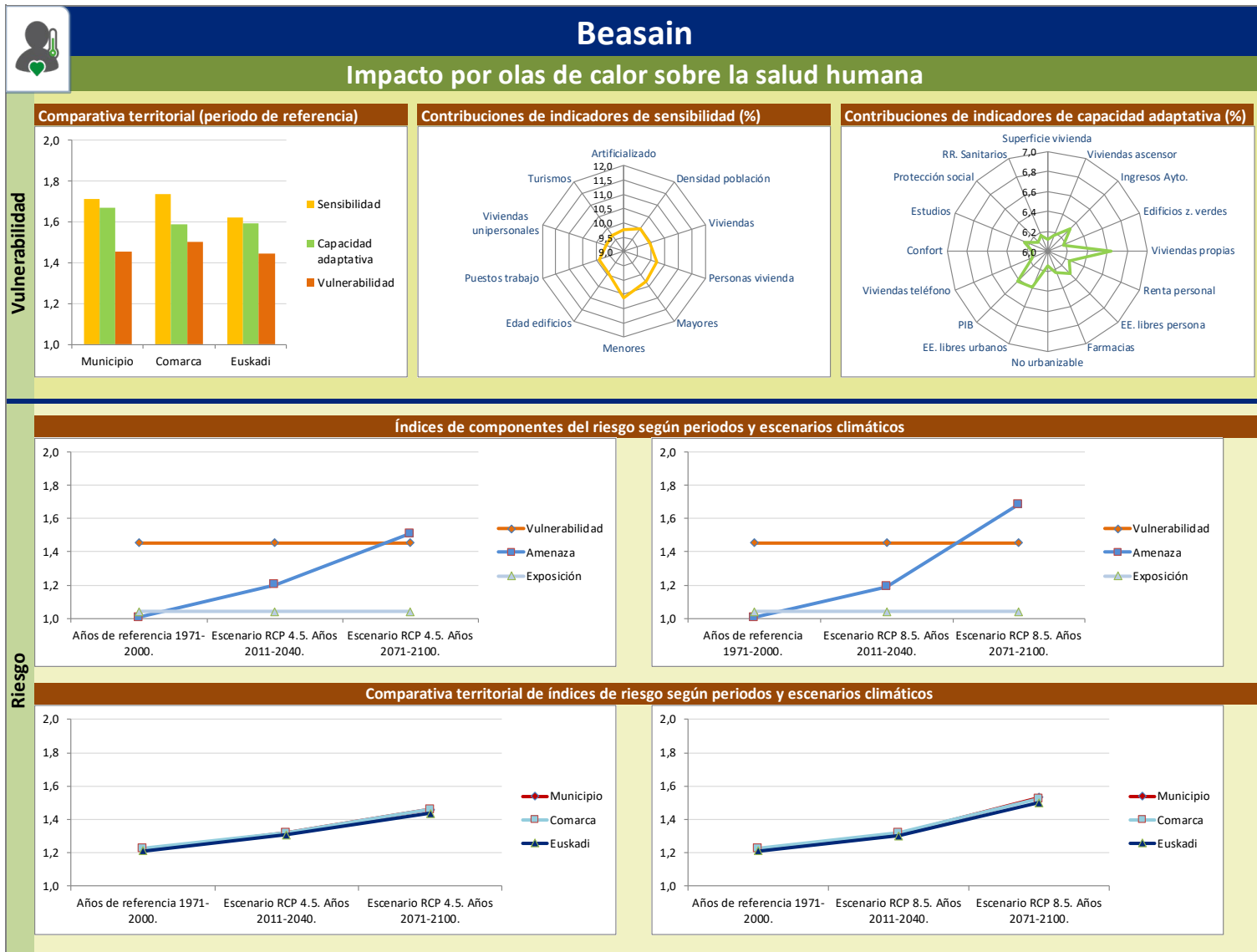


* Decil "Medida estadística que se utiliza para indicar el valor por debajo del cual se encuentra un determinado porcentaje de observaciones. Cada decil representa un 10 % del total de las muestras analizadas. El decil 5 (D5) equivale al percentil 50 (P50), al cuartil 2 (Q2) y a la mediana (Me). Por ejemplo, que el decil de vulnerabilidad sea 6 (D6) para un municipio dado significa que el 60 % de los municipios de la CAPV poseen un índice de vulnerabilidad inferior al índice de dicho municipio."

Analizado el cuadro resumen de vulnerabilidad y riesgo de Beasain ante el cambio climático se puede concluir lo siguiente:

- 1 Beasain posee una vulnerabilidad y riesgo alta (60%) con respecto al resto de municipios en lo que al impacto por olas de calor sobre la salud humana se refiere. Pese a ello su capacidad adaptativa es superior al de la comarca y al del resto de municipios de Euskadi.**

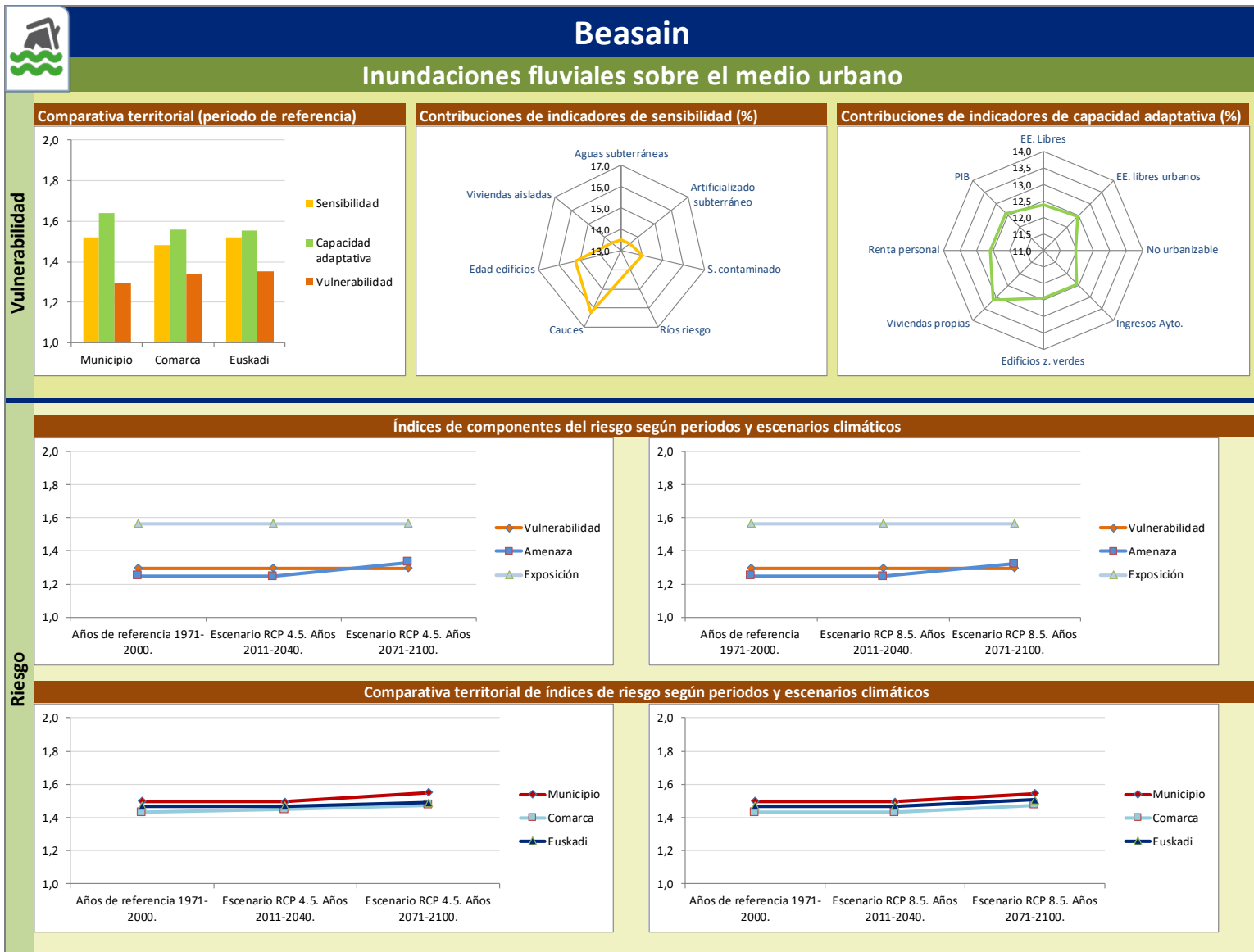
Esta capacidad adaptativa está muy determinada por el porcentaje de viviendas propias, el PIB y los espacios libres urbanos y el ingreso liquidado del Ayuntamiento por habitante (se considera ingreso liquidado del Ayuntamiento a la suma de operaciones corrientes, operaciones de capital y operaciones financieras).



La vulnerabilidad y sensibilidad de Beasain es ligeramente inferior a la de la comarca, mientras que presenta una sensibilidad mayor al resto de Euskadi. Esta sensibilidad está determinada por el porcentaje población menores de 19 años, el porcentaje de población mayor de 65 años y el número promedio de personas por vivienda.

Se comprueba que el grado de amenaza asciende sensiblemente en los distintos escenarios y periodos planteados.

- 2 La vulnerabilidad por inundaciones fluviales sobre el medio urbano es sensiblemente menor que el riesgo que presenta el cual es alto (60%) en relación al resto de municipios de la CAPV. Beasain presenta una capacidad adaptativa superior al de la comarca y el resto de Euskadi

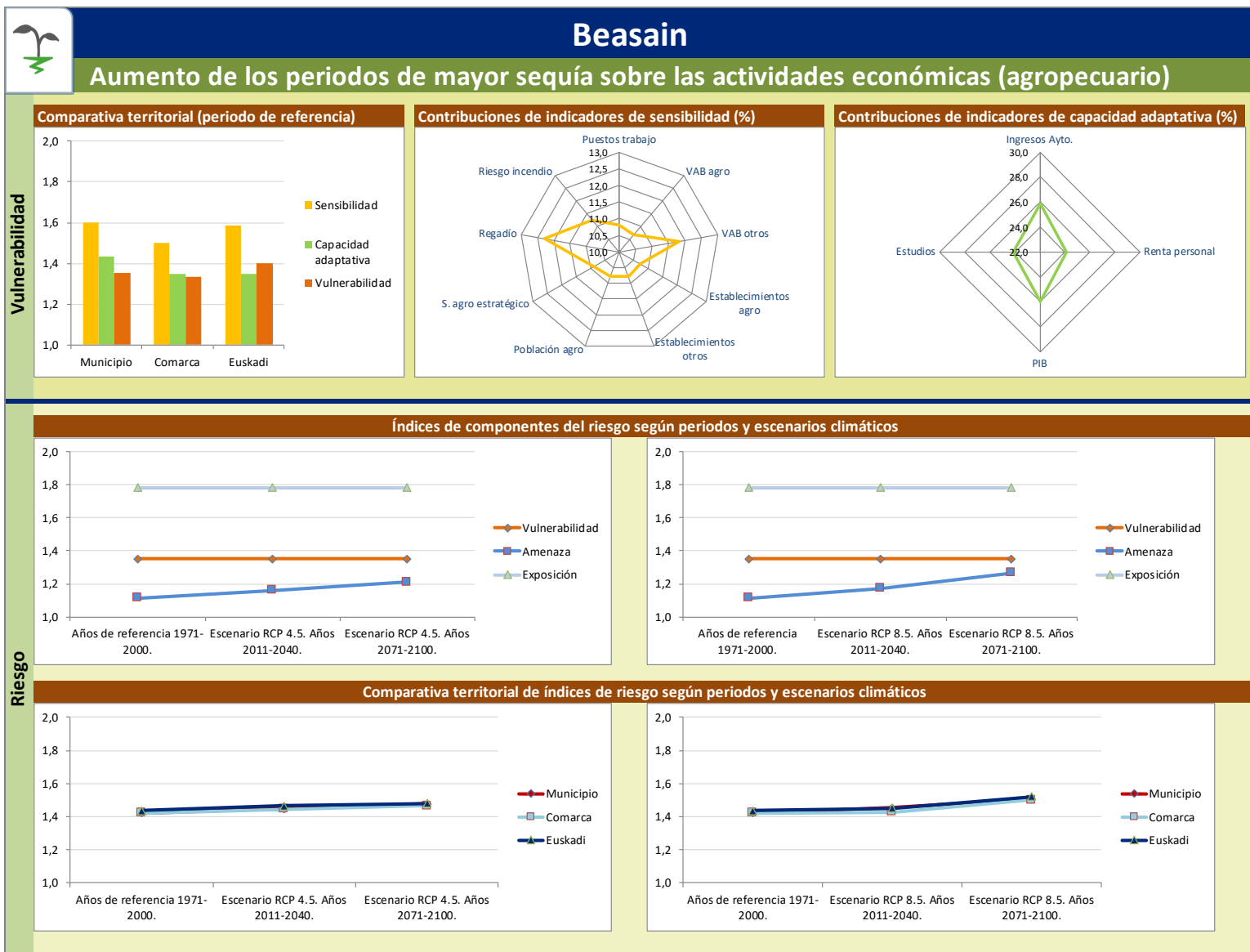


La capacidad adaptativa de Beasain ante las inundaciones fluviales sobre el medio urbano está muy condicionada por el porcentaje de viviendas en propiedad así como la renta personal de los vecinos de Beasain, entre otros.

Mientras que el grado de vulnerabilidad es inferior en relación al de la comarca y el resto de Euskadi el grado de sensibilidad resulta algo superior en Beasain en relación al Goierri. Esta sensibilidad se ve determinada por la superficie del territorio ocupada por cauces fluviales, la antigüedad de los edificios y la superficie de suelos potencialmente contaminados expuestos a inundaciones fluviales.

En este caso el grado de amenaza no sufre aumentos significativos en los distintos escenarios climáticos y periodos planteados.

- 3 Beasain presenta un riesgo medio (50%) en relación al resto de Euskadi en lo que al impacto sobre las actividades económicas debido al aumento en los periodos de sequía.



Beasain presenta una mayor capacidad adaptativa con respecto a la comarca y al resto de municipios de Euskadi la cual está condicionada por el PIB per cápita y los ingresos del Ayuntamiento.

La sensibilidad de Beasain ante este impacto es ligeramente mayor que en el resto de la comarca, hecho que se ve condicionado por el número de puntos de abastecimiento con uso para regadío localizados en el límite del municipio y el porcentaje del valor añadido bruto (VAB) de los sectores de actividad Industria y energía, Construcción, y Comercio, hostelería y transporte.

Mientras que el grado de exposición y vulnerabilidad se muestra constante en los distintos escenarios climáticos y periodos el grado de amenaza aumenta sensiblemente.

4.4. RIESGOS Y PROBLEMAS AMBIENTALES

4.4.1.- CALIDAD DEL AIRE- CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA

La calidad del aire, alterada por la presencia de contaminantes atmosféricos, es considerada uno de los factores determinantes de calidad urbana. La existencia de diferentes fuentes de contaminación, combinadas con determinadas condiciones meteorológicas que dificultan la dispersión de la atmósfera urbana, deteriora la calidad del aire.

La calidad del aire en la Comunidad Autónoma del País Vasco se mide a través de una red de control y vigilancia de acuerdo a los criterios establecidos en la Directiva 96/62 sobre Evaluación y Gestión de la Calidad del Aire. Para ello, se ha zonificado el territorio y a cada zona se le asocia una calidad del aire global según varias categorías o niveles del índice de calidad del aire (buena, admisible, moderada, mala, muy mala, peligrosa).

Para obtener el **índice de calidad del aire** en la CAPV se dispone de una red de control y vigilancia que mide en tiempo real una serie de parámetros tales como los contaminantes SO₂, NO_x, CO, PM₁₀ y O₃ en estaciones distribuidas en distintas zonas. El conjunto de los posibles valores que el índice de calidad del aire puede tomar los agrupamos en seis intervalos de valores a los que se les asocia una trama o color característico de la calidad del aire de una zona determinada.

El resultado obtenido en el cálculo del índice de calidad del aire será representativo del área de influencia que abarcan las estaciones consideradas en cada una de las zonas. Se trata de un índice de calidad del aire diario. Cada día se modifica el valor del índice y por tanto la información sobre la calidad del aire en la zona correspondiente, lo que justifica que pueden encontrarse zonas con distinto índice de calidad del aire.

El índice de calidad sirve para informar de la calidad del aire a la población de una manera clara y sencilla. El índice de calidad del aire de la CAPV está dividido en 5 categorías que define el estado de la calidad del aire: muy bueno, bueno, mejorable, malo y muy malo.

Los criterios utilizados para el cálculo del índice de calidad del aire son los siguientes:

- Se establece un ICA por contaminante. Los contaminantes para los que se establece el ICA son el SO₂, CO, NO₂; Ozono, PM₁₀ y PM_{2.5}
- Se define un ICA por estación, que es el peor de los ICA de cada contaminante.
- Se proporciona el ICA diario por estación.
- Para calcular el ICA diario se utilizan los máximos diarios en el caso de los contaminantes que tengan valor límite horario y la media diaria para los contaminantes que tienen valor límite diario.

Para establecer estos rangos se han tenido en cuenta los valores límite que se establecen en el Anexo I del RD102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire y en el Real Decreto 39/2017, de 27 de enero, por el que se modifica el Real Decreto 102/2011.

Estado calidad del aire	SO ₂	NO ₂	PM ₁₀	PM _{2,5}	CO 8h	O ₃ 8h
Muy buena	0-50	0-50	0-25	0-16	0-5	0-60
Buena	50-85	50-100	25-50	16-33	5-7	60-100
Mejorable	85-125	100-200	50-65	33-39	7-10	100-140
Mala	125-200	200-400	65-85	39-50	10-15	140-160
Muy mala	200-10000	400-10000	85-10000	50-10000	15-50	160-500

Según los datos de Gobierno Vasco el Índice de Calidad del Aire en Beasain es **BUENA**.

Los mapas de niveles de concentración de contaminantes para Beasain son los siguientes:

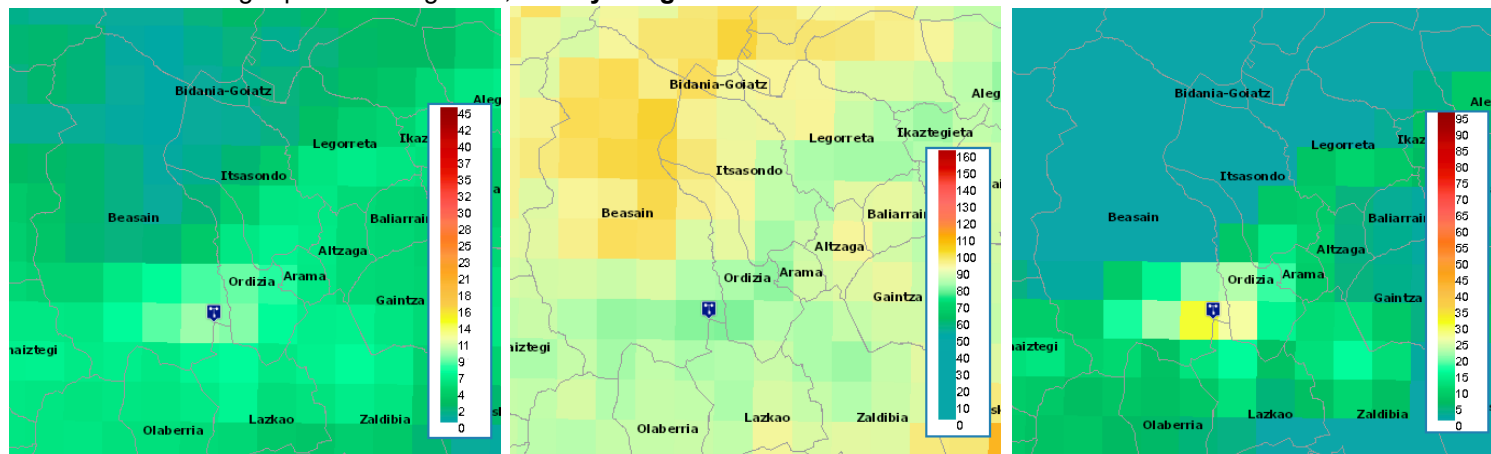
Máximo de NO₂

Máximo de Ozono en 8 horas

Media de PM₁₀

Según el informe de *Indicadores de Sostenibilidad Local 2014* que se realiza en el municipio de Beasain en el marco de la Agenda 21 local, en el caso de la calidad del aire urbano el indicador marca que **el número de días con una calidad de aire buena o aceptable han aumentado sensiblemente desde 2005** y se espera una mejora de este indicador, con lo que se entiende que el aire de Beasain (concretamente en el núcleo donde se encuentra la estación de medida) es bueno, por lo que se puede entender que en el resto del municipio, con menos emisiones por su carácter más rural y con menos presiones antrópicas, la calidad del aire es buena.

En cuanto a los días en los que se superan los umbrales de Ozono admisibles, este informe recoge que no se registran, **no hay riesgo de concentración de ozono**.



En cuanto a la emisión de los **gases efecto invernadero** de Beasain (dióxido de carbono) según el informe anteriormente mencionado, se **han reducido sensiblemente las emisiones** en los últimos años.

4.4.2.- CONTAMINACIÓN ACÚSTICA

Beasain cuenta con un mapa de ruidos aprobado inicialmente en la sesión celebrada el 23 de febrero de 2017. En este documento se distinguen los siguientes focos de ruido ambiental más importantes dentro del Municipio:

Tráfico Viario: En este apartado se incluye tanto el tráfico existente en las calles del municipio, con algunos ejes que soportan una intensidad de circulación significativa, como las carreteras que pasan por el término municipal, siendo la A-1 el foco principal tanto por su volumen de circulación como por discurrir bordeando por el sur el casco urbano, en ocasiones cercana a viviendas. Respecto al tráfico de carreteras, además de la mencionada A-1, se han considerado los siguientes viales:

GI-632 (enlaza Zumárraga con A-1)
GI-2635 (discurre por el oeste del término municipal desde el norte hasta la zona de Salbatore)
GI-2120 (une Lazkao con la A-1)
GI-3191 (carretera hacia caseríos desde Erauskin kalea)
GI-3192 (carretera hacia caseríos desde Salbatore Auzoa)
GI-4491

Tráfico ferroviario: Bordeando el casco urbano por el sur discurre de este a oeste el trazado de la línea de ADIF Zumárraga-Irún, por donde circulan tanto trenes de pasajeros como mercancías.

Industria: Existe una importante actividad industrial en el municipio, que incluye tanto pequeñas talleres y actividades, como grandes industrias.

Al oeste del casco urbano se encuentra el polígono industrial de Salbatore, que discurre paralelo a la A-1. Se trata en su mayoría de pequeños talleres, aunque existe alguna industria importante, como Fundiciones Estanda.

Existen otras industrias importantes por el municipio, siendo las más destacadas CAF, en la muga con Ordizia e Indar.

Además de los focos de ruido que se generan en el municipio, en la medida de lo posible y dentro de las limitaciones del alcance de este estudio, se ha analizado la afección de focos de ruido industriales fuera del término municipal pero que afecten al mismo, como es el caso de Arcelor Mittal de Olaberria.

Como resultados globales del municipio se recogen los siguientes:

Tráfico de calles:

- Los mayores niveles de ruido se dan lógicamente en los ejes principales del casco urbano, que son en general las más próximas a la A-1 y algunas calles perpendiculares. A medida que nos alejamos de estos ejes el tráfico se reduce notablemente y así se refleja en los mapas de ruido obtenidos.
- Cabe destacar y poner en valor las políticas de calmado de tráfico que se han llevado a cabo en los últimos años, como son las peatonalizaciones o semipeatonalizaciones de varias zonas y el establecimiento de zonas 30 en la práctica totalidad del casco urbano, lo que ha supuesto una reducción significativa de los niveles de ruido producidos por el tráfico urbano.

Tráfico de carreteras:

- Este puede considerarse el foco ambiental más relevante en el municipio. La A-1 bordea el casco urbano por el sur y genera niveles de ruido elevados en las zonas y edificaciones más próximas. Los niveles de ruido en las situaciones más desfavorables alcanzan el rango de 65-70 dB(A) para el período nocturno lo cual significa 10-15 dB(A) superior a los Objetivos de Calidad Acústica.

Tráfico ferroviario:

- La línea Zumárraga-Irún discurre por el sur del casco urbano en ocasiones muy cerca de las viviendas, lo que hace que en las fachadas más expuestas (en general la afección se reduce a esas zonas) existan niveles de ruido relevantes. El período más desfavorable

por este foco es la noche (igual que los focos anteriores) por el peso específico en los niveles de ruido de los trenes de mercancías.

Actividad industrial:

- Existe una importante y destacada actividad industrial en el municipio, tanto de pequeñas empresas y talleres como de grandes industrias. En los resultados del mapa de ruido se evidencia niveles significativos de ruido por estos focos, pero también se ve que en general se encuentran alejados de zonas habitadas.

Se concluye, por tanto, que **la A-1 supone el foco de ruido ambiental con más afección** sobre los habitantes del núcleo de Beasain, para la mitigación de este impacto se han **colocado pantallas antirruído**. El objetivo es que disminuyan el ruido que provoca el tráfico de la carretera N-1 a su paso por Beasain. Se han colocado en un tramo de 288 metros, desde el inicio de la salida de Grúas Usabiaga a la N-1, hasta el siguiente cambio de sentido de la N-1 que permite el acceso al polígono industrial Zumadi y a la vía del tren. Por consiguiente, se reducirá el ruido generado por la circulación de la carretera N-1, lo cual repercutirá en el bienestar de las viviendas de la calle Trenbide de Beasain. Se han colocado pantallas de 4 m de alto y 10,6 cm de grosor, con ambas caras absorbentes. Además de reducir el nivel de ruido de la carretera, ayudarán también a evitar el rebote del ruido proveniente del tren. Llevan en ambas caras paneles metálicos perforados, un material altamente absorbente.

En cuanto a las **afecciones a la población** se obtuvieron los siguientes indicadores:

- Indicador B8. Es uno de los Indicadores comunes propuestos por la Agencia Europea de Medioambiente. Este indicador tiene en cuenta los mapas de ruido en fachadas a 4 m. de altura, y representa la población afectada a niveles de ruido por encima de los objetivos de calidad acústica; que, en este caso, se toman como referencia los establecidos por el Decreto 213/2012 para un área acústica tipo a) residencial existente, es decir los niveles acústicos de 65-65-55 dB(A) en los períodos día-tarde-noche, respectivamente.
- Indicador local de gestión del ruido (indicador ILGR). Se emplea para obtener una estadística de población afectada más ajustada a la realidad del municipio. Este indicador es similar al anterior, aunque se obtiene teniendo en cuenta la diferente exposición al ruido para cada altura y la distribución de la población en todas las plantas de los edificios y no solo a 4 m. de altura.

Las conclusiones del análisis de las afecciones acústicas sobre la población son:

- El **periodo nocturno es el periodo más desfavorable**, es decir, es el periodo en el que más población afectada hay por encima del objetivo de calidad acústica (OCA).
- Respecto al análisis de población afectada realizado se concluye que:
 - Las **carreteras son el foco de ruido que mayor número de población afectada** genera por encima de los OCA y el que produce mayores niveles de ruido
 - La **afección por ferrocarril es limitada** en cuanto a número de personas afectadas, pero **con niveles altos en ocasiones** en algunas fachadas más expuestas.
 - **No se observa afección a la población generada por industria**, aunque el alcance de estudio hace que este dato no pueda determinarse con rotundidad.
 - El porcentaje de población afectada en Beasain por encima de los objetivos de calidad aplicables a un área residencial para los periodos día, tarde y noche (teniendo en cuenta todos los focos de ruido ambiental,) es de 7%-6%-19%, para el indicador B8 y de 8%-7%-19% para el indicador ILGR.
 - A pesar de que en el conjunto de población afectada (considerando todos los focos de ruido ambiental) ambos indicadores se “compensan” y se sitúan en un 19% para el período nocturno, si se analiza la afección por cada uno de los focos, las

diferencias son notables y es importante tenerlo en cuenta a la hora de establecer posibles soluciones.

- Por el contrario, en torno a un 52% de la población, se encuentra en zonas cuyos niveles de ruido durante todos los periodos del día son 5 dB(A) inferiores a los objetivos de calidad acústica, es decir, niveles propios de zonas tranquilas.
-

4.4.3.- SUELOS POTENCIALMENTE CONTAMINADOS

Beasain es un municipio tradicionalmente industrial, con una presencia de industrias que a día de hoy sigue siendo muy importante. Derivado de ello es el registro de suelos potencialmente contaminados, relativamente abundante para un municipio de sus características: 103,24 ha de un total municipal de 3002 ha, un 3,43% del municipio: la media del País Vasco está en 1,1%. Además, según datos del Diagnóstico Comarcal relativo a la Agenda Local 21 del Goierri, de las 11 actividades con mayor afección potencial sobre el medio ambiente varias están en Beasain o en sus inmediaciones: CAF-Beasain, el vertedero de Arcelor.

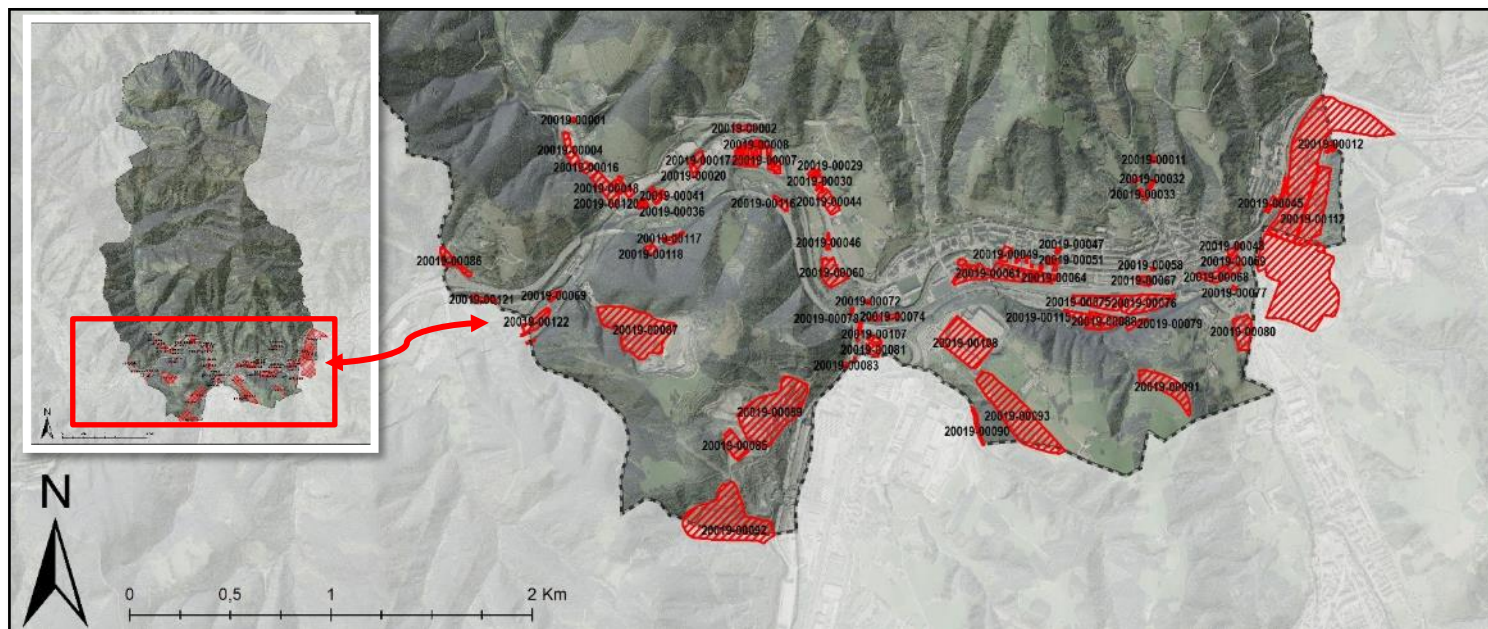


Imagen 34: Suelos con actividades o instalaciones potencialmente contaminantes. Inventario 2016. Fuente: GEOEUSKADI. Elaboración propia.

Se adjuntan a continuación un listado de las parcelas inventariadas.

CÓDIGO	SUPERFICIE (m ²)	NOMBRE
20019-00001	217,435	Elorza Zurutuza, Salvador
20019-00002	2588,975	Desguaces Etxebarria
20019-00004	5433,71805	Eun
20019-00005	445,91	Askain
20019-00006	968,44	Irastorza, S.A.
20019-00007	1092	Construcciones De La Empresa De Bienes D
20019-00008	1179,14	Calderería Lagunarri
20019-00009	577,015	Mandubi, S.A.
20019-00010	586,125	Calderería Lazbe

20019-00011	647,8425	Fundiciones Goierri
20019-00012	362,1997	Anaya Hernández, Manuel
20019-00013	203,2031	Pérez Jauregui, Benito
20019-00014	93,875	Zurutuza, Joaquín
20019-00016	2379,4504	Talleres Permat
20019-00017	3145,22565	Industrias Químicas Beasain - Inquibe
20019-00018	9387,31805	Industrias Electromecánicas, G.H.
20019-00019	321,985	Leun
20019-00020	1882,625	Atenciones Metálicas Guria
20019-00021	464,1	Dubrevil Churruca, Eduardo
20019-00022	543,55	Calderería Aitzgorri
20019-00023	574,175	Talleres Lauko
20019-00024	575,4	Calderería Aitzgorri
20019-00025	727,225	Basculantes Beasain
20019-00026	842,05	Montajes Garmendia
20019-00027	1043,625	Construcciones De La Empresa De Bienes D
20019-00028	535,6309	Construcciones Mecánicas Sempere
20019-00029	560,33305	Talleres Loinaz
20019-00030	2327,76555	Berbel Pérez, Antonio
20019-00031	391,255	Talleres Ansa-Ubigek
20019-00032	586,905	Tubos Arrizabalaga
20019-00033	983,445	Suministros Loinaz
20019-00034	172,495	González Velasco, Fernando
20019-00035	167,95	Barba Hijarrubia, Ángel Manuel
20019-00036	436,8025	Zubi (Rover)
20019-00037	151,605	Calderería Josean
20019-00038	143,835	Carrocerías Salbatore
20019-00039	200,6475	Calderería Borda Berri
20019-00040	265,285	Carrocerías Arriaran
20019-00041	2222,4725	Calderería Irurena
20019-00042	249,835	Zurutuza Urquiola, Jesus
20019-00043	683,665	Aluminos
20019-00044	6732,785	Fundiciones Ampo - Válvulas Poyam
20019-00045	1706,215	Olaran Manufacturas
20019-00046	1194,415	Anzizar, S.A. (Volvo Skoda)
20019-00047	505,14	Gomsa Construcciones
20019-00048	1695,0719	Hunolt E Hijos
20019-00049	2911,65315	Serrería De Mendizabal
20019-00050	193,71265	Aguirrezabala, Pedro
20019-00051	693,615	Z.B.Z. Construcciones
20019-00052	502,925	Auzmendi Talleres

20019-00053	173,3625	Seat Zelata
20019-00054	367,8825	K.M.K. Construcciones
20019-00055	354,71	Arrikutz
20019-00056	155,815	Oyarbide Aseguinolaza, Francisco
20019-00057	505,175	Ayerdi, Bernabe-Guede Talleres
20019-00058	221,0375	Gochicoa Fernández, Justo
20019-00059	4299,96625	Esquisabel Y Cia.
20019-00060	11520,27	Fundiciones Del Estanda
20019-00061	23277,8237	Construcciones Electromecánicas Indar
20019-00062	2470,55	Industrial Ferretera
20019-00063	1001,9175	Garaje Moderno
20019-00064	2562,575	Azpeitia, Severiano
20019-00065	915,5025	Sarasola Bru, María Nieves
20019-00066	434,245	Irurena Talleres
20019-00067	2814,38	Barcenilla Garcia, Aurelio
20019-00068	7500,075	Echevarria Fundiciones
20019-00069	1375,4543	Camps
20019-00070	59,475	Salazar Satrustegui, Tomas
20019-00071	165,3325	Tellería Pagoaga, Andrés
20019-00072	286,18	Tellería Irastorza, José
20019-00073	933,2525	Talleres Mediobe, S.A.
20019-00074	1510,9875	Construcciones Z.B.Z.
20019-00075	13057,49375	Suministros Loinaz
20019-00076	18515,15845	Fundiciones Bernedo Y Cia.
20019-00077	307,2925	Esnaola Arregi, Ramon
20019-00078	935,67545	Ramírez Y Aguinaga
20019-00079	2231,2675	Urbi Construcciones
20019-00080	11519,5229	Hunolt, S.A.
20019-00081	3243,68845	Zunzunegi-Mujica
20019-00082	116,435	Salinas Armendariz, José María
20019-00083	239,6875	Garmendia, A.
20019-00085	9484,5825	Central Distribución de Energía Eléctrica
20019-00086	6077,35945	Vertedero Ctra GI-632 - Cº Malpara
20019-00087	56209,18	Vertedero Sasiet
20019-00088	11224,3157	Vertedero Olaondo (N-I Km 421)
20019-00088	2206,74725	Vertedero 3
20019-00089	64555,94005	Vertedero Aristrain N (Zona Beasain)
20019-00090	2760,2	Vertedero Cº Txara-Baztarra
20019-00091	20255,53505	Vertedero Bº Ugartemendi
20019-00092	74527,71	Vertedero Aristrain S (Zona Idiazabal)
20019-00093	58050,125	Vertedero Cº Txintxurreta

20019-00094	239,47225	Enkar
20019-00095	408,26175	Salbatore1
20019-00096	270,726	Modelos Loren
20019-00097	194,5139	Etxeko
20019-00099	491,5156	Olabe
20019-00100	1793,7955	Biok
20019-00101	198,2041	Gurrutxaga
20019-00102	441,27045	Lekuberri
20019-00103	505,6572	Goimetal
20019-00104	577,8045	Goitech
20019-00105	831,97675	Ezequiel
20019-00106	376,27145	Salbatore
20019-00107	1684,6439	Bikar
20019-00108	36630,09825	Indar
20019-00109	426,9195	Iruko
20019-00110	666,52835	Leiar
20019-00112	285561,4628	C.A.F.
20019-00113	115,4714	Mozo
20019-00114	643,53975	Ikanel
20019-00115	3805,93985	Repsol I
20019-00116	2381,39235	Mendigain
20019-00117	2588,10805	Repsol Salbatore
20019-00118	1811,1636	Noroil, S.A.
20019-00119	321,0047	Graficas San Martin, C.B.
20019-00120	1635,00315	Pedro Echepare SI
20019-00121	1798,9358	
20019-00122	6791,9799	

De las obligaciones derivadas de la legislación vigente en materia de suelos contaminados se deduce que los titulares de actividades potencialmente contaminantes del suelo, o en su caso, los propietarios de emplazamientos que han soportado este tipo de actividades, deberán presentar ante el órgano ambiental de cada comunidad los correspondientes informes de situación de la calidad del suelo.

El detalle de esta obligación puede encontrarse en el Real Decreto 9/2005 por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados (artículo 3) y la Ley 4/2015 para la prevención y corrección de la contaminación del suelo del País Vasco (artículo 6).

Ante cualquier proyecto que se pretenda desarrollar en estas zonas, siempre que se dé alguna de las circunstancias contempladas en el artículo 23 de la Ley 4/2015 para la prevención y corrección de la contaminación del suelo, se deberá proceder a la realización de una investigación de la calidad del suelo tal y como se establece en la citada Ley 4/2015. Dicha investigación concluirá con la resolución de una Declaración de la calidad del suelo emitida por la Viceconsejería de Medio Ambiente del Gobierno Vasco.

Las investigaciones de la calidad del suelo, deberán de ejecutarse por entidades acreditadas, pudiendo consultar el alcance y contenido de estas investigaciones así como los requisitos generales de las entidades acreditadas en el Decreto 199/2006, de 10 de Octubre, por el que se establece el sistema de acreditación de entidades de investigación y recuperación de la calidad del suelo y se determina el contenido y alcance de las investigaciones de la calidad del suelo a realizar por dichas entidades, de conformidad con lo que establece la Ley 4/2015.

4.4.4.- INUNDABILIDAD

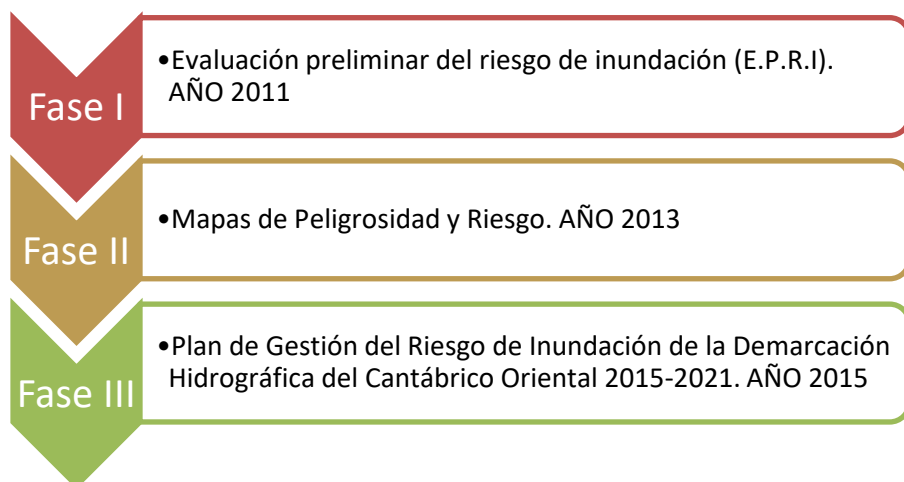
Las inundaciones constituyen el riesgo natural que mayores daños ha provocado históricamente en Euskadi, tanto materiales como en pérdida de vidas humanas. Por ello, ha sido tradicionalmente uno de los aspectos más relevantes objeto de la planificación hidrológica en la comunidad.

Los Planes Hidrológicos de aplicación en Euskadi han supuesto la consolidación de las políticas basadas en la combinación de medidas no estructurales (ordenación de usos en función del grado de inundabilidad, sistemas de información hidrológica y de alerta temprana, medidas de protección civil, etc.) y medidas estructurales, sólo en zonas urbanas consolidadas sometidas a riesgo. Entre ellas tienen un papel esencial las primeras, destacando las políticas preventivas que evitan la ocupación de terrenos inundables.

Este enfoque es promovido y sustentado por la Directiva 2007/60/CE de 23 de octubre de 2007 relativa a la evaluación y gestión de los riesgos de inundación. Dicha Directiva establece en el territorio de la Comunidad Europea un marco común para el análisis de este tipo de problemática con el objetivo de reducir progresivamente los riesgos asociados sobre la salud humana, el medio ambiente, el patrimonio cultural y la actividad económica mediante su adecuada gestión a partir de criterios de protección social, racionalidad económica y respeto por el medio ambiente. Estos principios son compartidos por la DMA que rige la elaboración de los Planes Hidrológicos de cada demarcación. De hecho, en la Directiva 2007/60/CE y en su transposición al ordenamiento jurídico estatal, a través del Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación, se indica que la elaboración de los primeros planes de gestión del riesgo de inundación y sus revisiones posteriores se realizarán en coordinación con las revisiones de los planes hidrológicos de cuenca.

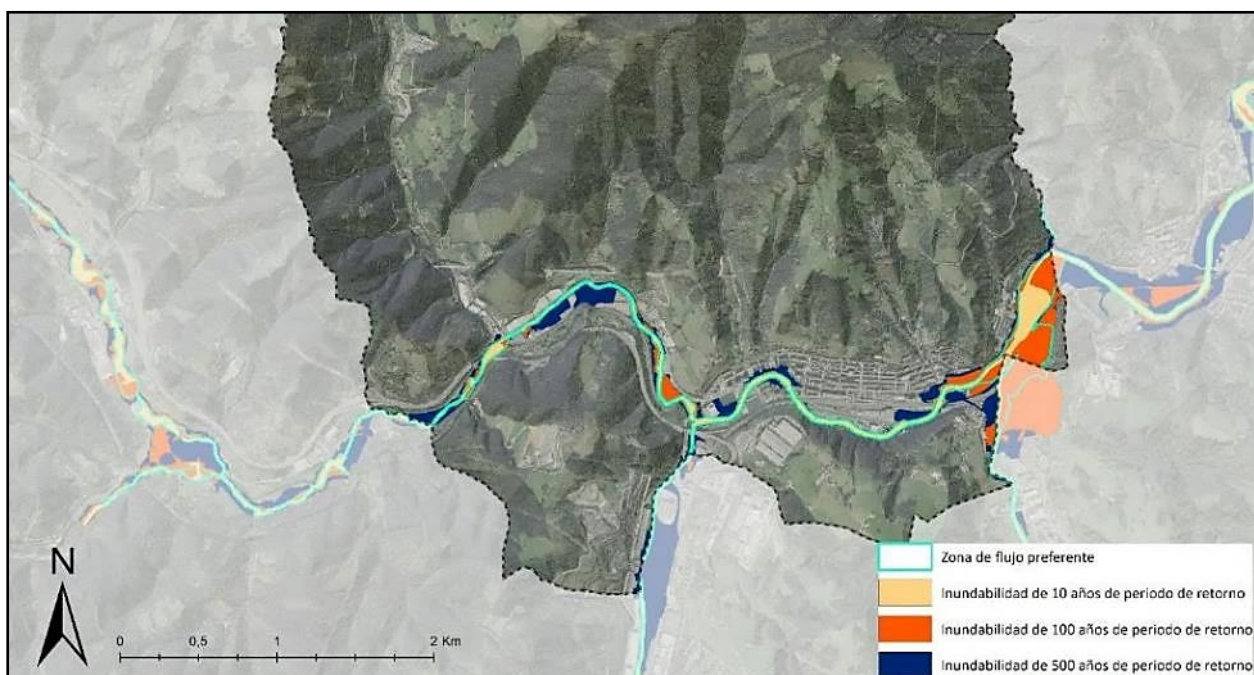
Asimismo, la propia Directiva 2007/60/CE señala que la elaboración de los primeros planes de gestión del riesgo de inundación y sus revisiones posteriores debe realizarse en coordinación con las revisiones de los planes hidrológicos de cuenca.

El proceso de implantación de la Directiva ha seguido las siguientes fases:



MAPAS DE PELIGROSIDAD Y RIESGO

En el municipio de Beasain los mapas de peligrosidad y riesgo se reflejan en las siguientes imágenes:



Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental 2015-2021

El Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental correspondiente al ciclo 2015-2021 ha sido aprobado mediante el Real Decreto 20/2016, de 20 de enero.

El Plan de Gestión del Riesgo de Inundación (P.G.R.I.) es una herramienta clave para la implementación de la Directiva 2007/60/CE, que define la estrategia común de los Estados Miembros de la Unión Europea en materia de evaluación y gestión del riesgo de inundación. El PGRI y el Plan Hidrológico son elementos fundamentales en la gestión integral de la cuenca y su coordinación resulta imprescindible si se pretende asegurar la compatibilización de todos sus objetivos, incluyendo el freno al deterioro morfológico de las masas de agua y la consecución del buen estado de las mismas y de las zonas protegidas.

Este plan de gestión establece para el ARPSI de Beasain-Ordizia (ES017-GIP-14-1): la protección de las áreas residenciales de Beasain y Ordizia para un periodo de retorno de 100 años se propone mediante la materialización de muros de borde.

Para los ámbitos industriales, se adopta un periodo de retorno de diseño de 50 años. En el ámbito de la CAF se plantea la regularización de la pendiente del lecho del río Oria y la ampliación de la sección por margen izquierda, demoliendo algunas edificaciones y sustituyendo dos pasarelas existentes para adaptarse a la nueva luz.



4.4.5.- OTROS RIESGOS GEOFÍSICOS

VULNERABILIDAD A LA CONTAMINACIÓN DE ACUÍFEROS

Atendiendo a las permeabilidades, el municipio presenta litologías dominantes con baja permeabilidad, a excepción de los depósitos aluviales del Oria con permeabilidades medias, y las calizas urgonianas y calcarenitas del Anticlinorio norte que presentan permeabilidades muy altas.

La gran parte del municipio presenta, por tanto, una permeabilidad baja salvo aquellas zonas con materiales sedimentarios recientes, asociados a depósitos aluviales cuaternarios que siempre son muy porosos, y aquellas unidades geológicas con predominancia de rocas sedimentarias que tengan una porosidad importante, con poros interconectados o elevada fracturación, en cuyo caso el flujo de agua es importante. La vulnerabilidad de los acuíferos va directamente relacionada con la permeabilidad.

PROBLEMAS GEOTÉCNICOS

El estudio de esta faceta aporta información preliminar sobre las características mecánicas de los materiales geológicos existentes en el municipio de Beasain, estableciendo una clasificación, en este caso cualitativa, de los problemas constructivos que pueden presentarse.

Los problemas-tipo presentes en el área son de muy diversa índole, siendo cartografiados para Beasain atendiendo a las limitaciones de cara a la potencialidad constructiva. De esta manera se ha establecido una zonificación de cara a que las condiciones constructivas sean favorables, aceptables, desfavorables o muy desfavorables.

La naturaleza de los problemas tipo observados responde a las siguientes variables geotécnicas:

- **Capacidad portante y asentos:** Por capacidad portante entendemos la capacidad de carga de la unidad para la acogida de elementos constructivos. Con respecto a la existencia de asentos se cartografían los diferenciados, entendidos como la desigualdad entre las condiciones de apoyo entre zapatas contiguas dada la irregular distribución de materiales cohesivos y granulares en un mismo horizonte.
- **Pendientes > 30%:** El valor límite se ha establecido en el 30% de acuerdo con el criterio seguido en distintas normas de uso común. Constituye una limitación constructiva según la naturaleza de la obra. Además, favorece los procesos erosivos bien por fenómenos gravitatorios como por fenómenos de escorrentías.
- **Rugosidad acusada:** Se refiere a las irregularidades que generan las diferentes litologías produciendo frecuentemente problemas en el diseño de cimentaciones debido a que pueden existir desiguales condiciones de apoyo en zapatas adyacentes.
- **Inestabilidad de laderas:** Consiste en una serie de fenómenos y procesos naturales que ponen en movimiento masas de terreno o modifican las condiciones de equilibrio de las laderas hasta situaciones críticas de forma que incluso leves alteraciones de tales condiciones inducen a la aparición de importantes modificaciones.

Existen distintos tipos de inestabilidad. Los más importantes son:

a) Desprendimientos: Son caídas de bloques de dimensiones variables en zonas de escarpes, acantilados o fuertes pendientes. Se producen por disgregación de las rocas duras a través de sus discontinuidades o bien por erosión de los materiales blandos que les sirven de apoyo

b) Deslizamientos: Son movimientos en masa del terreno a través de uno o varios planos. Afecta en general a depósitos de suelos y roca meteorizada en pendientes elevadas. La acción del agua que produce la saturación del terreno suele ser determinante. Se incluyen aquí las formaciones de coladas de barro o "solifluxión" cuya aparición está en relación con importantes aportes pluviométricos.

c) Deformación por reptación profunda (topling): Afecta a rocas meteorizadas. Se produce en laderas de fuerte pendiente cuando los planos de discontinuidad (estratificación, diaclasas, esquistosidad) son paralelos a las laderas con buzamientos contrarios a las mismas. Por acciones gravitatorias, coadyuvadas por

procesos de saturación, se producen fenómenos de torsión y desprendimiento en sentido de la pendiente.

- **Discontinuidad a favor de pendiente:** Esta circunstancia favorece en determinadas condiciones (valor de la pendiente y el buzamiento, magnitud del ángulo de rozamiento interno... etc.) la formación de deslizamientos o estos pueden ser inducidos por actividades humanas.

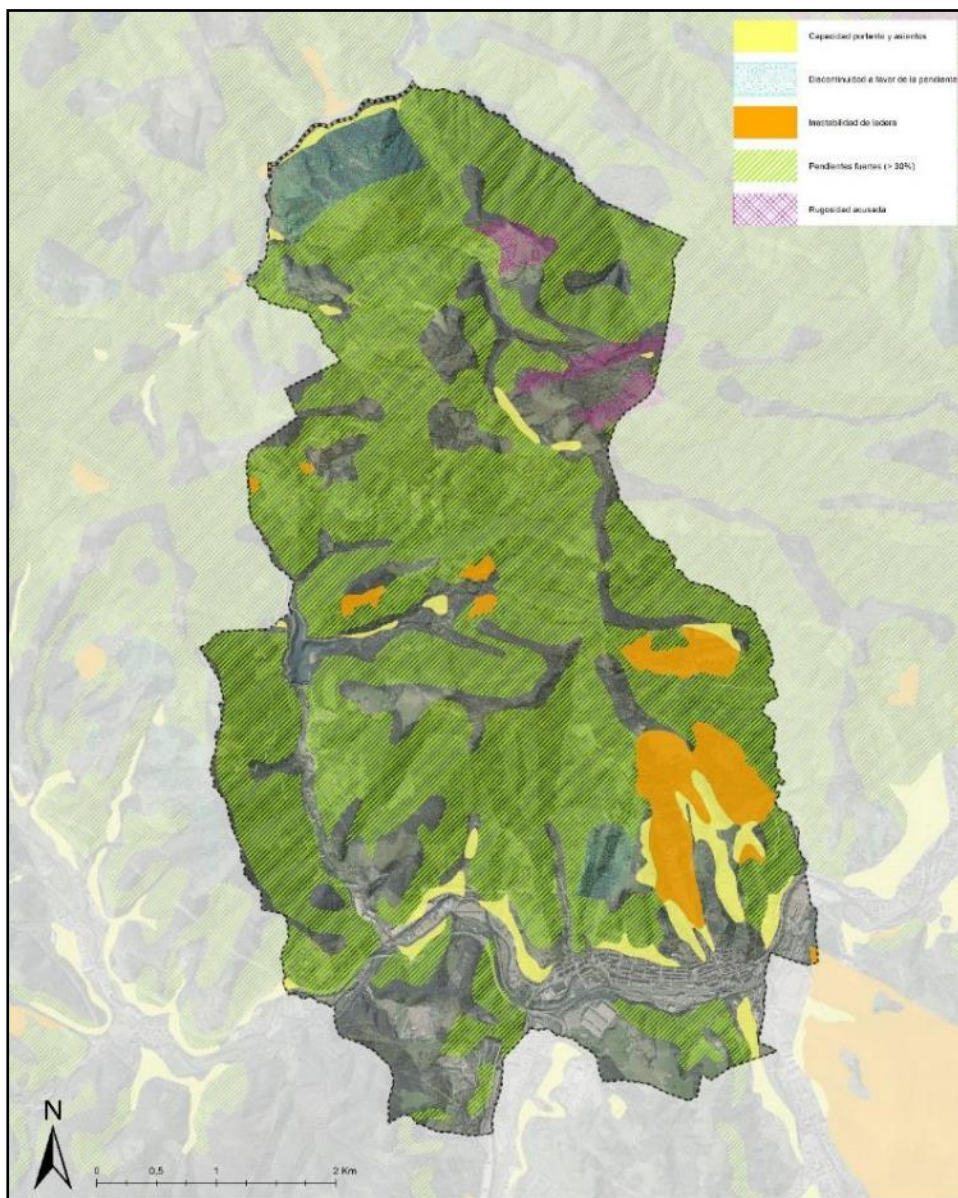


Imagen 36: Riesgos geotécnicos Fuente Geoeuskadi. Elaboración propia

RIESGO DE EROSIÓN-ÁREAS EROSIONABLES

El **mapa de erosión de suelos de la Comunidad Autónoma de Euskadi** evalúa la erosión hídrica laminar. Esto implica que el agente erosivo es el agua de lluvia, que lentamente va eliminando partículas del suelo sin que sus efectos sobre el mismo sean manifiestamente perceptibles a corto plazo.

El riesgo de erosión se evalúa teniendo en cuenta la ecuación RUSLE: es el acrónimo para Universal Soil Loss Equation, es decir, Ecuación Universal de Pérdida de Suelo, revisada. Expresa el promedio de pérdida anual de suelo a largo plazo.

El resultado que ofrece el mapa de erosión de suelos de la CAPV es la evaluación de las pérdidas de suelo en toneladas por hectárea y año

PÉRDIDAS DE SUELO	INTERPRETACIÓN
0 (t/ha y año)	Zonas no susceptibles al proceso erosivo, como puedan ser espacios urbanos, carreteras, embalses, etc.
0 a 5 (t/ha y año)	Zonas con niveles de erosión muy bajos y pérdidas de suelo tolerables. No hay erosión neta.
5 a 10 (t/ha y año)	Zonas con niveles de erosión bajos y pérdidas de suelo que pueden ser tolerables. Probablemente no hay erosión neta.
10 a 25 (t/ha y año)	Zonas con procesos erosivos leves. Existe erosión, aunque no es apreciable a simple vista.
25 a 50 (t/ha y año)	Zonas con procesos erosivos moderados. Existe erosión, aunque puede no ser apreciable a simple vista.
50 a 100 (t/ha y año)	Zonas con procesos erosivos graves. Existe erosión y es apreciable a simple vista.
100 a 200 (t/ha y año)	Zonas con procesos erosivos muy graves. Existe erosión y es manifiesta a simple vista.
Más de 200 (t/ha y año)	Zonas con procesos erosivos extremos. Existe erosión y es evidente a simple vista.

Cuando en la tabla anterior se habla de erosión apreciable a simple vista se entiende que es en caso de que no existan labores en el suelo que remuevan la superficie del mismo, como ocurre en el manejo agrícola, con lo que las posibles evidencias quedarían enmascaradas.

Para unas pérdidas de suelo de **10 t/ha y año, se produciría una reducción del espesor del suelo de aproximadamente un milímetro al año**. La velocidad a la que se genera material fino a partir de la roca madre en el suelo es también de ese orden, aunque varía en función de diversos factores, por lo que quedarían compensadas las pérdidas con la generación de nuevas partículas finas y en el balance global no puede hablarse de pérdidas netas.

Los datos aportados por el análisis de la RUSLE del “Mapa de erosión de suelos de la Comunidad Autónoma del País Vasco”, Gobierno Vasco, año 2005, indican que la erosión real en la mayor parte del municipio es baja o muy baja con pérdidas de suelo tolerables o que hay zonas como las urbanizadas no susceptibles al proceso erosivo.

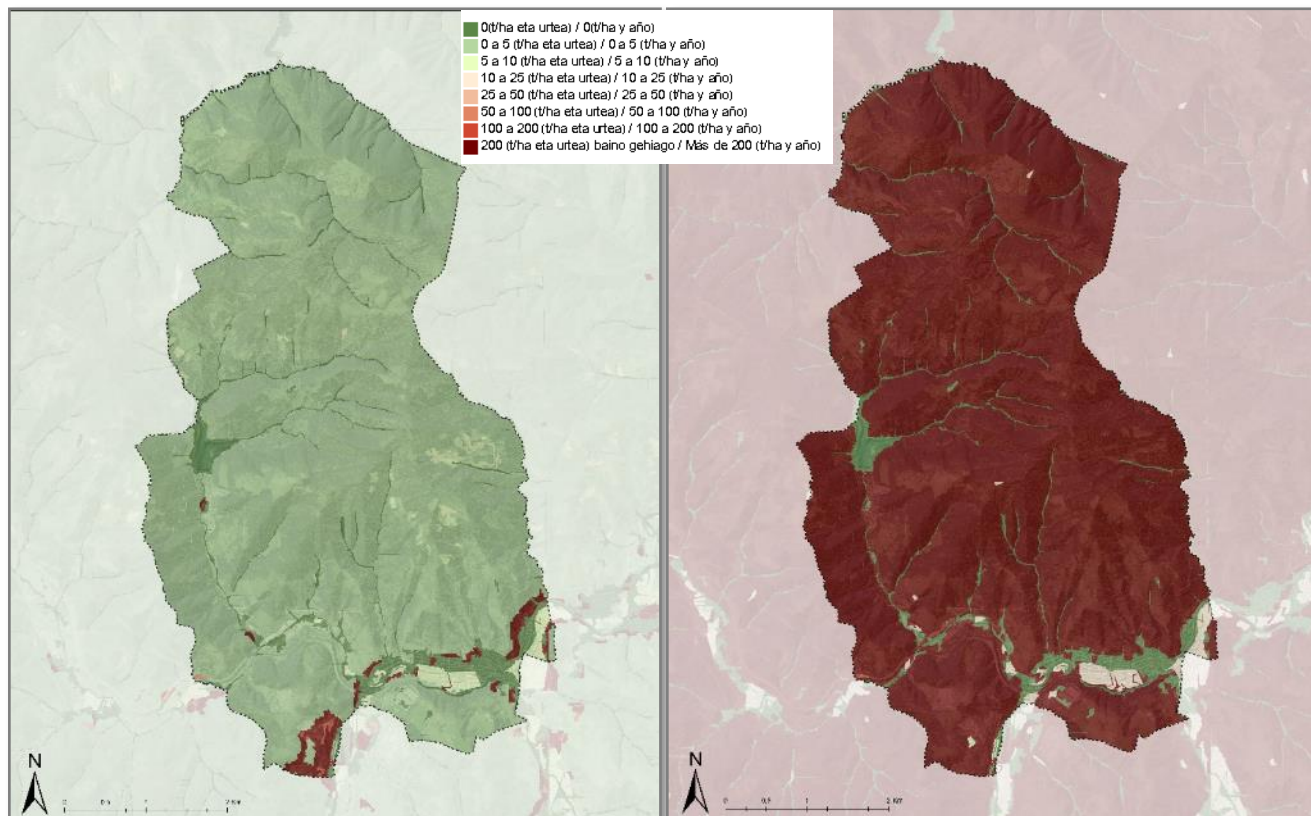


Imagen 37 y 38: RUSLE real y RUSLE potencial Fuente Geoeuskadi. Elaboración propia

En las imágenes adjuntas se representa la superficie de Beasain en función de su potencialidad de pérdida de suelo por erosión tanto real como potencial; como es de esperar, existe un riesgo de erosión por las pendientes del municipio, salvo en los fondos de valle donde el riesgo es cero (zonas en verde). No obstante, por la cubierta vegetal, este riesgo queda restringido a aquellas zonas con pendientes más acusadas, así como las escasas parcelas con ausencia de vegetación, normalmente motivado por la realización de matarrasas del bosque de plantación.

Las zonas con procesos erosivos extremos se localizan en aquellas zonas donde los sustratos litológicos han quedado al descubierto, así como en los vertederos y zonas antrópicas totalmente modificadas y con riesgos de estabilidad, como es el caso del Vertedero de Sasieta y demás vertederos existentes en el municipio.

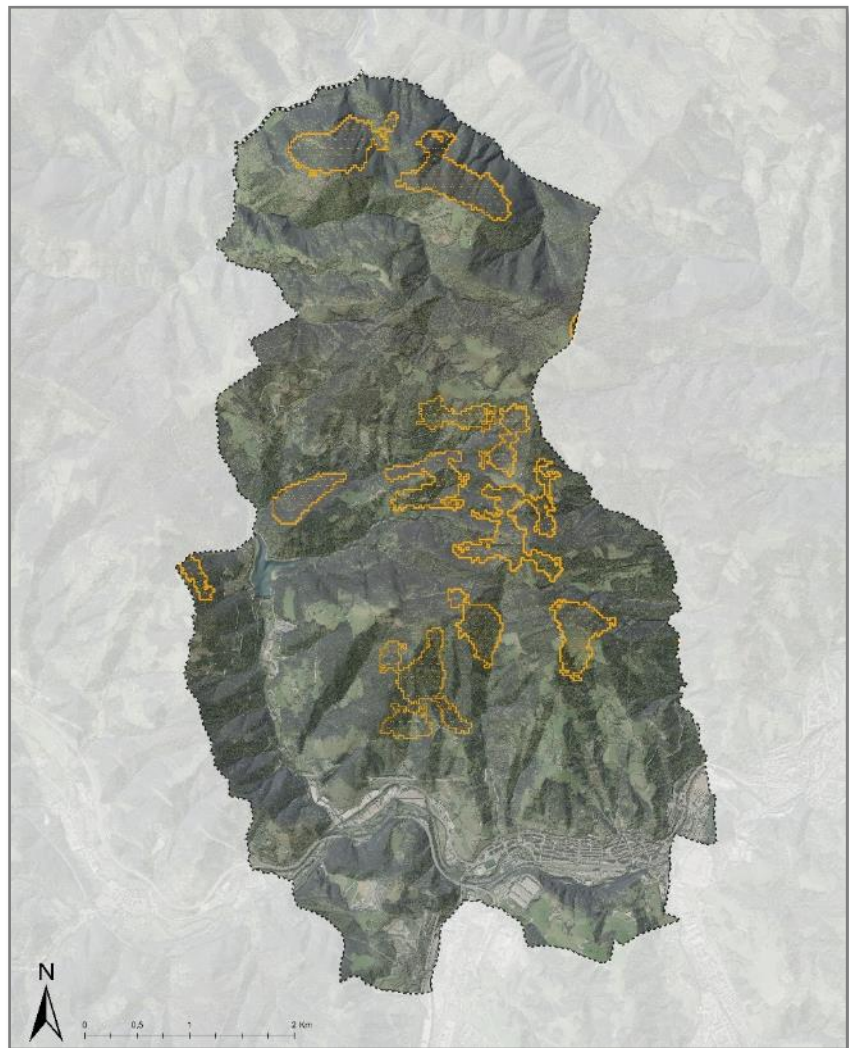
Aunque este riesgo real sea en general, muy bajo, hay que reseñar que el riesgo potencial estimado es alto en casi todo el municipio debido a sus características ambientales. Por lo tanto, la cobertura y el tipo de vegetación constituyen los principales factores que determinan que se puedan desencadenar procesos erosivos extremos.

De especial relevancia por ello es que la gestión de las plantaciones forestales se realice de manera adecuada y que se desarrollen plenamente las masas forestales autóctonas, para que no queden los suelos sobre los que se asientan expuestos a estos procesos erosivos.

Resulta de vital importancia, a la hora de la ordenación y de la asignación de usos que establecen los planes urbanísticos y territoriales, la determinación de las áreas con alto grado de susceptibilidad a la aparición de fenómenos erosivos: ÁREAS EROSIONABLES.

El PTS Agroforestal recoge, como condicionantes superpuestos a la ordenación, estas áreas erosionables y las define de la siguiente forma: "Se trata de aquellas áreas que por sus características litológicas y de relieve presentan un alto grado de susceptibilidad a la aparición de fenómenos erosivos."

Estas áreas serán recogidas en el PGOU de Beasain como condicionantes superpuestos a la ordenación tal y como determina este plan territorial sectorial. Se reflejan en la imagen adjunta.



*Imagen 39: Áreas erosionables según el PTS Agroforestal
Fuente Geoeuskadi. Elaboración propia*

4.4.6.- SISMICIDAD

El **municipio de Beasain** se sitúa en una zona de riesgo V-VI según el Mapa de Riesgos de la CAPV por lo que **está exento de realizar un plan de emergencia sísmico**. No obstante, debe cumplir la Norma de construcción sismorresistente (RD 997/2002, de 27 de septiembre).

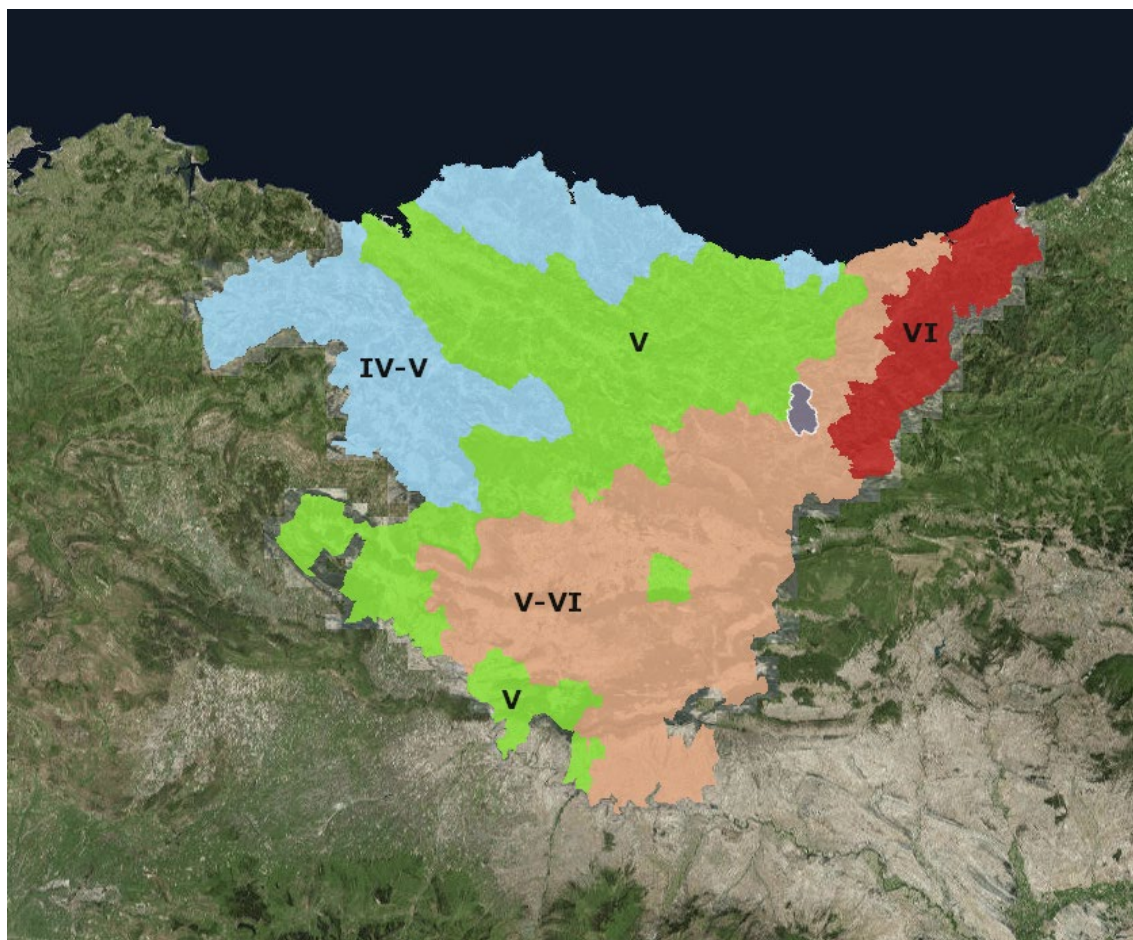


Imagen 40: Intensidades finales deducidas para los municipios del País Vasco.

No aparece ninguna zona en el País Vasco con intensidades iguales o superiores a VII, por lo que, según estos cálculos, no existen municipios obligados a realizar Plan de Emergencia Sísmico. Los municipios con peligrosidad igual o superior a VI están limitados a los más occidentales de la Comunidad Autónoma que, en este caso, estarían en la necesidad de realizar estudios más detallados a nivel municipal, tales como estudios de vulnerabilidad o catalogación de edificios singulares o de especial importancia.

4.4.7.- RIESGOS POR INCENDIOS FORESTALES

Para la valoración de este riesgo ambiental se recurre a la cartografía existente en GEOEUSKADI en la cual, la información proporcionada es el resultado del proyecto "FORRISK: riesgos naturales en las masas forestales atlánticas", llevado a cabo entre octubre de 2012 y diciembre de 2014, cuyo objetivo principal fue conocer, para cada una de las regiones participantes, las

medidas a tomar de cara a la gestión de una serie de riesgos forestales previsibles e identificados.

Como primer resultado obtenido de este proyecto, se predice que los tipos de arbolado con mayor riesgo medio de incendio forestal en el País Vasco son los montes bajos y densos junto con las plantaciones forestales jóvenes de coníferas. Beasain presenta un riesgo bajo de incendio

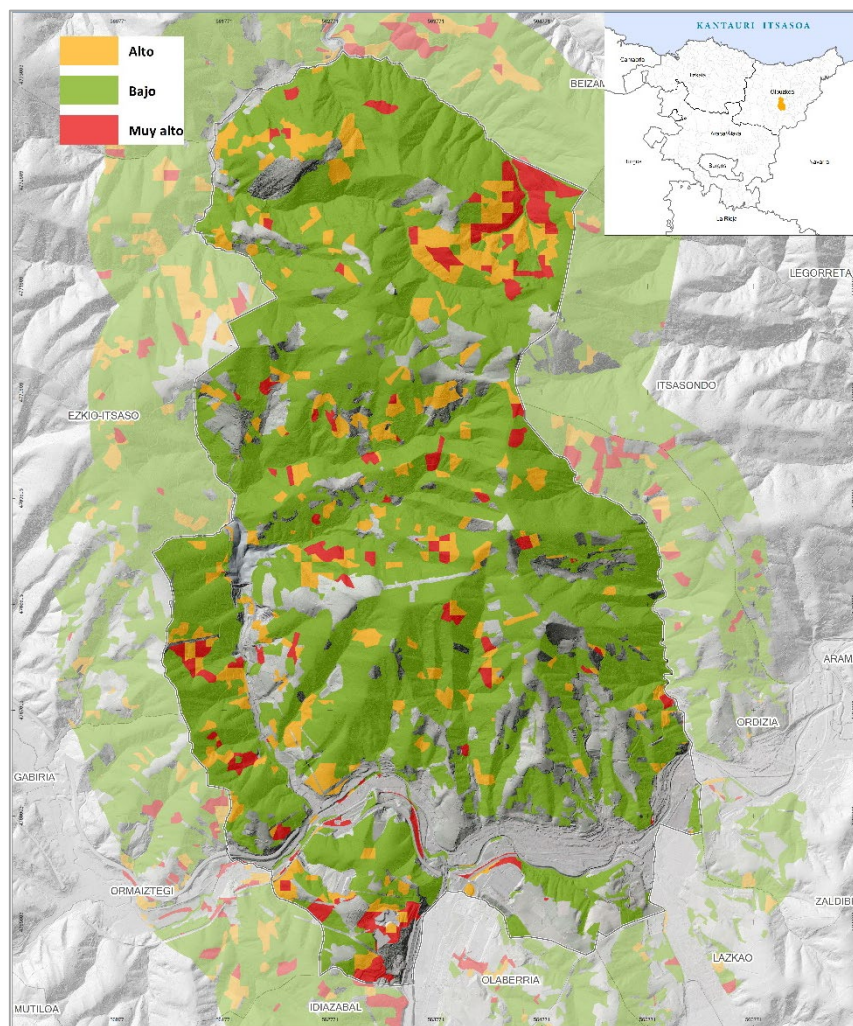


Imagen 41: Riesgo de incendios. Fuente Geoeuskadi. Elaboración propia

4.5. MEDIO FÍSICO BIÓTICO

4.5.1.- BIOGEOGRAFÍA

Beasain pertenece al Distrito Vascónico Oriental. Este distrito se extiende desde las cuencas altas del Deba y el Urola en Guipúzcoa hasta la ribera del Adour en el País Vasco francés, abarcando por completo las cuencas del Bidasoa, Urumea y Oria en Navarra y Guipúzcoa. Los límites biogeográficos se establecen con el distrito Santanderino-Vizcaíno al oeste y el Navarro-Alavés al sur, ambos del sector Cántabro-Vascónico. Al norte y este contacta con el sector Aquitano-Landés y el distrito Pirenaico Occidental.

Bioclimáticamente está caracterizado por poseer unos ombrotipos húmedo e hiperhúmedo e incluso ultrahiperhúmedo, con unos veranos muy lluviosos debido al fenómeno de sobrecalentamiento estival del agua del mar que se produce en el fondo del golfo de Vizcaya, lo que causa un aumento de las precipitaciones sobre todo en las zonas costeras.

Para establecer el piso bioclimático en que se encuentra Beasain, así como otros datos derivados, se han empleado los datos de temperatura de la estación termopluviométrica de Donostia/Igueldo, la única estación de la que se disponen todos los datos necesarios para el cálculo del Índice de Termicidad. Así pues, este Índice, que responde a la fórmula $It=(T+m+M)\times 10$, en la que T es la temperatura media mensual, m la media de las mínimas del mes más frío y M media de las máximas del mes más frío, es de 300. Según esto, Beasain se encuentra incluido en la región Eurosiberiana, **piso colino**.

Las temperaturas medias son suaves, con inviernos templados, con temperatura media de las mínimas entre 2 y 5°C (3,7 °C). La zona de estudio tiene una precipitación media de 1.378 mm, lo cual configura un ombroclima húmedo cuyo rango oscila entre 1000 y 1600 mm.

4.5.2.- VEGETACIÓN POTENCIAL

Todas las características climáticas anteriormente mencionadas, así como la tipología de los sustratos, condicionan la vegetación potencial del territorio en estudio; las series de vegetación determinadas por los rasgos climáticos de la zona (series climatófilas) y las series definidas por las características del suelo en que se desarrollan (series edafófilas).

Series climatófilas potenciales en Beasain.

- Bosque mixto atlántico: serie Asturiano-euskalduna de los bosques de fresnos excelsos y robles (*Polysticho setiferi-Fraxino excelsioris sigmetum*)
- Serie cántabro-vascónica de los bosques de robles pedunculados (*Hyperico pulchri-Quercu roboris sigmetum*)
- Serie cántabro-vascónica acidófila y neutroacidófila de los bosques de hayas (*Saxifrago hirsutae- Fago sylvaticae sigmetum*)

Series edafófilas potenciales en Beasain

- Geoserie fluvial cántabro-vascónica septentrional y ovetense litoral de los bosques de alisos (*Hyperico androsaemi-Alno glutinosae geosigmetum*)
- Geopermaserie rupícola-Complejos de vegetación de los cantiles y crestones calcáreos.

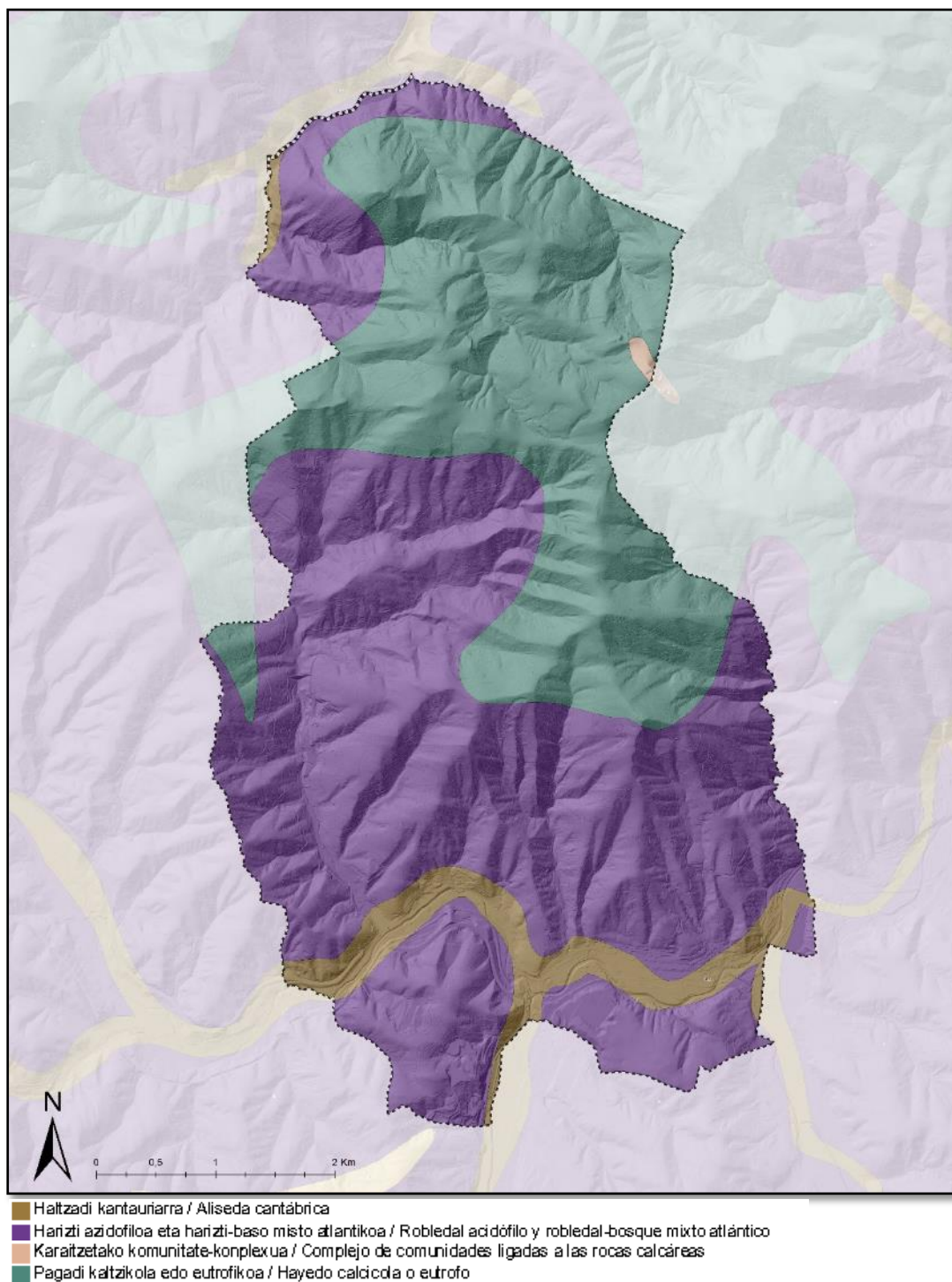


Imagen 42: Vegetación potencial. Fuente Geoeuskadi. Elaboración propia

4.5.3.- VEGETACIÓN ACTUAL

El paisaje natural de municipio ha variado mucho en los últimos siglos. De la vegetación potencial descrita quedan actualmente pequeños retazos que representan una pequeña superficie del mismo.

Actualmente, los bosques potenciales del área se encuentran sustituidos en gran medida por formaciones ligadas a las actividades humanas. Los terrenos más llanos, principalmente aquellos situados en el aluvial del río Oria y de sus principales afluentes (regatas Arriaran y Estanda), soportan zonas urbanas e industriales, colonizadas por las comunidades vegetales ruderales que caracterizan los suelos alterados y espacios intersticiales.

Las laderas de pendientes suaves están ocupadas por prados, frutales y pequeños cultivos, mientras que las laderas de pendientes más fuertes se aprovechan para el cultivo forestal intensivo, principalmente de coníferas exóticas.

Lo esencial del interés botánico de la vegetación del municipio de Beasain radica en la presencia de residuos de los bosques autóctonos que constituyen auténticas oasis de biodiversidad en un entorno profundamente modificado por las actividades humanas desde tiempos remotos.

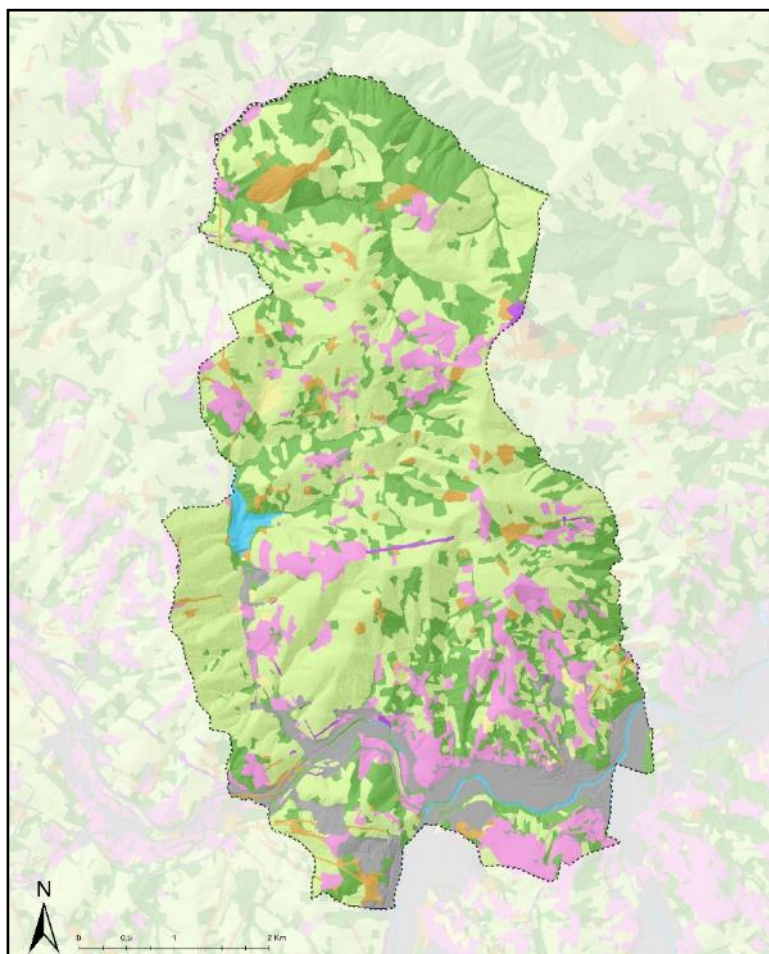
Desde los años 50, hasta hoy en día, se ha producido un gran aumento en la superficie dedicada a cultivos madereros (de 5,1% a 49,7%), tradicionalmente dedicados a la industria del papel, y posteriormente también para la industria del mueble. Este gran avance se ha producido no a costa del bosque autóctono como podría pensarse (pasa de 28% a 25,2%), sino de la superficie de pastizal.

El aprovechamiento del bosque autóctono (robledal y hayedo en las zonas altas) da un salto cualitativo con la actividad ferrona, que exige gran cantidad de combustible, además de con el desarrollo de la navegación (siglos atrás), ya que la calidad de su madera es muy buena. Además, la implantación de la ganadería ovina consolida la superficie dedicada a pastos, ya que el cultivo extensivo de cereal no es posible en estas zonas, por la orografía y la poca producción debido al clima. Estos pastos son abandonados progresivamente con la emigración a los grandes núcleos urbanos; estas superficies improductivas son entonces dedicadas al cultivo maderero, poco necesitado de cuidados y con rendimientos elevados a corto plazo.

En la actualidad estas superficies madereras, que se extendieron en zonas potencialmente ocupables por el bosque autóctono, están siendo recolonizadas desde el sotobosque por las etapas de degradación de los robledales o los hayedos autóctonos; el contexto de crisis actual y el constante decrecimiento del precio de la madera hacen que los turnos de corta se alarguen y por tanto crezcan de nuevo estas especies

De los datos del inventario forestal de 2016 se desprende el carácter forestal de Beasain, con un dominio absoluto de las plantaciones forestales (doblan la superficie de los bosques naturales). Son característicos también del municipio los prados de siega y diente, tan propios de los paisajes de los valles gipuzkoanos, y que salpicados con pequeñas huertas y cultivos y pequeñas formaciones forestales componen los tan valorados paisajes de campiña.

El carácter eminentemente forestal de Beasain ha determinado, como en el resto del Goierri, que el sector maderero haya transformado el paisaje constituyendo bosques monoespecíficos con escaso valor natural. Es de destacar la presencia de robledal en el municipio. Ello puede ser debido a la orografía, con numerosas elevaciones y pequeños valles que hacen que la comunicación y por tanto la explotación maderera sea difícil. En el plano que acompaña a este diagnóstico se observa que este tipo de vegetación se distribuye en manchas, de pequeño y mediano tamaño; estas manchas resultan esenciales para la recuperación de estos bosques, ya que actúan como reservorio genético para su expansión. Asimismo, se conserva una pequeña superficie de otra formación de vegetación autóctona como son los hayedos, que al igual que los robledales, se presentan en pequeñas manchas a conservar por su interés. Los pastizales, vestigios de antiguos usos agropecuarios del territorio, ocupan un 7%, ya que aún siguen siendo funcionales, aunque no en la misma proporción que antaño.



- Baso landatuak / Plantaciones forestales
- Basoa / Bosque
- Belaze / Herbazal
- Higadura / Erosión
- Hiriguneak eta etze-lurak / Urbano y valdíos
- Labore-lurak / Cultivos agrícolas
- Landaredirik gabeko zonak / Zonas sin vegetación
- Parke hiritarak eta lorategiak / Parques urbanos y jardines
- Sastraka / Matorral
- Otros tipos

Imagen 43: Usos del suelo. Fuente Geoeuskadi. Elaboración propia

Según los datos del Inventario forestal CAE 2016 la especie forestal más abundante en Beasain es el *Pinus radiata*, dominante en las plantaciones de coníferas, que presenta además formaciones densas y en una etapa de desarrollo mayoritariamente maduro (fustal). En cuanto a las masas de frondosas cabe destacar la presencia de bosque mixto en regeneración y desarrollo (latizal) así como los hayedos en una etapa madura (fustal), y los robledales de *Quercus robur* menos representativos, pero con presencia en el municipio. De la presencia de frondosas en Beasain, la mayor parte de las formaciones son naturales, en recuperación y propias de la vegetación potencial de la zona. Los bosques riparios de alisos son apenas representativos, en el municipio, pudiéndose encontrar algunos retazos en los arroyos y cauces menos antropizados.

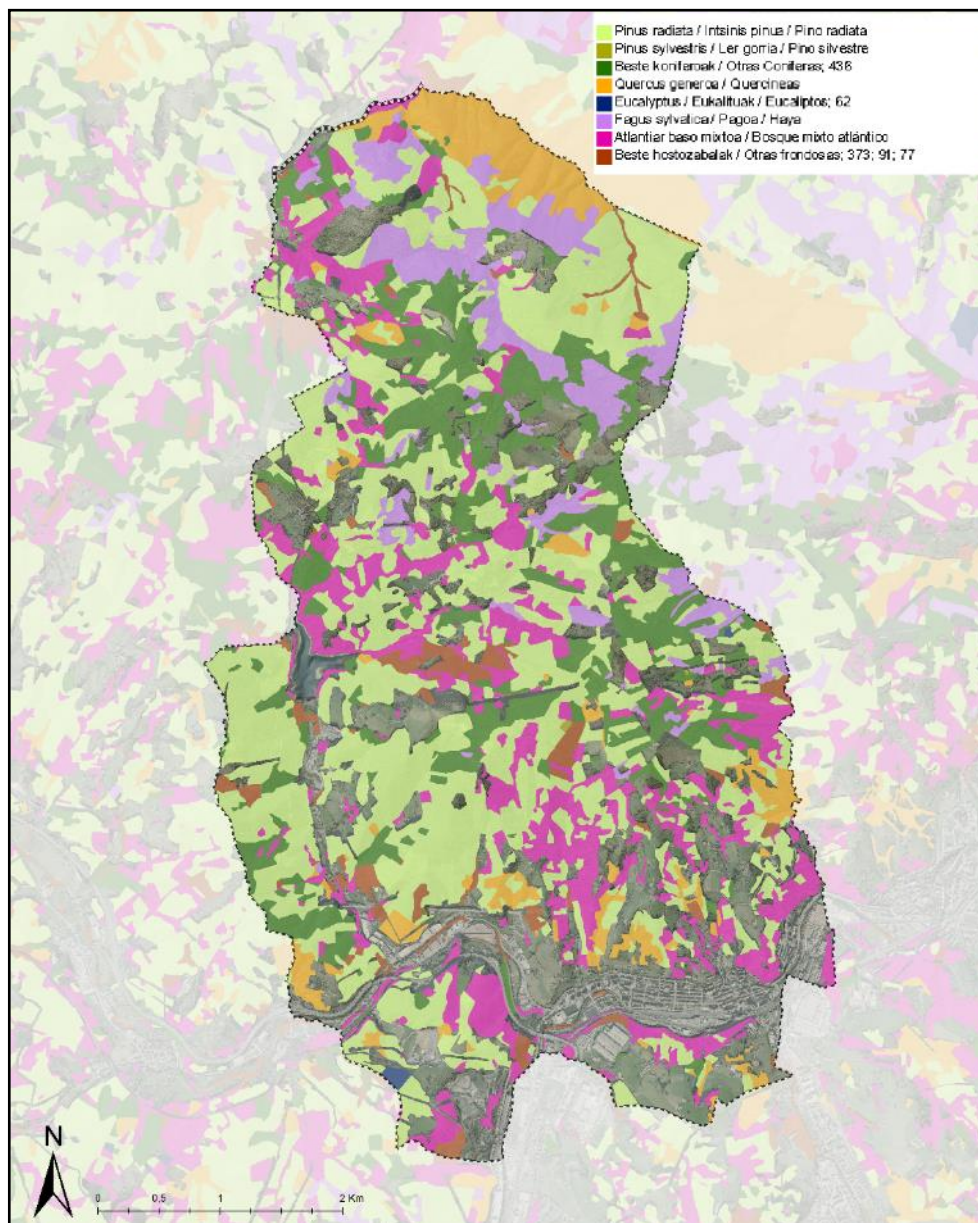


Imagen 44: Distribución de especies forestales. Fuente Geoeuskadi. Elaboración propia

En la siguiente tabla se recogen los datos del Inventario Forestal de 2016 para el municipio de Beasain.

Distribución de especies forestales (Ha)

	ESTADO DE LA MASA					DENSIDAD		
	Talas	Rep/M B	Latizal	Fustal	Total	Baja	Media	Alta
<i>Pinus sylvestris</i>	0	0	0	1	1	0	0	1
<i>Pinus nigra</i>	0	0	5	65	69	0	10	59
<i>Pinus pinaster</i>	0	0	0	0	0	0	0	0
<i>Pinus radiata</i>	52	37	84	720	892	44	211	568
<i>Picea abies</i>	0	0	0	4	4	0	0	4
<i>Pseudotsuga menziesii</i>	0	33	12	140	185	10	67	89
<i>Larix spp.</i>	1	3	0	124	128	0	2	123
<i>Chamaecyparis lawsoniana</i>	0	0	0	7	8	0	2	6
Otras coníferas	1	8	30	2	41	0	33	5
Total coníferas	53	82	131	1,062	1,328	54	325	856
<i>Quercus robur</i>	1	6	24	106	137	0	12	118
Bosques de ribera	0	0	11	0	11	1	3	8
<i>Alnus glutinosa</i>	0	0	1	0	1	0	0	1
Plantaciones de frondosas	0	23	26	6	55	4	20	29
<i>Eucalyptus globulus</i>	0	1	3	0	3	3	1	0
<i>Robinia pseudacacia</i>	0	0	0	3	3	0	0	3
<i>Quercus rubra</i>	0	7	3	3	12	0	1	9
<i>Platanus spp.</i>	0	0	1	1	2	0	1	1
<i>Populus alba</i>	0	0	0	0	0	0	0	0
<i>Fagus sylvatica</i>	0	1	47	162	210	0	1	208
<i>Castanea sativa</i>	0	1	2	1	4	0	1	3
<i>Betula spp.</i>	0	3	0	0	3	3	0	1
<i>Fraxinus spp.</i>	0	1	0	0	1	1	0	0
Bosque mixto atlántico	5	22	250	121	399	4	21	369
Otras frondosas	0	2	6	3	11	0	6	4
Total frondosas	7	65	373	409	854	16	67	754
Total especies	60	147	504	1,471	2,183	70	392	1,610

Fuente: Inventario Forestal 2016 de la CAPV <http://www.euskadi.eus/informacion/inventario-forestal-cae-2016/web01-a3estbin/es/>

FORMACIONES VEGETALES PRESENTES EN BEASAIN

BOSQUE MIXTO ATLÁNTICO-ROBLEDAL ACIDÓFILO

En Beasain, este tipo de formación aún conserva cierta parte de su aspecto original: pequeños bosquetes, intercalados con otro tipo de formaciones (hoy en día casi siempre parcelas de cultivos madereros), limitando con zonas de cultivo/pastoreo, así como con formaciones asociadas a cauces estacionales. En sus límites pueden aparecer asociados a otras especies como abedules, así como con tojos o brezos, que forman parte de sus etapas de sustitución. Estos pequeños bosquetes, normalmente interconectados, crean una red o mosaico en el territorio de gran valor tanto natural como paisajístico.

Pueden observarse ejemplos incluso relativamente cerca del núcleo urbano, con ejemplares de roble de cierto tamaño, por ejemplo en las laderas de los valles que bajan hacia el núcleo desde el monte Usurbe y en la zona norte en las inmediaciones de Maramendi, Aizmotzeta, Aztibaso.

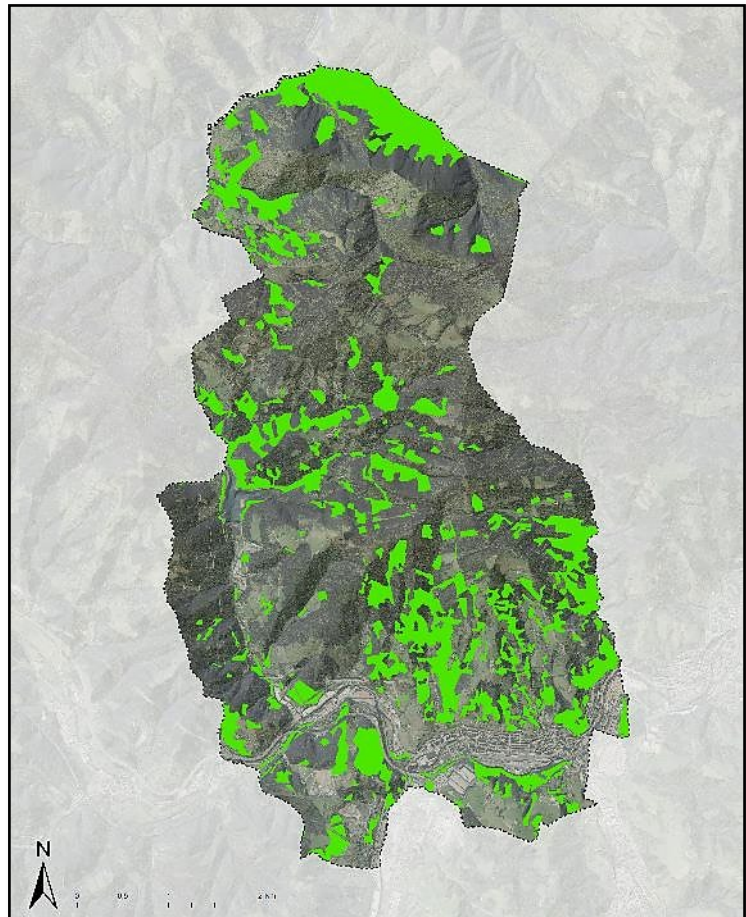


Imagen 45: Distribución de bosques mixtos y robledales acidófilos.
Fuente Geoeuskadi. Elaboración propia

HAYEDOS ACIDÓFILOS

Las mayores extensiones de estas formaciones se localizan en las zonas más elevadas del municipio, en las laderas del cordal de Pagorriaga. Estas formaciones se alternan con los robledales acidófilos-bosques mixtos anteriormente descritos.

Los hayedos acidófilos se desarrollan sobre suelos de areniscas, calizas arenosas o margas, donde abunda el *Ilex aquifolium*, *Vaccinium myrtillus*, *Betula celtiberica*, *Betula pendula*, *Blechnum spicant*, *Deschampia flexuosa*, *Oxalis acetosella*, *Veronica officinalis*, *Anemone hepatica*. En los claros se encuentra *Crataegus monogyna*, *Sorbus aucuparia*, *Sorbus aria*, *Erica arborea*, *Euphorbia dulcis* y *Pteridium aquilinum*.

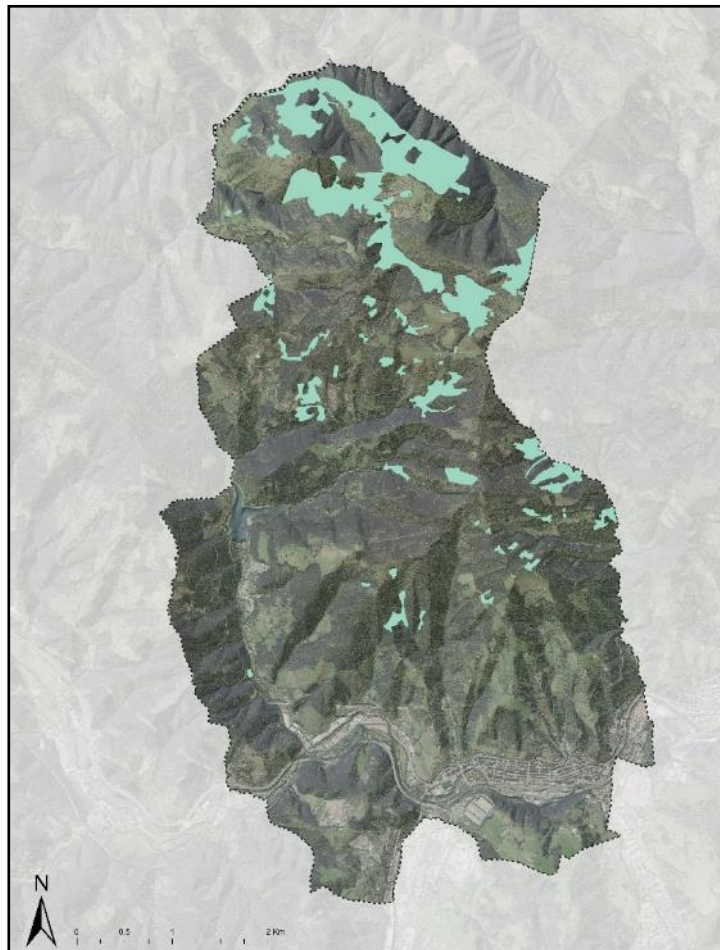


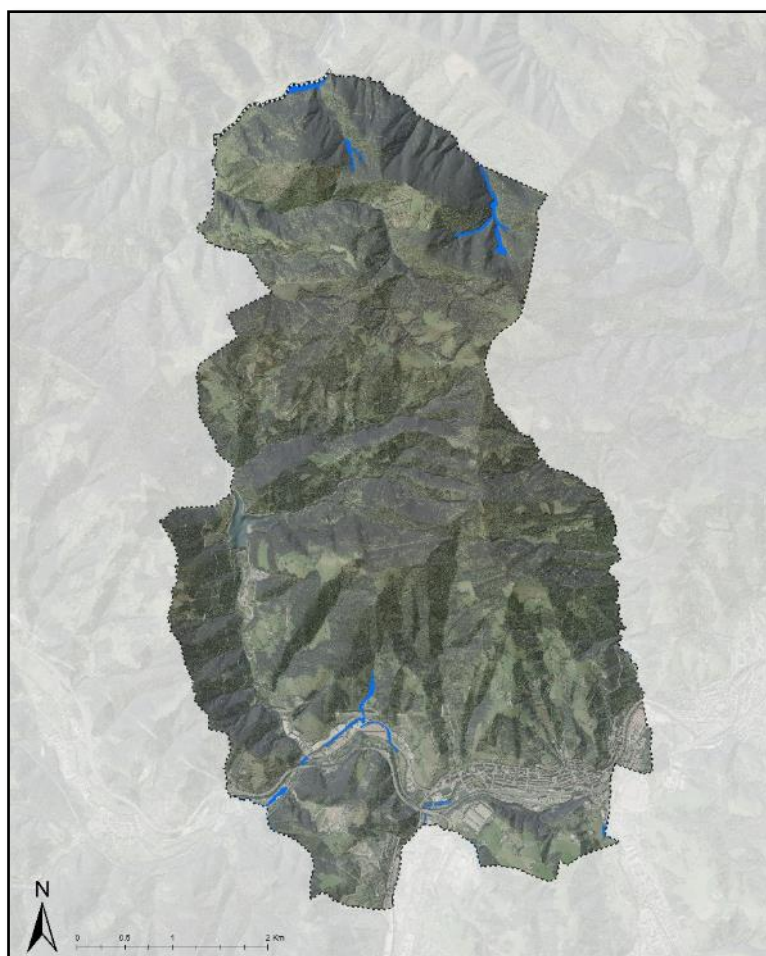
Imagen 46: Distribución de hayedos.
Fuente Geoeuskadi. Elaboración propia.

ALISEDAS CANTÁBRICA-BOSQUES DE GALERÍA

Esta formación es muy escasa, ya que el ecosistema en que aparece ha sido modificado tradicionalmente desde hace siglos: los ríos. Su extensión es muy reducida por haberse urbanizado el suelo próximo a los cauces para uso residencial e industrial. Los espacios no ocupados se dedican a prados de siega y huertas por encontrarse muy próximos a los pueblos o a los caseríos de fondo de valle.

En Beasain existen aún retazos de alisedas, en estado de conservación variable. El río Oria se encuentra completamente artificializado en todo su trayecto por el núcleo urbano; en algunos tramos presenta vegetación arbolada, ejemplares de sauce, fresno, avellano, todos jóvenes y ocupando una franja de no más de 2 m de ancho.

Los afluentes del Oria atesoran muestras de estos bosques, también presentan una situación degradada, pero con algo más de entidad: el Agauntza presenta una cierta estructura de bosque de galería, con ejemplares arbóreos de cierta importancia, a medida que nos vamos alejando del núcleo urbano. No obstante, este río también está canalizado en parte de su recorrido dentro de Beasain. El río Eztanda, a pesar de las presiones urbanísticas y de infraestructuras que soporta, presenta un bosque de ribera con ejemplares arbóreos de gran porte: alisos, fresnos y sauces, sobre todo. No obstante, la anchura de esta ribera es escasa: no más de 2-3 m. Hay un pequeño bosque de ribera en un arroyo estacional tributario del Estanda, en la vaguada principal afectada el TAV, y un arroyo con una buena representación de este hábitat en el Norte del municipio, el arroyo Agorta.



*Imagen 47: Distribución de alisedas y bosques riparios.
Fuente Geoeuskadi. Elaboración propia*

MONTE BAJO

En Beasain aparecen claros con este tipo de vegetación generalmente asociados a parcelas destinadas a plantaciones forestales en el pasado, que no han sido cultivadas de nuevo.

- **Prebrezal atlántico:** Los prebrezales atlánticos se instalan preferentemente en laderas calizas secas, con suelos poco desarrollado y con la roca siempre aflorante.
- **Espinar o zarzal:** Son agrupaciones características de linderos de bosques u orlas espinosas, de los bosques más eutrofos del territorio.

Los **espinares** se caracterizan por el dominio de varios arbustos espinosos: majuelo (*Crataegus monogyna*), endrino (*Prunus spinosa*), escaramujo (*Rosa sp*) y forman la alianza *Pruno-Rubion ulmifolii*. Se originan por degradación de diferentes tipos de bosques con preferencia sobre sustratos básicos.

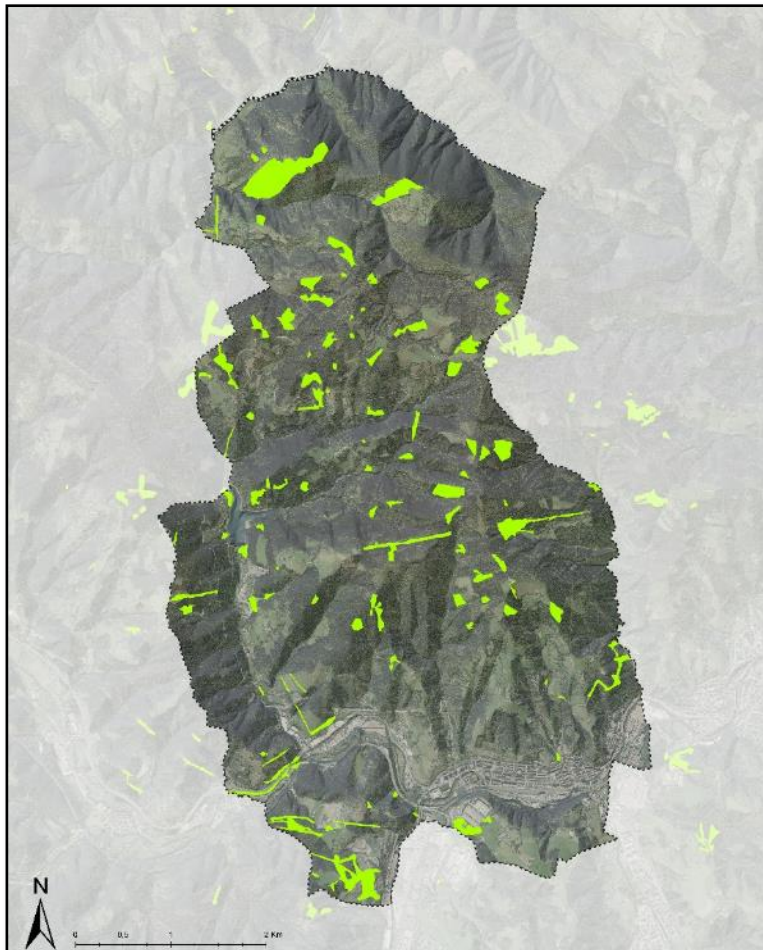


Imagen 48 Distribución de monte bajo en Beasain. Fuente Geoeuskadi.
Elaboración propia

Los **zarzales** de *Rubus ulmifolius* como planta dominante y *Tamus communis*, *Cornus sanguínea*, *Rosa gr. Canina*, *Euonymus europaeus*, *Crataegus monogyna*, *Clematis vitalba*, *Salix atrocinerea*, *Lonicera perichyenum* etc., son muy frecuentes en la cornisa cantábrica pero pocas veces adquieren dimensiones cartografiables. Son de carácter más nemoral, y se extienden por las zonas alteradas de bosques; invaden también el sotobosque de algunos pinares de repoblación.

- **Brezal argomal-helechal atlántico:** La **landa atlántica** es el tipo de matorral más abundante de la vertiente cantábrica y sustituye a diferentes bosques acidófilos: robledales y hayedos.

Entre las formaciones de brezales se distinguen dos hábitats protegidos por la Directiva Hábitat:

- Brezales secos acidófilos: (Código: 4030, Nombre oficial: Brezales secos europeos).
- Brezales calcícolas con genistas: (Código: 4090, Nombre oficial: Brezales oromediterraneos endémicos con aliaga).

PASTIZALES Y LASTONARES

Esta unidad incluye los **lastonares de *Brachypodium pinnatum* y otros pastos mesófilos**, así como pastos petranos calcícolas y las praderas montanas.

Los lastonares son hábitats protegidos por la Directiva Hábitat (Código: 6210. Nombre oficial: Prados secos seminaturales y facies de matorral sobre sustratos calcáreos (*Festuco-Brometalia*)).

Pastos petranos: En Beasain son poco abundantes, se encuentran en zonas con cierta altitud. Los pastos petranos son hábitats protegidos por la Directiva Hábitat (Código: 6170. Nombre oficial: Prados alpinos y subalpinos calcáreos).

Praderas montanas: Se trata de un hábitat protegido por la Directiva Hábitat con carácter prioritario (Código: 6230* Nombre oficial: Formaciones herbosas con *Nardus*, con numerosas especies, sobre sustratos silíceos de zonas montañosas (y de zonas submontañosas de la Europa Continental)).

PRADOS Y CULTIVOS ATLÁNTICOS

Prados de siega y de diente atlánticos: Junto con las repoblaciones forestales de coníferas, son los elementos principales del paisaje de la vertiente cantábrica.

Los pastizales de siega y de pastoreo directo quedan incluidos dentro de la asociación *Lino-Cynosuretum* ligada, en los pisos colino y submontano, de manera natural al bosque mixto de frondosas y al robledal acidófilo; que siendo abandonados dejan paso a un pastizal cerrado, **lastonar**.

Los prados de siega atlánticos son hábitats protegidos por la Directiva Hábitat (Código: 6510. Nombre oficial: Prados pobres de siega de baja altitud (*Alopecurus pratensis*, *Sanguisorba officinalis*)).

Cultivos atlánticos: Los cultivos ocupan pequeñas parcelas, cultivándose forrajeras como la remolacha y el nabo; además de maíz junto con legumbres y hortalizas para el consumo diario.

Esta formación está íntimamente ligada al medio rural vasco, a los caseríos: todos cuentan (o contaban) con una extensión a su alrededor como pastizal para el ganado y de cultivo para el sostenimiento familiar. En Beasain esta disposición y uso del territorio aún puede observarse perfectamente, tanto en los caseríos cercanos al núcleo urbano de Beasain, como en aquellos más remotos como Garin; incluso cuando el caserío ha perdido esa función meramente agrícola, este paisaje se mantiene: es el caso de aquellos destinados a segunda residencia, como algunos del monte Usurbe, que siguen conservando las pequeñas huertas y los pastizales de alrededor. Este uso del territorio articula el paisaje, es un motor económico y un valor de diversidad de usos a la vez que una muestra de paisaje cultural.

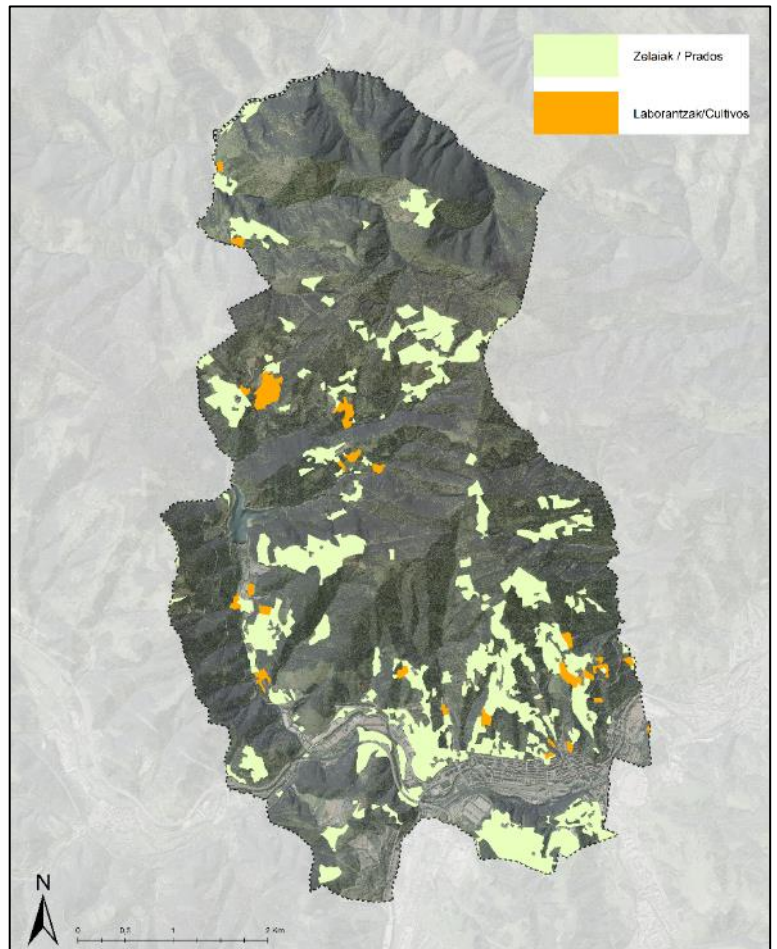
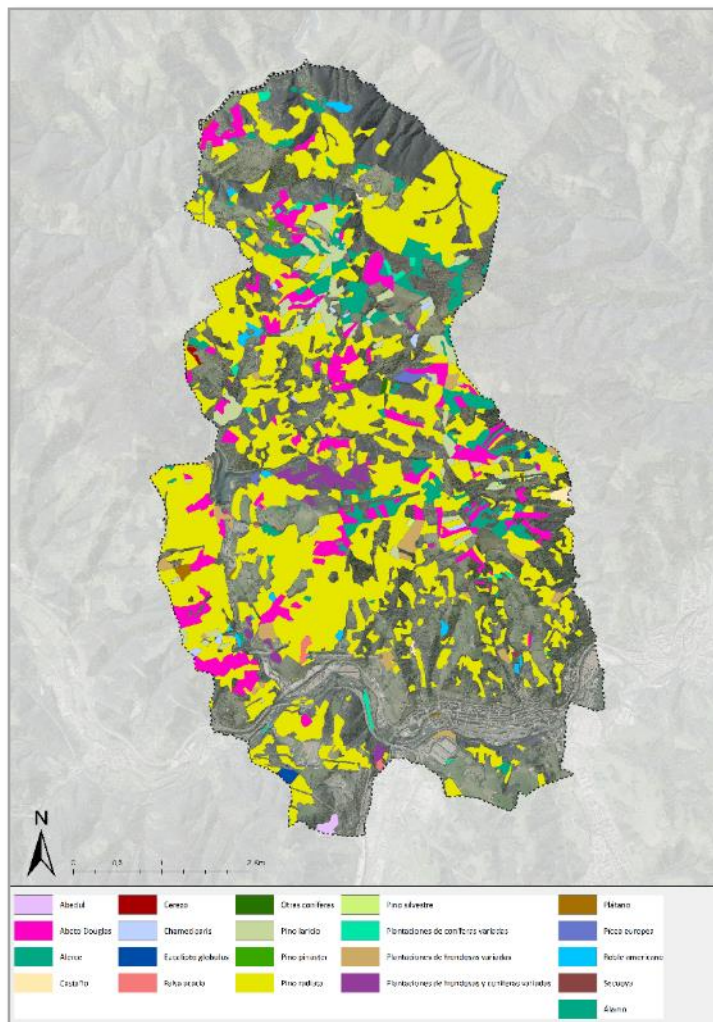


Imagen 49: Distribución de prados y cultivos atlánticos en Beasain.
Fuente Geoeuskadi. Elaboración propia

PLANTACIONES FORESTALES

En Beasain existe una clara preponderancia de estos bosques sobre la vegetación autóctona, aunque aún existen muestras importantes tanto de hayedo como de robledal, quizás por lo abrupto del terreno o lejanía de los grandes centros industriales. En la actualidad, el 60% de la superficie municipal está dedicado a plantaciones; esta categoría engloba a diversos tipos de plantación, entre la que destaca la de *Pinus radiata* sobre el resto. Otra especie que destaca en las plantaciones forestales de Beasain es el Abeto Douglas (*Pseudotsuga menziesii*)

Imagen 50: Plantaciones forestales en Beasain. Fuente Geoeuskadi.
Elaboración propia



VEGETACIÓN ANTRÓPICA

Se trata de aquella vegetación ligada a medios estrictamente urbanos, como parques, jardines, etc. así como las formaciones que se desarrolla en zonas degradadas por las actividades humanas como canteras, descampados de obras, márgenes de carreteras, rellenos y sellados de vertederos, etc.

4.5.4.- FLORA EXÓTICA INVASORA

En Gipuzkoa cada vez es más evidente la presencia de especie invasoras, estas suelen aparecer en los bordes de ríos, carretera y ferrocarriles. En la naturaleza las especies invasoras compiten con las especies autóctonas por los alimentos, y cuando finalmente consiguen reemplazarlas, se transforma el ecosistema.

La comarca del Goierri y por ende Beasain no se encuentra fuera de esta situación. En la comarca están presentes diferentes especies de plantas exóticas, las más abundantes son *Fallopia japonica*, *Helianthus tuberosus*, *Cortaderia selloana* y *Buddleja davidii*, estas se encuentran en los bordes de los ríos.



4.5.5.- HÁBITATS DE INTERÉS FLORÍSTICO

Corresponden a los Hábitats de Interés determinados por la Directiva Hábitats, y cartografiados en el municipio de Beasain.

4. BREZALES Y MATORRALES DE ZONA TEMPLADA

4030. Brezales secos europeos.

4090 Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga

6. FORMACIONES HERBOSAS NATURALES Y SEMINATURALES

61 - PRADOS NATURALES

6170 - Pastos petranos calcícolas

62. FORMACIONES HERBOSAS SECAS SEMINATURALES Y FACIES DE MATORRAL

6210 Pastos mesófilos con *Brachypodium pinnatum*

* **6230 Formaciones herbosas con *Nardus*, con numerosas especies, sobre sustratos silíceos de zonas montañosas. Praderas Montanas**

65. PRADOS MESÓFILOS

6510. Prados pobres de siega de baja altitud (*Alopecurus pratensis*, *Sanguisorba officinalis*).

8. HÁBITATS ROCOSOS Y CUEVAS

82. PENDIENTES ROCOSAS CON VEGETACIÓN CASMOFÍTICA

8210 - Roquedos calizos

9. BOSQUES

91. BOSQUES DE LA EUROPA TEMPLADA

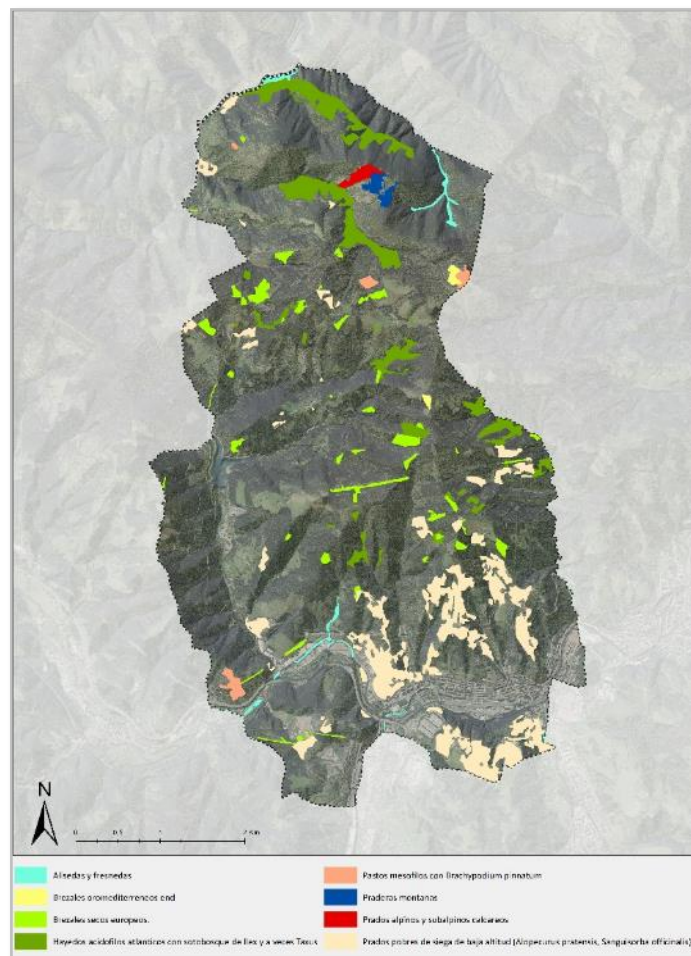
9120. Hayedos acidófilos atlánticos con sotobosque de *Ilex* y a veces de *Taxus* (*Quercion robori-petraeae* ou *Illici*)

* 91E0. Bosques aluviales de *Alnus glutinosa* y *Fraxinus excelsior* (*Alno-Padion*, *Alnion incanae*, *Salicion albae*).

Con el símbolo * se remarcan aquellos hábitats que han sido categorizados como prioritarios:

Imagen 51: Hábitats de interés comunitario en Beasain.

Fuente Geoeuskadi. Elaboración propia



4.5.6.- COMUNIDADES FAUNÍSTICAS

La fauna de vertebrados presente en el área de estudio es principalmente de origen atlántico y centroeuropeo, encontrándose también especies de carácter mediterráneo.

Una gran parte de la superficie del municipio está ocupada por plantaciones de coníferas lo que ha originado un medio favorable a numerosas especies forestales, sin embargo, debe tenerse en cuenta que estas zonas son sometidas a talas lo que condiciona en gran medida el mantenimiento de la comunidad. También existen zonas de bosque natural de frondosas, con una comunidad faunística propia y diversa. Asimismo, aparecen pequeñas manchas dispersas de caducifolios que se han conservado entre plantaciones forestales y dan cobijo a algunas especies forestales. La campiña formada por prados, cultivos y reductos de arbolado caducifolio tiene gran valor ecológico y biológico, albergando una rica comunidad faunística. En las zonas de matorral originadas mayoritariamente como consecuencia de talas de las plantaciones forestales, nos topamos con otra comunidad faunística característica.

Por último, encontramos una comunidad faunística ligada a los ríos y sus riberas, así como la fauna asociada a los núcleos urbanos y los asentamientos humanos, de carácter más ubiquista.

Para la elaboración de este apartado se ha analizado la cartografía facilitada por el servidor cartográfico del Gobierno Vasco (<ftp://ftp.geo.euskadi.net/cartografia/>) correspondiente a la distribución de especies sobre el territorio, así como el Banco de Datos de la Naturaleza del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (Cuadrículas UTM: 30TWN66, 30TWN67) y las referencias bibliográficas existentes. Las especies faunísticas presentes en el municipio de Beasain son las siguientes:

NOMBRE			CATÁLOGO VASCO DE ESPECIES AMENAZADAS
Especies	Nombre Castellano	Nombre Euskara	
PECES CONTINENTALES			
<i>Phoxinus phoxinus</i>	Piscardo	Ezkailua	No amenazada
<i>Anguila anguila</i>	Anguila	Ibai aingira	No amenazada
<i>Barbatula barbatula</i>	Lobo de río	Mazkar arrantzagabea	No amenazada
ANFIBIOS			
<i>Alytes obstetricans</i>	Sapo partero común	Txantxiku arrunta	No amenazada
<i>Bufo bufo</i>	Sapo común	Apo arrunta	No amenazada
<i>Lissotriton helveticus</i>	Tritón palmeado	Uhandre palmatua	No amenazada
<i>Salamandra</i>	Salamandra común	Arrubioa	No amenazada
<i>Rana perezi</i>	Rana común	Ur-igela	No amenazada
<i>Rana temporaria</i>	Rana bermeja	Baso-igel gorria	No amenazada
<i>Triturus marmoratus</i>	Tritón jaspeado	Uhandre marmolairea	No amenazada
<i>Hyla arborea</i>	Ranita de San Antonio	Zuhaitz-igel arrunta	No amenazada
<i>Triturus marmoratus</i>	<i>Tritón jaspeado</i>		No amenazada
REPTILES			
<i>Lacerta bilineata</i>	Lagarto verde	Musker berdea	No amenazada
<i>Lacerta vivipara</i>	Lagartija de turbera	Sugandila bizierrulea	No amenazada
<i>Podarcis muralis</i>	Lagartija roquera	Horma-sugandila	No amenazada
<i>Anquis fragilis</i>	Lución	Zirauna	No amenazada

<i>Coronella austriaca</i>	Culebra lisa europea	Iparraldeko suge leuna	No amenazada
<i>Natrix maura</i>	Culebra viperina	Suge biperakara	No amenazada
<i>Podarcis hispanica</i>	Lagartija iberica	Sugandila iberiarra	No amenazada
<i>Vipera seoanei</i>	Víbora de Seoane	Seoane sugedorria	No amenazada
Zamenis longissimus	Culebra de Esculapio	Esculapioren sugea	De interés especial
MAMÍFEROS			
<i>Apodemus sylvaticus</i>	Ratón de campo	Basasagua	No amenazada
<i>Capreolus capreolus</i>	Corzo	Orkatza	No amenazada
<i>Cervus elaphus</i>	Ciervo	Oreina	No amenazada
<i>Crocidura russula</i>	Musaraña común	Satitsu arrunta	No amenazada
Eptesicus serotinus	Murciélago hortelano	Baratz saguzarra	De interés especial
<i>Erinaceus europaeus</i>	Erizo común	Triku arrunta	No amenazada
Felis silvestris	Gato montés	Basakaturia	De interés especial
<i>Genetta genetta</i>	Gineta común	Katajineta arrunta	No amenazada
<i>Lepus europaeus</i>	Liebre europea	Erbia europarra	No amenazada
<i>Martes foina</i>	Garduña	Lepazuria	No amenazada
Martes	Marta	Lepahoria	Rara
<i>Meles meles</i>	Tejón	Azkonarra	No amenazada
<i>Micromys minutus</i>	Ratón espiguero	Uzta-sagua	No amenazada
<i>Microtus agrestis</i>	Ratilla agreste	Larre-lursagua	No amenazada
<i>Microtus gerbei</i>	Topillo pirenaico	Satain piriniarra	No amenazada
<i>Microtus lusitanicus</i>	Topillo lusitano	Lursagu lusitaniarra	No amenazada
<i>Mus musculus domesticus</i>	Ratón casero	Etxe sagua	No amenazada
Mustela lutreola	Visón europeo	Bisoi europarra	En peligro de extinción
<i>Myotis daubentonii</i>	Murciélago ribereño	Daubenton saguzarra	De interés especial
<i>Myotis nattereri</i>	Murciélago de Natterer	Natterer saguzarra	Vulnerable
<i>Neomys fodiens</i>	Musgaño patiblanco	Ur-satitsu ankazuria	No amenazada
<i>Nyctalus leisleri</i>	Nóctulo menor	Gau saguzar txiki	De Interés Especial
<i>Pipistrellus kuhlii</i>	Murciélago de borde claro	Kuhl pipistrela	De Interés Especial
<i>Plecotus austriacus</i>	Murciélago orejudo meridional	Hego berrarrihandi	De Interés Especial
<i>Rattus norvegicus</i>	Rata gris	Arratoi arrunta	No amenazada
<i>Rattus rattus</i>	Rata campestre	Arratoi beltza	No amenazada
<i>Scirus vulgaris</i>	Ardilla común	Katagorri arrunta	No amenazada
<i>Sorex coronatus</i>	Musaraña de Millet	Millet satitsua	No amenazada
<i>Sorex minutus</i>	Musaraña enana	Satitsu txikia	No amenazada
<i>Sus scrofa</i>	Jabalí	Basurdea	No amenazada
<i>Talpa europaea</i>	Topo europeo	Sator arrunta	No amenazada
<i>Vulpes vulpes</i>	Zorro rojo	Azeri arrunta	No amenazada
AVES			
Accipiter gentilis	Azor común	Aztorea	Rara
Accipiter nisus	Gavilán común	Gabiraia	De interés especial
<i>Aegithalos caudatus</i>	Mito	Buztanluzea	No amenazada
<i>Alauda arvensis</i>	Alondra común	Egazabal arrunta	No amenazada
Alcedo atthis	Martín pescador	Martin arrantzalea	De interés especial
<i>Anas platyrhynchos</i>	Ánade real	Basahatea	No amenazada
<i>Anthus spinoletta</i>	Bisbita alpino	Mendi txirta	No amenazada
<i>Anthus trivialis</i>	Bisbita arborea	Uda txirta	No amenazada

<i>Apus apus</i>	Vencejo común	Sorbeltz arrunta	No amenazada
<i>Asio otus</i>	Búho chico	Hontza ertaina	No amenazada
<i>Buteo buteo</i>	Ratonero común	Zapelaitz arrunta	No amenazada
<i>Caprimulgus europaeus</i>	Chotacabras gris	Zata arrunta	De interés especial
<i>Carduelis cannabina</i>	Pardillo común	Txoka arrunta	No amenazada
<i>Carduelis chloris</i>	Verderón común	Txorru arrunta	No amenazada
<i>Certhia Brachydactyla</i>	Agateador común	Gerritxori arrunta	No amenazada
<i>Cinclus cinclus</i>	Mirlo acuático	Ur-zozoa	De interés especial
<i>Circus cyaneus</i>	Aguilucho pálido	Mirotz zuria	De interés especial
<i>Cisticola juicidis</i>	Buitrón	Ihi-txoria	No amenazada
<i>Corvus corax</i>	Cuervo	Erroia	De Interés Especial
<i>Cuculus canorus</i>	Cuco	Kukua	No amenazada
<i>Dendrocopos major</i>	Pico picapinos	Okil handia	No amenazada
<i>Dendrocopos minor</i>	Pico menor	Okil txikia	De Interés Especial
<i>Emberiza cirius</i>	Escribano cerillo	Berdantza horia	No amenazada
<i>Emberiza citrinella</i>	Escribano cerillo	Berdantza horia	No amenazada
<i>Erithacus rubecula</i>	Petirrojo	Txantxangorria	No amenazada
<i>Falco peregrinus</i>	Halcón peregrino	Belatz handia	Rara
<i>Falco subbuteo</i>	Alcotán europeo	Zuhaitz-belatza	Rara
<i>Falco tinnunculus</i>	Cernícalo vulgar	Belatz gorria	No amenazada
<i>Gallinula chloropus</i>	Polla de agua	Uroila	No amenazada
<i>Garrulus glandarius</i>	Arrendajo común	Eskinosoa	No amenazada
<i>Hieraaetus pennatus</i>	Aguililla calzada	Arrano txikia	Rara
<i>Hippolais polyglotta</i>	Zarcero común	Sasitxori arrunta	No amenazada
<i>Hirundo rustica</i>	Golondrina común	Enara arrunta	No amenazada
<i>Jynx torquilla</i>	Torcecuellos	Lepitzulia	De Interés Especial
<i>Lanius collurio</i>	Alcaudón dorsirrojo	Antzandobi arrunta	No amenazada
<i>Milvus migrans</i>	Milano negro	Miru beltza	No amenazada
<i>Motacilla alba</i>	Lavandera blanca	Buztanikara zuria	No amenazada
<i>Motacilla cinerea</i>	Lavandera cascadeña	Buztanikara horia	No amenazada
<i>Muscicapa striata</i>	Papamoscas gris	Euli-txori grisa	No amenazada
<i>Oenanthe</i>	Collalba gris	Ipurzuri arrunta	No amenazada
<i>Parus ater</i>	Carbonero garrafinos	Pinu-kaskabeltza	No amenazada
<i>Parus caeruleus</i>	Herrerillo común	Amilotx urdina	No amenazada
<i>Parus cristatus</i>	Herrerillo capuchino	Amilotx mottoduna	No amenazada
<i>Parus major</i>	Carbonero común	Kaskabetz handia	No amenazada
<i>Parus palustris</i>	Carbonero palustre	Kaskabetz txikia	No amenazada
<i>Passer domesticus</i>	Gorrión	Etxe-txolarrea	No amenazada
<i>Passer montanus</i>	Gorrión molinero	Landa txolarrea	No amenazada
<i>Pernis apivorus</i>	Abejero europeo	Zapelaitz liztorjalea	Rara
<i>Phoenichrurus ochrurus</i>	Colirrojo tizón	Buztangorri arrunta	No amenazada
<i>Phylloscopus bonelli</i>	Mosquitero papialbo	Txio lepazuria	No amenazada
<i>Phylloscopus collybita</i>	Mosquitero común	Txio arrunta	No amenazada
<i>Phylloscopus ibericus</i>	Mosquitero ibérico común	Txio arrunta	No amenazada
<i>Pica</i>	Urraca	Mika	No amenazada
<i>Picus viridis</i>	Pito real	Okil berdea	No amenazada
<i>Prunella modularis</i>	Acentor común	Tuntun arrunta	No amenazada

<i>Ptyonoprogone rupestris</i>	Avión roquero	Haitz-enara	No amenazada
<i>Pyrrhocorax pyrrhocorax</i>	Chova piquirroja	Belatxinga mokogorria	De interés especial
<i>Pyrrhula pyrrhula</i>	Camachuelo común	Gailupa	No amenazada
<i>Serinus serinus</i>	Verdecillo	Txirriskill arrunta	No amenazada
<i>Sitta europaea</i>	Trepador azul	Garrapoa	No amenazada
<i>Strix aluco</i>	Cárabo común	Urubi arrunta	No amenazada
<i>Sturnus vulgaris</i>	Estornino pinto	Arabazozo pikarta	No amenazada
<i>Sylvia atricapilla</i>	Curruca capirota	Txinbo kaskabeltza	No amenazada
<i>Sylvia borin</i>	Curruca mosquitera	Baso-txinboa	No amenazada
<i>Sylvia undata</i>	Curruca rabilarga	Ota-txinboa	No amenazada
<i>Troglodytes troglodytes</i>	Chochín	Txepetxa	No amenazada
<i>Turdus merula</i>	Mirlo común	Zozoa	No amenazada
<i>Turdus philomelos</i>	Zorzal común	Birigarro arrunta	No amenazada
<i>Turdus viscivorus</i>	Zorzal charlo	Garraztarroa	No amenazada
<i>Tyto alba</i>	Lechuza común	Hontza zuria	No amenazada

HÁBITATS FAUNÍSTICOS DE INTERÉS - ÁREAS DE INTERÉS DE ESPECIES PROTEGIDAS.

Analizando la distribución de los vertebrados, existen en el País Vasco numerosas áreas de interés faunístico, coincidentes en general con zonas montañosas de escasa habitación humana e importantes masas forestales, de frondosas fundamentalmente.

Otros espacios de interés para la fauna, principalmente por la presencia de especies amenazadas (peces, anfibios, nutria, visón europeo, desmán del Pirineo, etc.), son los ríos y arroyos.

Marco normativo

- Decreto 167/1996 por el que se regula el **Catálogo Vasco de Especies Amenazadas de la Fauna y Flora, Silvestre y Marina**.
- Orden de 20 de mayo 2003, del Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por la que se modifica el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas de la Fauna y Flora Silvestre y Marina. Corrección de errores.
- Orden de 10 de julio de 1998 por la que se incluyen en el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas de la Fauna y Flora, Silvestre y Marina, 130 taxones y 6 poblaciones de la flora vascular del País Vasco. Corrección de errores.
- Orden de 8 de julio de 1997, por la que se incluyen en el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas de la Fauna y Flora, Silvestre y Marina, nuevas especies, subespecies y poblaciones de vertebrados.
- Orden de 10 de enero de 2011, de la Consejera de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca, por la que se modifica el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas de la Fauna y Flora Silvestre y Marina, y se aprueba el texto único.
- Orden de 18 de junio de 2013, de la Consejera de Medio Ambiente y Política Territorial, por la que se modifica el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre y Marina.
- Orden de 6 de mayo de 2016, de la Consejera de Medio Ambiente y Política Territorial, por la que se delimitan las áreas prioritarias de reproducción, alimentación, dispersión y concentración de las especies de aves amenazadas y se publican las zonas de protección para la avifauna en las que serán de aplicación las medidas para la salvaguarda contra la colisión y la electrocución en las líneas eléctricas aéreas de alta tensión.

Visión europeo

- Orden Foral de 12 de mayo de 2004, por la que se aprueba el Plan de Gestión del Visón Europeo *Mustela lutreola* (Linnaeus, 1761) en el Territorio Histórico de Gipuzkoa.

Según la cartografía de Gobierno Vasco en el municipio de Beasain se localizan las siguientes zonas de protección de especies faunísticas:

- Zonas de protección para la avifauna en las que serán de aplicación las medidas para la salvaguarda contra la colisión y la electrocución en las líneas eléctricas aéreas de alta tensión.
- Zonas designadas para la protección de hábitats o especies relacionadas con el medio acuático (Plan Hidrológico parte española de la Demarcación Hidrográfica del cantábrico oriental).

Según la ORDEN de 6 de mayo de 2016:

En las zonas de protección para la avifauna serán de aplicación las medidas establecidas contra la colisión y la electrocución en el Real Decreto 1432/2008, con los siguientes condicionantes:

a) Serán obligatorias para aquellas líneas eléctricas aéreas de alta tensión de nueva construcción, o que no cuenten con un proyecto de ejecución aprobado a la entrada en vigor de la presente Orden, así como para las ampliaciones o modificaciones de líneas eléctricas de alta tensión ya existentes.

b) Para aquellas líneas eléctricas aéreas de alta tensión ya existentes a la entrada en vigor de la presente Orden serán obligatorias aquellas medidas de protección contra la electrocución, y voluntarias aquellas de protección contra la colisión.

El Plan hidrológico establece como zonas protegidas de hábitats o especies relacionadas con el medio acuático:

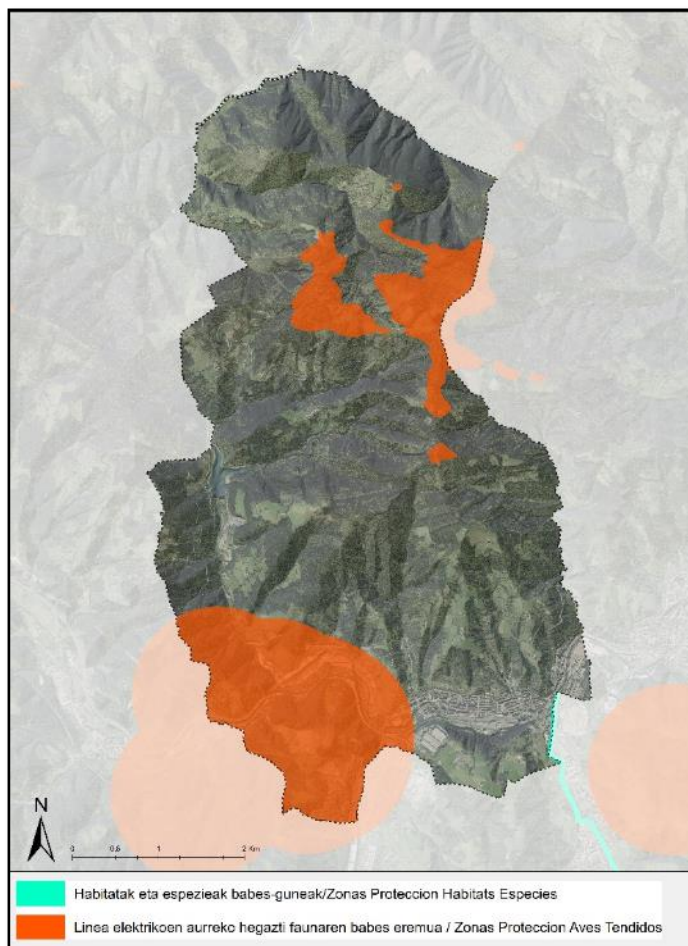


Imagen 52. Zonas de protección de fauna y hábitats. Fuente Geoeuskadi. Elaboración propia.

Son aquellas zonas declaradas de protección de hábitat o especies en las que el mantenimiento o mejora del estado del agua constituya un factor importante de su protección, incluidos los Lugares de Importancia Comunitaria (Directiva 92/43/CEE), las Zonas de Especial Protección para las Aves (Directiva 2009/147/CE) y las Zonas Especiales de Conservación integrados en la

red Natura 2000 (Directiva 92/43/CEE); en adelante nombrados como LIC, ZEPA y ZEC respectivamente. El marco normativo para la protección de estas zonas al nivel nacional está constituido por la Ley 42/2007, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

En la tramitación de concesiones y autorizaciones ubicadas dentro de las zonas protegidas de protección de hábitat o especies definidas en el apéndice 7.8 que no deban ser sometidas a evaluación de impacto ambiental se deberá solicitar al órgano competente en la materia su pronunciamiento sobre la posible afección al lugar y sobre la necesidad de realizar la adecuada evaluación de las repercusiones de la actividad solicitada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 45.4 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad y en el artículo 7.2. b) de la Ley 21/2013 de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

4.5.7.- ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS Y OTRAS ÁREAS DE INTERÉS

El Decreto Legislativo 1/2014, de 15 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Conservación de la Naturaleza del País Vasco, establece las siguientes figuras como ESPACIOS NATURALES en la CAPV.

Los espacios naturales protegidos se clasificarán en alguna de las siguientes categorías:

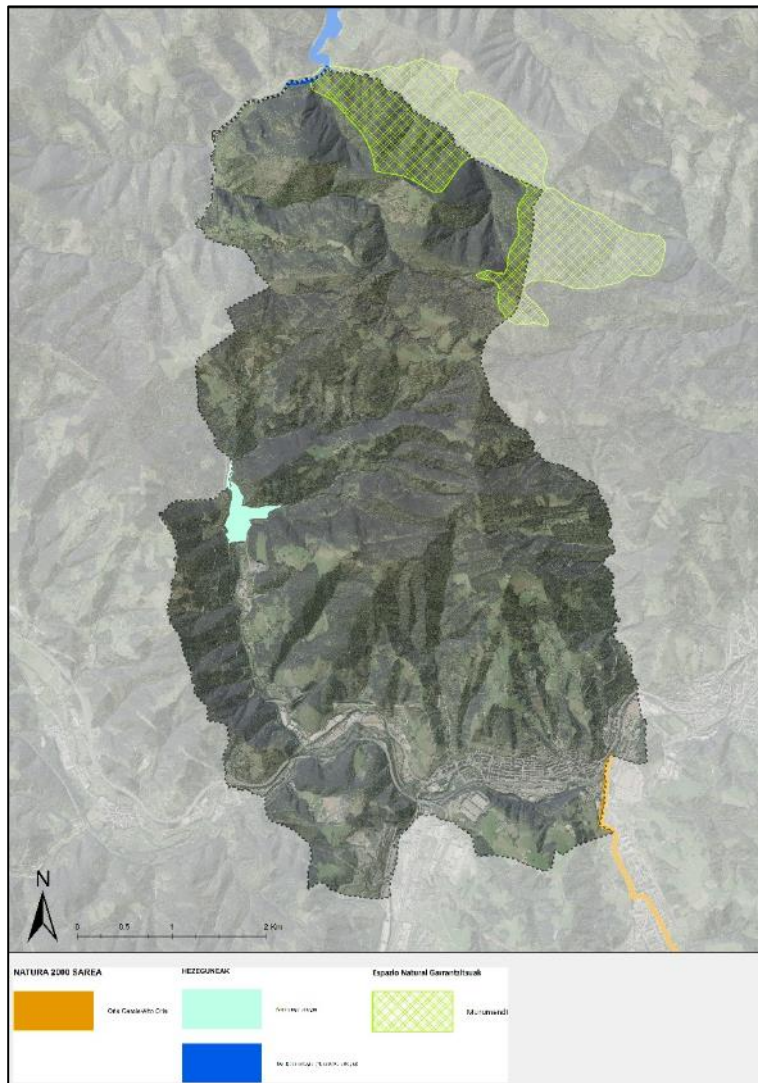
- a) Parque natural.
- b) Biotopo protegido.
- c) Árbol singular.
- d) Zona o lugar incluido en la Red Europea Natura 2000 (lugares de importancia comunitaria –LIC–, zonas especiales de conservación –ZEC– y zonas de especial protección para las aves –ZEPA–), sin perjuicio de coincidir espacialmente, de forma total o parcial, con las categorías anteriores a), b) y c).

De la misma manera, en la CAPV se establecen otra serie de figuras que determinan lugares de interés como son:

- Áreas de Interés Naturalístico de las DOT.
- Catálogo Abierto de Espacios Naturales Relevantes.
- Geoparques Mundiales de la UNESCO.
- Inventario de Zonas Húmedas.
- Lugares de interés geológico de la Comunidad Autónoma del País Vasco.
- Itinerarios de interés naturalístico.

En el municipio de Beasain se localizan los siguientes Espacios Naturales y Lugares de Interés:

Imagen 53 Espacios Naturales Protegidos y lugares de interés naturalístico. Fuente Geoeuskadi. Elaboración propia.



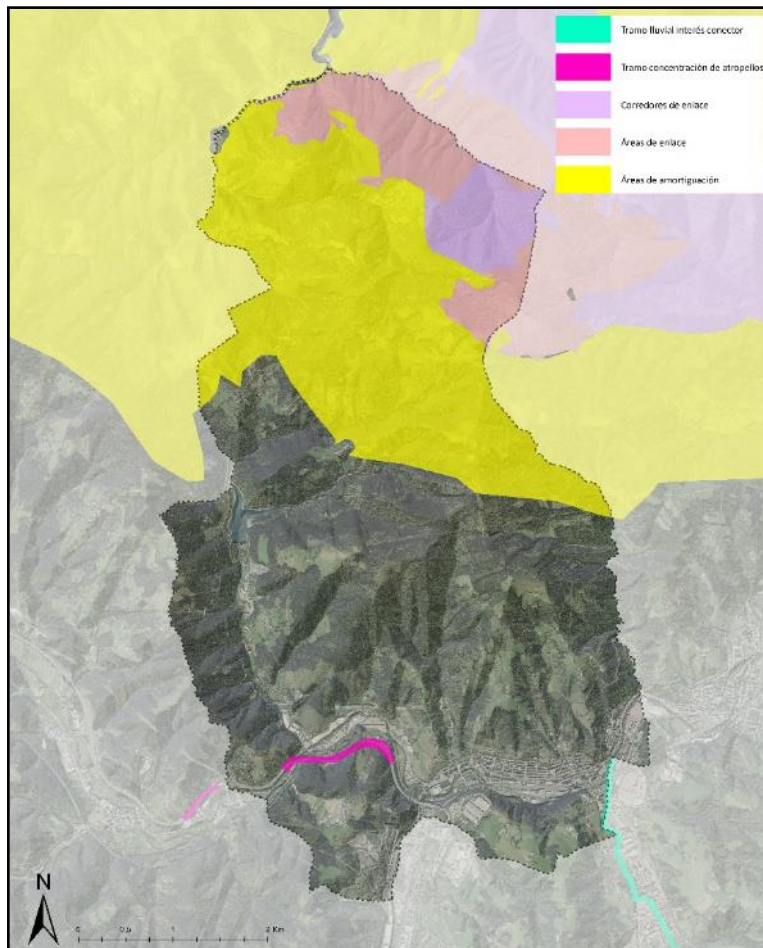
- **ZONA DE ESPECIAL CONSERVACIÓN DEL ALTO ORIA:** Espacio Natural protegido incluido en la Red Natura 2000. *DECRETO 34/2015, de 17 de marzo, por el que se aprueban las normas generales para las Zonas Especiales de Conservación (ZEC) y Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) vinculadas al medio hídrico*
- **MURUMENDI** (Área de Interés Naturalístico de las DOT y Paisaje Catalogado dentro del Inventario de Paisajes de la CAPV).
- **EMBALSE DE IBAI-EDER:** Lugar de interés naturalístico. Incluido dentro del Inventario de humedales de la CAPV del PTS de Zonas Húmedas.
- **EMBALSE DE ARRIARAN:** Lugar de interés naturalístico. Incluido dentro del Inventario de humedales de la CAPV del PTS de Zonas Húmedas (Grupo III).

4.5.8.- CORREDORES ECOLÓGICOS:

El municipio de Beasain se encuentra en su mitad septentrional incluido en la Red de Corredores Ecológicos de la CAPV, pudiéndose distinguir:

- Corredor Regional: R18: Aiako Harria.-Aralar.
- Corredor de enlace: Ernio-Gatzume-Aralar-Izarraitz.
- Área de enlace: MURUMENDI.
- Áreas de amortiguación.
- Tramos fluviales de especial interés conector. (ZEC del Alto Oria).
- Tramo de concentración de atropellos (N-1).

Imagen 54 Corredores ecológicos de la CAPV.
Fuente Geoeuskadi. Elaboración propia



4.5.9.- ESPACIOS DE INTERÉS DETERMINADOS POR LA PLANIFICACIÓN SUPERIOR

ENCLAVES A PROTEGER SEGÚN EL PTP DEL ÁREA FUNCIONAL DE "BEASAIN ZUMÁRRAGA".

Este documento establece unas **Áreas de mayor relevancia a preservar, mejorar y/o recuperar** que se recogen en este diagnóstico como áreas sensibles del territorio que deben de ser tenidas en cuenta a la hora de la planificación municipal. Su inclusión en el Planeamiento de Desarrollo tiene carácter vinculante, sin perjuicio de lo cual se podrán definir otras áreas de estas características o modificar (ampliar) las delimitaciones propuestas desde la escala de ordenación municipal.

La relación de categorías de protección, mejora y/o recuperación del Medio Físico presentes en el municipio de Beasain es la siguiente:

ÁREAS A PROTEGER.

Áreas de Interés Natural.

- Espacio de interés naturalístico de las DOT: **Murumendi.**

- Red Natura 2000. **ZEC Alto Oria**

Áreas y Puntos de Interés Científico-Cultural.

Pertenecen a la categoría las Áreas y Puntos de Interés Geológico, los Puntos de Interés Arqueológico y las Cuevas de Interés Paleontológico y/o Arqueológico.

- Puntos de interés arqueológico-Monumentos megalíticos y cuevas: **Dolmen de Larrarte, Túmulo de Trikuaizti I, Túmulo de Trikuaizti II.**
- Puntos de interés geológico: **Deslizamiento de Usurbe, Pliegues por Buckling de Usurbe.**

Áreas de Interés Agrario y/o Ambiental

Se corresponden con las áreas de gran potencialidad para la productividad primaria y/o de valor ambiental.

- **Área de Loinaz**

Áreas de Interés Hidrológico.

Esta categoría incluye, en lo referente a las Aguas Superficiales, los embalses, cursos fluviales y bandas de protección según tramitación establecida por el PTS de Ordenación de Márgenes de Ríos y Arroyos de la CAPV y en lo relativo a las Aguas Subterráneas, las áreas con riesgo alto o muy alto de vulnerabilidad de acuíferos.

ÁREAS A MEJORAR Y/O RECUPERAR

- **Áreas de Mejora de Ecosistemas:**
- **Áreas de Conservación Forestal:**
- **Minas, Canteras y Vertederos en Desuso.**

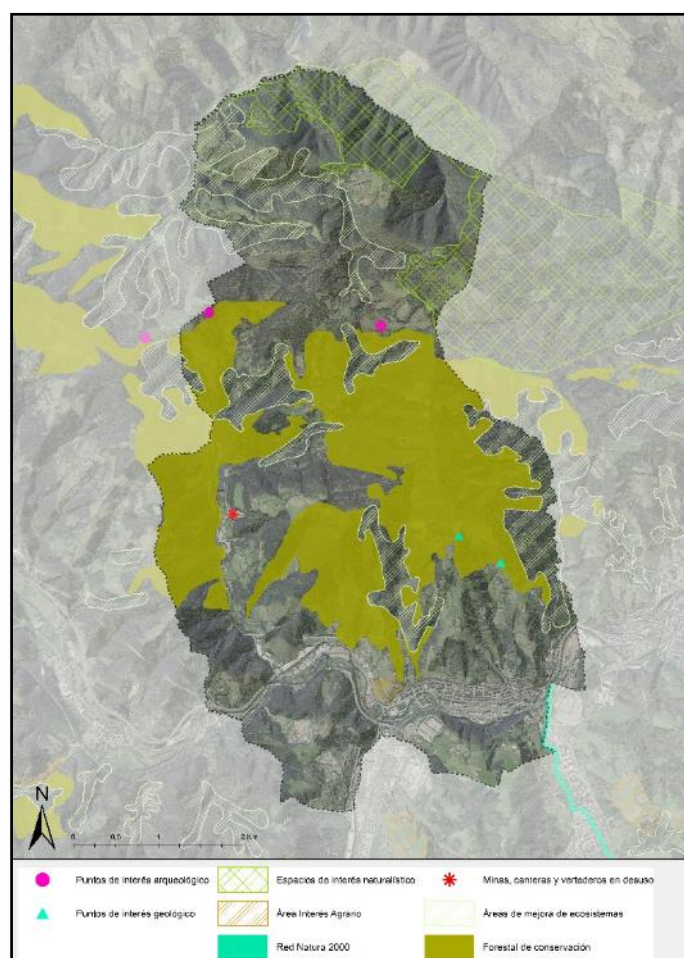


Imagen 55. Enclaves a proteger PTP del Goierri.

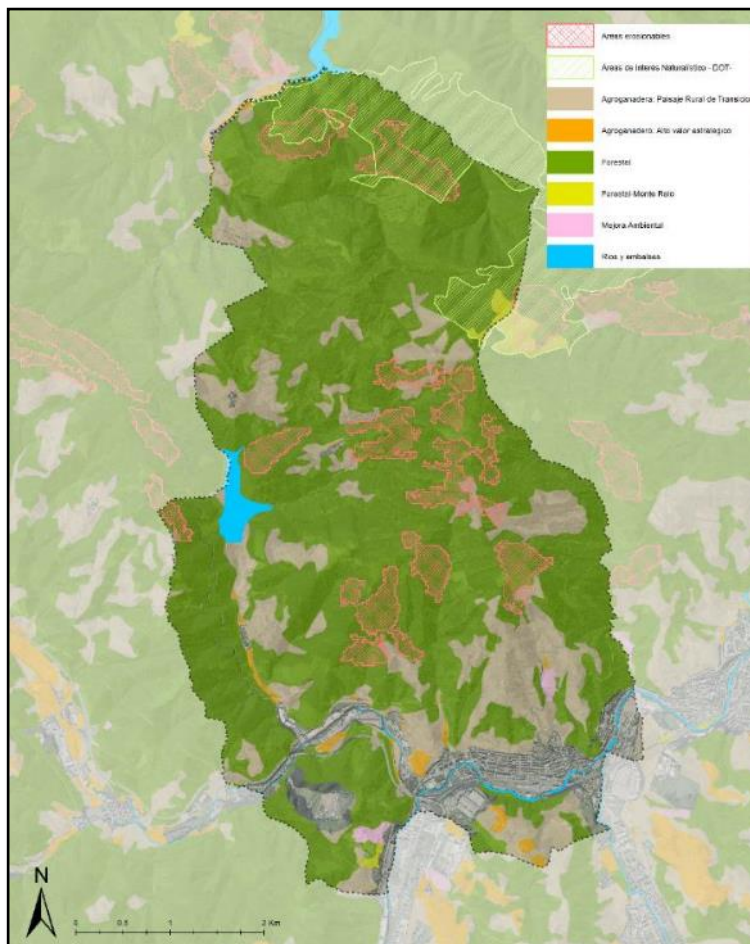
ÁREAS A PROTEGER SEGÚN EL PTS AGROFORESTAL DE LA CAPV

Aprobado definitivamente mediante DECRETO 177/2014, de 16 de septiembre, (BOG 17 de octubre de 2014).

El PGOU de Beasain para la delimitación de sus Unidades Ambientales de Ordenación del Suelo No Urbanizable (Categorías de Ordenación del SNU) se basará en la ordenación determinada por el presente PTS y las asignaciones de usos en estas categorías estarán de acuerdo con la regulación que el PTS Agroforestal determina.

El PGOU de Beasain en concreto incorporará las áreas **Agroganaderas de Alto Valor Estratégico** (marcadas en naranja en la imagen adjunta) así como determinará las **áreas de Especial Protección determinadas por las DOT**. El municipio no presenta Montes de Utilidad Pública ni Montes Protectores.

Imagen 56 Categorización del Suelo no Urbanizable PTS Agroforestal.
Fuente Geoeuskadi. Elaboración propia



ZONAS PROTEGIDAS SEGÚN EL PLAN HIDROLÓGICO

El Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental correspondiente al ciclo 2015-2021 ha sido aprobado mediante el Real Decreto 1/2016, de 8 de enero. Dicho plan constituye la revisión del Plan Hidrológico 2009-2015 aprobado por Real Decreto 400/2013, de 7 de junio.

Las **zonas protegidas** son áreas designadas en virtud de una norma específica sobre protección de aguas superficiales o subterráneas, o sobre conservación de hábitats y especies directamente dependientes del medio acuático.

A efectos de la aplicación del Plan Hidrológico de cuenca en esta Demarcación, se diferencian los siguientes tipos de zonas protegidas en Beasain:

- **ZONAS DE CAPTACIÓN DE AGUA PARA ABASTECIMIENTO**
- **ZONAS DECLARADAS SENSIBLES AL APOORTE DE NUTRIENTES**
- **ZONAS DE PROTECCIÓN DE HÁBITAT O ESPECIES:** En el caso de Beasain se ha incluido **ZEC del Alto Oria** como zona de protección.
- **ZONAS DE PROTECCIÓN ESPECIAL:** Se han identificado los siguientes tipos de zonas de protección especial: tramos de interés natural y medioambiental y espacios naturales protegidos. Se incluyen también en estas zonas Otras figuras de protección que afecta al municipio de Beasain como es Áreas de interés especial de especies amenazadas (Visión europeo) en la zona del cauce del Ibai-eder.

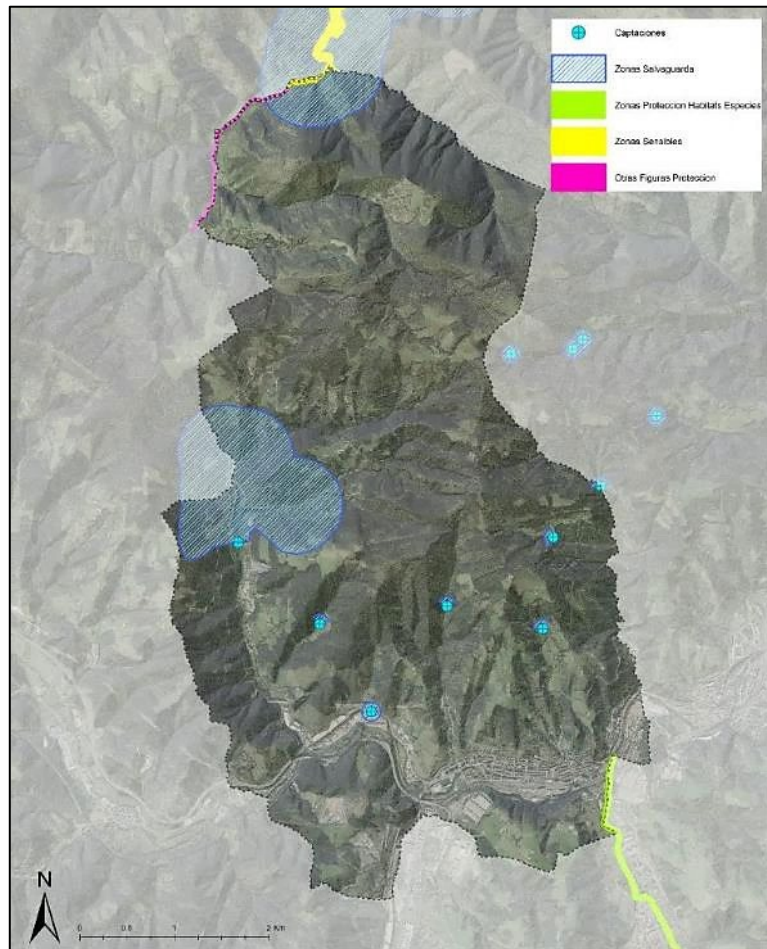


Imagen 57 Registro de Zonas Protegidas del Plan Hidrológico. Fuente Geoeuskadi. Elaboración propia

4.6. MEDIO PERCEPTUAL

El Convenio Europeo del Paisaje, define el paisaje como "cualquier parte del territorio tal como la percibe la población, cuyo carácter sea el resultado de la acción y la interacción de factores naturales y/o humanos" y destaca, por un lado, que el paisaje es un elemento clave en la calidad de vida de las personas, tanto en medios urbanos como rurales, y tanto en las zonas degradadas como en las de mayor calidad, y, por otro lado, que desempeña un papel de interés general desde el punto de vista cultural, ecológico, medioambiental y social, así como económico, ya que de su protección, gestión y ordenación pueden surgir oportunidades de creación de empleo.

En definitiva, el objeto del Convenio de Florencia no es otro que el de promover la protección, la gestión y la ordenación del paisaje y para ello recoge una serie de medidas que, en lo que al ámbito de la ordenación del territorio se refiere, fueron incorporadas a nuestro ordenamiento jurídico a través del Decreto 90/2014, de 3 de junio, sobre protección, gestión y ordenación del paisaje en la ordenación del territorio de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Si bien el paisaje viene siendo objeto de atención en el planeamiento territorial y urbanístico a través de los estudios de evaluación ambiental estratégica, el objeto del citado Decreto 90/2014, no es otro que el de fijar los mecanismos normalizados para dar cumplimiento a las previsiones normativas e integrar el paisaje en la ordenación territorial. Para ello identifica los instrumentos para la protección, gestión y ordenación del paisaje, como son los Catálogos de Paisaje, las Determinaciones de Paisaje, los Planes de Acción del Paisaje, los Estudios de Integración Paisajística y las medidas de formación, sensibilización y apoyo.

4.6.1.- ÁREAS DE INTERÉS PAISAJÍSTICO

La identificación de las áreas de especial interés paisajístico es fruto del análisis de los diferentes valores y dinámicas del paisaje del municipio de Beasain. Teniendo en cuenta que el factor de la percepción es fundamental en materia de paisaje, la participación ciudadana ha sido un factor clave para su identificación y delimitación, de manera que todas ellas cuentan con un amplio reconocimiento por parte de la población. La identificación de las áreas de especial interés paisajístico tiene por objeto el reconocimiento de sus valores singulares y el establecimiento de criterios específicos para la intervención en las mismas, ya sea para proteger sus valores sobresalientes o para mejorar sus condiciones de deterioro o degradación.

Estas áreas de interés paisajístico se clasifican en función de los siguientes criterios

- 1.- por su singularidad,
- 2.- por constituir ejemplos representativos de los tipos de paisaje raros o amenazados,
- 3.- por su fragilidad,
- 4.- por su especial deterioro o degradación,
- 5.- por constituir zonas muy visibles para la población,
- 6.- por contribuir de forma decisiva a conformar la identidad del área funcional,
- 7.- por presentar cualidades sobresalientes en los aspectos perceptivos y estéticos, fruto de la especial interacción entre sus componentes naturales y/o humanos.

- **Paisajes de alta calidad intrínseca:** Son zonas de gran belleza plástica, conformados por unidades de geomorfología abrupta y que en general han conservado sus características botánicas o presentan una vegetación de tipo arbóreo. De forma general son zonas muy

vulnerables al ser las que presentan mayor potencialidad de visitas, por lo que cualquier actuación afecta directamente a su calidad.

El municipio de Beasain presenta desde el punto de vista paisajístico y de la conservación de la biodiversidad y activos naturales, dos enclaves que destacan y los cuales deben de ser tenidos en cuenta a la hora de valorar y proteger el medio natural y paisajístico del municipio, estos son:

- Red Natura 2000. ZEC Alto Oria
- MURUMENDI (Área de Interés Naturalístico de las DOT y Paisaje Catalogado dentro del Inventario de Paisajes de la CAPV).
- EMBALSE DE IBAI-EDER: Incluido dentro del Inventario de humedales de la CAPV del PTS de Zonas Húmedas.
- EMBALSE DE ARRIARÁN: Incluido dentro del Inventario de humedales de la CAPV del PTS de Zonas Húmedas

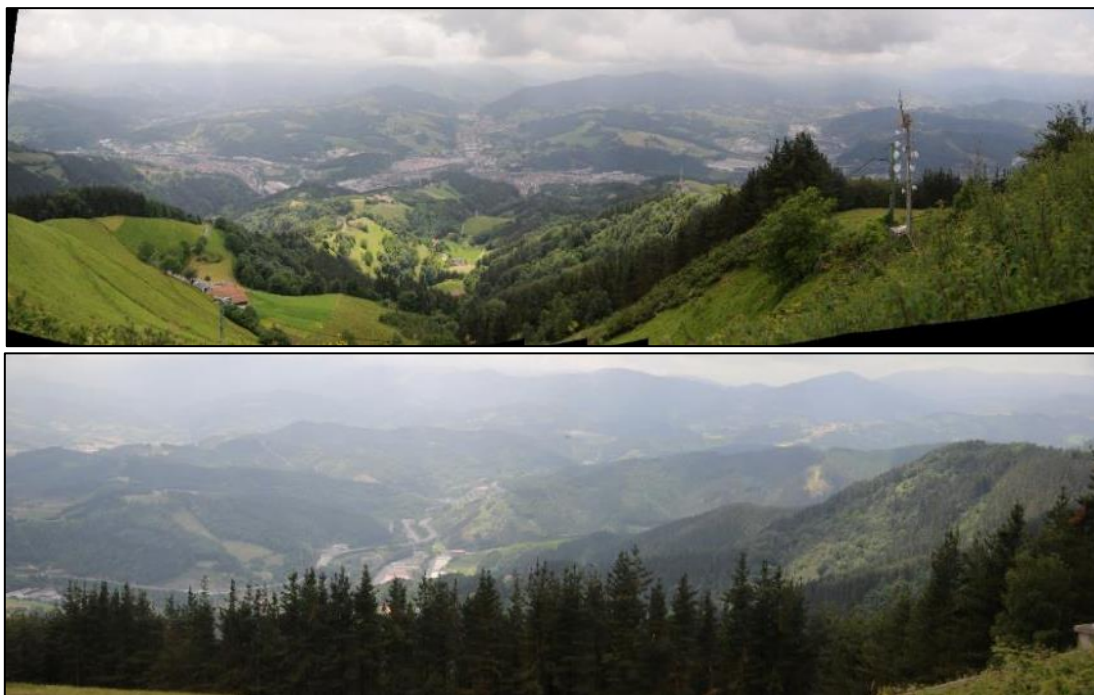
El municipio de Beasain, cuenta, además, con numerosos rincones con un alto valor paisajístico, tanto por la percepción del observador como por sus valores naturalísticos y culturales, de entre todos ellos se destacarán a continuación los que, desde el punto de vista de la ordenación del territorio y la planificación municipal pueden tener un significado relevante.

- Bosques autóctonos descritos como series climatófilas y geopermaseries (bosques mixtos, robledales, hayedos, alisedas, vegetación casmofítica). Por su representatividad del paisaje natural del municipio y las diferencias cromáticas estacionales, así como por la biodiversidad que albergan.
 - Estación Megalítica de Murumendi, de interés cultural y científico.
 - Camino de Santiago y los bienes que lo componen
 - Bienes inmuebles catalogados
 - Elementos arqueológicos catalogados
 - Conjunto Monumental de Igartza
 - Cueva de Mari (por su valor cultural)
 - Paisajes de campiña muy representativos de los valles gipuzkoanos, asociados a la actividad agropecuaria característica basada en los caseríos.
 - Barrios rurales de Arriaran, Garin, Aratz-Matxinbenta y Astigarreta.
- **Zonas de alto potencial de vistas:** Se corresponden con las áreas desde las cuales la visibilidad del entorno es muy amplia e incluye zonas de paisajes de alta calidad intrínseca.

De forma general se trata de zonas dominantes representadas en la cartografía por los puntos de máxima cota, lo que las convierte en áreas puntuales de alta incidencia visual, por lo que son muy vulnerables a las distintas actuaciones que se puedan desarrollar, principalmente la afluencia masiva de visitantes y la acumulación de basuras y desperdicios que estos pueden dejar, además de los procesos erosivos concomitantes a las áreas morfogenéticas en las que se incluyen.

De entre todos los puntos del municipio se han elegido los siguientes enclaves:

- Cima de Murumendi
- Cima del monte Usurbe
- Barrios rurales de Garin y Astigarreta
- Presa del embalse de Arriarán



Panoramas desde la cima de Usurbe. Realización ARAUDI SLP



Panorámicas desde el embalse de Arriaran. Realización ARAUDI SLP

4.6.2.- CONFLICTOS PAISAJÍSTICOS

Los cambios en el territorio que producen una degradación del paisaje pueden estar provocados por causas naturales o antrópicas. Se trata de identificar aquellas tendencias o cambios en el territorio que provocan conflictos paisajísticos.

Las principales consecuencias negativas que sufren los paisajes derivadas de las dinámicas territoriales son la desaparición y degradación de los paisajes valiosos, la fragmentación del territorio y la aparición de nuevos paisajes de baja calidad. Algunas de las alteraciones más frecuentes en el paisaje y que son susceptibles de provocar impactos paisajísticos pueden ser:

- Implantación de infraestructuras que puedan provocar degradación y fragmentación del paisaje.
- Presencia de elementos artificiales con diseños poco cuidados en relación al paisaje o artefactos impropios del carácter del lugar.
- Implantación de grandes superficies comerciales o industriales en lugares inapropiados.
- Abandono de elementos patrimoniales más relevantes.
- Implantación de modelos urbanísticos de baja calidad.
- Implantación de actividades diversas sin criterios de ordenación y articulación entre ellas.
- Abandono de zonas agrícolas.

Se analizan en este apartado las afecciones de las diferentes actuaciones antrópicas sobre el paisaje de Beasain.

ÁMBITOS CONFLICTIVOS DE LA PERIFERIA URBANA

La ocupación de la cuenca del Oria, con una población de 145.000 habitantes, se ha producido alrededor del eje de la misma, desarrollándose núcleos urbanos como Beasain, Tolosa, Villabona, Andoain y Lasarte-Oria.

En general toda la llanura ha sido ocupada por actividades industriales generadoras de impactos visuales, pero en este apartado se van a destacar aquellas que sobresalen.

Entre ellas destaca Indar, ubicada sobre la ladera Sur del Oria, en una gran terraza artificial que hace que sea visible desde casi todo el municipio, bien desde el núcleo o desde diversos barrios. Resulta visualmente impactante que desde el molino de Igartza, uno de los elementos patrimoniales con mayor valor de Beasain, el telón de fondo sea esta industria no integrada en el entorno.



ÁREAS DE ÁREAS AFECTADAS POR INFRAESTRUCTURAS

INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE

Beasain presenta una serie de enclaves en los que son apreciables las tensiones que se producen entre las vías de comunicación y el territorio.

Cabe destacar el nudo de comunicaciones que se localizan al sur del núcleo urbano y que fragmentan el municipio con la zona más meridional del municipio y con Olaberria.

Las vías de ferrocarril, junto con la N-1 (A-1) así como la GI-2120, configuran entornos generadores de impactos tanto acústicos, como atmosféricos (emisiones y contaminación por partículas y gases). Se configuran espacios urbanos, en algunos puntos, de muy baja calidad paisajística, como pueden los que se reflejan en las imágenes siguientes:



Destaca en el municipio de Beasain, la infraestructura del TAV, que, aunque en gran parte atraviesa su territorio en túnel, en aquellos lugares donde es visible resulta un impacto paisajístico por su gran visibilidad y las afecciones que su infraestructura origina. Se refleja esta situación en las siguientes imágenes.



INFRAESTRUCTURAS DE RESIDUOS

En el municipio de Beasain se tienen constancia de los siguientes vertederos

- Vertedero ctra. GI-632 - C° Malpara
- Vertedero Sasieta
- Vertedero Olaondo (N-I km 421)
- VERTEDERO 3
- Vertedero Aristrain N (zona Beasain)
- Vertedero C° Txara-Baztarra
- Vertedero B° Ugartemendi
- Vertedero Aristrain S (zona Idiazabal)
- Vertedero C° Txintxurreta

Entre todos los vertederos destaca el de Sasieta, ubicado al Oeste del municipio. Entró en funcionamiento en 1991. Aceptaba residuos urbanos y asimilables. La superficie total del vertedero es de aproximadamente 134.700 m². Este vertedero se encuentra clausurado y se ha producido su sellado.

Estos ámbitos resultan desde el punto de vista paisajístico unidades antropizadas en entornos eminentemente rurales, los cuales pueden presentar una calidad paisajística baja.

La mayoría de los existentes en Beasain se deben a la construcción de infraestructuras viarias y ferroviarias (la última en construirse el trazado del TAV el cual está siendo muy demandante en vertederos de inertes debido al gran número de tramos en túnel, no sólo en el tramo que afecta a Beasain sino en el resto de la Y vasca). Estos vertederos de inertes se encuentran prácticamente naturalizados.



Imagen de vertedero renaturalizado en el límite sur occidental con Ormaiztegui. Fuente Google maps



Imagen: Vertedero de Sasieta. Fuente Sasieta Mankomunitatea

REDES DE TELECOMUNICACIONES Y CONDUCCIONES ELÉCTRICAS.

La presencia de muchos de estos elementos resulta intrusiones visuales en los paisajes y generan una notable afección en la calidad paisajística del municipio. Pese al elevado coste económico de la minimización de estos impactos paisajísticos, se recogen en este diagnóstico como elementos discordantes con el territorio y con un elevado impacto visual tanto por su ubicación (normalmente en zonas altas y expuestas con gran visibilidad) así como por su elevada altura.



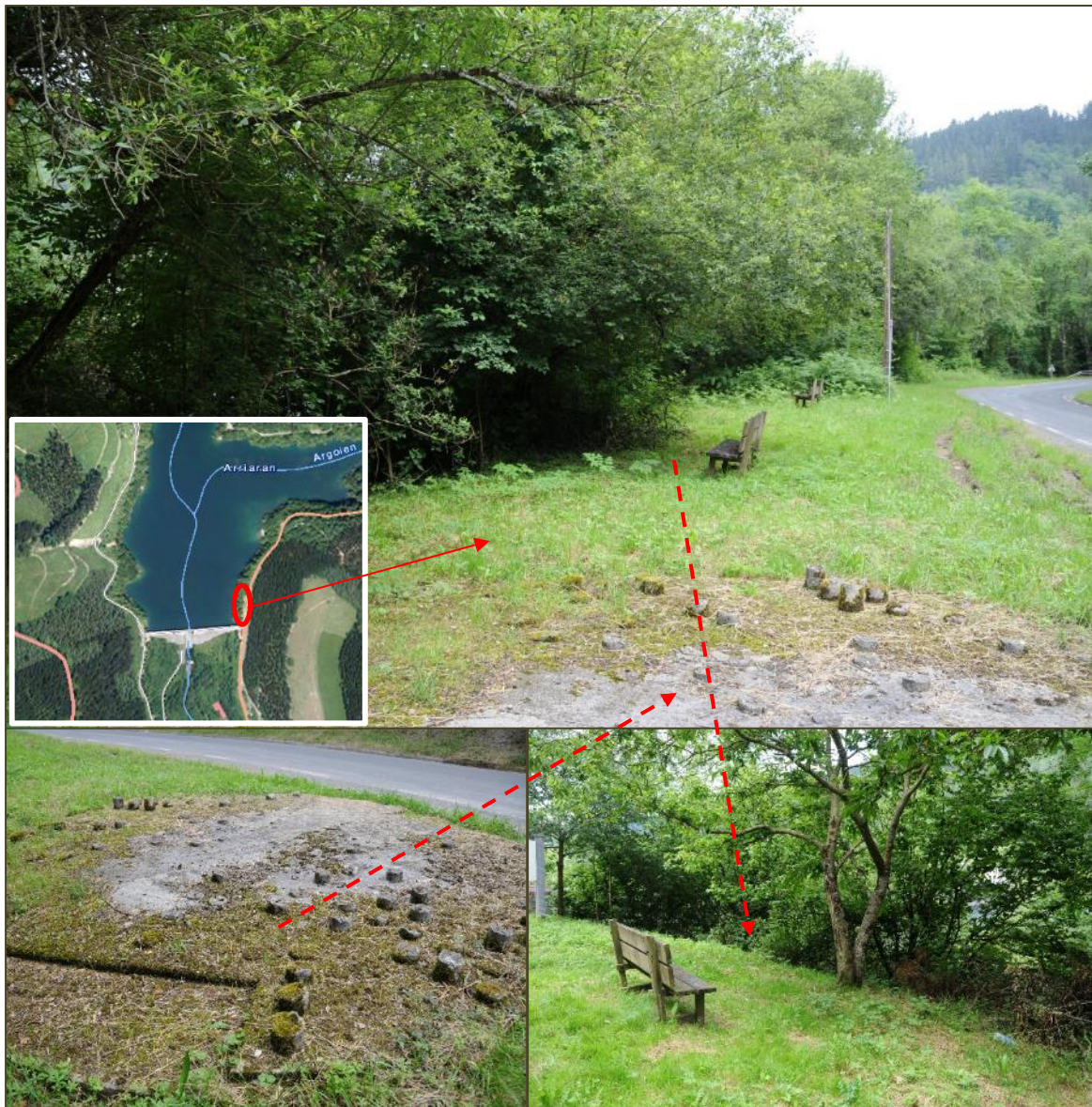
Antenas y torres de tensión presentes en Beasain. Autor ARAUDI SLP

ÁREAS DEGRADADAS EN EL ENTORNO DE LOS CURSOS FLUVIALES Y EMBALSES

El tramo del río Oria a su paso por Beasain se considera una masa de agua muy modificada debido a su estado de degradación provocada sobre todo por las canalizaciones y los asentamientos urbanos e industriales. En cuanto a la vegetación de ribera, cabe señalar que la presencia de edificaciones, industrias, defensas, etc., limita la conectividad del bosque de ribera, que se ve reducida a una estrecha franja junto al río. El resto de cauces del municipio, aunque de menor entidad que el Oria, presentan también presiones antrópicas debidas al asentamiento en sus riberas de las actividades industriales y a las numerosas infraestructuras viarias que los atraviesan. Es el río Oria el más antropizado de todos y el que más impactos paisajísticos presenta, seguido del Eztanda.

El embalse de Arriaran, pese a tratarse de una infraestructura hidráulica antrópica, presenta altos valores paisajísticos por el entorno en el que se encuentra. En este embalse, y junto al muro de la presa existe una pequeña área de descanso, con algún banco, que podría plantearse como un buen mirador del entorno y principalmente del embalse.

Esta zona se encuentra bastante descuidada, la vegetación ha elevado su porte quedando los bancos sin ningún tipo de visibilidad y presentando un aspecto descuidado. Desde este diagnóstico y entendiendo que el embalse presenta una gran calidad paisajística, se considera que este espacio merece ser recuperado generando un mirador, así como un espacio de descanso interesante.



*Espacio de descanso en evidente estado de abandono situado en las orillas del embalse de Arriaran, en la GI-3192.
Gran potencialidad de vistas. Autor: ARAUDI SLP*

ÁREAS DEGRADADAS EN ZONAS INDUSTRIALES

Destacan en el municipio las actividades industriales que ocupan los fondos de valle de los principales ríos, Oria y Eztanda.

En suelo no urbanizable se localiza en Beasain una actividad que por su tipología y su ubicación genera tanto impactos paisajísticos como ambientales.

Cantera de Pizarra de Arriaran: junto al embalse se ubica esta pizarrería en la que se extrae material, pero no se aprecian labores de regeneración ambiental. Se entiende como una industria

que usa los elementos del territorio, pero que debería llevar asociados los procesos de regeneración ambiental.



Imágenes de la cantera de Arriarán. Autor: Araudi slp

4.7. MEDIO ARQUEOLÓGICO Y PATRIMONIAL

4.7.1.- PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO

MONUMENTOS MEGALÍTICOS INCLUIDOS EN LA DECLARACIÓN COMO BIEN CULTURAL, CON LA CATEGORÍA DE CONJUNTO MONUMENTAL.

Se incluyen aquí las zonas arqueológicas de Beasain incluidas en la declaración del Decreto 137/2003, de 24 de junio, por el que se califican como Bien Cultural, con la categoría de Conjunto Monumental, varias Estaciones Megalíticas del Territorio Histórico de Gipuzkoa, y se fija su régimen de protección, Boletín Oficial del País Vasco nº 133 del 08/07/03

Toda actuación a llevar a cabo, deberá ajustarse a lo estipulado en su Régimen de Protección.

ESTACIÓN MEGALÍTICA DE MURUMENDI:

Comprende los municipios de Beasain, Beizama, Bidegoyan y Ezkio-Itsaso con un total de siete monumentos.

Se encuentra en el cordal que desde Mandubia llega a la zona de Bidania a través de Murumendi. Aquí se localizaban 9 monumentos megalíticos, cuatro túmulos y cinco dólmenes. Alguno de los túmulos, concretamente el de Basagain se encuentran ya desaparecidos. En lo que respecta al término municipal de Beasain pertenecen, todavía a esta estación, los siguientes monumentos megalíticos:

- Dólmen de Larrarte.
- Túmulo de Trikuaizti I.
- Túmulo de Trikuaizti II.

ZONAS DE PRESUNCIÓN ARQUEOLÓGICA DECLARADAS

Zonas declaradas de presunción arqueológica por la CAPV establecidos en la Resolución de 3 de junio de 1997, del Director de Patrimonio Cultural, Declaración Previa de Zonas de Presunción Arqueológica en el Territorio Histórico de Gipuzkoa, emitidas en fecha 11 de noviembre de 1996, por el Director de Patrimonio Cultura. B.O.P.V.01-07- 97.

Clave A: Área intramuros del edificio.

Clave B: Área intramuros del edificio + 15 metros alrededor del mismo, a partir de sus bordes más exteriores.

Clave C: Área que ocupa los elementos + 5 metros alrededor del mismo, a partir de sus bordes más exteriores.

Clave D: Área que ocupa el edificio y las instalaciones anexas al mismo

Las zonas son las siguientes:

Caserío Albitxu (A)
Caserío Muxika (A)
Caserío Latxe (A)
Caserío Intxausti (A)
Iglesia de San Martín (B)
Iglesia de San Sebastián (A)
Casa - Torre de Arriaran (A)

Iglesia de San Pedro (B)
Caserío Salsamendi (A)
Caserío Muxika (A)
Caserío Aranburu Azpikoa (A)
Caserío Arrieta (A)
Caserío Otaño Zar (A)
Ferrería de Igartza (Industrias Indar) (sin estructuras visibles) (D)
Caserío Murugoena (A)
Caserío Muruazpi (A)
Caserío Erauzkin Zar (A)
Ermita de San Andrés (B)
Caserío Letamendi (A)
Iglesia de Nuestra Señora de la Asunción (B)
Caserío Agerrezabal (A)
Caserío Errekarte Txiki (A)
Caserío Errekarte Haundi (A)
Ermita de Nuestra Señora de Loinaz (A)
Caserío Loinaz Azpikoa (A)
Torre de Igartza (A)
Ermita de Nuestra Señora (A)
Molino de Igartza (D)
Túmulo de Galardi

ZONA ARQUEOLÓGICA PROPUESTAS PARA SER DECLARADAS COMO BIENES DEL PATRIMONIO CULTURAL VASCO

Se incluyen los elementos que cuentan con propuesta para ser protegidos legalmente a través de los mecanismos que prevé la Ley 7/1990 de Patrimonio Cultural Vasco (Monumentos Calificados e Inventariados).

POBLADO DE MURUMENDI (E)

Pequeño poblado situado en la cima del monte del mismo nombre, limitado por el Este por un precipicio vertical rocoso y con fácil acceso por el Sur, el Oeste y el Norte. Consta de dos terrazas semicirculares concéntricas (una a 50 m. y la otra a 150 m.) con un apilamiento de piedras en el exterior, que pudieran ser consecuencia de la caída de algún muro. La superficie total del yacimiento es de 1,6 hectáreas.

ESPACIO DE VALOR CULTURAL:

CUEVA DE MARI.

De pequeño desarrollo (10 metros) y con un pozo de agua al fondo (aportación presumible del sumidero Murumendi). Su entrada y paredes son llamativos. Bajo ella, a la izquierda discurre una regata con pequeñas cascadas de agua, y a la derecha existe una pequeña surgencia, por donde escapa parte del caudal de la regata que se introduce por el sumidero de Murumendi

4.7.2.- PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO

BIENES ARQUITECTÓNICOS CALIFICADOS E INVENTARIADOS, CON LA CATEGORÍA DE MONUMENTO O CONJUNTO MONUMENTAL

CONJUNTO MONUMENTAL DEL CAMINO DE SANTIAGO (BIEN CULTURAL CALIFICADO).

Se trata de elementos que gozan en este momento de protección legal según el régimen de protección establecido en la Ley 7/1990 de Patrimonio Cultural Vasco, y/o en su caso en el decreto de declaración o resolución de incoación.

- Trazado viario como soporte del Camino de Santiago. (Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se califica como Bien Cultural, con la categoría de Conjunto Monumental, el Camino de Santiago (Boletín Oficial del País Vasco nº 19 del 27/01/2012) incluye la llamada Ruta de Saiatz, que en el municipio de Beasain incluye (listado 3.3, de protección básica) los siguientes elementos:

PROTECCIÓN ESPECIAL

- o ERMITA DE BELEN Categoría: Conjunto Monumental. Igartza. Camino de Santiago.
- o CASA DOLAREA: Categoría: Conjunto Monumental. Igartza. Camino de Santiago.
- o PALACIO DE IGARTZA: Categoría: Conjunto Monumental. Igartza. Camino de Santiago.
- o BASÍLICA DE SAN MARTÍN DE LOINAZ: Categoría: Conjunto Monumental. Camino de Santiago
- o PUENTE DE IGARTZA: Categoría: Conjunto Monumental. Camino de Santiago. Conjunto de Igartza Grado de protección:
- o MOLINO DE IGARTZA: Categoría: Conjunto Monumental. Camino de Santiago.
- o FERRERÍA DE IGARTZA: Categoría: Conjunto Monumental. Camino de Santiago.

PROTECCIÓN MEDIA

- o CASA CONSISTORIAL: Categoría: Conjunto Monumental. Plaza del Ayuntamiento. Camino de Santiago.
- o KIOSKO DE LA MÚSICA: Categoría: Conjunto Monumental. Plaza del Ayuntamiento. Camino de Santiago.
- o MERCADO: Categoría: Conjunto Monumental. Plaza del Ayuntamiento. Camino de Santiago.
- o IGLESIA DE LA ASUNCIÓN DE NUESTRA SEÑORA Categoría: Conjunto Monumental. Camino de Santiago
- o MANUFACTURAS OLARAN: Categoría: Conjunto Monumental. Camino de Santiago. (Previamente declarado como Bien inventariado BOPV 17-06-2003)

PROTECCIÓN BÁSICA

- o ERMITA DE SAN ANDRÉS: Categoría: Conjunto Monumental. Camino de Santiago.
- o ERMITA DE SAN GREGORIO (Astigarreta): Categoría: Conjunto Monumental. Camino de Santiago

CAMINOS

- o CALZADA DE MURUMENDI: Categoría: Conjunto Monumental. Camino de Santiago.

- CALZADA DE IGARTZA: Categoría: Conjunto Monumental. Igartza. Camino de Santiago
- CAMINO ERROBIZABAL: Categoría: Conjunto Monumental. Camino de Santiago.

BIEN CULTURAL INVENTARIADO

- CASERÍO LETAMENDI (BOPV 12/03/2007)
- MANUFACTURAS OLARAN (BOPV 17/06/2003)

En el caso del Conjunto Monumental del Camino de Santiago, además de los elementos incluidos en el Conjunto Monumental, con diferentes niveles de protección, el conjunto declarado incluye el trazado del camino, cuyo régimen de protección se encuentra así mismo recogido en el anexo III de Régimen de protección del Decreto de declaración del Conjunto Monumental (Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se califica como Bien Cultural Calificado, con la categoría de Conjunto Monumental, el Camino de Santiago a su paso por la Comunidad Autónoma del País Vasco, BOPV nº19, Disposición nº433, 27/01/2012)

ELEMENTOS PROPUESTOS PARA SER DECLARADOS COMO BIENES DEL PATRIMONIO CULTURAL DE EUSKADI, INVENTARIADOS O CALIFICADOS, CON LA CATEGORÍA DE MONUMENTO O CONJUNTO MONUMENTAL

- **C.A.F (Casco Urbano).**

Componen este elemento:

- Central de fuerza
 - Vivienda y entrada a las oficinas
 - Vivienda CAF
 - Escuela de la CAF
 - Acería y ruedas (KR)
 - Clínica
 - Almacén de vagones
 - Pabellón de obras
 - Oficinas
 - Taller mecánico
 - Taller de montaje
 - Montaje de locomotoras
 - El paralelo
 - Taller T
 - Edificio L y Q
-
- **Iglesia de San Martín (Matxinbenta).**
 - **Casa Andra Mari 1 (Casco Urbano).**
 - **Iglesia de San Martín (Astigarreta).**
 - **Iglesia de San Sebastián (Garin).**
 - **Iglesia de San Pedro (Arriaran).**
 - **Capilla del Santo Cristo (Casco urbano)**
 - **Puente sobre el río Oria (Antziar Auzoa)**
 - **Puente de Lazkao (Centro urbano)**
 - **Casas de CAF (Casco urbano)**



BIENES INMUEBLES PROPUESTOS PARA SER PROTEGIDOS A NIVEL MUNICIPAL

- Seroretxe (Casco Urbano).
- Artzai Enea (Casco Urbano).
- Casa Cural (Casco Urbano).
- Capilla y Casa de Beneficencia
- Grupo de viviendas de c/ Nekolalde 17-.27.
- Ermita de San Gregorio (Astigarreta).
- Capilla del Santo Cristo (Casco Urbano).
- Ermita Andra Mari de Loinaz (Loinaz).
- Serotegi (Garin).
- Caserío Loinaz Azpikoa (Loinaz)
- Caserío Agirrezabal (Igartza).
- Caserío Erauskin Zahar (Erauskin).
- Caserío Usoiturrieta (Erauskin).
- Caserío Goitzazpi (Astigarreta).
- Caserío Saltsamendi (Gudugarreta).
- CAF Chimenea 2 (Casco Urbano)
- CAF Chimenea 1 (Casco Urbano)
- CAF-Hospederia (Casco Urbano)
- CAF- Fonda (Casco Urbano)
- Puente del Ferrocarril RENFE (Casco Urbano)
- Puente Iburuz (Antzizar).
- Puente Matxinbenta (Aratz-Matxinbenta).
- Puente Matxinbenta 2 (Aratz-Matxinbenta).
- Lavadero (Astigarreta).
- Lavadero (Garin).
- Fuente (Astigarreta).
- Fuente (Casco Urbano)
- Fuente Venta-Zaharra (Aratz-Matxinbenta).
- Fundiciones del Estanda SA (Gudugarreta)
- Viviendas de Indar SA (Casco Urbano)
- Frontón Ezkierdi (Ezkierdi)
- Casa en Erauskin 4 (Casco Urbano)
- Casa en Kale Nagusia 1 (Casco Urbano)
- Casa en Kale Nagusia 3 (Casco Urbano)
- Casa en Kale Nagusia 5 (Casco Urbano)
- Casa en Kale Nagusia 8 (Casco Urbano)
- Casa en Kale Nagusia 12 (Casco Urbano)
- Casa en Kale Nagusia 13 (Casco Urbano)
- Casa en Kale Nagusia 15 (Casco Urbano)
- Casa en Kale Nagusia 16 (Casco Urbano)
- Casa en Kale Nagusia 17 (Casco Urbano)
- Casa en Kale Nagusia 18 (Casco Urbano)
- Casa en Kale Nagusia 25 (Casco Urbano)
- Casa en Kale Nagusia 27 (Casco Urbano)
- Casa en Kale Nagusia 31 (Casco Urbano)
- Casa en Kale Nagusia 33 (Casco Urbano)
- Casa en Kale Nagusia 35 (Casco Urbano)
- Casa en Kale Nagusia 37 (Casco Urbano)
- Casa en Nafarroa Etorbidea 19 (Casco Urbano)
- Casa en Nafarroa Etorbidea 31 (Casco Urbano)
- Casa en Nafarroa Etorbidea 33 (Casco Urbano)

- Casa en Nafarroa Etorbidea 41-43 (Casco Urbano)
- Casa en JM Arana 1-5 (Casco Urbano)
- Casa en Jose Miguel Iturriotz 2-10 (Casco Urbano)
- Casa en Jose Miguel Iturriotz 9 (Casco Urbano)
- Casa en Jose Miguel Iturriotz 13 (Casco Urbano)
- Casa Txintxurreta. (c/ Senpere 10)

4.7.3.- OTROS ELEMENTOS DETECTADOS EN EL DIAGNÓSTICO

Se recogen en este apartado otros elementos de interés patrimonial que no estando incluidos en los epígrafes anteriores resultan de interés.

- Presa de Igartza / Igartzaren Presa
- Agerre Goika /
- Capilla de San Martín de Loinaz / Loinazko San Martin kapera
- Estatua de San Martín de Loinaz / Loinazko San Martin estatua
- Puente de Iburuz / Iburuzen Zubia
- Agerre Goena /
- Martina Maiz /
- Casa y capilla de la Beneficiencia / Ongintzazko kapera eta etxea
- Aizpuru /
- Latxe /
- Goikoetxe /
- Bolaleku /
- Casa Cural. (Bº Arriaran)
- Caserío Muxika. (Bº Astigarreta)
- Caserío Intxausti. (Bº Astigarreta)
- Caserío Latxe. (Bº Astigarreta)
- Caserío Agirre Txipi Azpi. (Bº Astigarreta)
- Caserío Murugoena. (Bº Beasainmendi)
- Casa Urbinarte. (c/ Senpere 5)

4.8. SOCIOECONOMÍA DE BEASAIN

Es un municipio ubicado en el interior de la provincia de Gipuzkoa, a 42 Km de su capital, Donostia; en la terminación occidental del Pirineo, dentro del sinclinal Centro de Bizkaia (localizado entre Beasain y Punta galea.)

El núcleo de la villa se encuentra situado en la parte más baja del término municipal a 159,2 m, sobre el nivel del mar. La población se encuentra rodeada de montes con alturas entre 500 y 800 m., siendo los más importantes Murumendi, Usurbe, Pagokabar, Zormendi, Mallutz, Urresparatz, Mutxiki, Portamosegi, Txoritegi, Atxabal, Ekuneta y Zarate.

4.8.1.- ESTRUCTURA DE LA POBLACIÓN

En la actualidad el municipio cuenta, según los datos del EUSTAT con 13.977 habitantes (2018) y representa el 20,1% de la población de su comarca, Goierri, y el 2,0% de la población del Territorio Histórico de Gipuzkoa.

Presenta una fuerte concentración y una alta densidad poblacional cifrada en 466,4 habitantes por km². Muy por encima de la comarca (+ 305,4) y del territorio (+106,1). La población se encuentra asentada fundamentalmente en el Casco Urbano 13.608 (97,4%). La zona de barrios de diseminado representa 357 (un 2,6%).

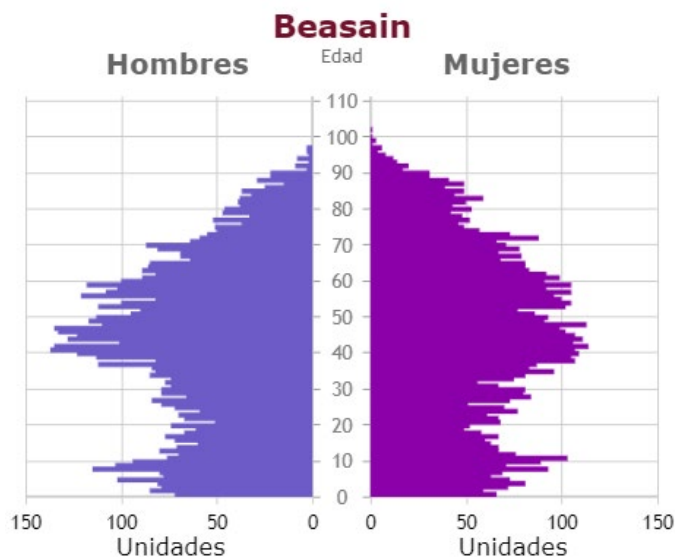
Su tamaño de población ha ido incrementándose progresivamente desde principios del pasado siglo XX (647,4%). Así, ha pasado de 2.157 a 13.965 habitantes. 11.808 habitantes más. Se pueden diferenciar siete periodos:

- 1900-1930: + 3.103. Aumento poblacional.
- 1930-1940: -274. Pérdida poblacional (guerra civil).
- 1940-1991: + 7.336. Aumento poblacional. El despegue comienza después de la guerra civil, años 1940 y alcanza un fuerte crecimiento en los años 60-80 con el desarrollo industrial vasco.
- 1991-2001: - 325. Pérdida poblacional. Pérdidas de población, ralentización o crecimiento menor en fechas coincidentes y correlacionadas con las 4 grandes crisis económicas generales mundiales de finales del siglo XX y comienzos de las primeras décadas del XXI.
- 2001-2008: + 1.396. Aumento poblacional (ligera recuperación).
- 2008-2012: + 392. Aumento menor (crisis mundial 2008, la Gran Recesión).
- 2012-2017: + 180. Crecimiento positivo pero con vaivenes (así en los años 2013 y 2016 se dan ligeras pérdidas poblacionales).

	Año	Municipio	Comarca	Gipuzkoa	CAPV
Variación interanual de la población (%)	2018	0,19	0,11	0,18	0,22
Variación de la población en la última década (%)	2018	2,74	1,36	2,78	1,94
Índice de infancia: población de 0 a 14 años (%)	2018	16,82	15,99	14,67	14,03
Índice de envejecimiento. Población de 65 y más años (%)	2018	19,55	21,41	21,93	22,01
Índice de sobre-envejecimiento. Población de 75 y más años (%)	2018	9,53	11,07	10,69	10,92

Beasain presenta una pirámide de edades con síntomas de envejecimiento, aunque con una ligera recuperación desde el año 2001 y un ligero ensanchamiento de la base de los 0 a los 14 años, presenta una disminución y estrechamiento de los 15 a los 39 años y un ensanchamiento-sobre-dimensionamiento a partir de los 40-59 años, que marca síntomas y una tendencia continuista leve de envejecimiento. Existe un desequilibrio entre hombres y mujeres en general,

y en particular a destacar en edades de reproducción (25 a 54 años), con un déficit de estas últimas. Presenta una tasa de hombres/mujeres de 1,0% similar a la de la comarca y el territorio.



Edad	Unidades	%			Ratio sexo
		Tot	Muj	Homb	
≥ 65	2.651	19,0	55,1	44,9	1,23
20-64	8.319	59,6	48,3	51,7	0,93
≤19	2.995	21,4	46,7	53,3	0,88
Total	13.965	100,0	49,2	50,8	0,97

Presenta una estructura poblacional con un ligero peso mayor de la población de menos de 20 años (21,4%), que de la población de 65 y más años (19,0%).

Beasain comparativamente con la comarca y el territorio presenta una tasa de envejecimiento menor y una tasa de juventud mayor.

- La tasa de vejez 2,2 puntos por debajo de la comarca y 2,6 por debajo del territorio.
- La tasa de juventud 0,7 puntos por encima de la comarca y 2,1 por encima del territorio.

Si retrocedemos hasta el año 2001 la tendencia hacia el envejecimiento es general en la comarca y en el territorio, también, pero, menos acusada en el caso de Beasain.

La evolutiva 2001-2017 marca un aumento de la tasa de vejez de 3,3 puntos, algo menor que la comarca y el territorio. Y la de juventud también marca un aumento de 1,6 puntos, levemente por debajo de la comarca en 0,4 puntos y en 0,8 puntos por encima del territorio.

En cuanto al crecimiento vegetativo de la población de Beasain existe una tendencia positiva general continuada en los últimos años (2017-2001) en el crecimiento vegetativo del municipio.

Aunque con ligera tendencia a la baja desde el año 2008. Y también tendencia a la baja del saldo migratorio más acusada desde el año 2008. Todo ello, como consecuencia de la crisis económica general del año 2008.

La última década del siglo XX y el nuevo siglo, XXI están marcados por varias crisis económicas generales de alcance global, que continúan hasta nuestros días generando recesos, ralentizaciones o aumentos muy leves poblacionales.

La previsión 2018-2028 apunta un crecimiento poblacional con vaivenes y con un saldo positivo de leve crecimiento en la próxima década.

1. Con tasas menos acentuadas de envejecimiento, pero en progresión.
2. Con descenso paulatino de tasa de la juventud
3. Con decreciente crecimiento vegetativo, aunque positivo.
4. Con descenso y pérdidas en los saldos migratorios.
5. Con las crisis: sobre todo la del 2008 (Gran recesión) que continúa.

Todo ello, apunta esa tendencia continuista para la próxima década de leve crecimiento poblacional para Beasain. Con vaivenes sujetos a la propia estructura poblacional del municipio y a las continuadas crisis económicas generales que no finalizan y que Beasain está viviendo desde el año 1991.

La estimación demográfica media del equipo apunta un crecimiento moderado que puede situar la cifra poblacional de Beasain en el año 2028 entre los 14.527 y 15.238 habitantes.

4.8.2.- ESTRUCTURA ECONÓMICA

El sector que mayor valor aporta a la economía de Beasain es el sector industrial, destacando claramente sobre el resto de sectores económicos.

	Municipio	Comarca	Gipuzkoa	CAPV
Valor añadido bruto (año 2016)				
Sector Agropesquero (%)	0,20	0,60	0,60	0,80
Sector Industrial (%)	61,10	53,20	27,80	24,40
Sector Construcción (%)	3,30	5,50	5,90	5,80
Sector Servicios (%)	35,50	40,70	65,60	69,00

En datos oficiales del Eustat 2017, en Beasain se contabilizan una gran mayoría de empresas de servicios (774), aunque, el mayor número de puestos de trabajo (empleo) generado es por la casi centena de empresas industriales asentadas en el municipio.

	Año	Municipio	Comarca	Gipuzkoa	CAPV
Empleo generado por las microempresas: 0-9 empleados (%)	2017	26,34	33,58	36,55	35,36
Tamaño medio de los establecimientos industriales (nº de empleados)	2017	53,33	24,94	14,82	15,06
Porcentaje de establecimientos del sector industrial sobre el total	2018	6,84	9,76	7,73	6,62
Porcentaje de establecimientos del sector construcción sobre el total	2018	17,51	15,27	12,10	11,74
Porcentaje de establecimientos del sector servicios sobre el total	2018	74,55	69,74	76,90	78,19
Porcentaje de establecimientos del sector primario sobre el total	2018	1,07	5,21	3,25	3,42

Se comprueba en la tabla anterior que el tejido empresarial de Beasain está dominado por el sector servicios, siendo superior su porcentaje al del Goierri, mientras que los establecimientos industriales suponen un porcentaje muy inferior al resto de establecimientos estas industrias presentan un alto número de empleados en relación a las de la comarca y el resto de Euskadi. Se trata, por tanto de industrias grandes y que aportan gran valor añadido.

	Municipio	Comarca	Gipuzkoa	CAPV
Población de 16 y más años ocupada				
Sector Agropesquero(%)	0,42	1,03	0,92	1,06
Sector Industrial (%)	35,71	36,58	22,95	19,24
Sector Construcción (%)	6,32	5,69	5,30	5,55
Sector Servicios (%)	57,52	56,69	70,81	74,13

El mayor porcentaje de población ocupada en Beasain es en el sector servicios al igual que en la comarca y en el resto de la CAPV. Este sector económico representa el segundo sector que mayor valor aporta a la economía de Beasain siendo el industrial el de mayor valor añadido bruto. Estos datos nos indican claramente que es el sector industrial el más rentable y el que mayor renta per cápita aporta por trabajador y el sector servicios el que mayor número de personas emplea pero con menor renta.

Tanto el sector de la construcción como el agropesquero aportan muy bajo valor a la economía municipal.

4.8.3.- MERCADO DE TRABAJO

Beasain es un municipio con una tasa de población activa del 47,8% (6.633 personas) en el año 2016 y en fuentes oficiales del Eustat. Esta tasa de actividad indica que casi la mitad de la población del municipio está en el mercado laboral. Y donde la tasa de ocupación es de un 87,6% (5.813 personas), y la de paro de un 12,4% (820 personas).

	Año	Municipio	Comarca	Gipuzkoa	CAPV
Tasa de actividad					
Población de 16 y más años (%)	2018	47,79	47,20	48,23	48,32
Mujeres de 16 y más años (%)	2016	43,44	42,81	45,16	45,53
Hombres de 16 y más años (%)	2016	52,15	51,37	51,42	52,10
Tasa de ocupación					
Población de 16 a 64 años (%)	2016	51,00	50,07	49,61	48,45
Mujeres de 16 a 64 años (%)	2016	44,26	43,71	45,43	44,38
Hombres de 16 a 64 años (%)	2016	58,37	57,03	54,67	53,42
Brecha de genero (p.p.)	2016	14,11	13,31	9,23	9,04
Tasa de paro registrado					
Población 16 a 64 años (%)	2018	6,27	6,35	7,08	8,68
Población 45 y más años (%)	2018	6,28	6,16	7,79	9,31
Larga duración de la población de 16 a 64 años (%)	2018	2,42	2,89	3,34	4,43
Índice de rotación contractual: (contratos/personas)	2018	1,87	2,17	2,89	3,19

La media de empleo se sitúa por encima de la comarca en 1,8 empleos y en 2,2 empleos por encima del territorio

En Beasain la brecha de actividad entre hombres y mujeres, con casi + 10 puntos por encima para los hombres. A nivel general comparativo ocurre igual, resultando la tasa de actividad menor en las mujeres. Y además, señalar que Beasain y su comarca se sitúan ligeramente por debajo. A nivel general evolutivo que la tasa de actividad de las mujeres se ha ido incrementado. Fenómeno generalizado de inserción femenina en el mercado laboral.

Como se ha recogido en el apartado anterior, la ocupación de la población de Beasain y el Goierri presentan porcentajes mayores en la industria frente al territorio.

En cuanto al dinamismo económico y los recursos económicos de la población se puede constatar que Beasain, en datos oficiales, se posiciona por encima, en renta personal disponible, que la comarca y el territorio.

Dinamismo económico

	Año	Municipio	Comarca	Gipuzkoa	CAPV
Contratos registrados en el año (‰ habitantes)	2018	281,87	241,68	405,43	455,78
Variación interanual en la cifra de empleo (%)	2018	2,30	1,87	2,02	1,78
PIB per cápita (€)	2016	45.128,00	33.951,00	32.771,00	32.771,00
Tasa Crecimiento acumulativo anual del PIB en el último quinquenio (%)	2016	-0,66	1,27	2,84	3,96

Recursos económicos de la población

	Año	Municipio	Comarca	Gipuzkoa	CAPV
Renta Personal Total (€)	2016	24.179,00	22.515,00	21.714,00	20.443,00
Renta Personal Disponible (€)	2016	20.162,00	19.086,00	18.306,00	17.149,00
Tasa media de crecimiento acumulativo anual de la renta personal(%)	2016	6,50	4,87	4,51	2,71
Porcentaje de la Renta Personal derivada del trabajo (%)	2016	57,80	59,86	57,75	59,59

4.8.4.- VIVIENDA, EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS

VIVIENDA

El total del parque de vivienda de Beasain en cifra actualizada es de 6.378 viviendas. Representa el 19,1% del parque de vivienda de su comarca y el 1,9% de la vivienda del Territorio Histórico de Gipuzkoa.

Según cifras oficiales del año 2016 de EUSTAT, del total del parque de vivienda, la vivienda familiar se cifra en 6.374 (99,9%) y los establecimientos colectivos en 4. La vivienda principal se cifra en 5.419 viviendas (85,0%). El resto de vivienda suma 955 viviendas (15,0%), de las cuales, estimamos que alrededor de un 2,0% son 2ª residencia y el resto son vacías.

En relación a la superficie útil media de las viviendas en Beasain la media es de 83,9m². Por debajo de la comarca y el territorio. La media de antigüedad del parque de vivienda en Beasain es de 41,7 años. Por debajo de la comarca y del territorio. El índice de confort de las viviendas se posiciona en una media de bien alto, por encima de la comarca y del territorio.

Beasain en un análisis comparativo con la comarca y el territorio, en los últimos años (2001-2016), ha crecido más en parque de vivienda:

- +% 4,9 que la comarca
- +% 10,8 que el territorio
- +% 8,5 que la CA de Euskadi

En las casi dos últimas décadas, 2001-2016, el parque de viviendas ha aumentado en casi un tercio, 1.371 viviendas (+ 27,4%). Este incremento en el parque de vivienda se ha dado más en la década de 2001-2011. · De 2001 a 2011 se contabilizan 1.216 viviendas más (+ 24,3%) frente al periodo de 2011 a 2016 con tan solo 155 viviendas más (+ 3,1%).

Licencias de vivienda nueva concedidas en el último quinquenio (% habitantes)

2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
39,00	47,30	50,93	34,59	74,24	72,25	69,10	51,84	32,94	11,71	11,81	4,21	5,35	5,33	3,31	1,15

Los porcentajes de vivienda vacía y de 2ª residencia se sitúan por debajo de los de la comarca (-2,5%). Cabe señalar que en estas casi dos últimas décadas (2016-2001) esta cifra ha aumentado en Beasain pasando de 693 a 955 viviendas con esta tipología (+262). Es decir, se ha incrementado en estas casi dos últimas décadas en +1,1% puntos porcentuales el resto de la vivienda no principal (vacía y segunda residencia).

En cuanto al estado de conservación del parque de vivienda cabe destacar que en Beasain la tasa de viviendas antiguas o en mal estado es inferior a las de la comarca y del resto de la CAPV presentando un índice de confort sensiblemente mayor.

	Año	Municipio	Comarca	Gipuzkoa	CAPV
Viviendas familiares con más de 50 años de antigüedad (%)	2016	23,73	28,38	27,30	28,01
Índice de confort de las viviendas familiares principales	2011	73,60	71,30	72,30	72,00
Viviendas familiares principales, en edificios en estado ruinoso, malo o deficiente (%)	2001	6,50	15,03	14,91	8,6

La vivienda ha crecido, pero, la ocupación o residentes han bajado a pesar de también crecer la población de Beasain. El número medio de residentes por vivienda es de 2,6. Por encima de la comarca y del territorio en un +0,1%. Pero, la tendencia evolutiva marca un descenso en el tamaño medio de residentes por hogar familiar de un 3,0 a un 2,6 en casi dos décadas (2001-2016). Una caída de -0,4% puntos porcentuales en la media de residentes por vivienda ocupada en Beasain. En este periodo, en Beasain del 2001 al 2016, las familias unipersonales han pasado del 18,6% al 25,5%, es decir +% 6,9 puntos porcentuales.

En general, desde hace casi tres décadas, 1991-2016 años, tenemos un aumento progresivo de familias y un descenso en el número de residentes por vivienda. Este aumento de familias se explica por el envejecimiento poblacional con un incremento de las familias unipersonales y nucleares sin hijos-as, así como un aumento de las familias monoparentales. Estos cambios son generalizados a nivel general tanto de la comarca como del territorio y del mundo postindustrial europeo. Responden a un modelo de crecimiento demográfico envejecido con el añadido de un cambio estructural debido a los nuevos estilos-modelos familiares.

En la **previsión 2018-2028** para Beasain de necesidades en materia de vivienda se apunta como importante y a considerar:

- 1.- Por un lado, la tendencia evolutiva general de la disminución del número medio de residentes por vivienda familiar y el aumento de las familias sobre todo de las unipersonales.
- 2.- Por otro lado, la tendencia demográfica que marca un crecimiento poblacional en Beasain con vaivenes y con un saldo positivo de leve crecimiento en la próxima década.
 - Con tasas menos acentuadas de envejecimiento, pero en progresión.
 - Con descenso paulatino de tasa de la juventud.
 - Con decreciente crecimiento vegetativo, aunque positivo.
 - Con descenso y pérdidas en los saldos migratorios.
 - Con las crisis: sobre todo la del 2008 (Gran recesión) que continúa.

EQUIPAMIENTOS

En lo que a equipamientos de uso colectivo se refiere Beasain presenta índices mayores que en la comarca y en el resto del territorio en lo que a plazas en centros de día se refiere, mientras que presenta índices inferiores en plazas residenciales de la tercera edad, y farmacias.

Equipamientos de uso colectivo

	Año	Municipio	Comarca	Gipuzkoa	CAPV
Unidades de Educación Infantil 0 a 2 años por cada 100 habitantes	2018	4,30	5,32	5,01	4,45
Número de oficinas bancarias por cada 10.000 habitantes	2013	7,96	7,48	7,46	7,36
Numero de farmacias (% habitantes)	2016	2,16	3,96	3,96	3,78
Tiempo medio de desplazamiento al hospital de referencia (minutos)	2007	8,75	0,00	0,00	0,00
Plazas en Centros de día para la tercera edad (% hab. de 65 y más años)	2016	14,77	13,50	11,36	9,23
Plazas en Centros residenciales para la tercera edad (% hab. de 65 y más años)	2016	32,58	38,37	38,95	42,75

Según se ha analizado en el Diagnóstico del presente PGOU, Beasain dispone de una buena dotación de equipamientos colectivos, correctamente calificada en el planeamiento vigente. Las necesidades en materia de equipamientos deben dirigirse a completar los déficits de superficie dotacional detectadas a escala local en las áreas de suelo urbano situadas en el centro de Beasain, contribuyendo a la interacción entre las diferentes áreas en las que se divide el suelo urbano.

SERVICIOS

En materia de infraestructuras de servicios, Beasain cuenta con la presencia de equipamientos supramunicipales en plena actividad como son el embalse y la ETAP de Arriaran. Cuenta también con instalaciones ya amortizadas como el vertedero de Sasieta que deberá recuperar para otros usos compatibles.

4.9. UNIDADES AMBIENTALES Y PAISAJÍSTICAS HOMOGÉNEAS EN BEASAIN

Este apartado tiene como fin dar una visión más concreta de las diferentes zonas en las que se puede categorizar el territorio de Beasain, teniendo como base los criterios ambientales.

Se busca identificar todos los valores y condicionantes ambientales que han quedado recogidos en el inventario para homogeneizar en unidades el territorio del municipio, y de esta forma poder conocer cuál es la situación del municipio y generar una información de referencia para plantear el desarrollo del nuevo plan y evitar desde las primeras fases, los conflictos de tipo ambiental.

La unidad ambiental se constituye como la expresión cartografiada de una síntesis de numerosas características del territorio, que afectan a una superficie determinada. Obviamente esto condiciona que las unidades ambientales presenten una organización respecto a su estructura y funcionamiento y una proyección en el espacio de esta ordenación.

Es evidente que la homogeneidad de las unidades ambientales determinadas obedece a las directrices que sobre ellas marcan algunos de los indicadores más estructurantes del territorio.

En el caso del PGOU de Beasain, estos indicadores han sido fundamentalmente:

- A) La conformación morfológica del término municipal.
- B) La existencia de la red hídrica bien jerarquizada.
- C) La adaptación de las comunidades florísticas y faunísticas a las condiciones del medio.
- D) La presencia de unos recursos patrimoniales histórico-artísticos-arqueológicos y naturales de alta potencialidad y de escasa puesta en valor.
- E) La presencia de áreas de alto valor naturalístico.
- G) La oportunidad estratégica municipal para la generación de un urbanismo sostenible

La identificación y caracterización de las unidades ambientales y paisajísticas de Beasain se ha establecido mediante la delimitación de las **unidades de paisaje** o, lo que es lo mismo, áreas geográficas con una configuración estructural, funcional o perceptivamente diferenciada, única y singular, que han ido adquiriendo los caracteres que las definen tras un periodo determinado de tiempo, ya que se identifican por su coherencia interna y sus diferencias con respecto a las unidades contiguas.

Básicamente se han establecido cinco grandes tipos de paisaje que a su vez integran las respectivas unidades de paisaje: 1. Litopaisajes; 2. Hidropaisajes; 3. Biopaisajes; 4. Agropaisajes y 5. Paisajes urbanos.

LITOPAISAJES – UNIDAD AMBIENTAL CUMBRES Y CRESTERÍOS

Aparecen, bien en lugares donde la evolución del relieve ha estado marcada por largos procesos de alteración/erosión, bien en donde se han producido procesos de acumulación.

CUMBRES ABRUPTAS Y CRESTERÍOS CALCÁREOS

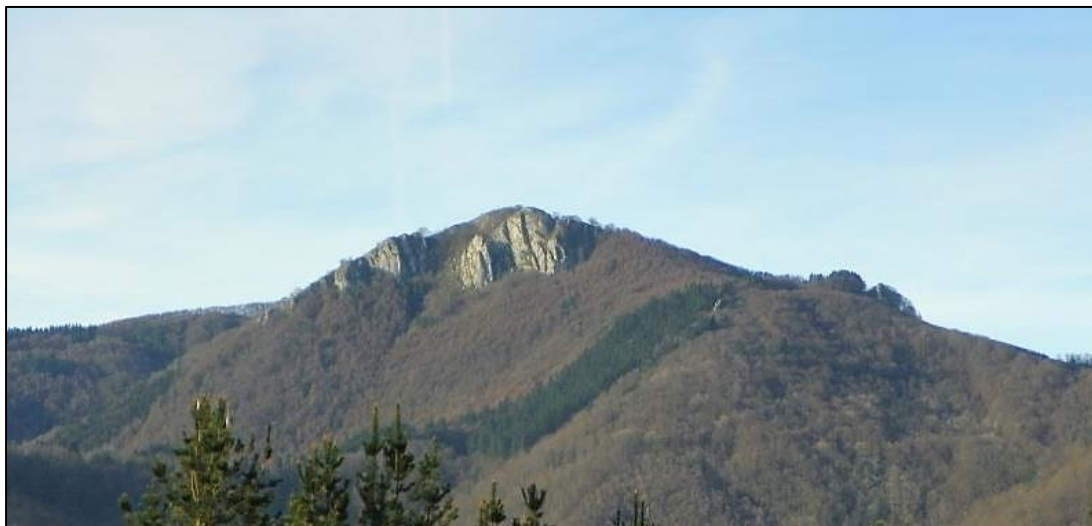
Esta unidad se enmarca dentro del grupo de los LITOPAISAJES, áreas donde son dominantes los elementos y procesos de origen natural, siendo determinante la evolución geomorfológica.

Se trata del entorno de la cima de Murumendi. El roquedo calcáreo de Murumendi (887 m) es la cumbre principal de un entorno montañoso y de relieve complejo, donde la cumbre rocosa

sobresale en un paisaje eminentemente forestal donde alternan los bosques y las plantaciones de coníferas.

Dada su localización topográfica son frecuentes los procesos erosivos físicos e incluso la meteorización química de las litologías carbonatadas.

Se trata de una unidad de paisaje muy visible desde numerosos puntos del territorio.



HIDROPAISAJES- UNIDAD AMBIENTAL AGUAS SUPERFICIALES- RÍOS Y ARROYOS

Dentro del grupo de paisajes en los que dominan los elementos y procesos de origen natural, se inscribe el tipo de hidropaisajes, en los que lo dominante es la presencia de una lámina de agua. Son claramente diferenciadas por su entidad la unidad correspondiente al valle del Oria y el Eztanda y, por otro lado, los cauces secundarios que sobre él drenan, así como por el Embalse de Arriarán e Ibai-Eder (este último no pertenece prácticamente a Beasain, pero conforma una unidad paisajística en su límite con Beizama y Azpeitia).

El **embalse de Ibai Eder** se configura como un ámbito de gran interés tanto naturalístico como paisajístico por la presencia de alisedas en las riberas del mismo y la propia configuración de paisaje fluvial a media altura que configura el propio embalse. Su proximidad al área de interés naturalístico de Murumendi le otorga un interés y oportunidad para dotarle de un alto valor desde el punto de vista paisajístico y de conservación de la biodiversidad.

Embalse de Arriarán: Se configura como un paisaje de calidad, tanto por la obra artística que conforma la presa, así como por la calidad que aportan los paisajes conformados por agua. Resulta un atractivo paisajístico del municipio.



Imagen: embalse de Arriarán. Fuente: "Beasaingo Urak"

El paisaje del Oria a su paso por Beasain dista mucho de los paisajes de calidad asociados a los cauces fluviales. El río Oria atraviesa el municipio de Beasain, conformándose como un río meramente urbano que ha sufrido numerosas afecciones debido al carácter industrial del municipio, y de la comarca en general. El desarrollo industrial y urbanístico ha relegado a los ríos guipuzcoanos a una posición residual, actuando de meros colectores y receptores de las aguas residuales. Esta situación se ha visto modificada en las últimas décadas y el paisaje fluvial, así como los beneficios que los corredores fluviales aportan a los núcleos urbanos e industriales configuran un activo muy importante en la configuración de la infraestructura verde territorial. Dentro del núcleo de Beasain, cabe destacar el entorno del Igartza donde el paisaje fluvial presenta una calidad alta.

El cauce del Eztanda presenta un paisaje similar al del río Oria, conformándose como un río en un entorno industrial y urbano. Conforman un hidropaisaje de calidad media-baja que puede considerarse como un activo importante a la hora de la configuración de la infraestructura verde territorial.

Cauces como el del río Arriarán presentan una mayor calidad paisajística, aunque con presencia de presiones antrópicas como pabellones industriales y actividades extractivas (cantera de pizarras) el cauce del Arriarán con sus huertas en la terraza fluvial y el paisaje rural con pequeños núcleos y caseríos dispersos se conforma como un entorno de gran calidad paisajística.

BIOPAISAJES – UNIDAD AMBIENTAL BOSQUE

Se trata de aquellos paisajes en los que es dominante una o varias formaciones vegetales de origen natural.

Se incluyen en esta categoría las siguientes unidades de paisaje determinadas en el Servidor cartográfico de Euskadi:

PLANTACIONES FORESTALES – SUBUNIDAD FORESTAL

Las plantaciones presentan un aspecto muy homogéneo, ya que casi siempre están compuestas por individuos de la misma especie y edad. Los paisajes que componen, sin embargo, pueden variar desde la homogeneidad más absoluta a un caótico mosaico de parcelas de colores y texturas muy diferentes, que se encuentran en las distintas etapas del ciclo productivo forestal. Así, aparecen parcelas desarboladas, recién taladas; parcelas ya aradas y preparadas para la plantación; parcelas con pies aún jóvenes en las que crecen helechos y matas; parcelas con los individuos ya de buen porte en las que domina el verde oscuro de las copas de las coníferas.

Las lindes entre parcelas suelen ser rectilíneas, lo que contribuye a crear una sensación de contraste entre tierras que se encuentran en diferentes estados. Al contrario de lo que suele ocurrir en los paisajes agrarios tradicionales, los límites entre las parcelas forestales recorren las laderas, siguiendo trazados con un escaso significado ambiental, escasamente coherentes con las particularidades del relieve sobre el que se asienta la plantación. Esta falta de coherencia entre el relieve y las parcelas transmite al observador una sensación nítida de falta de armonía entre los elementos del paisaje.

Estéticamente se trata de masas muy homogéneas cromáticamente y de una textura muy densa, en las que predominan las líneas verticales y los perfiles angulosos. Su delimitación escénica suele estar marcada por líneas rectas que restan naturalidad y armonía de líneas al paisaje.

En el caso de Beasain las plantaciones forestales ocupan una gran superficie del territorio municipal, aproximadamente un 60% de la superficie forestal con un dominio de las coníferas, específicamente el Pino radiata que supone un 40% de las masas forestales del municipio.



MOSAICO FORESTAL DE BOSQUES AUTÓCTONOS – SUBUNIDAD FORESTAL DE CONSERVACIÓN

Esta unidad de paisaje se refiere a las formaciones forestales de bosques autóctonos presentes en Beasain, como son los bosques mixtos, los hayedos y los robledales acidófilos.

Estéticamente los bosques autóctonos son un elemento claramente positivo en el paisaje. En ellos es características definitorias la diversidad cromática, (incrementada por una marcada estacionalidad, debido a los cambios de color y a la caída de la hoja) la dominancia de líneas curvas y sinuosas que predominan tanto en sus bordes como en el interior, y la textura rugosa e irregular.

La ocurrencia en el paisaje de formaciones de bosques autóctonos y plantaciones forestales, intercaladas además con prados y cultivos, supone un incremento de la diversidad de patrones cromáticos, texturales y geométricos a costa de un descenso en la naturalidad. La variedad cromática y textural se acentúa durante algunas épocas del año, siendo en el otoño e invierno cuando el contraste entre los árboles caducifolios, marcescentes y perennifolios es más patente y contribuye, en algunos casos de forma espectacular a aumentar la riqueza visual del paisaje.

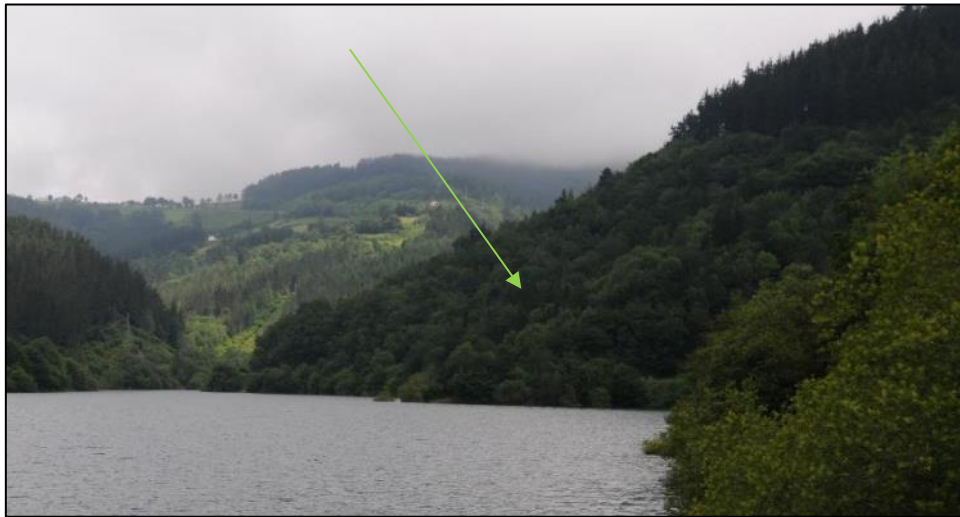
Los bosques autóctonos suponen una superficie aproximada del 30% del territorio y se desarrollan principalmente:

BOSQUE MIXTO:

En Beasain, este tipo de formación aún conserva cierta parte de su aspecto original: pequeños bosquetes, intercalados con otro tipo de formaciones (hoy en día casi siempre parcelas de cultivos madereros), limitando con zonas de cultivo/pastoreo, así como con formaciones asociadas a cauces estacionales.

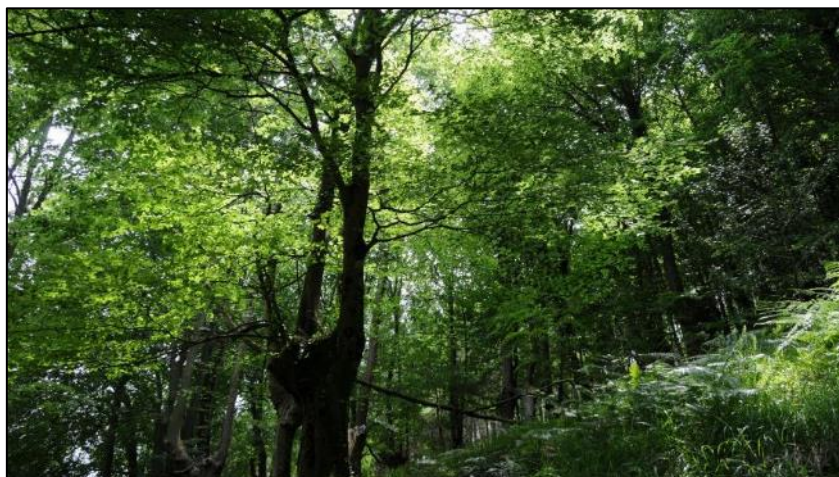
En sus límites pueden aparecer asociados a otras especies como abedules, así como con tojos o brezos, que forman parte de sus etapas de sustitución. Estos pequeños bosquetes, normalmente interconectados, crean una red o mosaico en el territorio de gran valor tanto natural como paisajístico.

Pueden observarse ejemplos incluso relativamente cerca del núcleo urbano, con ejemplares de roble de cierto tamaño, por ejemplo en las laderas de los valles que bajan hacia el núcleo desde el monte Usurbe y en la zona norte en las inmediaciones de Maramendi, Aizmotzeta, Aztibaso.



HAYEDOS ACIDÓFILOS:

Las mayores extensiones de estas formaciones se localizan en las zonas más elevadas del municipio, en las laderas del cordal de Pagorriaga. Estas formaciones se alternan con los robledales acidófilos-bosques mixtos anteriormente descritos.



AGROPAISAJES – UNIDAD AMBIENTAL AGRARIA

Son aquellos en los que dominan las actividades agrarias, ganaderas o forestales. Este hecho junto con la gran diversidad de asentamientos (nuclear, polinuclear, etc.), favorece la existencia de una gran variedad de subtipos. La unidad de paisaje que lo caracteriza es la

CAMPIÑA ATLÁNTICA.

La unidad de paisaje se caracteriza por la presencia dominante de pastos y cultivos de especies pratenses, así como pequeñas formaciones forestales de plantaciones frondosas. Dominan las praderas de diente y siega que constituyen el principal uso del suelo de la unidad. Los pastos se ven complementados con praderas de cultivos de manzanos y pequeñas superficies de cultivos hortícolas, normalmente próximos a los caseríos. El arbolado disperso, los pequeños bosquetes y los setos de arbustos de separación de parcelas son elementos que añaden diversidad y calidad a este paisaje dominado por prados y cultivos.

La presencia de caseríos de valor histórico-artístico incrementa notablemente la valoración de este tipo de paisaje. El carácter tradicional de este tipo de explotaciones, salvo las referidas a plantaciones forestales, supone el mantenimiento de sistemas de uso ancestrales caracterizados por su buena adaptación a las condiciones del medio y por la gestión sostenible de sus recursos.

Las escasas zonas de paisaje agrario con dominio de prados y cultivos atlánticos se observan en la llanura aluvial de la regata Ibaieder a su paso por Aratz-Matxinbenta, así como junto a los caseríos Otogoena, Otoerdi y Otobarrena. Otra mancha se observa anexo al núcleo urbano de Beasain en las llanuras aluviales de fondo ondulado y pies de vertiente de las regatas Estanda y Arriaran.



PAISAJES URBANOS – UNIDAD AMBIENTAL URBANA

La unidad de paisaje se incluye dentro de los paisajes en los que destacan los elementos y procesos de origen antrópico. Se trata de paisajes de fondo de valle que surgen en donde las modificaciones sobre el territorio son de tal magnitud que se transforman sus rasgos esenciales. Predominan las viviendas, la industria los equipamientos y/o las infraestructuras.

En Beasain se distinguen dos unidades principalmente:

UNIDAD DE PAISAJE URBANO DEL NÚCLEO DE BEASAIN

Los paisajes urbanos están caracterizados por las edificaciones en al tura, calles asfaltadas, descampados pendientes de urbanización y diversos equipamientos asociados. En ellos el componente vegetal aparece relegado a parques y jardines o formaciones espontáneas (plantas nitrófilas) en solares, baldíos o lindes de carretera.

En Beasain cabe destacar la calidad del paisaje urbano del entorno de Igartza.



UNIDAD DE PAISAJE INDUSTRIAL

Los paisajes industriales, al igual que los urbanos, varían notablemente. Los modernos polígonos en los que se levantan grandes naves compactas, limpias y uniformes, sin apenas discontinuidades en las fachadas o los núcleos de industria "dura".

Las áreas industriales mayores se localizan en el entorno del río Estanda. Desde la confluencia del Oria y el Estanda hacia Olaberria y antes de llegar a Arcelor Mital se localiza otra área industrial, que en esta ocasión tiene un carácter más comercial combinada con la presencia de edificaciones de viviendas.

Se trata de un ámbito que presenta numerosos concesionarios conformando un entorno industrial anticuado y con baja calidad paisajística. Entre el río Oria, la A-1 y las vías del tren se localiza otra área industrial.

Desde la confluencia del río Oria con el Agauntza hasta Ordizia se localiza el área industrial de CAF, la empresa más importante de la comarca.

Cabe destacar la visibilidad del área industrial de Indar, polígono que se localiza en la zona sur del municipio al otro lado de las vías del tren y la A-1. Por su ubicación y la altura en la que se localiza se configura como un entorno industrial muy visible desde numerosos puntos del núcleo de Beasain.

Finalmente, en el barrio de Arriaran se ubica la cantera de pizarras y una pequeña serrería.



NÚCLEOS RURALES

Gudugarreta: Situado en sus cercanías del núcleo de Beasain a la entrada del valle de Arriarán y en la falda del Murumendi. Se agregó voluntariamente a Beasain en 1882. Es el barrio más próximo al núcleo y se localiza justo en el borde de los polígonos industriales. Se trata de un pequeño barrio originariamente rural que hoy día ha sido absorbido por el desarrollo industrial del corredor del río Eztanda. Presenta valores patrimoniales como los caseríos Agerre Goena, Muxika y Salsamendi y el puente de Iburuz.



Arriaran: Ámbito de carácter rural situado a ambos lados de la regata de Arriaran y que se desarrolla en torno a la Iglesia de San Pedro. Es el barrio más grande de Beasain, cuyo núcleo está conformado por un frontón cubierto, iglesia y casa cural. El resto de edificaciones se encuentran dispersas por el barrio mezclándose viviendas de 2-3 alturas con caseríos tradicionales. Presenta valores patrimoniales como son: la Iglesia de San Pedro, la casa rectoral, Palacio, estos en el núcleo del barrio, y los caseríos Ittola, Korta y Olea. Cabe destacar de la misma manera el valor artístico de la escultura Ur-bide en la presa de Arriarán.



Garin: Barrio de carácter rural situado al pie de la carretera GI-3192, que se desarrolla en torno a la Iglesia de San Sebastián, además del núcleo clasificado como urbano, cuenta con tres o cuatro caseríos diseminados. Presenta un núcleo consolidado, con un frontón cubierto y área de juegos infantil. En él se localizan elementos con valor patrimonial como la iglesia de San Sebastián, un antiguo lavadero, y las casas Bazterretxe y Garin Arrese. Diseminados en el barrio se localizan el caserío Argoin Zahar y Erloeta. Desde el punto de vista paisajístico por su ubicación y la comunicación con el barrio de Astigarreta resulta un enclave de calidad paisajística pudiendo resultar un mirador del valle muy interesante.



Astigarreta: Ámbito de carácter rural situado sobre el embalse de Arriaran y que se desarrolla en torno a la Iglesia de San Martín de Tours. Situado en una ubicación topográfica similar al barrio de Garin el barrio de Astigarreta comprende además del núcleo clasificado como urbano, unos veinte caseríos diseminados más. Situado en un enclave de gran calidad paisajística, desde Astigarreta se puede obtener una gran visibilidad conformándose como un mirador del municipio.



Aratz- Matxinbenta: Ámbito de carácter rural situado al Noroeste del término municipal de Beasain, colindante con Azpeitia y Ezkio-Itsaso, que se desarrolla en torno a la Iglesia de San Martín. Presenta un frontón cubierto, y un espacio público de calidad conformado en el entorno de la iglesia. Atraviesa el barrio el río Ibai Eder por lo que las casas del mismo siempre han tenido una relación muy directa con el agua. Presenta valores patrimoniales como son las casas: Borrion, Benta-Zaharra y Arotz-enea, así como la Iglesia de San Martín de Loinaz.



Beasainmendi, Ugartemendi, Altamira, Antzizar, Loinatz y Salbatore son barrios conformados por caseríos diseminados próximos al núcleo de Beasain, no presentan espacios ni servicios especiales y comunican con el núcleo con caminos peatonales que conviene mejorar y asegurar.

5. POTENCIALES IMPACTOS AMBIENTALES TENIENDO EN CUENTA EL CAMBIO CLIMÁTICO

El carácter abierto del avance del PGOU, así como los aspectos pendientes de definición cuya resolución incidirá en las características y dimensión del plan a desarrollar, condicionarán la magnitud y características de los potenciales impactos.

De forma preliminar se debe considerar que a priori de la propuesta de zonificación del suelo no urbanizable y la inclusión de una serie de condicionantes superpuestos a la misma se derivan una serie de efectos ambientales de carácter positivo derivados de la propuesta de conservación y/o mejora de los principales valores naturalísticos y paisajísticos y, en consecuencia, de la biodiversidad del Término Municipal:

- Se asegura la efectiva protección de la ZEC “ES2120005 Oria Garaia / Alto Oria”, el área de interés naturalístico de Murumendi, y del embalse de Arriaran y de Ibai Eder.
- Se garantiza el mantenimiento de la mayor parte de la vegetación y los hábitats de interés que se extiende en el término municipal incluyéndose como zonas de Especial protección.
- Se preservan los hábitats faunísticos de mayor interés.
- Se potencia la conservación de la red fluvial, mediante su consideración como categoría específica, Protección de Aguas Superficiales y una regulación acorde con las determinaciones del PTS de Márgenes de Ríos y Arroyos.
- Se protege el patrimonio cultural arquitectónico, arqueológico y etnográfico, incorporándolos al Catálogo del Patrimonio Urbanístico.
- Se establece una protección para los suelos de mayor valor agrológico, delimitando las zonas Agroganadera y Campiña de Alto Valor de acuerdo al PTS Agroforestal.
- Las zonas con mayor calidad del paisaje se incluyen en el Suelo no Urbano, por lo que quedan protegidas de desarrollos que puedan deteriorar su calidad.
- Se preserva las áreas vulnerables a riesgos naturales.
- Se establecen zonas de mejora ambiental con el objeto de recuperar y precisar de restauración ambiental.

Teniendo en cuenta los valores y condicionantes descritos anteriormente y las actuaciones derivadas de las propuestas del Avance del PGOU, a continuación se indican los impactos potenciales más significativos derivados del futuro desarrollo del plan:

- Ocupación del suelo y afecciones sobre la actividad agraria.
- Afecciones sobre el cambio climático
- Afecciones potenciales sobre la hidrología e hidrogeología
- Afecciones potenciales sobre la Flora, masas preservadas y hábitats faunísticos asociados
- Afecciones potenciales sobre Espacios Naturales Protegidos y/o áreas sensibles. Red Natura 2000.
- Afecciones potenciales sobre Patrimonio Cultural Histórico-Arqueológico
- Disminución de la calidad de hábitats faunísticos y afección a especies de fauna catalogadas
- Afección sobre el paisaje
- Riesgos ambientales: aumento de las probabilidades de ocurrencia de inundaciones y sus impactos negativos; exposición a niveles acústicos que causen daños o molestias.
- Incremento de la demanda de movilidad e incidencia sobre la calidad atmosférica

5.1. OCUPACIÓN DE SUELO Y PÉRDIDA DE SUELO AGRARIO

La mayor parte de las propuestas del Avance se localizan en los huecos de la trama urbana, en suelos excluidos de la categorización del PTS Agroforestal. Así no se verán afectados suelos de Alto Valor Agrológico.

No obstante, el nuevo PGOU de Beasain debe mantener los pocos suelos destinados a la agricultura que quedan en la vega de los ríos Oria, Eztanda, Arriaran y Agauntza como patrimonio municipal y valores a conservar en un municipio tan industrializado como Beasain.

La propuesta del PGOU plantea no desarrollar todos los suelos previstos en las NNSS con lo que se propone una menor ocupación de suelos naturales.

Por otra parte, la artificialización del suelo puede contribuir al efecto de isla de calor urbana (efecto del cambio climático), es decir, el exceso de temperatura observada en un área metropolitana en comparación con sus alrededores. Este efecto ocurre en municipios con una gran actividad humana, agravándose cuanto mayor es la densidad y peor es la calidad del aire. Teniendo en cuenta lo anterior, no parece que el municipio de Beasain este expuesto a este efecto.

5.2. AFECCIONES SOBRE FLORA, MASAS PRESERVADAS Y HÁBITATS ASOCIADOS

Como vegetación de interés del Término municipal se han cartografiado las masas de Aliseda (Hábitat de interés Comunitario 91E0*), los Lastonares (Hábitat de interés Comunitario E1.26*), los bosques naturales de frondosas, entre los que destacan los hayedos acidófilos, que son además los hábitats de interés comunitario prioritario, y los robledales, y, por último, los setos de especies autóctonas.

La mayor parte de estas masas serán preservadas y se incluyen en el plan dentro de la unidad de especial protección así como condicionante superpuestos a la ordenación.

No obstante el desarrollo del plan general de ordenación urbana supondrá la eliminación de vegetación, fundamentalmente de prados y huertas. Concretamente los desarrollos de Ugartemendi afectan a prados que según la cartografía de Hábitat de Interés Comunitario disponible en geoeuskadi son Prados pobres de siega de baja altitud (*Alopecurus pratensis*, *Sanguisorba officinalis*) (6510). En fases posteriores de desarrollo del Plan se deberá comprobar si estos prados pertenecen realmente a dicho hábitat, puesto que habitualmente el manejo a que han sido sometidos no se corresponde con la definición del citado hábitat.

A su vez, la supresión de cubierta vegetal supone disminuir la capacidad de absorción como sumidero de gases de efecto invernadero. En este sentido, el plan general afectaría a una mínima proporción de masas arboladas de frondosas en relación al total, protegiendo la mayor parte de ellas y son éstas las que más contribuyen a la capacidad de absorción y por tanto a la adaptación y mitigación al cambio climático.

5.3. AFECCIÓN A LOS HÁBITATS FAUNÍSTICOS Y A ESPECIES DE FAUNA CATALOGADAS

Hay que tener en cuenta que los desarrollos previstos por el plan se localizan en la prolongación del entorno urbano, en ámbitos antropizados. La afección a la fauna vendría derivada de la ocupación de suelos de campiña (Ugartemendi) con presencia de setos o bosquetes de

frondosas, lugares habituales de refugio y alimentación para las especies propias de este tipo de ámbitos.

Además, la Zona de Especial Conservación (ZEC) “Oria Garaia / Alto Oria” y todo el corredor fluvial del Oria podrían jugar un papel importante en la conectividad entre las poblaciones de la vertiente mediterránea y atlántica de visión europeo de la CAPV. Por tanto las actuaciones derivadas del desarrollo del plan situadas a orillas de los ríos deberán ejecutarse respetando los retiros al cauce y minimizando la afección a la calidad de las aguas.

El entorno de los núcleos de Aratz-Matxinbenta, Garin y Astigarreta, que forma parte del área de amortiguación del corredor de enlace Ernio- Aralar-Izarraitz, en el que el área de Murumendi juega un importante papel como área de enlace, no se verá afectado por el desarrollo del PGOU.

5.4. AFECCIÓN SOBRE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS Y OTROS DE INTERÉS NATURALÍSTICO

Las potenciales afecciones a la Red Natura 2000 (ZEC Alto Oria) se describen en el apartado 7 de este documento.

El embalse de Arriaran ha sido incluida en el Grupo III del Inventario de Zonas Húmedas de la CAPV. La zonificación global del Avance del nuevo PGOU plantea la inclusión de este ámbito en la categoría de protección de aguas superficiales se le ha asignado un perímetro de protección que se incluye como Condicionante superpuesto no viéndose afectado por ningún desarrollo propuesto.

En relación al Plan de Gestión del Visión europeo, este no establece Áreas de interés Especial en Beasain. Sin embargo, establece una serie de directrices generales para toda el área de distribución de la especie, conformada por el conjunto de la red hidrográfica, incluida la red fluvial de Beasain, entre las que incluye “conservar el ecosistema fluvial y desarrollar actuaciones encaminadas a restaurarlo en el área de distribución de la especie”. Las propuestas del plan deberán tener en cuenta dichas directrices para minimizar las afecciones a la especie.

5.5. AFECCIONES POTENCIALES SOBRE LA HIDROLOGÍA E HIDROGEOLOGÍA

A priori los desarrollos propuestos por el Avance no afectan directamente a ninguno de los cauces superficiales del municipio si bien algunos se sitúan a orillas de los mismos.

El posible desarrollo de Ittola se localiza adyacente una zona de captación de agua para el abastecimiento (Makinetxe) incluida en el Registro de Zonas Protegidas por el Plan Hidrológico, así como su área de protección. Se trata de la única captación que puede verse afectada por los desarrollos de este PGOU por lo que deberán tomarse las medidas adecuadas para su protección y la minimización de riesgos que aseguren su buen estado de conservación.

La propuesta de Ugartemendi se localiza próxima al Agauntza y la ZEC del Alto Oria. Pese a que no se prevén afecciones a este hábitat por el desarrollo previsto deberán aplicarse medidas preventivas que minimicen las posibles afecciones que a este cauce se puedan ocasionar y a los hábitats que alberga.

No se esperan afecciones significativas sobre las aguas subterráneas dado el carácter poco permeable de las zonas donde se plantean las actuaciones del plan.

5.6. AFECCIONES POTENCIALES SOBRE PATRIMONIO CULTURAL HISTÓRICO-ARQUEOLÓGICO

En el municipio de Beasain existen importantes elementos patrimoniales y arqueológicos que confieren al territorio un valor cultural y etnológico de gran interés, pudiendo ser articuladores de nuevas conexiones que puedan diseñarse para la accesibilidad del territorio. Entre ellos destacan el Camino de Santiago y los elementos arquitectónicos que lo componen hasta los elementos arqueológicos de la estación megalítica de Murumendi, el poblado de Moru y la cueva de Mari (muy asociada a la cultura tradicional vasca).

El PGOU de Beasain incluye estos elementos como condicionantes superpuestos a la ordenación, hecho que minimizará los posibles efectos que puedan derivarse de las diferentes actuaciones que se lleven sobre el territorio municipal.

Los nuevas propuestas del PGOU no suponen ningún tipo de afección, a priori, sobre estos elementos patrimoniales.

5.7. AFECCIÓN SOBRE EL PAISAJE

El paisaje del municipio de Beasain es eminentemente forestal en la zona norte del casco urbano. El núcleo urbano se asienta sobre el aluvial del Oria y el Eztanda y en su entorno más inmediato, coincidiendo con las zonas alomadas de menor pendiente se instala la campiña atlántica. El fondo de valle presenta fuertes impactos paisajísticos derivados de la actividad antrópica, sobre todo, de las infraestructuras lineales que lo atraviesan.

El municipio de Beasain presenta desde el punto de vista paisajístico y de la conservación de la biodiversidad y activos naturales, dos enclaves que destacan y los cuales deben de ser tenidos en cuenta a la hora de valorar y proteger el medio natural y paisajístico del municipio.

El municipio de Beasain, cuenta, además, con numerosos rincones con un alto valor paisajístico, tanto por la percepción del observador como por sus valores naturalísticos y culturales, de entre todos ellos se destacarán los que, desde el punto de vista de la ordenación del territorio y la planificación municipal pueden tener un significado relevante.

De la misma manera el municipio de Beasain presenta áreas con conflictos paisajísticos, ya detalladas en el apartado 4 del presente documento, y sobre las cuales sería conveniente intervenir.

Los nuevos desarrollos propuestos en el Avance del Plan generarán una modificación de los elementos del paisaje. Sin embargo, se debe tener en cuenta que los desarrollos propuestos se plantean continuando la malla urbana actual y rellenando los huecos existentes en la misma. Así, estos cambios generados serán absorbidos por el entramado urbano actual.

Como efecto positivo del modelo propuesto por el Avance cabe destacar que el traslado de las vías del ferrocarril y la liberación de la playa de vías supondrá un cambio muy positivo en la conformación paisajística del núcleo de Beasain, eliminando un impacto muy negativo del centro urbano y favoreciendo la permeabilidad.

Durante el desarrollo del plan, concretamente en fases de ejecución de obras la afección a la calidad paisajística vendrá producida por la presencia de maquinaria, los movimientos de tierra, las casetas de obras, etc

5.8. AFECCIONES DERIVADAS DE LOS RIEGOS AMBIENTALES

Las propuestas del Avance en general no se ubican en zonas de riesgo por inundabilidad. Únicamente la propuesta del desplazamiento de las vías del ferrocarril ocupa una zona riesgo por inundabilidad de 500 años de periodo de retorno.

En cualquier caso, para proceder a la regulación de usos en esta zona, se deberá cumplir las determinaciones del Plan Hidrológico de la Demarcación Cantábrico Oriental, los “Criterios de usos del suelo en función de su grado de inundabilidad” incluidos en la 1ª Modificación del Plan Territorial Sectorial de Ríos y Arroyos de la CAPV.

También debe tenerse en cuenta que el riesgo de inundación puede verse afectado por el cambio climático. En este caso, este hecho ya es analizado en la planificación sectorial y específicamente en Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental (2015-2021). En este sentido, el PGRI de la DHC Oriental identifica la gran incertidumbre de los resultados obtenidos en diversos estudios relacionados con el efecto del cambio climático en el patrón de lluvias, lo que no permite cuantificar actualmente la alteración que el cambio climático podría suponer en la frecuencia y magnitud de las avenidas. No obstante han tenido en cuenta las conclusiones de dichos estudios.

Ahora bien, en general se entiende que, tal y como viene sucediendo ya en todo el planeta y en especial Europa, los daños por inundaciones se incrementan a lo largo del tiempo. La evolución por lo tanto en los próximos años es que se mantengan constantes o crecientes los episodios de inundación.

En relación con la **contaminación acústica** y atendiendo al mapa estratégico de ruidos se comprueba que la propuesta de Zaldizurreta y los posibles nuevos desarrollos en la playa de vías que el desplazamiento del ferrocarril generarían se ven afectados por niveles elevados de ruidos derivados de la N1. La ordenación pormenorizada de estos ámbitos deberá tener en cuenta este hecho, con el fin de no sobrepasar los objetivos de calidad acústica. En todo caso, antes de determinar la ordenación pormenorizada de los ámbitos se deberá contar con un estudio de impacto acústico.

El desplazamiento del ferrocarril minimizará los impactos acústicos en el casco de Beasain, aunque es la carretera la que mayor afección acústica origina.

Destacar la **presencia de suelos potencialmente contaminados** en gran parte del ámbito urbano de Beasain por lo que cualquier actuación que se proponga en un futuro deberá tener en cuenta las determinaciones de la Ley 4/2015, de 25 de junio, para la prevención y corrección de la contaminación del suelo.

Finalmente cabe mencionar los **riesgos geofísicos** que pueden afectar a los desarrollos propuestos por el Avance del PGOU. Entre estos riesgos el más notable es el derivado de las elevadas pendientes, pese a que no es un factor que vaya a generar muchas afecciones por la ubicación en el núcleo urbano de las propuestas del Avance, el cual no presenta pendientes elevadas.

La ordenación del suelo no urbanizable incluye estos riesgos como condicionantes superpuestos a la ordenación, incluyendo su consideración para la toma de decisiones de las actuaciones que puedan llevarse a cabo sobre el territorio de Beasain

5.9. INCREMENTO DE LA DEMANDA DE MOVILIDAD E INCIDENCIA SOBRE LA CALIDAD ATMOSFÉRICA

Son objetivos del Avance del PGOU:

- Elaborar un buen plan de movilidad que cuente con las aportaciones necesarias y esté consensuado con los municipios vecinos de Ordizia, Lazkao, Ormaiztegui y Olaberria.
- Proponer como objetivos de movilidad, la agilidad de la circulación interna, la dotación de una estación intermodal, establecer un parking de bicicletas junto a la estación intermodal, favorecer la movilidad interna en bicicleta y establecer una política de aparcamiento que evite, entre otros aspectos, la destrucción de suelos ya construidos que sean aptos para el aparcamiento de vehículos.

Entre los objetivos del plan destacar el de articular redes de itinerarios peatonales y no motorizados en el conjunto de la trama urbana y conexión de estos con el entorno rural y los valores naturales y paisajísticos más significativos, como el parque de Sagastiguti, los cauces fluviales tanto en el medio urbano como rural, etc.

El fomento de la movilidad sostenible como criterio de desarrollo reduce las probabilidades de incremento del tráfico de vehículos motorizados privados que a priori supondrían los nuevos desarrollos y que derivarían en un aumento de la emisión de gases contaminantes y de efecto invernadero en la zona, pudiendo contribuir al efecto de isla de calor.

5.10. INCREMENTO EN EL CONSUMO DE RECURSOS

Las propuestas de desarrollo del Avance del PGOU generarán un impacto negativo sobre el medio derivado del aumento de consumo de recursos (agua, energía, etc.) que se deberán valorar en fases posteriores del plan.

6. ANÁLISIS DE INTERACCIONES CON OTROS PLANES O PROGRAMAS

6.1. DIRECTRICES DE ORDENACIÓN TERRITORIAL (DOT)

El Pleno del Parlamento Vasco en su sesión de 31 de mayo de 1990 aprobó la Ley 4/1990 de Ordenación del Territorio del País Vasco (LOT), que instauró un sistema de planeamiento territorial sobre tres figuras: Directrices de Ordenación Territorial (DOT), Planes Territoriales Parciales (PTP) y Planes Territoriales Sectoriales (PTS).

Como desarrollo de la LOT se aprobaron en 1997 las DOT y posteriormente los quince PTP de las áreas funcionales y diferentes PTS, configurando la primera generación de la ordenación del territorio desplegada en nuestra comunidad autónoma.

El 27 de julio de 2015 el Gobierno Vasco acordó iniciar el proceso de revisión de las citadas directrices de 1997, con el establecimiento de unos plazos para su tramitación.

Las DOT integran Beasain en el Área Funcional Beasain-Zumárraga (Goierri), que engloba las subcomarcas del alto Oria y el alto Urola. La misma cuenta con su correspondiente Plan Territorial Parcial definitivamente aprobado.

La zonificación propuesta por el PGOU se realiza de acuerdo a las categorías de ordenación del medio físico establecidas por las DOT.

Las DOT establecen medidas de acción positiva mediante la delimitación y definición de las áreas o zonas objeto de especial protección en razón de sus valores ecológicos, culturales o económicos y con el fin de asegurar la explotación racional de los recursos naturales existentes. Entre estas zonas, cuya protección se propone, se encuentra el macizo de Murumendi, incluido en el "Listado abierto de áreas de interés naturalístico".

En relación con el Término Municipal de Beasain las DOT realizan las siguientes propuestas que se deberán tener en cuenta en la redacción del PGOU:

Para Beasain, el modelo implica la consideración del espacio en torno a Murumendi como área de esparcimiento y de interés naturalístico (34) por su valor botánico (B); la consolidación de los ejes viarios N-I, GI-632 (Beasain-Durango) y ferroviario; la focalización del eje Beasain-Zumárraga de actividades económicas y la, hasta hace poco, consideración del vertedero controlado de Sasieta.

Las DOT indican que Beasain, Ordizia y Lazkao tienen sus respectivos núcleos urbanos prácticamente unidos de modo que forman un ámbito que funciona unitariamente al margen de las barreras administrativas vigentes y se plantean el objetivo de establecer mecanismos para garantizar que el planeamiento de los municipios implicados estén concebidos de forma integrada y en correspondencia con la realidad funcional y morfológica. Sin embargo, la compatibilización del planeamiento no afecta a la totalidad de los términos municipales, sino a una parte(s) de su territorio. En esta situación se encuentran los ámbitos de CAF, que afecta a los municipios de Beasain, Ordizia y Lazkao, el de Ugartemendi, que afecta a Beasain, y Lazkao, los de Katea e Iurre, que afectan a Beasain y Olaberria y, en menor medida, el barrio de Aratz-Matxinbenta que afecta a Beasain y Azpeitia. La compatibilización va a afectar sobre todo a los planes de desarrollo (especiales, parciales, etc.), siendo difícil establecer los criterios de actuación para su tramitación y aprobación -de hecho hay varias opciones- y es improbable que alguna de ellas se llegue a imponer de manera unilateral.

El conjunto urbano formado por Beasain-Ordizia-Lazkao forma junto con el de Zumárraga-Urretxu-Legazpi, las dos cabeceras del Área funcional, adquiriendo Beasain un importante papel.

Otras propuestas a nivel general que también deberá tener en cuenta el PGOU son:

- Regular los criterios para la cuantificación del suelo residencial a prever en el planeamiento municipal y del método de cálculo provisional hasta la tramitación del Plan Territorial Parcial del área funcional correspondiente. A este respecto ha tenido en cuenta la Modificación de las DOT en lo relativo a la cuantificación residencial (Decreto 4/2016, de 19 de enero).
- Los objetivos y líneas de actuación en esta materia van dirigidas a la protección y defensa del patrimonio cultural vasco y su potenciación como agente dinamizador para la creación de riqueza.

Las DOT identifican y regula las determinaciones vinculantes de aplicación directa:

- Tratamiento de las aguas superficiales.
- Delimitación por el planeamiento municipal de las zonas afectadas por la realización de actividades extractivas.
- Construcción de vivienda unifamiliar aislada. Prohibición en suelo no urbanizable salvo en aquellos casos en que, fehacientemente, se demuestre su vinculación a la explotación de los recursos agropecuarios.
- Espacios protegidos.

6.2. REVISIÓN DE LAS DOT (APROBACIÓN DEFINITIVA)

El 27 de julio de 2015 el Gobierno Vasco acordó iniciar el proceso de revisión de las directrices de 1997, con el establecimiento de unos plazos para su tramitación. La presentación en noviembre de ese año 2015 de un Documento Base permitió generar una participación que concluyó con la presentación del Avance en noviembre de 2016 en el Congreso Euskal Hiria 2016.

Durante el año 2017 el Avance fue sometido a la tramitación legalmente exigida y paralelamente continuó con el proceso de participación mediante talleres de trabajo llevados a cabo en las tres capitales, así como con la apertura de cauces de intervención en las redes sociales, lo que desembocó en la generación de debates y en la presentación de un importante número de aportaciones que nutrieron el documento.

Tras los informes de la Comisión de Ordenación del Territorio del País Vasco y del Consejo Asesor de Política Territorial del Gobierno Vasco, el documento ha sido aprobado inicialmente mediante Orden del Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda de 20 de febrero de 2018.

Mediante *DECRETO 128/2019, de 30 de julio, se aprueban definitivamente las Directrices de Ordenación Territorial de la Comunidad Autónoma del País Vasco (BOPV 24/09/2019)*

Los principios rectores de la revisión de las DOT se desarrollan a lo largo de la descripción del modelo territorial propuesto y son los que, brevemente, se recogen a continuación:

- 1.- Incorporar la infraestructura verde y la puesta en valor de los servicios de los ecosistemas a la ordenación del medio físico.
- 2.- Visibilizar de forma específica el hábitat rural en la ordenación territorial.
- 3.- Incorporar al sistema urbano la figura de los ejes de transformación.

- 4.- Optimizar la utilización del suelo ya artificializado promoviendo la regeneración urbana y la mixtidad de usos, así como evitar el crecimiento ilimitado a través del establecimiento del perímetro de crecimiento urbano.
- 5.- Promover una respuesta ágil y eficaz para las necesidades de suelo para nuevas actividades económicas, propugnando fundamentalmente la regeneración, renovación y redensificación del suelo existente.
- 6.- Incluir la gestión del paisaje a través de los instrumentos de ordenación territorial.
- 7.- Incorporar el concepto de gestión sostenible de los recursos: agua, soberanía energética, economía circular y autosuficiencia conectada (recursos de las materias primas).
- 8.- Promover la movilidad y logística sostenible concediendo especial atención a la movilidad peatonal y ciclista, al transporte público multimodal y a la optimización de la combinación de los distintos modos de transporte, en un escenario temporal en el que se contará con los servicios del tren de alta velocidad.
- 9.- Incluir cuestiones novedosas en la ordenación del territorio que se consideran de carácter transversal como la accesibilidad universal, la perspectiva de género, el euskera, el cambio climático, la salud y la interrelación territorial
- 10.- Promover una buena gobernanza en la gestión de la política pública de la ordenación del territorio, a través, principalmente, del seguimiento y la evaluación de los planes, de la participación, y de la integración administrativa.

Se pretende lograr un territorio:

- Con un sistema de asentamientos más denso y compacto.
- Mejor conectado con el exterior y más interconectado internamente.
- Más equilibrado, diverso e interrelacionado configurando una ciudad-región policéntrica en red.
- Con una biodiversidad más rica y mejor conservada y con paisajes más atractivos.
- Con unos espacios urbanos orientados a lograr un uso máximo de los sistemas de transporte colectivo.
- Que hace énfasis en la renovación y el reciclado como alternativas al crecimiento.
- Más eficiente energéticamente y menos generador de contaminantes y de gases de efecto invernadero.

6.2.1.-DIRECTRICES PARA LA COMARCA DEL GOIERRI- HABITAT HUMANO

El Área Funcional se estructura a lo largo de dos ejes sobre los que se concentra la mayor parte de su población. El primero de ellos es el eje Norte-Sur a lo largo del valle del Oria, el cual se integra en un corredor de mayor escala que apoyado en la carretera N-I se extiende en un continuo urbano hasta las áreas de Tolosaldea y Donostialdea. El segundo es el eje transversal Este-Oeste que, enlazando con el anterior en la rótula Beasain-Ordizia-Lazkao, conecta con el Eje de Transformación del Urola alcanzando la segunda cabecera de la misma (Zumárraga-Urretxu), para prolongarse posteriormente en dirección a Durango.

El Eje de Transformación propuesto se apoya en la estructura definida por los dos corredores antes referidos. Se plantea en el mismo la consolidación y concentración de los desarrollos existentes a lo largo del Eje, articulando los correspondientes al nodo Beasain-Ordizia-Lazkao (en el que se integrarían funcionalmente Olaberria e Idiazabal) y los de Zumárraga-Urretxu y Legazpi; configurando una sólida cabecera de un ámbito urbano de mayor rango.

Las directrices que se plantean para la ordenación de este Eje son las siguientes:

d.1 Ejecutar la variante ferroviaria Ordizia-Beasain según definición de la administración sectorial, de forma contigua a la carretera N-1, así como nueva estación de Ordizia.

d.2 Desarrollar un ecobulevar sobre los viarios interurbanos que conectan los diversos núcleos, fundamentalmente la carretera GI-2632 desde Zumárraga hasta Ormaiztegui, la GI- 2632 entre Ormaiztegui y Beasain y la GI-2131 desde Ordizia hasta el límite con el Área Funcional de Tolosaldea; consolidando a su vez el enlace con el Eje de Transformación del Deba y la AP-1 mediante la prolongación de la GI-632 desde Zumárraga hasta Bergara; y mejorando la conexión entre Zumárraga y Azkoitia.

d.3 Configurar las carreteras que articulan los núcleos situados a lo largo del eje como viarios de carácter urbano; articulados con las redes peatonales y ciclistas y conectados con la red de ferrocarril de cercanías y con el transporte público por carretera.

d.4 Priorizar la recuperación del cauce del río Oria y de su cuenca afluente, como corredor ecológico y paisajístico; teniendo en consideración los riesgos de inundación e integrando entre los criterios y objetivos de toda actuación la mejora y recuperación de los valores ambientales y ecológicos del mismo.

d.5 Garantizar la protección y potenciación de los importantes espacios naturales existentes en el Área, en especial de los Parques Naturales de Aizkorri-Aratz y de Aralar y de su entorno mediante la concentración de los desarrollos urbanísticos sobre el Eje de Transformación definido.

d.6 Preservar de nuevas ocupaciones los tramos libres de edificación existentes en el Eje, priorizando la consolidación y articulación de los asentamientos actuales, de acuerdo con el modelo territorial definido en el Plan Territorial Parcial.

6.2.2.-DIRECTRICES EN MATERIA DE ORDENACIÓN DEL MEDIO FÍSICO

Se establecen seis **categorías de ordenación** en las que encuadrar el suelo no urbanizable de la CAPV:

- Especial Protección
- Mejora Ambiental
- Forestal
- Agroganadera y Campiña
- Pastos Montanos
- Protección de Aguas Superficiales

Los **condicionantes superpuestos** limitan o condicionan el régimen de usos establecido para cada categoría de ordenación del medio físico y son los siguientes:

1. De riesgos naturales y cambio climático:

- Vulnerabilidad de acuíferos
- Riesgos geológicos
- Áreas inundables
- Riesgos asociados al cambio climático

2. De infraestructura verde:

- Espacios protegidos por sus valores ambientales y Reserva de la Biosfera de Urdaibai
- Corredores ecológicos y otros espacios de interés natural multifuncionales.

Los **usos en el medio físico** se clasifican en cinco bloques:

- Protección Ambiental: incluye la conservación, la mejora ambiental y las actividades científico-culturales.
- Ocio y Esparcimiento: incluye el recreo extensivo, el recreo intensivo y las actividades cinegéticas y piscícolas.
- Explotación de los Recursos Primarios: incluye la agricultura, los invernaderos, la ganadería, la actividad forestal, las industrias agrarias y las actividades extractivas.
- Infraestructuras: incluye las vías de transporte, las líneas de tendido aéreo, las instalaciones técnicas de servicios de carácter no lineal, las escombreras y los espacios para el depósito de los residuos sólidos.
- Usos Edificatorios: incluyen los crecimientos urbanísticos apoyados y no apoyados en núcleos preexistentes, los edificios de utilidad pública e interés social, el residencial aislado vinculado a explotación agraria, el residencial aislado y las instalaciones peligrosas.

Se establece una regulación de los usos del medio físico para cada categoría de ordenación y para cada condicionante superpuesto, y es representado en la “Matriz de ordenación del medio físico de la CAPV”,

Se establece que el planeamiento urbanístico, en la regulación de suelo no urbanizable, ajustará la delimitación de las categorías y los condicionantes superpuestos, así como el régimen de usos establecido en el planeamiento territorial, pudiendo reajustar dichas categorías, condicionantes y régimen de usos, para adaptarlos a las condiciones propias de cada municipio y a la escala de trabajo. En cualquier caso, la delimitación final de las citadas categorías y del régimen de usos es una tarea propia del planeamiento urbanístico

6.2.3.-DIRECTRICES EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA VERDE Y SERVICIOS DE LOS ECOSISTEMAS

Las DOT establecen la necesidad de establecer una Infraestructura Verde compuesta por los siguientes elementos:

- a) Los espacios protegidos por sus valores ambientales.
- b) La red de corredores ecológicos a la que hace referencia este documento.
- c) Los cauces y sus zonas categorizadas como de protección de aguas superficiales, los humedales RAMSAR y todas las masas de agua inventariadas por el Plan Territorial Sectorial de Zonas Húmedas.
- d) Otros espacios multifuncionales, a los que hace referencia este documento.

La Infraestructura Verde tendrá un carácter inclusivo, flexible y estratégico, que garantice la conectividad ecológica del territorio, frene la pérdida de biodiversidad y mitigue los efectos de la fragmentación territorial producida por los asentamientos humanos y las infraestructuras grises (carreteras, ferrocarriles y otras infraestructuras lineales), con el fin de reforzar los servicios que nos ofrece la naturaleza.

En el caso del planeamiento urbanístico este deberá:

- a) Incluir la infraestructura verde local conectada con la del Área Funcional y con la de la CAPV.

- b) Considerar como parte de ésta (infraestructura verde) a nivel local los espacios calificados como sistemas generales, y opcionalmente los sistemas locales, de espacios libres y zonas verdes, sobre los cuales serán de aplicación los siguientes principios:
 - 1. La continuidad de los diferentes espacios de zonas verdes.
 - 2. La preservación del valor ecológico y refuerzo de servicios de ecosistemas, dotando de elementos ecológicos que puedan mejorar la calidad de vida y acercar la naturaleza a las personas. En especial atención al Cambio Climático, se promoverá la permeabilización de los espacios libres de la ciudad construida.
- c) Delimitar cada espacio protegido por sus valores ambientales, corredores ecológicos y de otros espacios multifuncionales que afecten a su territorio estableciendo una regulación adecuada.

6.2.4.- DIRECTRICES EN MATERIA DE SISTEMA URBANO DE ESCALA TERRITORIAL

Establece Beasain-Ordizia-Lazkao como cabecera del Área Funcional del Goierri. Las directrices para estos municipios cabecera son:

- 1. Orientar la dotación equipamental de cada cabecera o subcabecera en aras a potenciar su papel en el conjunto del Área Funcional evitando el traslado de la población a las capitales y mejorando la accesibilidad a los mismos.
- 2. Articular la conexión de la cabecera y subcabecera en su caso, con las capitales u otras cabeceras limítrofes mediante sistemas de transporte colectivo, promoviendo la mejor accesibilidad a los núcleos menores de su entorno.
- 3. Orientar los procesos de desarrollo y renovación urbana a la resolución de los déficits existentes en materia de espacios libres y de otras dotaciones.
- 4. Impulsar la transformación en vías urbanas de aquellos tramos que anteriormente formaban parte de la red de carreteras, pero que hoy en día han perdido su funcionalidad viaria debido a la entrada en funcionamiento de carreteras variantes.
- 5. Priorizar la densificación de los tejidos urbanos así como la regeneración de los ámbitos industriales abandonados o que se encuentran infrautilizados, como alternativa a la colonización de nuevos suelos.

6.2.5.- DIRECTRICES EN MATERIA DE REGENERACIÓN URBANA

El planeamiento territorial y urbanístico desarrollarán en materia de regeneración urbana las siguientes determinaciones:

- a) Priorizar la regeneración urbana, la densificación de los espacios urbanizados y el reciclado de espacios obsoletos, degradados o infrautilizados, como alternativa a nuevas ocupaciones de suelo, con el fin de satisfacer la demanda de vivienda, actividad económica y dotaciones o de resolver los desequilibrios existentes.
- b) Promover la cohesión social, el desarrollo económico y el empleo, así como fomentar medidas para la educación y la formación. Igualmente, habrá de impulsar la mejora de las condiciones de calidad de las viviendas, de las edificaciones en general y del entorno urbano, mediante la rehabilitación, la habitabilidad, la accesibilidad, la sostenibilidad ambiental y la eficiencia energética.

- c) Potenciar actuaciones de regeneración que permitan la generación de nuevos espacios libres, en aquellas áreas que se encuentran congestionadas como consecuencia de una excesiva densidad edificatoria o que carezcan de las dotaciones necesarias.
- d) Promover los usos transitorios como estrategia de regeneración del entorno urbano, poniendo el foco en la reutilización y uso colectivo de los espacios en transición a través de modelos colaborativos entre la ciudadanía y la administración.
- e) Priorizar en la reordenación del viario las vías destinadas a transporte público; posibilitando especialmente el transporte mediante vehículos eléctricos y la distribución limpia de mercancías, y reservando espacios destinados a infraestructuras de recarga eléctrica de vehículos y a la instalación de aparcamientos y puestos de alquiler de bicicletas.
- f) Promover actuaciones de permeabilización de la ciudad consolidada mediante la generación de espacios verdes en patios de manzana y viario.
- g) Reducir los impactos negativos existentes en relación con la calidad ambiental del entorno urbano: contaminación atmosférica, acústica, de las aguas y del suelo.
- h) Establecer acciones específicas para reducir el consumo energético, así como para aumentar la eficiencia y el uso de fuentes y sistemas energéticos no contaminantes.
- i) Considerar la incorporación de criterios bioclimáticos en el planeamiento; estableciendo una regulación del régimen de uso y edificación que facilite la implantación y desarrollo de energías renovables y la mejora en la gestión de los residuos urbanos.
- j) Impulsar la infraestructura verde urbana mediante la utilización de soluciones basadas en la naturaleza para mejorar los procesos naturales en el ámbito urbano como la mejora en el drenaje y calidad de las aguas, la mitigación de las inundaciones urbanas, la mejora de la calidad del aire y el aislamiento acústico. En este sentido se propone también incrementar las dotaciones de arbolado en el entorno de las infraestructuras para mejorar el aislamiento acústico, así como un factor regulador del confort climático.
- k) Integrar la gestión de los suelos contaminados y la mejora de la calidad del suelo en las fases previas de la planificación territorial y urbanística, considerando la misma como un factor básico para el impulso de la regeneración urbana.
- l) Desarrollar directrices tipo ICT (Infraestructura Común de Telecomunicaciones) a nivel de barrio, de municipio, de comarca y de Comunidad Autónoma. Estas directrices se aplicarán por parte de las administraciones (Gobierno Vasco, Diputaciones, Ayuntamientos) en las operaciones de regeneración urbana: renovación de calles, viales, redes de agua potable, saneamiento, iluminación nocturna, red semafórica, ferrocarril, tranvía, metro, transporte público, proyectos de ciudad inteligente, etc.

6.2.6.- DIRECTRICES EN MATERIA DE SUELO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y DE EQUIPAMIENTOS COMERCIALES

1. Sobre las **áreas industriales tradicionales** promover estrategias de renovación, rehabilitación, reforma y puesta en valor de acuerdo con las siguientes directrices:

- a) Priorizar el aprovechamiento del suelo de actividades económicas infrautilizado ante la ocupación de nuevos suelos:
 - 1. Tener en cuenta el suelo de actividades económicas infrautilizado en aras a reducir la colonización de nuevos territorios rurales.
 - 2. Diseñar herramientas administrativas y fiscales para la colaboración entre los propietarios industriales y los ayuntamientos para el mantenimiento y conservación de la urbanización de los suelos tradicionalmente industriales.
- b) Evitar la segmentación de la ciudad en usos y la paulatina expulsión a polígonos exteriores de actividades económicas compatibles con el uso residencial.

c) Promover suelos de actividades económicas en los que se posibilite la ejecución de edificaciones de varias plantas, siempre de forma acorde con los valores y características naturales, ambientales, topográficas y paisajísticas que presente el entorno, así como con el carácter de las actividades a desarrollar.

2. Sobre los **suelos vinculados a altas tecnologías o con potencial innovador** tener en cuenta las siguientes directrices:

- a) Vincular los nuevos espacios de parques tecnológicos a ámbitos ubicados en el interior o en colindancia con las ciudades, en los que las nuevas propuestas surjan de operaciones de renovación urbana.
- b) Promover nuevos espacios de la innovación en cascos históricos, núcleos costeros, zonas de antigua industrialización, áreas urbanas de arquitectura singular, etc.

3. Sobre otros elementos vinculados a los **nuevos suelos de actividades económicas** tener en cuenta las siguientes directrices:

- a) Localizar en emplazamientos singulares o diferenciados en los que confluyan diversos componentes de excelencia del territorio.
- b) Buscar la integración en el paisaje urbano y natural de su entorno, revalorizándolo y contribuyendo a su mejora.
- c) Disponer de una elevada conectividad mediante transporte colectivo que los enlacen de forma rápida y eficaz con los principales centros urbanos y con las infraestructuras de conexión exterior.
- d) Incorporar sistemas de movilidad sostenible y contar con una infraestructura digital adecuada, su diseño orientado a la excelencia ambiental, y con incidencia en la calidad de los espacios públicos.

4. Sobre los **equipamientos comerciales** tener en cuenta las siguientes directrices:

- a) Promover la vida urbana de nuestras poblaciones priorizando el comercio urbano en relación con el comercio de periferia.
- b) Limitar la superficie máxima de grandes equipamientos comerciales de acuerdo a razones imperiosas basadas en el interés general como la ordenación del territorio y el urbanismo.

6.2.7.- DIRECTRICES EN MATERIA DE CUANTIFICACIÓN RESIDENCIAL.

Las directrices para la cuantificación residencial en el planeamiento urbanístico son las siguientes:

1. La **capacidad residencial del suelo urbano y urbanizable** prevista en el planeamiento general municipal **no superará el valor máximo que surge del cálculo de las necesidades residenciales, una vez aplicado un factor de esponjamiento a las mismas.**

2. Dicha capacidad residencial deberá cumplir además dos condiciones:

- a) No podrá superar el 50% del parque de viviendas existente en el momento de aprobación del planeamiento urbanístico.
- b) Todo municipio podrá plantear una capacidad residencial equivalente al 10% del parque inicial de viviendas.

3. No computarán como incremento de la capacidad residencial:

- a) El incremento del número de viviendas y/o el incremento de la edificabilidad urbanística en actuaciones de dotación.
 - b) La subdivisión de caseríos enclavados en suelo no urbanizable.
 - c) Las edificaciones previstas y no construidas que ya dispongan de licencia.
 - d) El incremento de viviendas que surja como consecuencia de operaciones de rehabilitación, sustitución, reforma o subdivisión de edificaciones residenciales ya existentes en el suelo urbano y urbanizable.
 - e) Las viviendas que surgen del cambio de uso de locales comerciales a vivienda.
4. Facultativamente, el planeamiento urbanístico se podrá incorporar en la cuantificación residencial la capacidad de los núcleos rurales.

En los **procesos de revisión del planeamiento urbanístico en los que la capacidad residencial del planeamiento vigente sea superior a la que surge de los criterios** de estas directrices:

- a) Se admitirá una capacidad superior que resulte de operaciones de rehabilitación, renovación o redensificación del suelo urbano.
- b) Se podrá respetar, en lo relativo al suelo urbanizable, lo ya aprobado por el planeamiento vigente, siempre que se justifique a la vista de las actuaciones promovidas para el desarrollo urbanístico o de ejecución del planeamiento; sin embargo, en este supuesto no se admitirán nuevas reclasificaciones de suelo no urbanizable a suelo urbano o urbanizable.
- c) En los municipios regresivos en los que la adecuación de los procesos de revisión del planeamiento a estos criterios implicará una desclasificación importante de suelo urbanizable, se podrá aceptar justificadamente una capacidad residencial superior con el límite máximo resultante de considerar la hipótesis de que se mantiene la población del municipio. Este criterio implicará una valoración expresa de la Comisión de Ordenación del Territorio del País Vasco.

6.2.8.- DIRECTRICES EN MATERIA DE AGUA

1. Proteger las condiciones de ribera y cauce para la consecución de objetivos medioambientales de las masas de agua y de las zonas protegidas, así como promover la restauración de la dinámica y morfología de los espacios fluviales, estuarios y humedales, en las operaciones de regeneración y renovación urbana.
2. Adoptar políticas basadas en la combinación de medidas estructurales en zonas urbanas consolidadas sometidas a riesgo, y medidas no estructurales, con la regulación y limitación de los usos del suelo en zonas inundables, teniendo en cuenta dos premisas: la peligrosidad del evento o inundabilidad, y la condición básica de suelo sobre el que se pretende actuar, rural o urbanizado.
3. Contemplar en las previsiones urbanísticas la existencia de:
 - a) recurso suficiente para una adecuada satisfacción de las demandas de agua y, a la vez, la compatibilidad con los regímenes de caudales ecológicos en los puntos de toma.
 - b) una infraestructura de saneamiento y depuración suficiente y adecuada para el cumplimiento de los objetivos medioambientales de la masa de agua relacionada.
4. Desarrollar la dimensión territorial de la protección de las aguas subterráneas, basada fundamentalmente en la aplicación de políticas preventivas.

5. Contribuir en el plano preventivo desde la ordenación territorial a la consecución de los objetivos en materia de aguas en el caso de presiones relacionadas con el sector agrario o extractivo, y en particular en el ámbito de las zonas protegidas, incluyendo las captaciones de abastecimiento de poblaciones del registro de zonas protegidas.

6. Incorporar las infraestructuras de abastecimiento y saneamiento previstas en la planificación hidrológica.

7. Recoger al menos las siguientes zonas recogidas en el Registro de Zonas Protegidas:

- a) Las captaciones de abastecimiento urbano y sus cuencas de escorrentía directa.
- b) En el caso de los embalses también se tendrá en cuenta la cuenca de los eventuales tributarios trasvasados al embalse.
- c) Las reservas hidrológicas.
- d) Los tramos fluviales de interés medioambiental o natural.

8. El Plan Territorial Sectorial de Ríos y Arroyos, así como el planeamiento urbanístico deberán, además:

- a) Establecer en el planeamiento general en las márgenes de los ríos, arroyos, lagos, lagunas y embalses en suelo no urbanizable la **categoría de Suelo no Urbanizable de Protección de Aguas Superficiales**, en la que se aplicarán los criterios establecidos en el artículo relativo a medio físico de estas Directrices.
- b) ***Evitar la ocupación de la zona inundable en las márgenes rurales con nuevos desarrollos urbanísticos y, si esto no fuera posible, se situarán a partir de la línea que delimita la avenida de 100 años de periodo de retorno.***
- c) Considerar el río en las márgenes en suelo urbano como un elemento de la máxima importancia en la configuración del paisaje urbano y de la integración del medio natural en el interior de las ciudades, e introducir unos retiros edificatorios generosos en función del tamaño del río.
- d) Considerar que en las márgenes en ámbitos de suelo urbanizable la mayor disponibilidad de suelo libre colindante con el cauce, permite una ordenación espacial más amplia, por lo que procede plantear unos retiros de la edificación y de la urbanización que favorezca la introducción de zonas verdes y la preservación de la vegetación de ribera existente.
- e) En las ***operaciones de regeneración y reconversión urbana, recuperar espacios en los ríos que actualmente cuentan con coberturas y encauzamientos duros.***
- f) Compatibilizar en el planeamiento urbanístico la resolución de la problemática hidráulica de prevención de inundaciones con la conservación de los puentes o elementos de interés cultural.
- g) Respetar la prohibición de alterar cursos de agua con cuenca afluente superior a 1 Km² en la vertiente cantábrica y a 2 Km² en la vertiente mediterránea. Excepcionalmente permitir hasta 2 Km² y 3 Km² respectivamente cuando se trate de infraestructuras o actuaciones urbanísticas definidas en el Plan Territorial Parcial.
- h) ***Promover la permeabilización de patios de manzana, plazas y aceras para mejorar la capacidad drenante de la ciudad existente.***

6.2.9.- DIRECTRICES EN MATERIA DE ENERGÍA

El planeamiento urbanístico promoverá:

- a) Que los edificios, barrios y ciudades se doten de los mejores sistemas de **autosuficiencia energética**.
- b) La **mejora de la eficiencia energética** de las edificaciones y los espacios urbanizados ya existentes.
- c) La utilización de **criterios bioclimáticos** en las fases de planificación, proyecto y ejecución de edificaciones y espacios públicos, en particular en lo referente a orientación, diseño y materiales, así como en el uso de sistemas pasivos y activos que minimicen el consumo energético.
- d) La **utilización de vegetación en edificios y espacios públicos** como un elemento de aislamiento y como factor regulador del confort climático a lo largo de las diversas estaciones del año
- e) La utilización de **dispositivos de alumbrado público energéticamente eficientes**.
- f) La implantación, en áreas de reforma y rehabilitación urbana y en ámbitos de nuevo desarrollo, de sistemas centralizados para la generación y distribución a través de redes de calor urbanas, a las edificaciones de energía térmica a través de fuentes de energías renovables.

6.2.10.- DIRECTRICES EN MATERIA DE ECONOMÍA CIRCULAR: GESTIÓN DE RESIDUOS

- a) Fomentar, a través de las ordenanzas municipales de edificación y urbanización, la utilización de materiales durables y reciclables, así como de los de origen biológico, en cuyo diseño, producción y posterior reciclado se minimicen los impactos generados sobre el medio.
- b) Promover y valorar en la contratación de proyectos y obras los aspectos medioambientales, el diseño y la utilización de materiales ecológicos, así como aspectos como su durabilidad, impacto y comportamiento medioambiental y facilidad de reciclado y reutilización.

6.2.11.- DIRECTRICES EN MATERIA DE ECONOMÍA CIRCULAR: EL SUELO COMO RECURSO.

1. Impulsar el desarrollo de modelos de planificación territorial y urbana en los que se prioricen las actuaciones de renovación, reciclado, recuperación y reutilización de los espacios urbanos y de las infraestructuras ya existentes, tales como antiguos vertederos sellados, que deberán ser calificados como infraestructuras o equipamientos ambientales.
2. Planificar los usos del suelo teniendo en cuenta el factor "calidad del suelo" para asegurar la prevención de riesgos inaceptables para la salud humana y el funcionamiento de los ecosistemas, así como para evitar la dispersión de contaminantes a otros compartimentos ambientales y optimizar la utilización de los recursos.
3. Promover la realización de investigaciones que permitan conocer las necesidades de saneamiento en función al uso previsto en el momento en que cesan las actividades potencialmente contaminantes, y previamente a cualquier actuación de desarrollo urbanístico, para evitar, además, afecciones a la salud humana o a los ecosistemas.

El PGOU de Beasain en el modelo territorial sea el resultado de este proceso de revisión que se está llevando a cabo deberá respetar las directrices que marcan las nuevas DOT, entendiéndose que para cuando este PGOU de Beasain sea aprobado definitivamente estas ya estarán vigentes. En lo que al suelo no urbanizable se refiere y a las directrices en cuanto a aspectos ambientales, paisajísticos, riesgos por cambio climático, agrarios, infraestructura verde y patrimonio cultural se refiere, estas son incorporadas en la ordenación el suelo no urbanizable y sus categorías así como en los condicionantes superpuestos.

6.3. PLAN TERRITORIAL PARCIAL DE LA COMARCA DEL GOIERRI

Beasain está integrado en el Área Funcional Beasain-Zumárraga (Goierri). Dicha Área Funcional comprende el territorio de los términos municipales de Legorreta, Itsasondo, Arama, Altzaga, Gaintza, Zaldibia, Ordizia, Beasain, Lazkao, Ataun, Olaberria, Idiazabal, Segura, Zerain, Mutiloa, Zegama, Ormaiztegi, Gabiria, Ezkio-Itsaso, Zumárraga, Urretxu y Legazpi, así como el correspondiente a las Parzonerías generales de Gipuzkoa-Araba (Aizkorri) y Gipuzkoa- Navarra (Mancomunidad de Enirio- Aralar). Engloba, pues, las tradicionalmente denominadas subcomarcas del alto Oria y el alto Urola.

El “Plan Territorial Parcial del Área Funcional de Beasain-Zumárraga (Goierri)” (PTP) se aprueba definitivamente mediante el Decreto 534/2009, de 29 de septiembre.

6.3.1.- MODELO TERRITORIAL DEL MEDIO FISICO

El Modelo Territorial para el Medio Físico se configura mediante su categorización en ámbitos homogéneos en función de sus características, riesgos, valores medioambientales, científico culturales o productivos y su potencialidad de evolución, con la finalidad de preservar, mejorar y recuperar estos últimos y favorecer su utilización racional como método para lograr la sostenibilidad del mismo.

Este documento establece unas **Áreas de mayor relevancia a preservar, mejorar y/o recuperar** que se recogen en este diagnóstico como áreas sensibles del territorio que deben de ser tenidas en cuenta a la hora de la planificación municipal. Su inclusión en el Planeamiento de Desarrollo tiene carácter vinculante, sin perjuicio de lo cual se podrán definir otras áreas de estas características o modificar (ampliar) las delimitaciones propuestas desde la escala de ordenación municipal.

La relación de categorías de protección, mejora y/o recuperación del Medio Físico presentes en el municipio de Beasain es la siguiente:

Áreas a Proteger.

Áreas de Interés Natural.

- Espacio de interés naturalístico de las DOT: **Murumendi.**
- Red Natura 2000. **ZEC Alto Oria**

Áreas y Puntos de Interés Científico-Cultural.

Pertenecen a la categoría las Áreas y Puntos de Interés Geológico, los Puntos de Interés Arqueológico y las Cuevas de Interés Paleontológico y/o Arqueológico.

- Puntos de interés arqueológico-Monumentos megalíticos y cuevas: **Dolmen de Larrarte, Túmulo de Trikuaizti I, Túmulo de Trikuaizti II.**
- Puntos de interés geológico: **Deslizamiento de Usurbe, Pliegues por Buckling de Usurbe.**

Áreas de Interés Agrario y/o Ambiental

Se corresponden con las áreas de gran potencialidad para la productividad primaria y/o de valor ambiental.

- **Área de Loinaz**

Áreas de Interés Hidrológico.

Esta categoría incluye, en lo referente a las Aguas Superficiales, los embalses, cursos fluviales y bandas de protección según tramificación establecida por el PTS de Ordenación de Márgenes de Ríos y Arroyos de la CAPV y en lo relativo a las Aguas Subterráneas, las áreas con riesgo alto o muy alto de vulnerabilidad de acuíferos.

Áreas a Mejorar y/o Recuperar

- **Áreas de Mejora de Ecosistemas:** Corresponde a bosques naturales no incluidos en la categoría de Áreas de Interés Natural y a las formaciones arbustivas rodeadas por las anteriores que por su situación topográfica y potencialidad podrían evolucionar hacia la anteriormente mencionada categoría.
- **Áreas de Conservación Forestal:** Se incluyen en esta categoría los ámbitos que en la actualidad soportan masas forestales sobre suelos con fuerte pendiente, profundidad escasa y/o riesgo de erosión.
- **Minas, Canteras y Vertederos en Desuso.** Son Áreas cuya recuperación ambiental se considera necesaria. Siendo el Modelo una proyección a futuro, la asignación de esta categoría a determinadas explotaciones aún en activo refleja la necesidad, una vez concluidas las labores de explotación, de proceder a la restauración de las mismas. **Cantera de ARRIARÁN.**

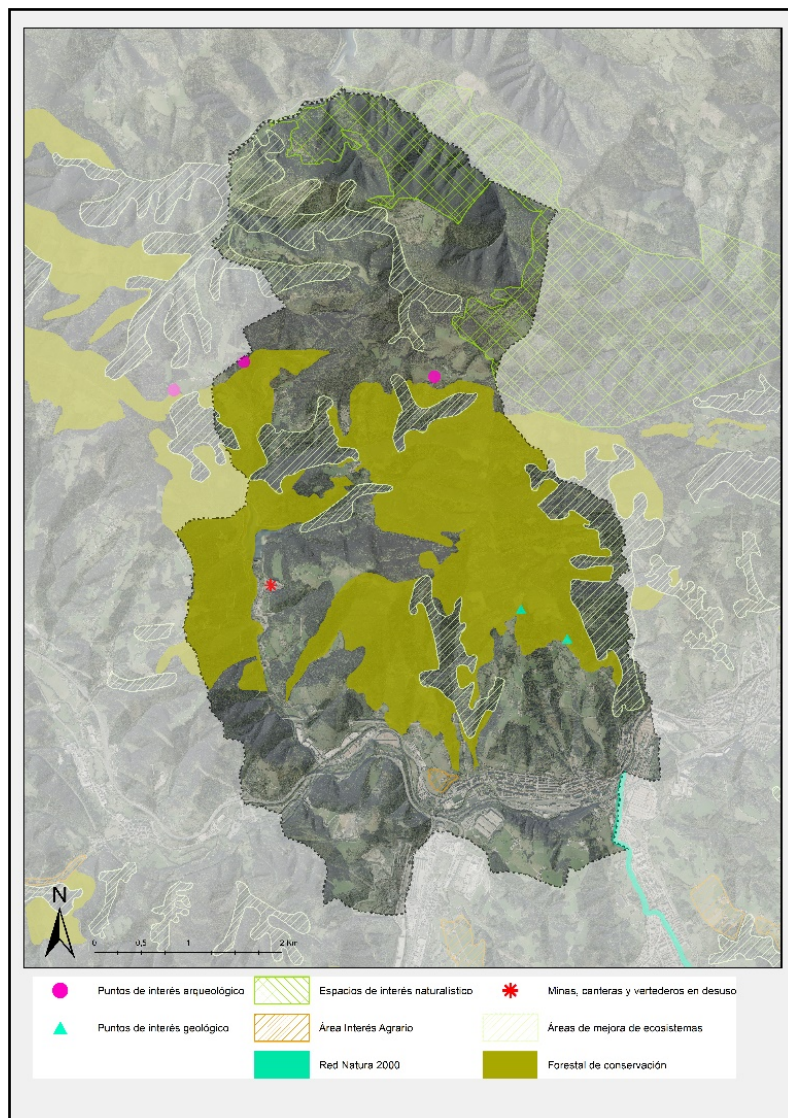


Imagen 58 Enclaves a proteger PTP del Goierri. Fuente Geoeuskadi. Elaboración propia

6.3.2.- CATEGORIZACIÓN GENERAL DEL MEDIO FÍSICO.

El PTP del Goierri establece unas categorías de ordenación del medio físico y determina que los planeamientos territoriales y urbanísticos ajustarán sus determinaciones de categorización de suelo rural a las categorías del punto anterior pudiendo, justificadamente, incluir las subcategorías que consideren procedentes.

Categorías Generales

- Especial protección.
- Mejora ambiental.
- Forestal: productivo y de conservación
- Agroganadera y campiña.
- Pastizales montanos.

- Protección de aguas superficiales.

Condicionantes Superpuestos

- Vulnerabilidad de acuíferos.
- Áreas erosionables.
- Áreas inundables.
- Espacios Naturales Protegidos y Red Natura 2000.

6.3.3.- INTERVENCIONES ESTRATÉGICAS Y MODELO TERRITORIAL

El PTP establece las siguientes Intervenciones Estratégicas:

a). Medio Físico

1.- Delimitación de los ámbitos definidos como nuevas áreas a proteger, mejorar y/o recuperar que completen los actuales espacios Naturales Protegidos y la regulación de las actividades en los mismos conforme a su categorización.

2.- Elaboración, con sus correspondientes programas y acciones que los desarrollen.

b). De la Potenciación de Centralidades

1.- Ordenación del vértice Beasain-Ordizia-Lazkao.

Esta operación está ligada **al cambio de trazado del Ferrocarril**, en las condiciones señaladas para dichas transformaciones en este PTP.

2.- La ordenación del Corredor Beasain-Zumárraga.

El objetivo de ordenación de esta propuesta es la creación de un espacio de potencial desarrollo para crecimientos residenciales, dotacionales y áreas de actividades económicas

c). Del Sistema Relacional

1.- La culminación de los grandes corredores de desarrollo y mejoras puntuales en su relación con la Red Principal de Accesibilidad Local. Se trata de los pertenecientes a la Red General de Accesibilidad Exterior: Autovía N-1, ya realizada, y Corredor Beasain-Durango, planteados como viales desdoblados.

PLANGINTZAREN AURRERAKINA.

Hasierako Agiri Estrategikoa

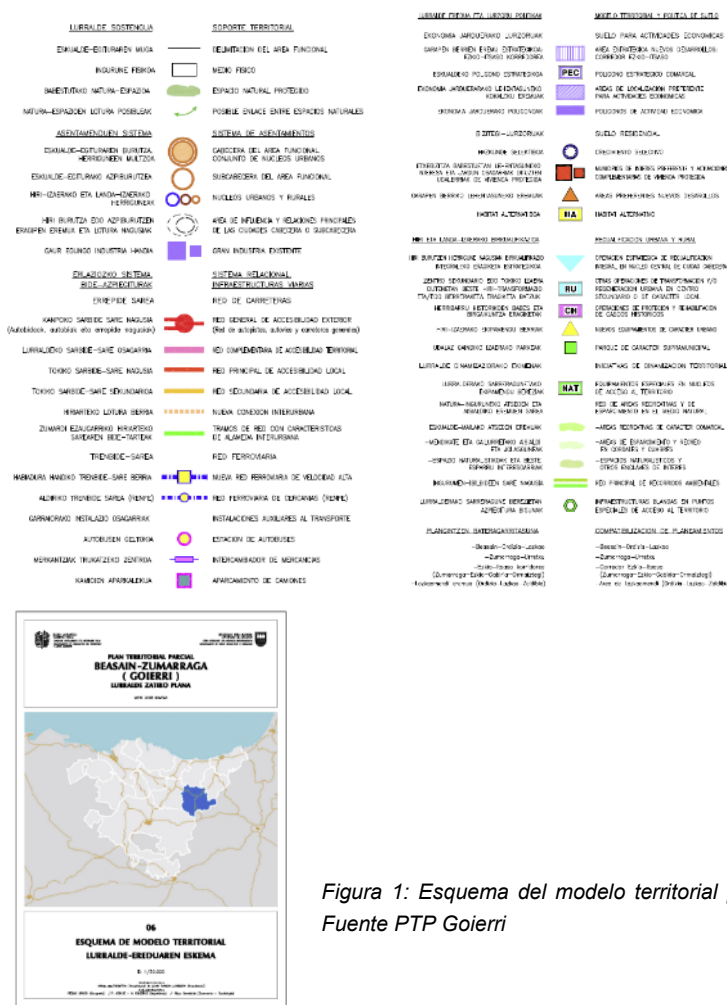


Figura 1: Esquema del modelo territorial para Beasain.
Fuente PTP Goierri

Se realizarán asimismo las siguientes actuaciones puntuales:

- Modificación del Sistema de accesos desde la N-I a los núcleos de Ordizia, Lazkao y **Beasain** mediante la mejora del nudo sur de Ordizia, con el fin de posibilitar desde el mismo las conexiones con Beasain y Lazkao, así como con el Campo de Rugby y las áreas centrales de Ordizia.

2.- La transformación de las vías de comunicación de la Red Principal de Accesibilidad Local en ejes de continuidad urbana.

4.- Modificación del trazado y cota de la línea férrea de Renfe.

Propuesta entre el Barrio de Bustuntza (Ordizia) y el Ferial de Beasain, con el fin de rescatar e integrar en la nueva estructura urbana los espacios centrales ociosos o infrautilizados de la ciudad cabecera.

5.- Transformación y regeneración de los ámbitos correspondientes a las playas de vías de mercancías de las estaciones de Beasain y Zumárraga.

d). De la Política de Suelo

1.- Operaciones de transformación y regeneración urbana del Vértice Beasain- Ordizia-Lazkao y San Bartolomé (Ordizia).

El objetivo de ordenación de esta propuesta es crear un ámbito para una importante oferta de suelos residenciales, terciarios y dotacionales y estructurar un organismo urbano de nueva centralidad ajustado al rango de ciudad que plantea el Modelo Territorial.

3.- Desarrollo de nuevas áreas de actividad económica en el corredor Beasain- Zumárraga.

El objetivo de la propuesta es proporcionar una oferta de suelo amplia que ayude al mantenimiento de las iniciativas empresariales y el logro de una mayor relación funcional entre las cabeceras, aprovechar las ventajas comparativas de una localización estratégica y favorecer la distribución equilibrada de las actividades en el territorio.

Se plantean tres ámbitos, de las que al menos uno sea de promoción pública, y otro, preferentemente en la zona baja de la vaguada de Igartzola, se destine a actividades y equipamientos relacionados con el Transporte de Mercancías.

e). Del Sistema de Equipamientos y Espacios Libres.

1.- Las operaciones de reequipamiento, asunción de nuevas funciones y servicios de rango comarcal tendentes a la recualificación del espacio central del vértice Beasain-Ordizia-Lazkao y, en general, a la potenciación de la ciudad cabecera.

2.- Las operaciones de reequipamiento de los núcleos de acceso al territorio.

3.- Las Áreas Recreativas y de Esparcimiento y la Red Principal de Recorridos Ambientales entre elementos de interés natural, paisajístico o cultural como equipamientos territoriales necesarios para desarrollar la estrategia de potenciar de una forma ordenada el uso recreativo del territorio.

6.4. PLAN TERRITORIAL SECTORIAL (PTS) DE ORDENACIÓN DE RÍOS Y ARROYOS DE LA CAPV.

Aprobado definitivamente mediante DECRETO 455/1999 de 28 de diciembre, fue modificado por Decreto 449/2013 de 19 de noviembre (BOPV nº 236 del 12 de diciembre). Los criterios generales que presiden la redacción del P.T.S. y que fundamentan la necesidad de establecer unas zonas de protección en las márgenes de los ríos, arroyos y embalses de nuestro territorio son:

- Conservar y/o recuperar la calidad de las aguas.
- Mantener un caudal mínimo ecológico.
- Evitar la ocupación de los cauces de los ríos y arroyos.
- Minimizar los daños derivados de inundaciones y riesgos naturales.
- Conservar las características de los tramos de cauce de especial interés medioambiental.
- Preservar los elementos del patrimonio cultural.
- Integrar los cauces fluviales en las zonas de desarrollo urbano.

La modificación del P.T.S. incluye una redacción completa del documento de normativa, destacando lo referente a la componente hidráulica (Capítulo E), un epígrafe con definiciones terminológicas y diversos ajustes de menor entidad. Incluye anexos donde se pormenoriza la tramitación de los cursos de agua y se incluyen unos condicionantes técnicos de diseño para los estudios hidráulicos.

El ámbito de aplicación del presente PTS está constituido por el conjunto de las franjas de suelo de 100 metros de anchura situadas a cada lado de la totalidad de los cursos de agua de la Comunidad Autónoma del País Vasco, tanto en su vertiente Cantábrica como en su vertiente Mediterránea, así como las franjas de suelo de 200 metros de anchura situadas en el entorno de sus embalses, lagos y lagunas.

El ámbito de aplicación del PTS quedará ampliado puntualmente si concurre, en su caso, alguna de las causas señaladas en el artículo 6.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas 1/2001, y en las zonas inundables en régimen de avenidas cuando se exceda en alguna de las márgenes de un determinado tramo fluvial los 100 metros de anchura.

La modificación del PTS de Ordenación de márgenes de ríos y arroyos, establece en su modelo de ordenación tres categorías según sus componentes:

6.4.1.- ZONIFICACIÓN DE LAS MÁRGENES SEGÚN SU COMPONENTE MEDIOAMBIENTAL

Las zonas de protección del medio físico son aquéllas que obedecen a la conveniencia de garantizar la conservación de los valores ecológicos, paisajísticos, productivos y científico-culturales, a la defensa ante determinados riesgos como la erosión o la contaminación de acuíferos, o bien a la necesidad de recuperar enclaves degradados por usos o actividades incompatibles con su vocación intrínseca. Se distinguen específicamente cuatro zonas especiales, además de las zonas sin especial cualificación que también deberán ser objeto de una política de protección medioambiental de carácter genérico básico:

– **Márgenes en Zonas de Interés Naturalístico Preferente.** Se consideran como zonas de Interés Naturalístico Preferente:

- Las zonas declaradas Parques Naturales o Biotopos Protegidos.
- Los ámbitos de la Reserva de la Biosfera del Urdaibai y del Plan Especial de Protección y Ordenación de los Recursos Naturales de Txingudi.
- Los lugares incluidos en la Red Ecológica Europea «Natura 2.000».
- Las Áreas de Interés Naturalístico Preferente incluidas en el catálogo de Espacios y Enclaves Naturales de Interés de la CAPV recogidas en las DOT como Áreas de Interés Naturalístico.

En Beasain es la margen izquierda del Egurrola en su transcurso por Murumendi.

– **Márgenes con Vegetación Bien Conservada.** Esta clase se define en función del estado de conservación de la vegetación existente en las riberas y márgenes de los cauces, seleccionando los tramos que presentan márgenes cuya vegetación conviene preservar. En Beasain son la gran parte del recorrido del Atxabal, tramos del Arriarán, del Argoien, del arroyo San Martín y margen derecha del Oria a la altura del complejo deportivo y de la estación.

– **Márgenes en Zonas con Riesgo de Erosión, Deslizamientos y/o Vulnerabilidad de Acuíferos** (condicionantes superpuestos de las DOT).

– **Márgenes con Necesidad de Recuperación.** Se corresponde con aquellos terrenos degradados por la presencia de escombreras, vertederos, excavaciones, rellenos, obras de encauzamiento, etc. También se incluyen las zonas que por cualquier otra causa hayan sufrido una disminución de su calidad ecológica y que se recomienda regenerar de forma activa. Es el caso de la margen izquierda del Oria a su paso por el núcleo de Beasain, encauzado, y de ambas márgenes del Arriarán en la zona de la cantera.

6.4.2.- TRAMIFICACIÓN DE LOS CURSOS DE AGUA POR CUENCAS HIDRÁULICAS:

Es la siguiente para los ríos vertientes al litoral de Gipuzkoa situados en el término municipal de Beasain:

- **Tramos de nivel 0:** arroyos o regatas, son cursos de agua con una cuenca afluyente entre 1 y 10 km². La mayor parte de los arroyos tributarios del Oria, Estanda y Egurrola.
- **Tramos de nivel I:** ríos, cursos de agua con una cuenca afluyente entre 10 y 50 km². Río Arriarán y Estanda hasta su confluencia con Arriarán.
- **Tramos de nivel II:** ríos, cursos de agua con una cuenca afluyente entre 50 y 100 km². Río Estanda entre confluencia con Arriarán y Oria, y Oria hasta su confluencia con Estanda.
- **Tramos de nivel III:** ríos, cursos de agua con una cuenca afluyente entre 100 y 200 km². Río Oria tras confluir con Estanda.
- **Tramos de nivel IV:** ríos, cursos de agua con una cuenca afluyente entre 200 y 400 km². Río Oria tras confluir con el Agauntza.

6.4.3.- ZONIFICACIÓN DE LAS MÁRGENES SEGÚN SU COMPONENTE URBANÍSTICA:

- **Márgenes en Ámbito Rural:** Corresponden a las márgenes sin desarrollos urbanísticos que no se encuentran ocupadas por infraestructuras de comunicaciones interurbanas. Estas márgenes se corresponden en general con suelo clasificado como No Urbanizable en el planeamiento urbanístico. Son la mayor parte del curso del Arriarán, del arroyo San Martín, Mariarás, Argoien, Atxabal, Agorta, Egurrola e Ibaieder.
- **Márgenes ocupadas por Infraestructuras de Comunicaciones Interurbanas:** Corresponden a las márgenes enclavadas en el perímetro exterior a las zonas de desarrollo urbano que se encuentran ocupadas por las redes de infraestructuras de comunicaciones interurbanas: autopistas, autovías, carreteras de la red general y

líneas ferroviarias. En Beasain hay un pequeño tramo en el Estanda a la entrada en el municipio.

- **Márgenes en Ámbitos Desarrollados:** Corresponden a las márgenes en las que el proceso de desarrollo urbano se encuentra ya sensiblemente consolidado. En esta categoría se contemplan, además de gran parte de los suelos actualmente clasificados como urbanos en el planeamiento urbanístico, los suelos correspondientes a los ámbitos definidos en el planeamiento urbanístico como núcleos rurales y los tramos intersticiales de pequeña dimensión intercalados entre estos suelos a lo largo de las márgenes de los ríos con clasificación como suelo urbanizable o no urbanizable y los sectores exteriores de las poblaciones clasificados como suelo urbanizable pero que presentan un nivel de desarrollo edificatorio ya semiconsolidado en lo relativo a la ordenación espacial de las márgenes del río. Entre tramos intersticiales de suelos clasificados como urbanizables o no urbanizables contemplados en este grupo se han excluido aquellos que presentan elementos naturales de especial interés o correspondan a suelos de especial valor agrícola. En Beasain son las márgenes del río Arriarán, Estanda, y del Oria a su paso por las zonas desarrolladas del núcleo de Beasain.
- **Márgenes con Potencial de Nuevo Desarrollo Urbanístico:** Corresponden a las márgenes de las áreas en las que se prevén en el planeamiento urbanístico nuevos procesos de ocupación urbanística. En general se corresponden con sectores clasificados como suelo urbanizable que presentan un bajo perfil de ocupación edificatoria o a tramos intersticiales enclavados entre ellos. Cuando se produzcan reclasificaciones urbanísticas que obliguen a modificar la consideración de un determinado tramo de margen actualmente evaluado como Margen en Ámbito Rural, la nueva consideración que se le asignará será la de Márgenes con Potencial de Nuevos Desarrollos Urbanísticos, con independencia de que la nueva clasificación del suelo sea Suelo Urbano o Suelo Urbanizable o Apto para Urbanizar En Beasain se trata de la margen izquierda del Estanda entre la unión con el Arriarán y Gudugarreta.

Según estos criterios de zonificación según sus componentes la normativa aplicable es la siguiente:

Normativa específica para márgenes en ámbito rural.

1.– En las márgenes consideradas según la componente urbanística como Márgenes en Ámbito Rural se respetará obligatoriamente un retiro mínimo a la línea de deslinde de cauce público o límite interior de la ribera del mar de:

- **50 metros** para los **embalses** y los tramos de ríos con cuenca afluyente $C > 100 \text{ Km}^2$ (tramos de niveles III, IV, V y VI).
- **30 metros** para los tramos de ríos con cuenca afluyente $10 < C \leq 100 \text{ km}^2$ (**tramos de niveles I y II**).
- **15 metros** para los arroyos con cuenca afluyente $1 < C \leq 10 \text{ km}^2$ (**tramos de nivel 0**).
- Para las escorrentías o cursos de agua con cuenca afluyente menor a 1 km^2 (**tramos de nivel 00**) será de aplicación lo establecido en la Ley de aguas.

Estos retiros se aplicarán para cualquier intervención de alteración del terreno natural (edificaciones, instalaciones o construcciones de cualquier tipo, tanto fijas como desmontables, explanaciones y movimientos de tierras, etc.), salvo las relativas a las labores agroforestales, a

las obras públicas e instalaciones de infraestructuras de utilidad pública e interés social, o a las acciones de protección del patrimonio cultural debidamente justificadas.

No obstante, el planeamiento municipal, para los supuestos de construcción de edificaciones auxiliares a caseríos existentes cuando se demuestre fehacientemente la imposibilidad de su construcción fuera de las franjas arriba citadas, podrá fijar las condiciones en que tal construcción pudiera ser llevada a cabo sobre el criterio de no aproximación al cauce con respecto a la edificación existente.

2.- De forma complementaria a las limitaciones generales establecidas en el punto 1, en una banda de 100 metros de anchura a cada lado de los cauces, tan sólo se permitirán aquellas construcciones, actividades y usos del suelo propios del Suelo No Urbanizable.

3.- En las *Márgenes en Ámbito Rural enclavadas en Zonas de Interés Naturalístico Preferente o Vegetación Bien Conservada*, cualquier intervención que pueda alterar sus condiciones naturales actuales deberá garantizar la conservación de las características del medio físico. En todos los casos deberá exigirse el máximo respeto al medio natural y, en su caso, al patrimonio de interés cultural, así como la adopción de medidas correctoras de los posibles impactos causados, ajustándose en todo caso a lo establecido en el punto 1.

4.- En los cauces con Márgenes en Ámbito Rural no se realizarán alteraciones, coberturas ni rectificaciones artificiales de su trazado, salvo las intervenciones que para la prevención de inundaciones o para la construcción de obras públicas pudiera, en su caso, disponer la correspondiente autoridad hidráulica competente. En este caso, el proyecto deberá estar acompañado de un estudio de corrección de las posibles afecciones causadas y ajustarse a la regulación del Capítulo E. Como norma general, se procurará adoptar en estos casos soluciones de ingeniería «blanda», evitándose la pérdida de vegetación de ribera, el excesivo ensanchamiento y dispersión de la lámina de agua y la homogeneización del lecho del río.

Normativa específica para márgenes en ámbitos desarrollados

El criterio general que preside la regulación de esta zona de márgenes es la consideración del río, además de como tal, como un elemento de la máxima importancia en la configuración del paisaje urbano y como un vehículo privilegiado para la integración del medio natural en el interior de las ciudades.

Este objetivo deberá compatibilizarse con las intervenciones hidráulicas que se adopten para la prevención de inundaciones y con las soluciones de compromiso que se diseñen para garantizar la preservación de los elementos del patrimonio de interés cultural enclavados en la proximidad de los cauces de los ríos.

En las márgenes consideradas como Márgenes en Ámbitos Desarrollados los retiros mínimos de la edificación garantizarán un encuentro espacial suficientemente amplio entre la edificación y el río, y, en su caso, la viabilidad de las futuras obras de encauzamiento necesarias, para la defensa ante inundaciones.

Se plantean dos situaciones diferenciadas:

- En los tramos de río en los que existe deslinde o las obras de encauzamiento ya han sido realizadas o ya se encuentran proyectadas y definidas, al ya estar fijada la línea de cauce, los retiros de la edificación pueden establecerse con exactitud.

- En los tramos de río en los que las obras de encauzamiento no se han realizado ni proyectado todavía los retiros de edificación deberán referirse a la línea exterior del actual cauce público.

Para toda nueva edificación en las márgenes de los ámbitos desarrollados los retiros mínimos de la edificación de la línea de deslinde del cauce público serán los siguientes, en función de la superficie de la cuenca afluente:

Niveles de Tramos de Cauce	Superficie Cuenca afluente Km ²	Retiro Mínimo de la Edificación en metros.	
		Con línea deslinde* o encauzamiento definida	Sin línea de deslinde o encauzamiento definida
VI	600 < A/C	15 m	30 m
V	400 < A/C ≤ 600 Km ²	15 m	25 m
IV	200 < A/C ≤ 400 Km ²	15m	22 m
III	100 < A/C ≤ 200 Km ²	12m	16 m
II	50 < A/C ≤ 100 Km ²	10m	14 m
I	10 < A/C ≤ 50 Km ²	10m	12 m
0	1 < A/C ≤ 10 Km ²	10m	12 m

* Ó límite interior de la ribera del mar.

Estos **retiros tendrán carácter vinculante para la nueva edificación y carácter indicativo para las operaciones de conservación, reconversión o sustitución de la edificación existente**. Esta propuesta es independiente de la clasificación urbanística específica de cada suelo en concreto, salvo en el aspecto de que en los suelos urbanizables las zonas de retiro podrán considerarse cesiones de suelo, obligatorias y gratuitas, como sistema local.

Los retiros edificatorios a los cauces en las Márgenes en Ámbitos Desarrollados que no se ajusten al cuadro general de retiros establecido para la nueva edificación serán fijados por el planeamiento general de cada municipio con arreglo a los siguientes criterios generales.

- Identificación y justificación del funcionamiento hidráulico, en relación a las medidas de prevención de inundaciones, de todos los cauces abiertos o cubiertos, que atraviesan los ámbitos urbanos del municipio.
- Retiros edificatorios en tramas urbanas consolidadas.
- En las márgenes de los cauces coincidentes con Cascos Históricos retiros según el Plan Especial.
- En general, en las márgenes de los cauces donde la disposición urbanística se encuentre ya consolidada, los retiros de edificación podrán coincidir con la edificación existente, siempre que se respete la zona de Servidumbre de Paso.
- En casos especiales, por razones topográficas, hidrográficas o de conservación del patrimonio de interés cultural (cascos históricos, edificios de interés cultural, etc...) podrá modificarse excepcionalmente el Área de Servidumbre de Paso conforme a lo establecido en la Legislación de Aguas.
- Retiros edificatorios en zonas de reconversión urbana:
- En las márgenes en los que la obsolescencia del desarrollo urbano existente aconseje una renovación de la edificación (generalmente suelo urbano industrial), la línea de edificación se ajustará a la línea establecida en el cuadro general, salvo en casos excepcionales en los que se justifique, mediante el correspondiente Plan Urbanístico, la necesidad y conveniencia de que la línea de nueva edificación se aproxime a la de la alineación preexistente o, incluso, coincida con ella.
- Retiros edificatorios según cuadro general para el resto de la nueva edificación.

En toda nueva construcción el límite de ocupación del subsuelo con sótanos o aparcamientos subterráneos no sobrepasará la línea de retiro mínimo de 5 metros respecto al cauce público.

La ordenación de los retiros a las escorrentías o cursos menores se regulará según las disposiciones de la Ley de Aguas.

De manera complementaria, para resolver los saltos bruscos en la regulación de las distancias de retiro a los cauces, debido al posible encuentro de tramificaciones hidráulicas o zonificaciones medio-ambientales o urbanísticas diferenciadas, se admitirá la disposición de tramos de transición progresiva entre las distancias reguladas a lo largo de una longitud del río no superior a la anchura de su cauce.

Protección de embalses de abastecimiento, lagos y lagunas, y captaciones de agua.

Todas las captaciones destinadas a abastecimiento urbano incluidas en el Registro de Zonas Protegidas de los Planes Hidrológicos de cada Demarcación deberán disponer, conforme a los citados Planes, de su correspondiente perímetro de protección donde se delimitarán las áreas a proteger, las medidas de control y se regularán los usos del suelo y las actividades a desarrollar en los mismos para evitar afecciones a la cantidad y calidad del agua de las captaciones. Cualquier uso o actuación que se pretenda realizar en estas zonas deberá atenerse, por tanto, a la normativa específica contenida para sus respectivos perímetros de protección en la regulación aprobada.

En el suelo clasificado como urbanizable o apto para urbanizar colindante con los embalses de abastecimiento, lagos y lagunas, el planeamiento municipal establecerá una banda de separación mínima de la edificación de 50 metros en la vertiente mediterránea y la que se disponga en el correspondiente Plan Especial de Ordenación en la vertiente cantábrica.

Subsidiariamente a la aprobación del correspondiente Proyecto de Perímetro de Protección o Plan Especial de Ordenación, se establece como área de protección de los embalses una banda perimetral de 200 m. de ancho medida desde la línea correspondiente al máximo nivel normal de embalse, aguas arriba de la presa y dentro de su propia cuenca vertiente

En el **planeamiento urbanístico general de cada municipio se deberá recoger entre sus determinaciones en el suelo no urbanizable las captaciones de agua más significativas existentes, incorporando en todo caso las incluidas en el Registro de Zonas Protegidas del Plan Hidrológico**, definiendo gráficamente su perímetro de protección y estableciendo las pertinentes medidas de protección y regulación de usos de acuerdo con su correspondiente Plan Hidrológico.

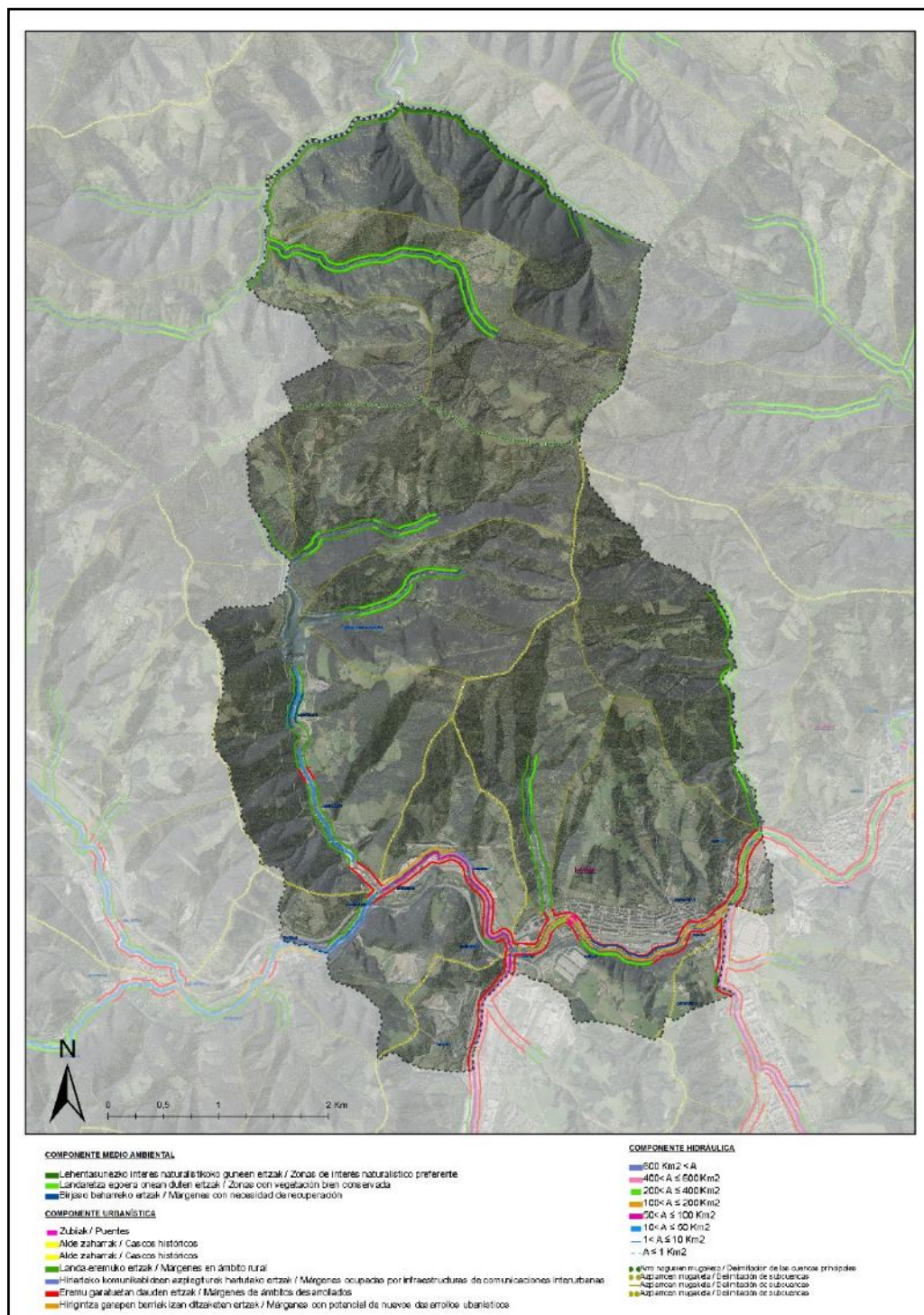


Imagen 59 Zonificación de las márgenes según el PTS de protección de ríos y arroyos. Fuente Geoeuskadi. Elaboración propia

6.5. PLAN HIDROLÓGICO DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO ORIENTAL (2015-2021)

El Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental correspondiente al ciclo 2015-2021 ha sido aprobado mediante el Real Decreto 1/2016, de 8 de enero. Dicho plan constituye la revisión del Plan Hidrológico 2009-2015 aprobado por Real Decreto 400/2013, de 7 de junio.

OBJETIVOS AMBIENTALES EN AGUAS SUPERFICIALES

- Prevenir el deterioro del estado de las masas de agua superficial.
- Proteger, mejorar y regenerar todas las masas de agua superficial con el objeto de alcanzar un buen estado de las mismas, considerando tanto el estado ecológico como el químico, a más tardar el 31 de diciembre de 2015.
- Reducir progresivamente la contaminación procedente de sustancias prioritarias y eliminar o suprimir gradualmente los vertidos, las emisiones y las pérdidas de sustancias peligrosas prioritarias.

OBJETIVOS AMBIENTALES EN AGUAS SUBTERRÁNEAS

- Evitar o eliminar la entrada de contaminantes en las aguas subterráneas y evitar el deterioro del estado de todas las masas de agua subterránea.
- Proteger, mejorar y regenerar las masas de agua subterránea y garantizar el equilibrio entre la extracción y la recarga a fin de conseguir el buen estado de las aguas subterráneas, considerando tanto el estado cuantitativo como el químico, a más tardar el 31 de diciembre de 2015.
- Invertir las tendencias significativas y sostenidas en el aumento de la concentración de cualquier contaminante derivada de la actividad humana con el fin de reducir progresivamente la contaminación de las aguas subterráneas.

6.4.4.- ZONAS PROTEGIDAS

Las **zonas protegidas** son áreas designadas en virtud de una norma específica sobre protección de aguas superficiales o subterráneas, o sobre conservación de hábitats y especies directamente dependientes del medio acuático.

A efectos de la aplicación del Plan Hidrológico de cuenca en esta Demarcación, se diferencian los siguientes tipos de zonas protegidas en Beasain:

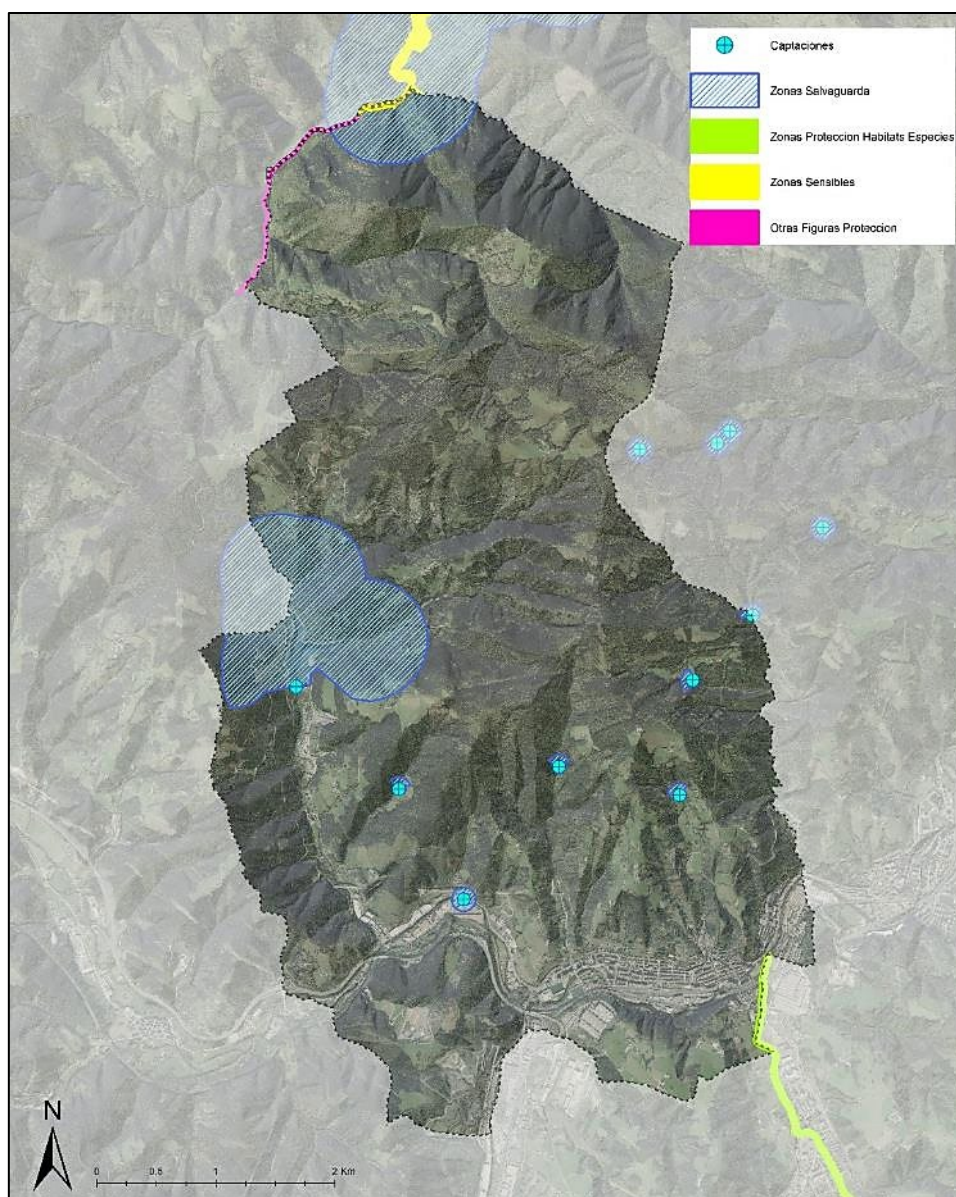


Imagen 60 Registro de Zonas Protegidas del Plan Hidrológico. Fuente Geoeuskadi. Elaboración propia

Zonas de captación de agua para abastecimiento

Estas zonas protegidas son aquellas en las que se realiza una captación de agua destinada a consumo humano, siempre que proporcione un volumen medio de al menos 10 metros cúbicos diarios o abastezca a más de cincuenta personas, así como, en su caso, los perímetros de protección delimitados. De estas zonas de captación se deben controlar las que proporcionan más de 100 m³/día.

Todas las captaciones destinadas a consumo humano incluidas en el Registro de Zonas Protegidas deberán disponer de su correspondiente perímetro de protección donde se delimiten las áreas a proteger, las medidas de control y se regulen los usos del suelo y las actividades a desarrollar en los mismos para evitar afecciones a la cantidad y calidad del agua de las captaciones.

En la delimitación del perímetro de protección se podrán utilizar, con carácter general, los siguientes criterios: una superficie circular de radio fijo alrededor de las captaciones subterráneas y, en el caso de captaciones superficiales, una superficie delimitada por un arco de radio fijo sobre la cuenca vertiente. Dichos radios serán:

- a) 500 m en las captaciones de sistemas de abastecimiento que sirven a más de 15 000 habitantes.
- b) 200 m en las captaciones de sistemas de abastecimiento que sirven a una población comprendida entre 2000 y 15 000 habitantes.
- c) 100 m en las captaciones de sistemas de abastecimiento que sirven a una población comprendida entre 50 y 2000 habitantes.
- d) Una longitud a determinar por la Administración Hidráulica en las captaciones de sistemas de abastecimiento que sirven a una población comprendida entre 10 y 50 habitantes.

En el caso de los embalses de abastecimiento, la delimitación específica de los perímetros de protección deberá tener en cuenta, no solo la cuenca de escorrentía directa superficial y subterránea sino también la cuenca de los eventuales tributarios trasvasados al embalse.

En tanto no se delimiten los perímetros de protección, las zonas protegidas de abastecimiento se definen conforme a los siguientes criterios.

- a) En el caso de tomas en ríos la zona protegida está constituida por la captación o agrupación de captaciones y por la masa de agua situada inmediatamente aguas arriba.

Además, se incluye una **zona de salvaguarda** delimitada por un arco sobre la cuenca vertiente de los radios fijos antes mencionados.

- b) En el caso de captaciones en lagos o embalses la zona protegida está constituida por el propio lago o embalse ampliada en una franja de terreno en función de eventuales tributarios trasvasados al embalse.
- c) En el caso de aprovechamientos de aguas subterráneas la zona protegida está constituida por la captación y su zona de salvaguarda, delimitada por un radio fijo alrededor de la captación de acuerdo con las distancias antes mencionadas. Si existen varias captaciones próximas se podrán agrupar en una misma zona protegida, que puede abarcar la totalidad de la masa de agua subterránea.

Zonas declaradas sensibles al aporte de nutrientes

En esta Demarcación, se han declarado 12 zonas sensibles: 6 estuarios por el riesgo de eutrofización (Butroe, Oka, Lea, Oiartzun, Artibai y Bidasoa), parte de una zona costera (Iñurritza) y 5 embalses: 4 por tratarse de aguas de abastecimiento (Urkulu, Aixola, Ibaieder y Barrendiola) y uno (Ordunte) por riesgo de eutrofia.

El nutriente que debe ser reducido es fósforo en los cursos de agua que desembocan en embalses y nitrógeno en el resto de zonas sensibles.

Zonas de protección de hábitat o especies

Son aquellas zonas declaradas de protección de hábitat o especies en las que el mantenimiento o mejora del estado del agua constituya un factor importante de su protección, incluidos los Lugares de Importancia Comunitaria (Directiva 92/43/CEE), las Zonas de Especial Protección para las Aves (Directiva 2009/147/CE) y las Zonas Especiales de Conservación integrados en la red Natura 2000 (Directiva 92/43/CEE); en adelante nombrados como LIC, ZEPA y ZEC respectivamente. El marco normativo para la protección de estas zonas al nivel nacional está constituido por la Ley 42/2007, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

En el caso de Beasain se ha incluido **ZEC del Alto Oria** como zona de protección.

Zonas de protección especial

En el Artículo 23 del Reglamento de Planificación Hidrológica se establece el Régimen de Protección Especial. De acuerdo a dicho artículo, podrán ser declaradas de protección especial determinadas zonas, cuencas o tramos de cuencas, acuíferos o masas de agua por sus características naturales o interés ecológico, de acuerdo con la legislación ambiental y de protección de la naturaleza.

En concreto se han identificado los siguientes tipos de zonas de protección especial: tramos de interés natural y medioambiental y espacios naturales protegidos.

Se incluyen también en estas zonas Otras figuras de protección que afecta al municipio de Beasain como es Áreas de interés especial de especies amenazadas (Visión europeo) en la zona del cauce del Ibai-eder.

6.6. PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO ORIENTAL 2015-2021

El Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental correspondiente al ciclo 2015-2021 ha sido aprobado mediante el Real Decreto 20/2016, de 20 de enero.

El Plan de Gestión del Riesgo de Inundación (P.G.R.I.) es una herramienta clave para la implementación de la Directiva 2007/60/CE, que define la estrategia común de los Estados Miembros de la Unión Europea en materia de evaluación y gestión del riesgo de inundación. El PGRI y el Plan Hidrológico son elementos fundamentales en la gestión integral de la cuenca y su coordinación resulta imprescindible si se pretende asegurar la compatibilización de todos sus objetivos, incluyendo el freno al deterioro morfológico de las masas de agua y la consecución del buen estado de las mismas y de las zonas protegidas.

El objetivo principal del presente Plan de Gestión es definir y justificar, en el ámbito territorial de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental (DHC Oriental), un conjunto de actuaciones ordenadas y priorizadas encaminadas a reducir las consecuencias adversas de las inundaciones para la salud humana, el medio ambiente, el patrimonio cultural, la actividad económica y las infraestructuras.

En toda la Demarcación Hidrográfica se identifican 92 Áreas con Riesgo Potencial Significativo de Inundación (ARPSI), de las cuales 76 se encuentran en la Comunidad Autónoma del País Vasco. Para cada una de las ARPSI se evalúa la mejor solución para el horizonte de aplicación del presente Plan (6 años).

Este plan de gestión establece para el ARPSI de Beasain-Ordizia (ES017-GIP-14-1): la protección de las áreas residenciales de Beasain y Ordizia para un periodo de retorno de 100 años se propone mediante la materialización de muros de borde.

Para los ámbitos industriales, se adopta un periodo de retorno de diseño de 50 años. En el ámbito de la CAF se plantea la regularización de la pendiente del lecho del río Oria y la ampliación de la sección por margen izquierda, demoliendo algunas edificaciones y sustituyendo dos pasarelas existentes para adaptarse a la nueva luz.



6.7. PLAN TERRITORIAL SECTORIAL AGROFORESTAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO.

Aprobado definitivamente mediante DECRETO 177/2014, de 16 de septiembre, (BOG 17 de octubre de 2014), como desarrollo de las Categorías de Ordenación del Medio Físico de las Directrices el Plan establece las siguientes Categorías:

- Agroganadera y Campiña Alto Valor Estratégico,
- Agroganadera y Campiña Paisaje Rural de Transición,
- Forestal-Monte Ralo,
- Forestal,
- Pastos Montanos,
- Pastos Montanos–Roquedos,
- Mejora Ambiental,
- Protección de Aguas Superficiales.

El Plan pormenoriza también la Matriz para la Ordenación del Medio Físico de las DOT, con una regulación por Categorías de usos Propiciados, Admisibles y Prohibidos.

De acuerdo con la Ley de Ordenación del Territorio del País Vasco, **las vinculaciones del presente PTS afectarán al planeamiento municipal** de la forma que se expone a continuación:

Respecto a la Normativa:

- a) El planeamiento municipal categorizará el Suelo No Urbanizable utilizando las categorías contenidas en este Plan y definidas en el artículo 46, además de la categoría de Especial Protección definida por las DOT, y que no se recoge en el PTS por los motivos expuestos en el citado artículo.
- b) El planeamiento municipal deberá recoger expresamente la delimitación y la normativa asociadas a las zonas de Suelo No Urbanizable Agroganadera y Campiña de Alto Valor Estratégico definidas por el PTS Agroforestal. Esta delimitación podrá ser ampliada por el planeamiento municipal justificándola en base a objetivos generales de este PTS.
- c) El planeamiento municipal deberá asimismo recoger el carácter normativo y la delimitación de los Montes de Utilidad Pública y montes protectores como condicionante superpuesto.
- d) El régimen de usos a introducir en cada categoría será acorde con este Plan. En concreto el planeamiento municipal no podrá posibilitar crecimientos no apoyados en núcleos preexistentes, salvo definición expresa del PTP, en ámbitos calificados como Agroganadera y Campiña de Alto Valor Estratégico.
- e) En los trámites de redacción y aprobación del planeamiento municipal, planeamiento territorial y planeamiento sectorial, se aplicará el protocolo de Evaluación de la Afección Sectorial Agraria, según el documento D anexo I, Instrumentos de Actuación, de este PTS. En cualquier caso, se deberá contar con el informe del órgano foral competente en materia agraria tal como establece el Artículo 16 de la Ley 17/2008, de 23 de diciembre, de Política Agraria y Alimentaria.

Respecto a los Planos de Ordenación:

- a) La categorización del Suelo No Urbanizable recogida por el planeamiento municipal tomará como base las Categorías de Ordenación propuestas en los términos previstos por el PTS Agroforestal en el Capítulo III, Categorías de Ordenación, ajustando en su caso la delimitación a la realidad y escala municipal.
- b) La delimitación de la subcategoría de **Alto Valor Estratégico** tendrá carácter **vinculante**. El resto de delimitaciones son orientativas y podrán ser alteradas justificadamente por el planeamiento municipal.

c) La **delimitación de los Montes de Utilidad Pública y montes protectores** será **vinculante** y solo podrá modificarse en los términos y procedimientos establecidos en su legislación sectorial.

El PGOU de Beasain para la delimitación de sus Unidades Ambientales de Ordenación del Suelo No Urbanizable (Categorías de Ordenación del SNU) se basará en la ordenación determinada por el presente PTS y las asignaciones de usos en estas categorías estarán de acuerdo con la regulación que el PTS Agroforestal determina.

El PGOU de Beasain en concreto incorporará las áreas **Agroganaderas de Alto Valor Estratégico** (marcadas en naranja en la imagen adjunta) así como determinará las **áreas de Especial Protección determinadas por las DOT**. El municipio no presenta Montes de Utilidad Pública ni Montes Protectores.

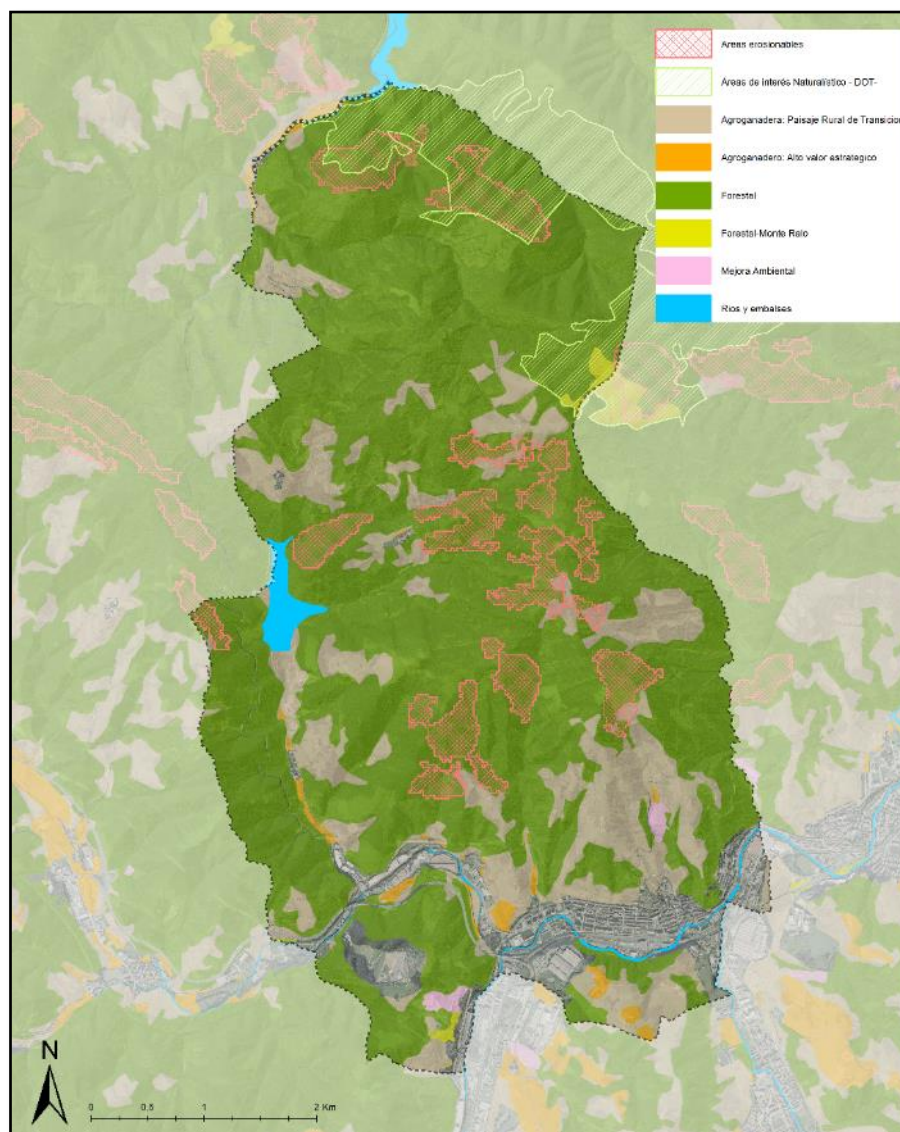


Imagen 61 Categorización del Suelo no Urbanizable PTS Agroforestal. Fuente Geoeuskadi. Elaboración propia

6.8. PLAN TERRITORIAL SECTORIAL DE ZONAS HÚMEDAS

El Plan Territorial Sectorial de Zonas Húmedas del País Vasco fue aprobado por el Consejo del Gobierno Vasco mediante el Decreto 160/2004, de 27 de julio.

A fin de conocer la evolución de las zonas húmedas y, en su caso, indicar las necesarias medidas de protección, el PTS crea el “Inventario de Zonas Húmedas de la CAPV”. **El embalse de Arriaran ha sido incluida en el Grupo III del Inventario, con el código EG14.**

Este PTS establece para los humedales del Grupo III la siguiente determinación: “A los humedales del Grupo III el planeamiento municipal determinará qué zonas húmedas de este grupo poseen valores ambientales, naturalísticos y/o paisajísticos y mediante estudios pormenorizados podrá establecer la protección para dichas zonas y establecer el régimen de usos de su entorno, asignando para ello las categorías de ordenación definidas en este PTS según las tipologías que se recogen en el Anexo I”.

6.9. PLAN TERRITORIAL SECTORIAL DE LA RED FERROVIARIA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO.

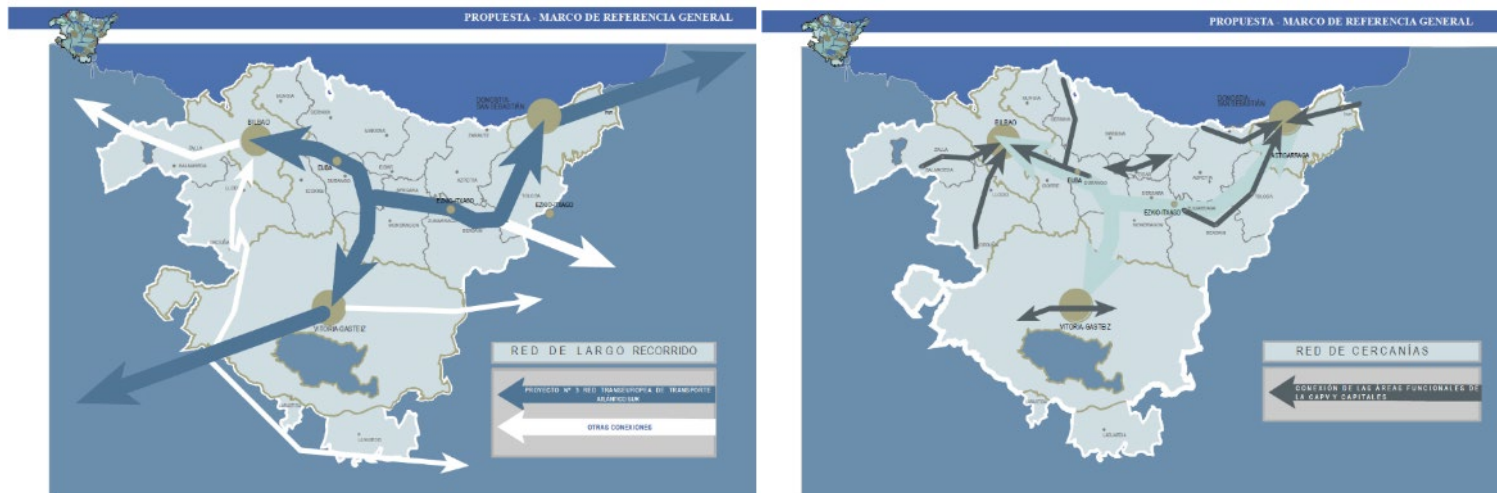
(DECRETO 41/2001 DE 27 DE FEBRERO PUBLICADO EN EL BOPV DE 9 DE ABRIL DE 2001)

El marco de referencia general establecido por este Plan Territorial Sectorial, en cuanto a la Red Ferroviaria en la CAPV queda configurado por un esquema global de ordenación orientado a resolver las necesidades de la demanda potencial de transporte para el modo ferroviario desde tres vertientes que se potencian y complementan entre sí a través de:

- Una nueva Red de Largo Recorrido: que estructura el territorio de la CAPV conectándola con el resto de la Península y Continente.
- Una Red de Cercanías, de conexión interna de las Áreas Funcionales de la Comunidad con el Sistema Polinuclear.
- Una Red de metro y/o metro ligero para las relaciones urbanas y comarcales.

El marco de referencia general establecido por el presente Plan Territorial Sectorial, en cuanto a la Red Ferroviaria en la Comunidad Autónoma, -de acuerdo a la planificación territorial y sectorial de rango superior- queda configurado por un esquema global de ordenación orientado a resolver las necesidades de la demanda potencial de transporte para el modo ferroviario desde tres vertientes que se potencian y complementan entre sí a través de: una nueva Red de Largo Recorrido, que estructura el territorio de la CAPV, conectando ésta con el resto de la Península y Continente, proyectos nº 3 y 8 de la RTE (t) y el Sistema Polinuclear vasco entre sí; una Red de Cercanías, de conexión interna de las Áreas Funcionales de la Comunidad con el Sistema Polinuclear; y, finalmente, una red de metro y/o metro ligero para las relaciones urbanas y comarcales

Beasain se encuentra tanto dentro de la Red de Largo Recorrido (RED TRANSEUROPE A DE TRANSPORTE ATLÁNTICO SUR) como en la Red de Cercanías. No se plantea estación de largo recorrido en Beasain.



En lo que a las **DETERMINACIONES NORMATIVAS** del PTS que tiene que tener en cuenta el PGOU de Beasain son las siguientes:

· **Artículo 22º.- Definición de las zonas inmediatas a la línea férrea**

A los efectos de determinación del régimen de protección, así como de las condiciones de uso y edificación del suelo, se delimitan inmediatamente a la línea férrea, y contadas a partir de la arista exterior de la explanación tres franjas la banda de terreno incluida en la zona de dominio público; la de servidumbre y la de afección.

Artículo 23º.- Régimen de protección en las zonas colindantes al dominio público ferroviario

- 1.- Los terrenos colindantes al dominio público ferroviario, por razón de su proximidad al mismo, se dividen en dos franjas denominadas zona de servidumbre y zona de afección, las cuales determinan un estatuto específico del derecho de propiedad de los mismos.
- 2.- Las distancias previstas en los dos artículos siguientes para definir las zonas de servidumbre y de afección podrán ser modificadas para casos concretos en los supuestos previstos en la legislación sectorial.

· **Artículo 24º.- Definición de la zona de servidumbre**

- 1.- La zona de servidumbre consiste en sendas franjas de terreno a ambos lados de la línea férrea, delimitadas interiormente por la zona de dominio público y exteriormente por dos líneas paralelas a las aristas exteriores de la explanación, a una distancia de veinte (20) metros en suelo urbanizable y no urbanizable, y de ocho (8) metros en suelo urbano, medidos en horizontal y perpendicularmente al carril exterior de la vía férrea desde las aristas exteriores de la explanación.
- 2.- En el caso de túneles, la zona de servidumbre consiste en una franja de terreno delimitada interiormente por la zona de dominio público y exteriormente por dos líneas paralelas a la arista exterior de la estructura, y otra transversal a la línea férrea a una distancia de veinte (20) metros en suelo urbanizable y no urbanizable, y de ocho (8) metros en suelo urbano, medidos en horizontal y perpendicularmente a la primera.

· **Artículo 25º.- Definición de la zona de afección**

- 1.- La zona de afección de la línea férrea consiste en sendas franjas de terreno a ambos lados de la misma, delimitadas interiormente por los límites externos de las zonas de servidumbre, y exteriormente por dos líneas paralelas a las aristas exteriores de la explanación, a una distancia de cincuenta (50) metros en suelo urbanizable y no urbanizable, y de veinticinco (25) metros en suelo urbano, medidos en horizontal y perpendicularmente al carril exterior de la vía férrea desde las aristas exteriores de la explanación.
- 2.- En el caso de túneles, se excluye la existencia de la zona de afección.

6.10. PLAN TERRITORIAL SECTORIAL DE CREACIÓN PÚBLICA DE SUELO PARA ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y DE EQUIPAMIENTOS COMERCIALES

Este plan territorial sectorial se encuentra aprobado definitivamente mediante Decreto 262/2004, de 21 de diciembre, publicado en el BOPV nº 19 de 28 de enero de 2005.

Son objetivos prioritarios del PTS:

- Identificación sectorial del modelo de ordenación territorial de las DOT en relación con la regulación urbanística del suelo para actividades económicas.
- Establecimiento de un instrumento de coordinación para el proceso de elaboración de los planes territoriales parciales.
- Enunciado de unos criterios generales para la programación de las operaciones de creación pública de suelo para actividades económicas.
- Sistematización de la ordenación territorial de las grandes superficies comerciales.

Propone la adopción de un “**Modelo Territorial**” que sirva de elemento director de la regulación para la ordenación de **Suelo para actividades económicas**. Este modelo se basa en la superposición de la estructura del Sistema de Ciudades, la Subdivisión Territorial en Áreas Funcionales (A.F.) y los elementos que forman la red básica de transportes y comunicaciones, se configuran una serie de corredores donde se asienta el actual desarrollo industrial y los ejes de posible crecimiento. De esta manera se establecen:

- Tres **zonas preferentes de Actividad Logística (ZAL)**. Apoyado en estas zonas o en sus corredores de conexión; deben potenciarse las nuevas áreas de desarrollo.

Todas estas áreas se definen en el P.T.S. como “**ámbitos prioritarios**” para la localización espacial de los nuevos desarrollos de actividad económica y terciaria de carácter urbano.

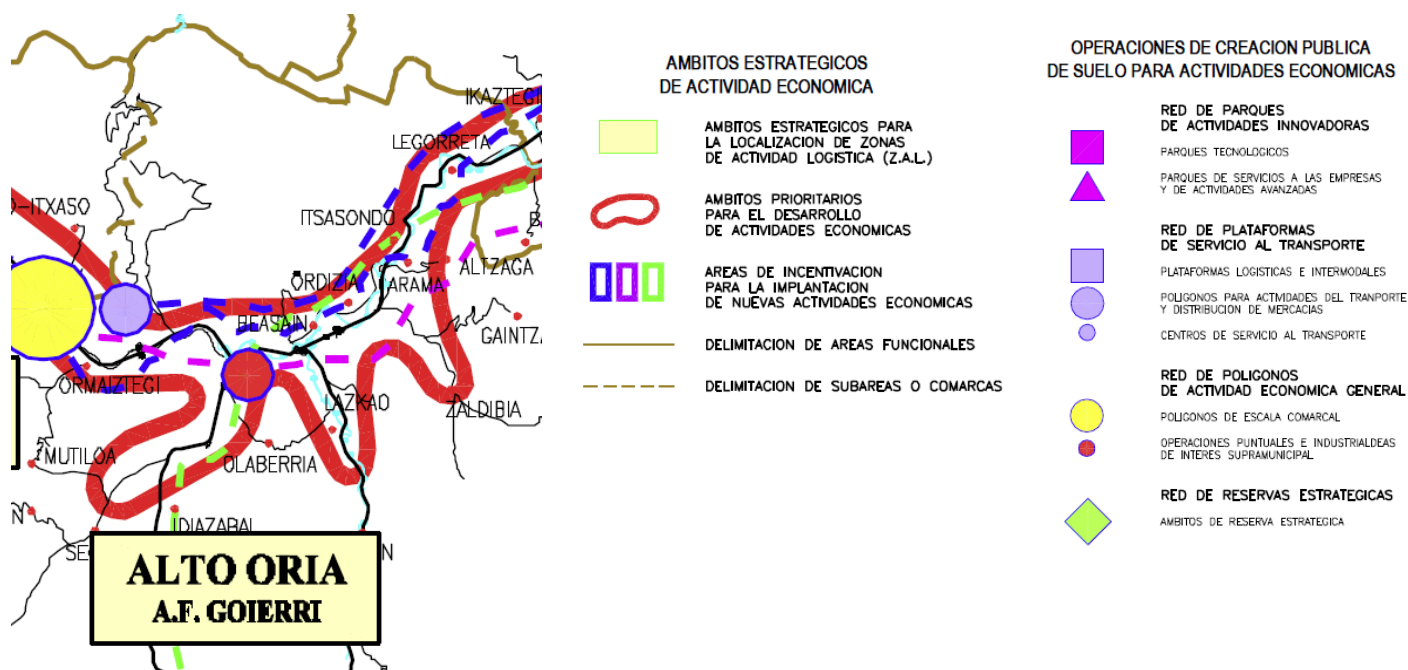


Figura 2: Modelo territorial planteado en el PTS.

El PTS establece Beasain como ámbito prioritario para el desarrollo de actividades económicas y municipio de interés preferente dentro del Área funcional de Goierri.

Para los municipios de “interés preferente”, y en correspondencia con el modelo territorial del PTP de su área funcional, se propone una política de ordenación, gestión y promoción urbanística de los suelos de actividad económica con varios niveles de intervención :

- Política básica de mejora de los suelos ocupados consolidados.
- Política especial de reconversión y remodelación de las áreas industriales obsoletas, facilitando el traslado de las empresas y la recuperación de los espacios vacantes para nuevas áreas de actividad.
- Política especial de desarrollo de los suelos desocupados con calificación industrial, mediante la impulsión, el desbloqueo y la promoción de los polígonos existentes.
- Política especial de generación de una oferta pública de nuevos suelos para actividades económicas en puntos considerados por el Plan como de interés estratégico general.

6.11. PLAN TERRITORIAL SECTORIAL DE VÍAS CICLISTAS DE GIPUZKOA

Aprobado definitivamente por Norma Foral 2/2013, de 10 de junio.

El objeto general del presente Plan Territorial Sectorial es el de dar encaje definitivo en el marco de ordenación del territorio de la CAPV y del TH de Gipuzkoa a la Red de Vías Ciclistas de Gipuzkoa, previamente definida en el Plan de la Red de Vías Ciclistas de Gipuzkoa.

El PTSVCG coincide con el PTP en la necesidad de crear conexiones entre cabeceras y núcleos urbanos próximos mediante infraestructuras que permitan también la movilidad no motorizada (ejes de centralidad urbana y ejes de articulación interurbana según la nomenclatura del PTP).

El PTSVCG, por su parte, mantiene una clara apuesta por la creación de una Red Básica que permita, de forma prioritaria, un uso cotidiano de la bicicleta. Se busca una red no limitada a desplazamientos relacionados con el ocio sino preferentemente a desplazamientos cotidianos caracterizados como movilidad obligada (trabajo, estudio).

COORDINACIÓN CON LOS PLANES Y OTROS INSTRUMENTOS URBANÍSTICOS DE CARÁCTER MUNICIPAL

Los Ayuntamientos, Entidades y particulares que vayan a redactar planes urbanísticos, cualquiera que sea su clase y, en su caso, proyectos de urbanización y otros instrumentos urbanísticos de planificación, ejecución o gestión, que pudieran afectar a la Red Básica de Vías Ciclistas de Gipuzkoa, tanto de la Red Básica Local como de la Red Básica Foral, deberán informar a la Diputación Foral y solicitar a la misma la información precisa sobre la Red que se sitúe en el ámbito de los citados planes o proyectos con el fin de coordinar las tareas y la acción urbanística con las previsiones de los planes y proyectos forales en materia de vías ciclistas aprobados o en redacción.

Para la aprobación de cualesquiera Planes de Ordenación Estructural o Pormenorizada y sus respectivos Planes Generales, Planes de Compatibilización, Planes de Sectorización, Planes Parciales, Planes Especiales, Estudios de Detalle, Ordenanzas, Catálogos y cualesquiera otros instrumentos urbanísticos siempre que supongan modificación del trazado o características de una vía ciclista foral, impliquen apertura de nuevos accesos a la misma o afecten a las limitaciones de las zonas de protección, deberá solicitarse informe preceptivo del órgano foral competente.

En el procedimiento de tramitación de los citados Planes e instrumentos urbanísticos, el informe se solicitará por el promotor del mismo con anterioridad a su aprobación inicial, aprobación que no procederá se otorgue hasta transcurridos dos meses desde la fecha de solicitud del informe.

En aquellos casos en que el expediente urbanístico requiera la tramitación del procedimiento de Evaluación Conjunta de Impacto Ambiental, el informe será solicitado junto a la solicitud de Informe Preliminar de Impacto Ambiental.

AFECCIÓN AL MUNICIPIO DE BEASAIN

El PTSVCG propone la creación de una Red Básica de Vías Ciclistas de Gipuzkoa (RBVCG), parcialmente ejecutada en la actualidad. La RBVCG cuenta con un carácter estructurante, al discurrir y conectar todas las comarcas y áreas funcionales del Territorio Histórico. La propuesta

de red contemplada en el documento alcanza una longitud aproximada de 439 Km y está constituida por nueve itinerarios.

El PTSVCG incorpora y concreta en la Red Básica de Vías Ciclistas de Gipuzkoa los ejes establecidos en el PTP en la red viaria no motorizada, que vertebran el territorio del área funcional en su parte correspondiente al Territorio Histórico de Gipuzkoa, ámbito planificado por el PTSVCG. Los ejes propuestos por el PTP y que han sido incorporados a la RBVCG son los siguientes:

- Eje del valle del Oria, entre Legorreta e Idiazabal.
- Eje del valle de Ormaiztegi, entre Beasain y Zumárraga.
- Eje del valle del Urola, entre Urretxu - Zumárraga y Legazpi
- Ramales entre Ordizia - Zaldibia y Beasain – Lazkao

El trazado propuesto por el PTP y el PTSVCG para estos ejes coincide en líneas generales, en tanto que el PTSVCG ha concretado sobre el territorio la red propuesta con un mayor grado de detalle. El PTSVCG no contempla incluir en la RBVCG uno de los ejes de articulación interurbana propuesto por el PTP, concretamente el eje entre Ordizia y Lazkao por el ámbito de Oiangu, tramo que estaría orientado hacia el ocio, esparcimiento o uso deportivo. Por otro lado, el PTSVCG amplía la red prevista en el PTP con la continuación del eje del valle del Urola entre Legazpi núcleo y Legazpi - Brinkola, el ramal de Ordizia - Lazkao que se continúa hasta Ataun (San Martín), y los ramales de Idiazabal - Zegama y Segura – Mutiloa.

Afectan al municipio de Beasain los siguientes itinerarios:

- El **itinerario N° 3 Donostia-Beasain**, que discurre por los valles del Urumea y Oria, atraviesa el término municipal procedente de Ordizia y se dirige hacia Ormaiztegi. A este eje principal se han asignado los siguientes ramales: I-3.9 Beasain - Ataun: 5,8 km y I-3.10 Beasain - Zegama: 11,3 km.
- El **itinerario n° 6 “Bergara – Beasain”** el cual cierra la conexión entre el valle del Deba y las comarcas del interior (Goierri), mediante un trazado de aproximadamente 30 km de longitud. Este itinerario comparte un tramo de aproximadamente 1,7 km con el itinerario I-5 en los términos municipales de Urretxu y Zumárraga, que ha sido contabilizado en el anterior itinerario

En el caso de Beasain, el PTSVCG establece como vinculante el futuro trazado del ramal I-3.7 Ordizia- Zaldibia (en fase de proyecto) y con carácter recomendatorio el resto de tramos que forman parte de la Red Básica y que corresponden a la Red Básica Local.

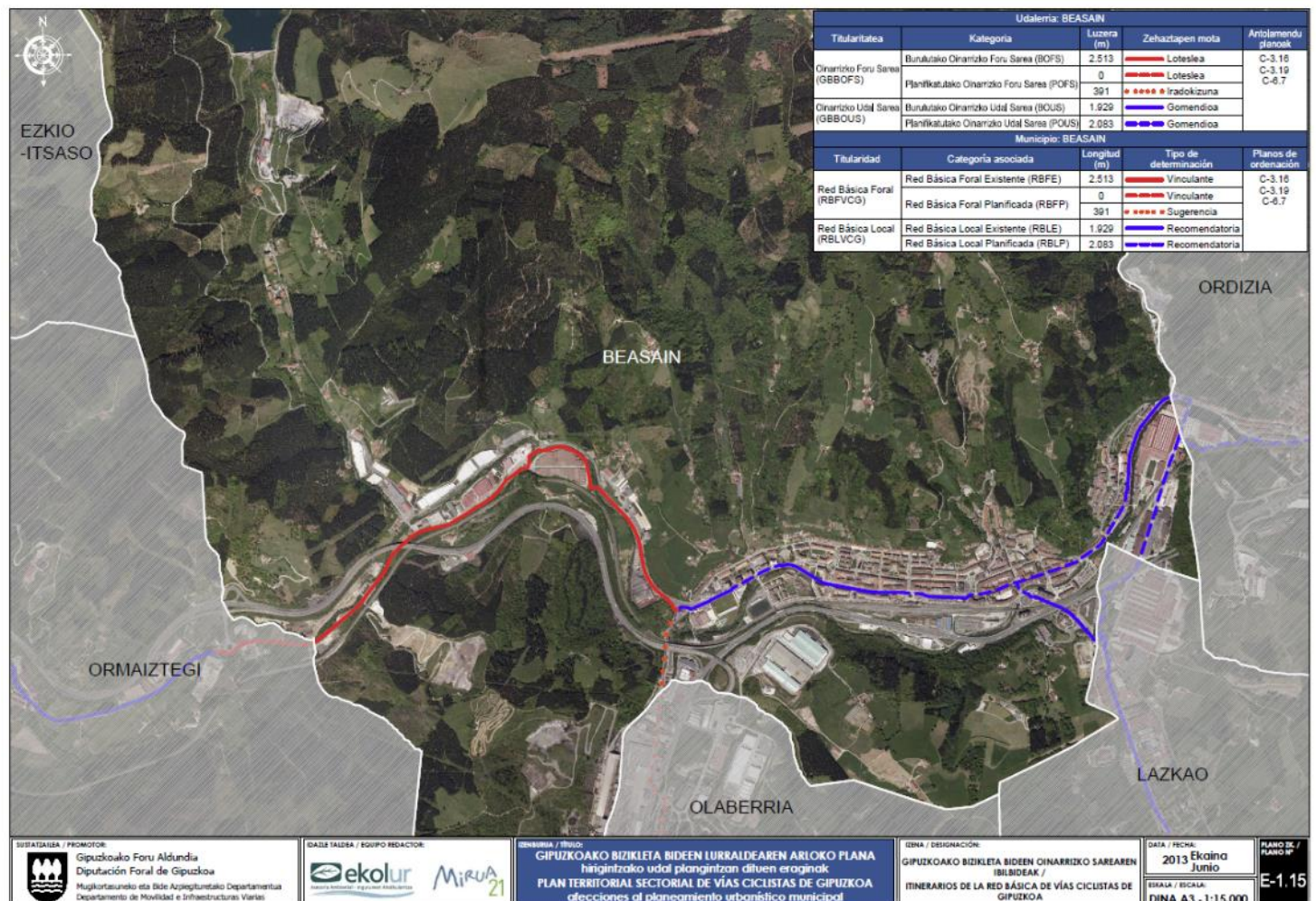


Figura 3: afección al municipio de Beasain. Fuente: PTS vías ciclistas de Gipuzkoa

En el apartado normativo de este PTSVCG se propone una regulación de usos y establece la obligatoriedad de que los municipios adapten sus planeamientos incluyendo estas vías ciclistas en la siguiente calificación del suelo: Sistema General de Comunicación Ciclista.

Asimismo, al objeto de garantizar la conectividad de la Red Básica, establece los puntos de entrada y salida de los diferentes municipios por los cuales discurre y propone los itinerarios urbanos pertenecientes a las redes locales que conectan los puntos citados. Estos trazados conformarán la Red Básica Local de Vías Ciclistas de Gipuzkoa (RBLVCG). La propuesta de Red Básica Local se realiza sin perjuicio de lo que pueda acordarse una vez consultadas las correspondientes administraciones locales. En relación con la Red Básica Local el PTSVCG propone directrices recomendatorias no vinculantes salvo determinados aspectos, como son los puntos de conexión con los tramos interurbanos.

6.12. MODIFICACIÓN DEL PLAN TERRITORIAL SECTORIAL DE INFRAESTRUCTURAS DE RESIDUOS URBANOS DE GIPUZKOA (PTSIRUG)

Aprobado definitivamente mediante el Decreto Foral 9/2018, de 10 de abril.

El Plan Territorial Sectorial de Infraestructuras de Residuos Urbanos de Gipuzkoa, aprobado definitivamente en julio de 2009, recogía la necesidad de construir una Estación de Transferencia en la Mancomunidad Sasieta, en una ubicación adecuada, en las inmediaciones del Vertedero de Sasieta, amparándose en las siguientes razones:

- Aprovechamiento de zonas ambientalmente degradadas, de forma que se rehabiliten y restauren con la instalación de esta infraestructura.
- La zona anexa al vertedero de Sasieta se encuentra en perfectas condiciones, sin que se aprecien desde el exterior olores, residuos arrastrados por el viento, derrames de residuos en la carretera de acceso, etc.
- Aprovechamiento de las infraestructuras existentes dentro del vertedero, acometidas de servicios y viales de acceso.

Así, las ubicaciones propuestas para la infraestructura en cuestión fueron:

- Alternativa 1: Vertedero de Sasieta.
- Alternativa 2: Zona anexa al Vertedero de Sasieta.
- Alternativa 3: Vaguada anexa al Vertedero de Sasieta

De las anteriores, se fijó en el PTS como propuesta a desarrollar la alternativa 2: Zona anexa al Vertedero de Sasieta, por las siguientes razones:

- Presentaba extensión suficiente para la implantación de la infraestructura
- Requería menores obras de acondicionamiento
- Aprovechamiento de las infraestructuras existentes en el vertedero, acometidas de servicios y viales de acceso

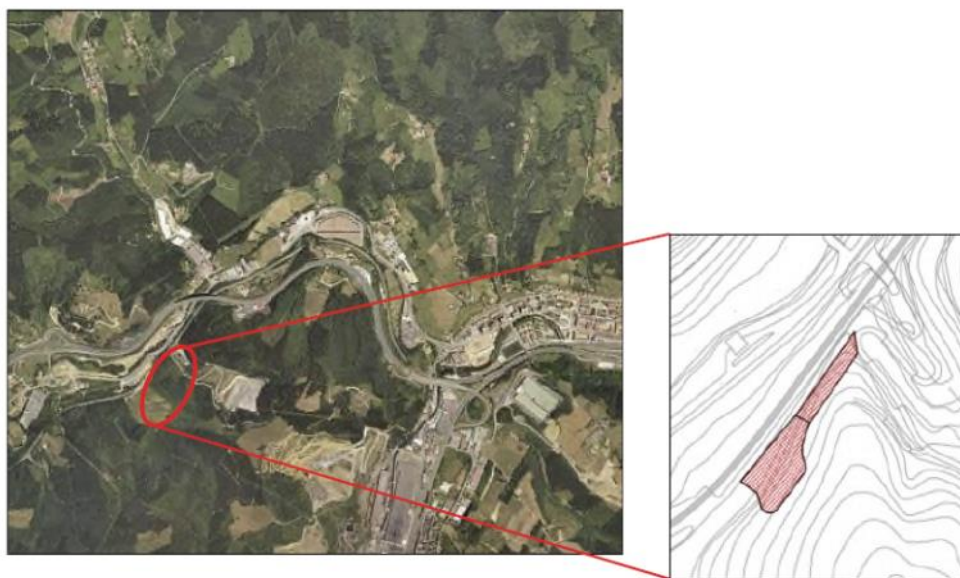


Figura 5: ET de la Mancomunidad Sasieta: Alternativa elegida en PTS 2009 – Zona anexa al Vertedero de Sasieta.
Fuente Modificación del PTS

<https://www.gipuzkoa.eus/documents/3767975/3809067/PTS+2018+ES/987b0c97-a5ab-1d86-03df-c47910554233>

No obstante, dadas las características de la estación de transferencia que se necesita, la presente modificación del PTS se plantea nuevas alternativas de localización de la misma.

La instalación objeto de análisis dispondrá de tres tolvas, de las cuales dos irán destinadas a trabajar con los residuos urbanos recogidos en masa (contenedor verde) y la tercera, se plantea para el trasvase del biorresiduo recogido de manera selectiva. En cuanto a la estética de la infraestructura, se tratará de una nave completamente cerrada mediante estructura ligera, que facilite el acceso a las tres zonas de descarga mediante puertas/portones, por lo que el impacto visual se reducirá considerablemente. La superficie mínima considerada para esta infraestructura depende considerablemente de la disposición en planta de las tolvas y de la posibilidad de disponer de dos plataformas en dos niveles. No obstante, como condicionante de partida se establece una superficie mínima de 4.000 m².

Para la búsqueda de las diferentes alternativas ha primado la localización de emplazamientos cercanos a la red de carreteras, ubicados en entornos industriales y cuyo impacto sea reducido, resultando seleccionadas las siguientes parcelas:

- Alternativa 1. Parcela H, Polígono Industrial Altune (Olaberria)
- Alternativa 2. Parcela localizada en el Barrio Alegi (Ormaiztegi)
- Alternativa 3. Parcela localizada en el Vertedero de Sasieta

Analizadas las tres alternativas concluyen que parece que el mejor emplazamiento corresponde a la **Alternativa 3: Vertedero de Sasieta** por los siguientes motivos:

- Aprovechamiento de zonas ambientalmente degradadas y cuyo uso ha estado vinculado a la gestión de residuos.
- Aprovechamiento de las sinergias e infraestructuras existentes dentro del vertedero: acometidas de servicios y viales de acceso.
- Requiere menores obras de acondicionamiento.
- El impacto ambiental de la actividad es compatible con el emplazamiento.

La parcela se encuentra dentro de los límites del vertedero, si bien la infraestructura se construirá sobre terreno natural y no sobre la masa de vertido, por lo que se descartan problemas de inestabilidad geotécnica. Actualmente, sólo una parte del vertedero (que no incluye la superficie propuesta como alternativa) se encuentra incluida en el *Inventario de suelos que soportan o han soportado actividades o instalaciones potencialmente contaminantes del suelo*. No obstante, es posible que, en la actualización del Inventario, esta superficie sea ampliada, por lo que será de aplicación lo dispuesto en la *Ley 4/2015, de 25 de junio, para la prevención y corrección de la contaminación del suelo*. En cualquier caso, es de destacar que la infraestructura propuesta se localizará fuera de la masa de vertido y sin afectar al sellado ejecutado en el emplazamiento.

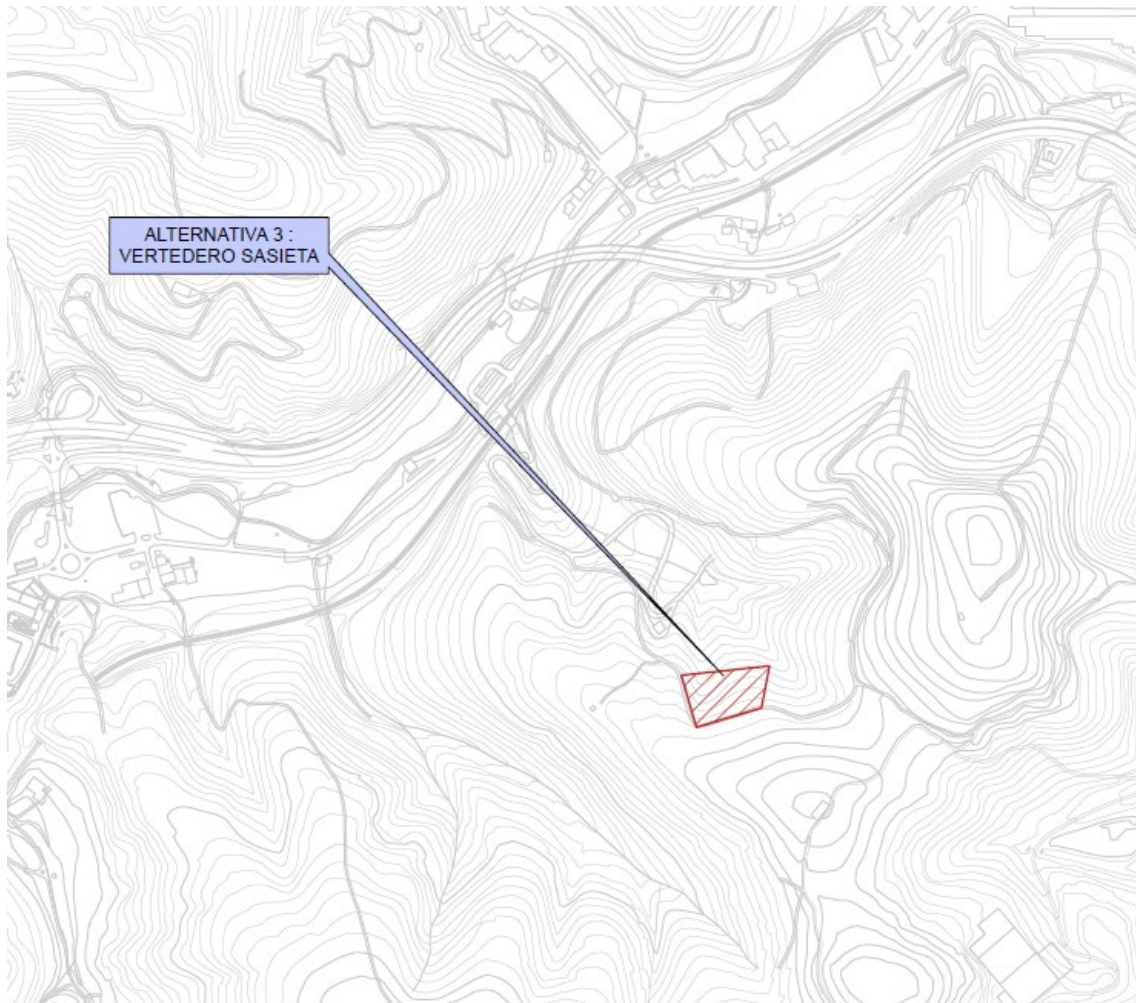


Figura 6: alternativa 3 Estación de Transferencia Sasieta. Plano O-04 C. Fuente Modificación del PTS.
<https://www.gipuzkoa.eus/documents/3767975/3809067/PTS+2018+ES/987b0c97-a5ab-1d86-03df-c47910554233>

El emplazamiento se encuentra a una distancia mínima de 2 km del núcleo urbano más cercano (Beasain).

La parcela se ubica en el interior del vertedero de Sasieta que en febrero de 2015 cesó su actividad y actualmente se encuentra preparando las labores de sellado y clausura. La infraestructura se localizaría sobre terreno natural sin afectar al sellado de la masa de vertido y no supone ninguna interferencia con los trabajos de control y seguimiento post-clausura del vertedero.

7. AFECCIÓN A LA RED NATURA 2000

La Zona Especial de Conservación "Oria Garaia / Alto Oria" (ES2120005) está integrada por el río Oria en dos tramos inconexos entre sí y los tramos finales de sus afluentes Agauntza y Zaldibia, con una superficie de 238 has y una longitud de aproximadamente 30 km. El río **Agauntza**, que desemboca en el Oria a la altura de los municipios de **Beasain** y Lazkao, y constituye el límite de ambos municipios hasta su desembocadura.

La mayor parte de las propuestas de carácter estratégico o urbanas de cierto rango que se han incluido en el Avance del PGOU de Beasain no interfieren con el tramo perteneciente a la ZEC Alto Oria.

La propuesta de Ugartemendi se localiza próxima al cauce del Agauntza, y por tanto a la zona de la ZEC del alto Oria. No se prevé que esta actuación cause afecciones al cauce del mismo ya que se sitúa a una distancia de unos 100 metros aproximadamente, así como a una diferencia de cota de unos 20 m.

No obstante, hay que tener en cuenta que el Avance del PGOU ya incluye como condicionante superpuesto la ZEC Alto Oria.

8. FORMULARIOS DE SOLICITUD DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA (Anexo V Decreto 211/2012)

Como documento que acompaña al presente DIE se incluyen los formularios de solicitud de Evaluación Ambiental Estratégica del Anexo V del Decreto 211/2012.

9. PROPUESTA DE PÚBLICO INTERESADO

Resulta preceptivo incluir en el documento de inicio una relación apriorística del público interesado en la evaluación ambiental estratégica del Plan General. A tal efecto el Decreto 211/2012, de 16 de octubre, por el que se regula el procedimiento de evaluación ambiental estratégica de planes y programas señala que en este listado se puede incluir a:

- a) Cualquier persona física o jurídica en la que concurra cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 31 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- b) Las asociaciones, fundaciones u otras personas jurídicas sin ánimo de lucro que cumplan los siguientes requisitos:

1) Que tengan como fines acreditados en sus estatutos, entre otros, la protección del patrimonio natural, cultural y paisajístico y en general del medio ambiente o la de algunos de sus elementos en particular, y que según los citados estatutos desarrollen su actividad en el ámbito territorial que resulte afectado por el plan o programa de que se trate.

2) Que lleven al menos dos años legalmente constituidas e inscritas en los correspondientes registros y venga ejerciendo de modo activo las actividades necesarias para alcanzar los fines previstos en sus estatutos.

Así, sin perjuicio de la incorporación en el proceso de otras personas, asociaciones o fundaciones, se formula apriorísticamente la siguiente relación:

DIPUTACIÓN FORAL DE GIPUZKOA

- Dirección General de Montes y Medio Natural.
- Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural.
- Dirección General de Cultura.
- Dirección General de Ordenación del Territorio
- Dirección General de Infraestructuras Viarias.
- Dirección General de Carreteras.
- Dirección General de Gestión y Plantificación
- Dirección General de Obras Hidráulicas.
- Dirección General de Medio Ambiente.

GOBIERNO VASCO Y ENTES PÚBLICOS DEPENDIENTES

- Dirección de Administración Ambiental del Gobierno Vasco.
- Dirección de Medio Natural y Planificación Ambiental del Gobierno Vasco.
- Dirección de Planificación Territorial y Urbanismo del Gobierno Vasco.
- Dirección de Prevención de Emergencias y Meteorología del Gobierno Vasco.
- Dirección de Patrimonio Cultural del Gobierno Vasco.
- Dirección de Infraestructuras de Transporte del Gobierno Vasco.
- Dirección de Tráfico del Gobierno Vasco.
- Dirección de Salud Pública y Adiciones del Gobierno Vasco (Subdelegación de Gipuzkoa).
- IHOBE. Sociedad Pública de Gestión Ambiental.
- Agencia Vasca del Agua (URA).

MANCOMUNIDADES Y CONSORCIOS

- Mancomunidad de Sasieta.
- Consorcio de aguas de Gipuzkoa- Gipuzkoako Urak

ADMINISTRACIÓN ESTATAL

- Confederación Hidrográfica del Cantábrico.

AYUNTAMIENTOS AFECTADOS

- Ayuntamiento de Beasain
- Ayuntamiento de Ordizia
- Ayuntamiento de Lazkao
- Ayuntamiento de Olaberria.
- Ayuntamiento de Ormaiztegi.
- Ayuntamiento de Ezkio Itsaso
- Ayuntamiento de Itsasondo
- Ayuntamiento de Beizama
- Ayuntamiento de Azpeitia
- Ayuntamiento de Ezkio-Itsaso

AGENCIAS DE DESARROLLO Y AGENCIAS DE DESARROLLO AGRARIO

- Goieki

GRUPOS ECOLOGISTAS Y SOCIEDADES DE INVESTIGACIÓN

- Aranzadi Zientzia elkarte
- Eguzki Talde Ekologista.
- Ekologistak Martxan.
- Greenpeace

OTROS ORGANISMOS

- EHNE (Euskal Herriko Nekazarien Elkartasuna).
- ENBA (Euskal Nekazarien Batasuna).
- Cámara de Comercio de Gipuzkoa.

En Donostia a 15 de octubre de 2019

Fdo. **Raoul Servet**
Geógrafo.
Master en Ordenación del Territorio y Medio Ambiente
Director ambiental de ARAUDI S.L.P.
D.N.I. Nº 5.253.047-P
Colegiado nº2780
Colegio Oficial de Geógrafos



Portuetxe kalea 45-C, 1. solairua, 1. bulegoa
20018 Donostia (GIPUZKOA)

Fdo. **Elena Alonso**
Bióloga.
Master en Ordenación del Territorio y Medio Ambiente
D.N.I. Nº 44.163.068-D
Colegiada nº 1815
Colegio Oficial de Biólogos de Euskadi



Portuetxe kalea 45-C, 1. solairua, 1. bulegoa
20018 Donostia (GIPUZKOA)

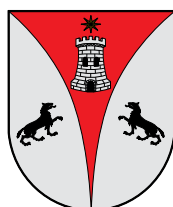
HASIERAKO AGIRI ESTRATEGIKOA

DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO

octubre 2019 urria

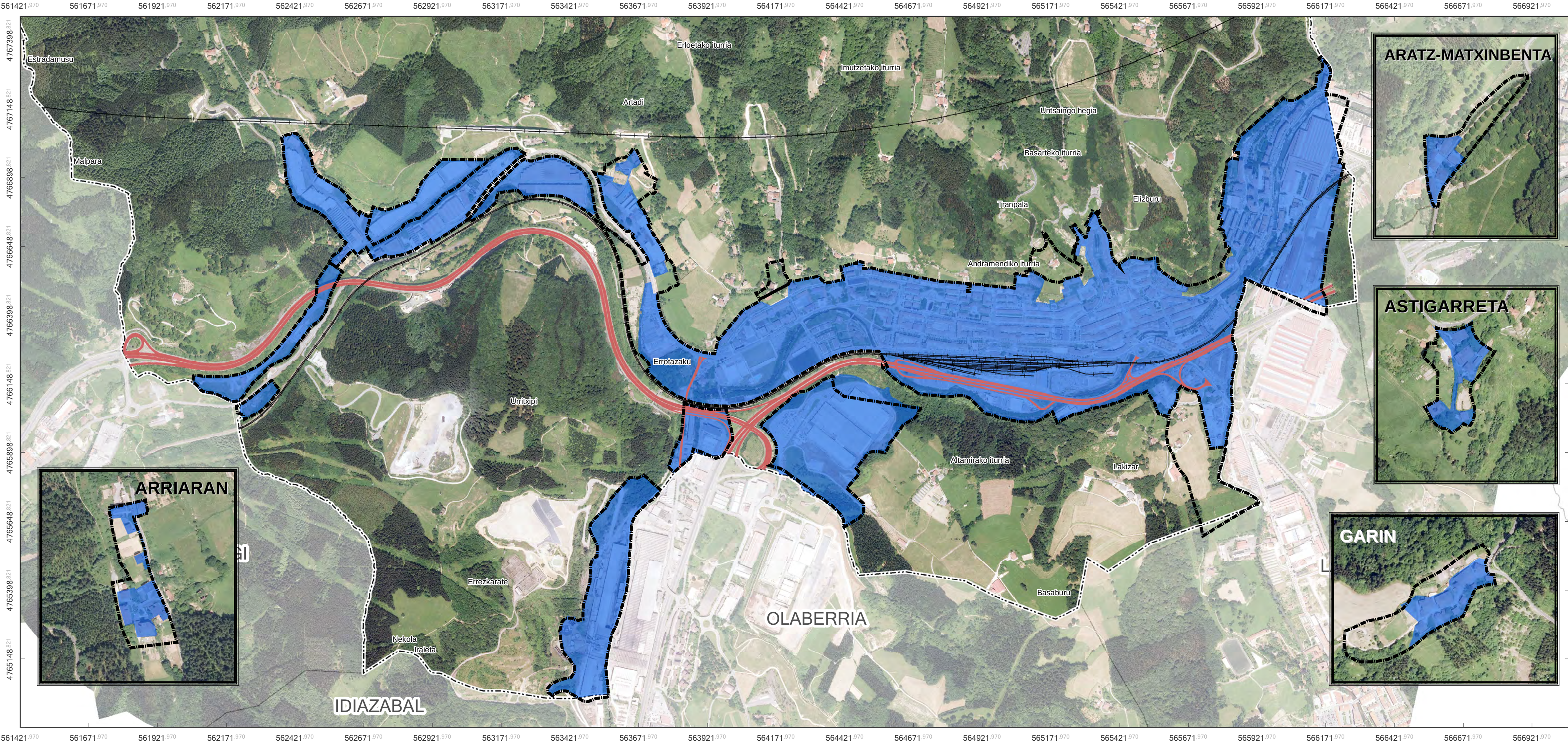
AVANCE PGOU

anexo I
cartografía



Beasaingo Udala

BEASAINGO Hiria Antolatzeko Plan Orokorra
Plan General de Ordenación Urbana de BEASAIN



LEGENDA / LEYENDA

-  Suelo urbano y urbanizable actual
Oraingo lurzoru hitarra eta hiritargarria
-  Alternativa 0. Suelos desarrollados
0. Alternatiba. Garatutako lurzoruak

ERAGINAK/AFECCIONES

SUSTATZAILEA



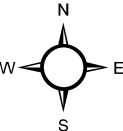
Beasaingo Udala

IDAZLE TALDEA



INFORMAZIO KARTOGRAFIKOA

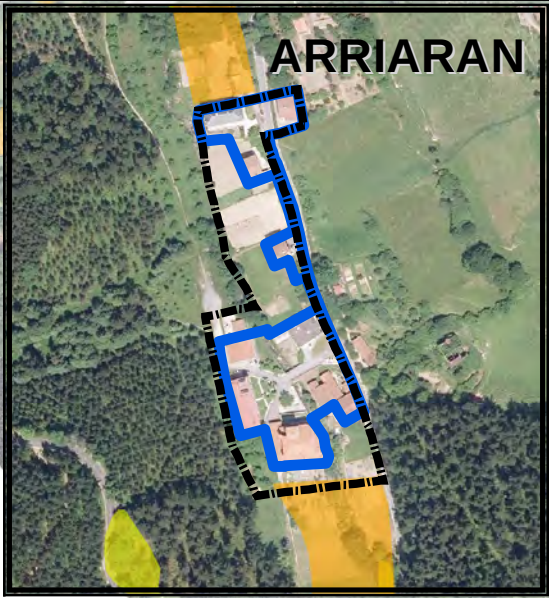
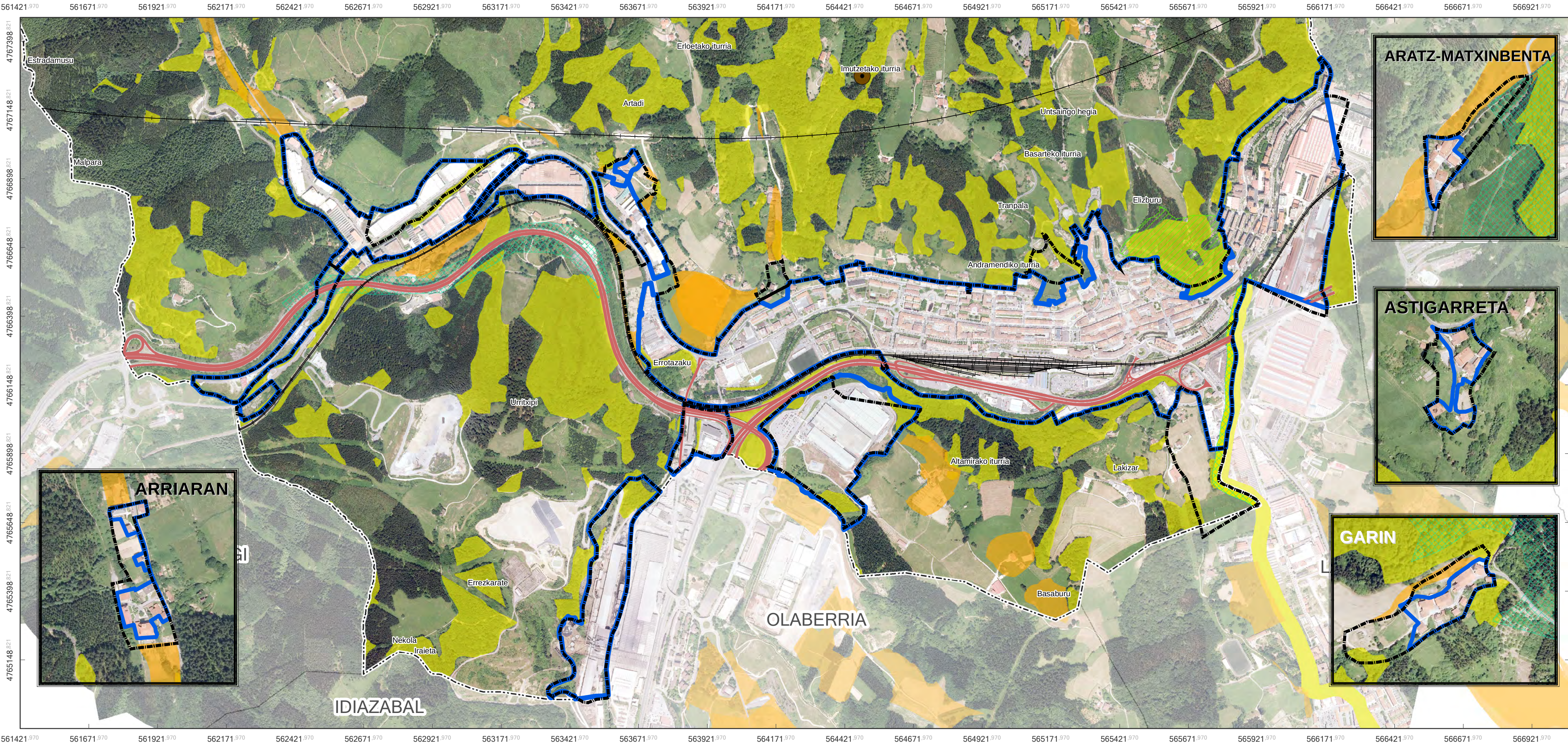
Proiektzioa: UTM 30N
Datum: ETRS 89



MAPAREN ESKALA

1:10.000

0 50 100 200 Meters



LEGENDA / LEYENDA

Suelo urbano y urbanizable actual
Oraingo lurzoru hitarra eta hiritargarria

Alternativa 0. Suelos desarrollados
0. Alternatiba. Garatutako lurzoruak

Infraestructura verde/ Azpiegitura berdea

- Áreas de interés natural-Especial Protección / Interes naturalgo eremuak - Babes berezia
- Áreas de interés geológico y geomorfológico / Interes geologiko eta geomorfologikoko eremuak
- Espacios libres de interés natural / Interes naturaleko espazio libreak
- Áreas de interés agrario / Nekazaritza intereseako eremuak
- Punto de interés geológico / Interes geologikoko puntua

ERAGINAK/AFECCIONES

SUSTATZAILEA



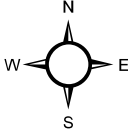
Beasain Udala

IDAZLE TALDEA



INFORMAZIO KARTOGRAFIKOA

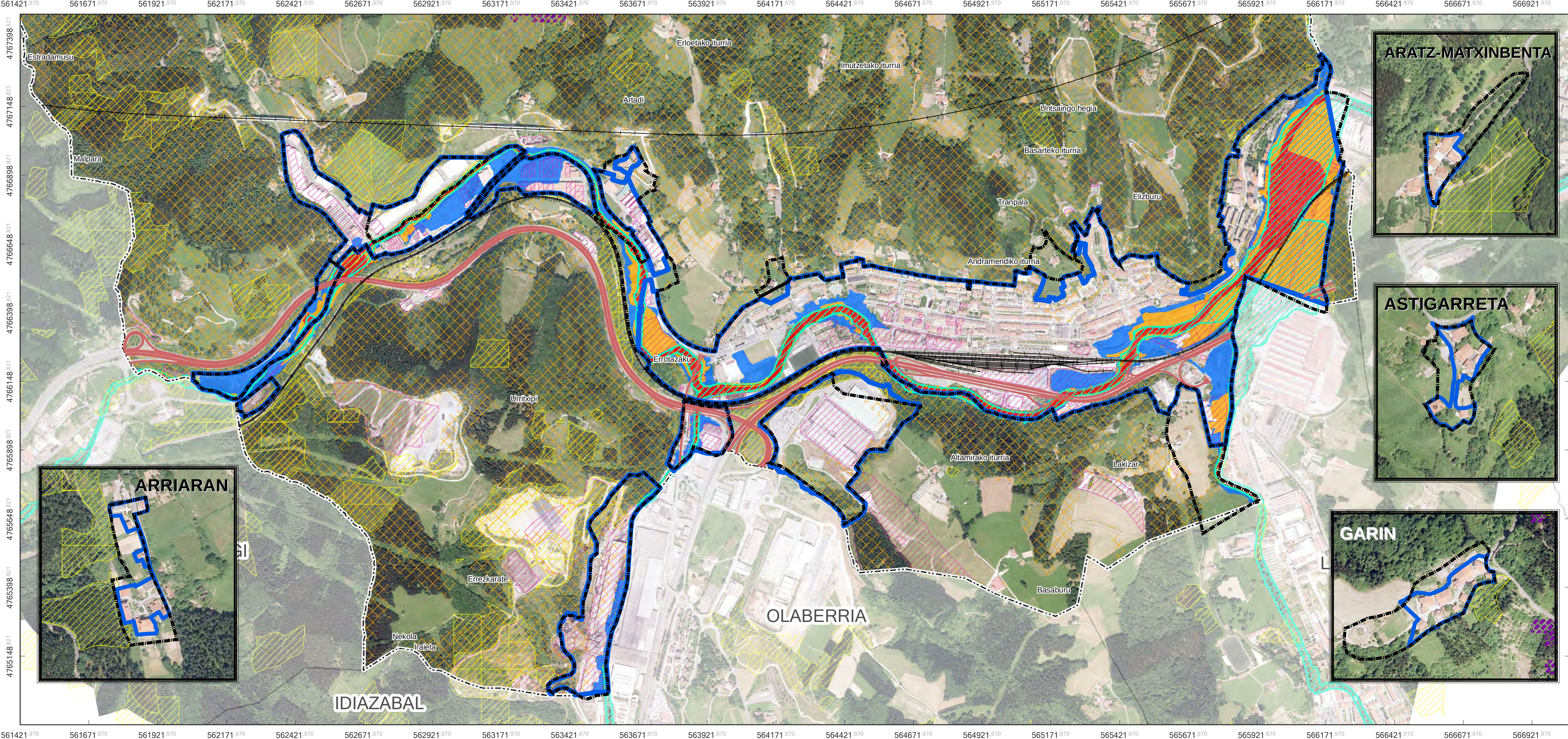
Proiektzioa: UTM 30N
Datum: ETRS 89



MAPAREN ESKALA

1:10.000

0 50 100 200 Meters



LEGENDA / LEYENDA

- Suelo urbano y urbanizable actual
Oraingo lurzoru hitarra eta hiritargaria
- Alternativa 0. Suelos desarrollados
0. Alternatiba. Garatutako lurzoruak
- Riesgos ambientales y Cambio Climático/ Ingurumen Arriskuak eta Aldaketa Klimatikoa
- Inundabilidad (10años)/ Uholde arriskua (10 urte)
 - Riesgo de incendio/ Sute-arriskua
 - Inundabilad (100años) / Uholde arriskua (100urte)
 - Inundabilad (500años) / Uholde arriskua (500urte)
 - Inundabilad Zona de Flujo Preferente / Uholde arriskua- Lehenasunezko Fluxu-Gunea
 - Suelos potencialmente contaminados / Kutsatuta egon daitezkeen lurzoruak
 - Pendientes elevadas / Malda biziak
 - Erosionables/ Higadura-arriskua

ERAGINAK/AFECCIONES

SUSTATZAILEA

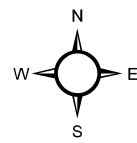


IDAZLE TALDEA



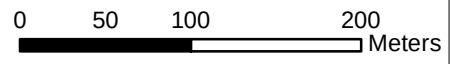
INFORMAZIO KARTOGRAFIKOA

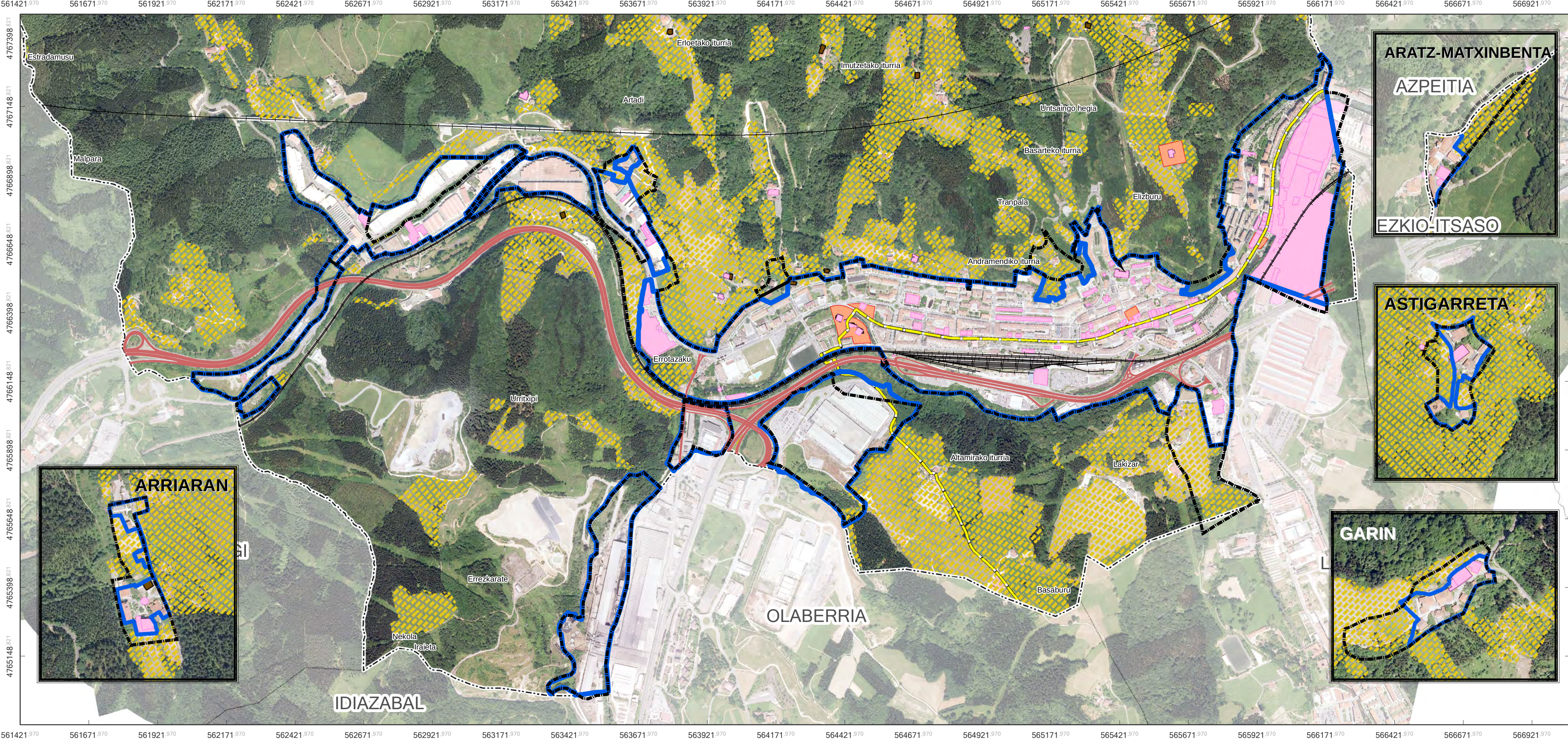
Proiektzioa: UTM 30N
Datum: ETRS 89



MAPAREN ESKALA

1:10.000





LEGENDA / LEYENDA

- Suelo urbano y urbanizable actual
Oraingo lurzoru hitarra eta hiritargaria
- Alternativa 0. Suelos desarrollados
0. Alternatiba. Garatutako lurzoruak
- Paisaje y Patrimonio/ Paisaia eta Ondarea**
- Patrimonio arquitectónico/ Ondare arkitektonikoa
 - Patrimonio Arquitectónico -Conjunto Monumental /Ondare Arkitektonikoa - Monumentu Muiltzo
 - Patrimonio arqueológico/ Ondare arkeologikoa
 - Paisajes de interés / Paisaia interesgarriak
 - Camino de Santiago/Donejakue bidea

ERAGINAK/AFECCIONES

SUSTATZAILEA

Beasaino Udala

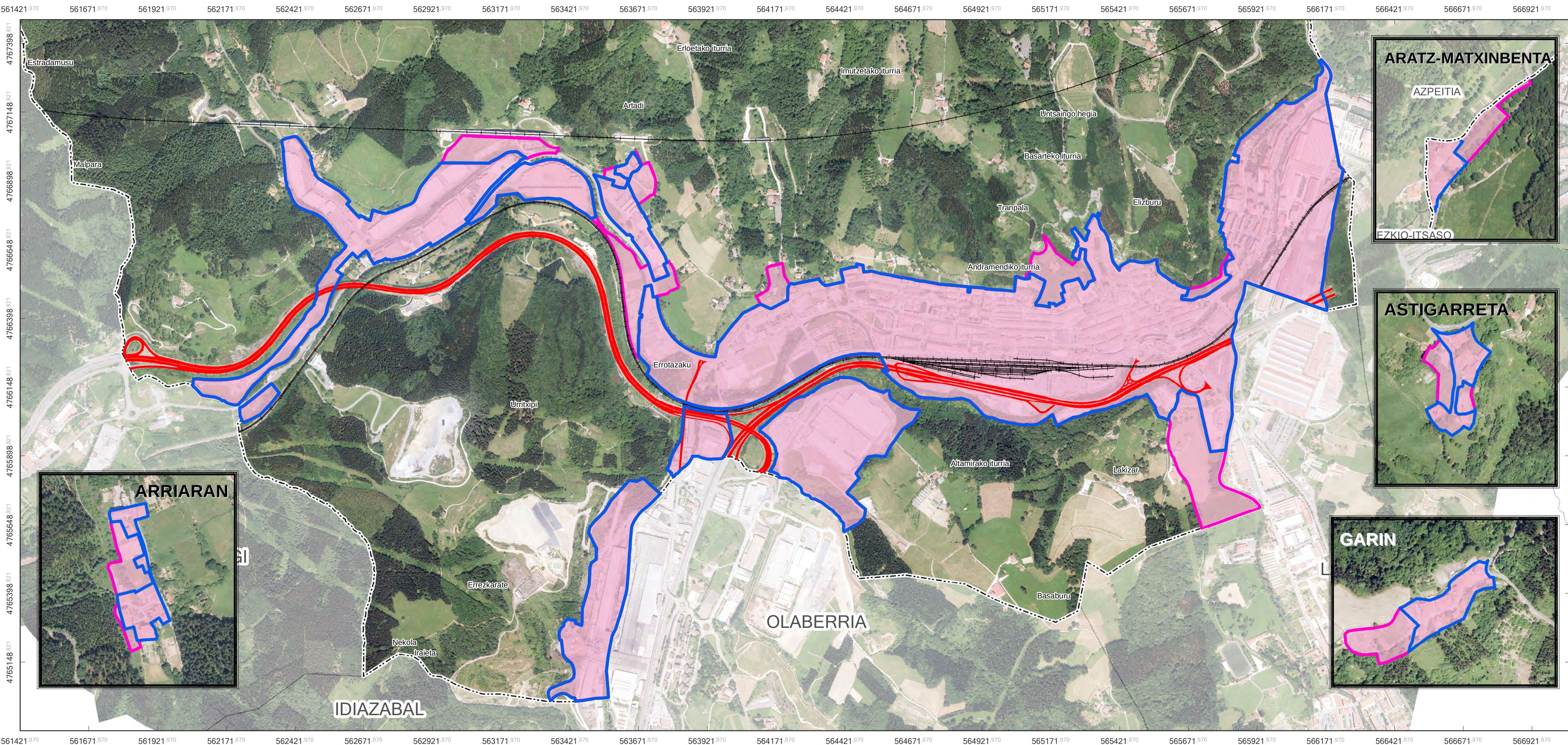
IDAZLE TALDEA

INFORMAZIO KARTOGRAFIKOA

Proiektzioa: UTM 30N
Datum: ETRS 89

MAPAREN ESKALA

1:10.000



LEGENDA / LEYENDA

- Suelo urbano y urbanizable actual
Oraingo lurzoru hitarra eta hiritargarria
- Alternativa 0. Suelos desarrollados
0. Alternatiba. Garatutako lurzoruak
- Alternativa 1. Suelos desarrollados + por desarrollar
1. Alternatiba. Garatutako lurzoruak + garatzeke daudenak

ERAGINAK/AFECCIONES

SUSTATZAILEA



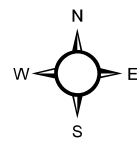
Beasain Udala

IDAZLE TALDEA



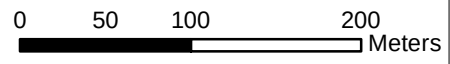
INFORMAZIO KARTOGRAFIKOA

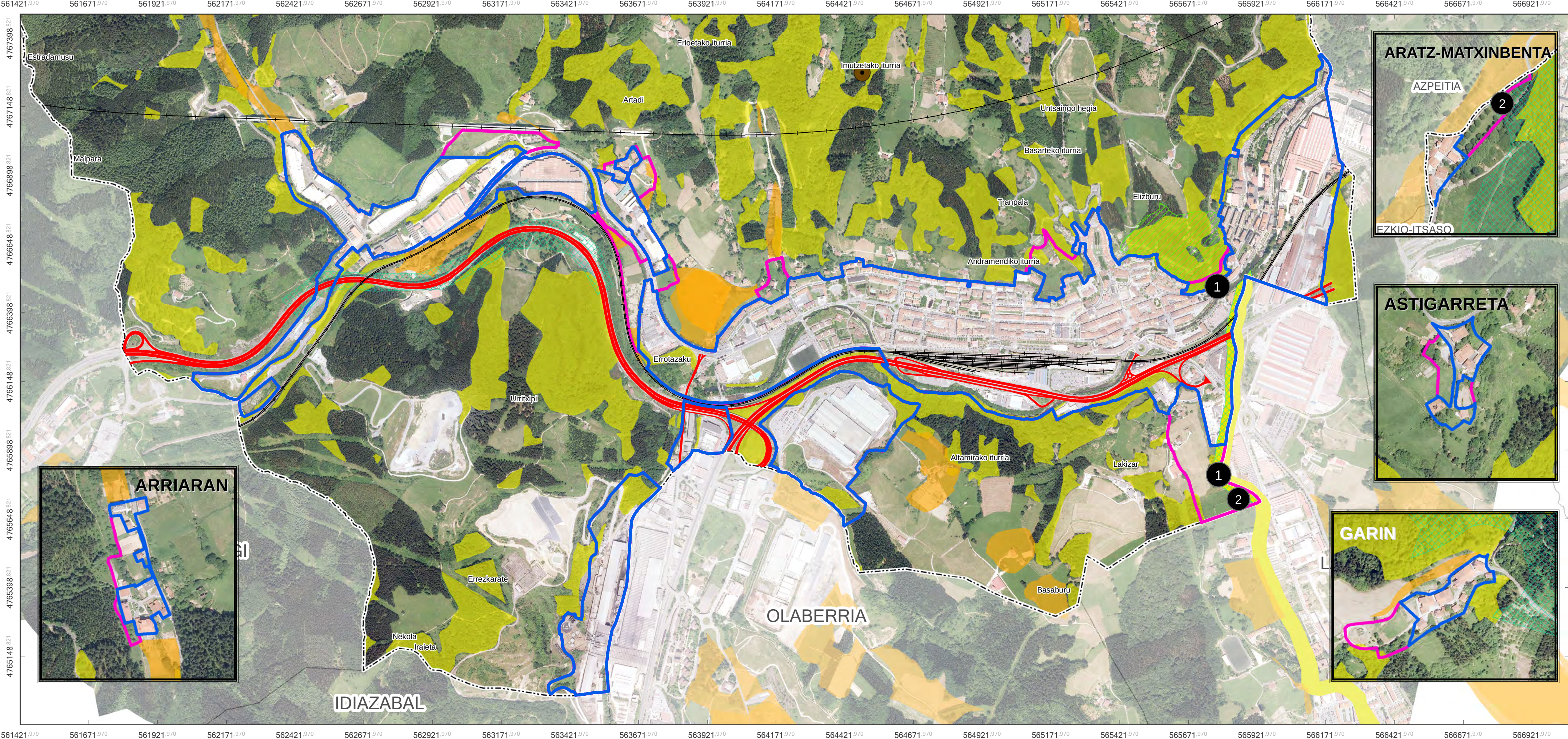
Proiektzioa: UTM 30N
Datum: ETRS 89



MAPAREN ESKALA

1:10.000





LEGENDA / LEYENDA

- Alternativa 0. Suelos desarrollados
0. Alternatiba. Garatutako lurzorua
 - Alternativa 1. Suelos desarrollados + por desarrollar
1. Alternatiba. Garatutako lurzorua + garatzeke daudenak
- Infraestructura verde/ Azpiegitura berdea
- Áreas de interés natural-Especial Protección / Interes naturalgo eremuak - Babes berezia
 - Áreas de interés geológico y geomorfológico / Interes geologiko eta geomorfologikoko eremuak
 - Espacios libres de interés natural / Interes naturalgo espazio libreak
 - Áreas de interés agrario / Nekazaritza intereseko eremuak
 - Punto de interés geológico / Interes geologikoko puntua

ERAGINAK/AFECCIONES

- 1 Presencia de áreas de interés natural
Interes naturalgo eremuak
- 2 Afeccióna corredor ecológico
Korridore ekologikoari eragina

SUSTATZAILEA

IDAZLE TALDEA

Beasaino Udala

SABAI

Orandi

EKAIN

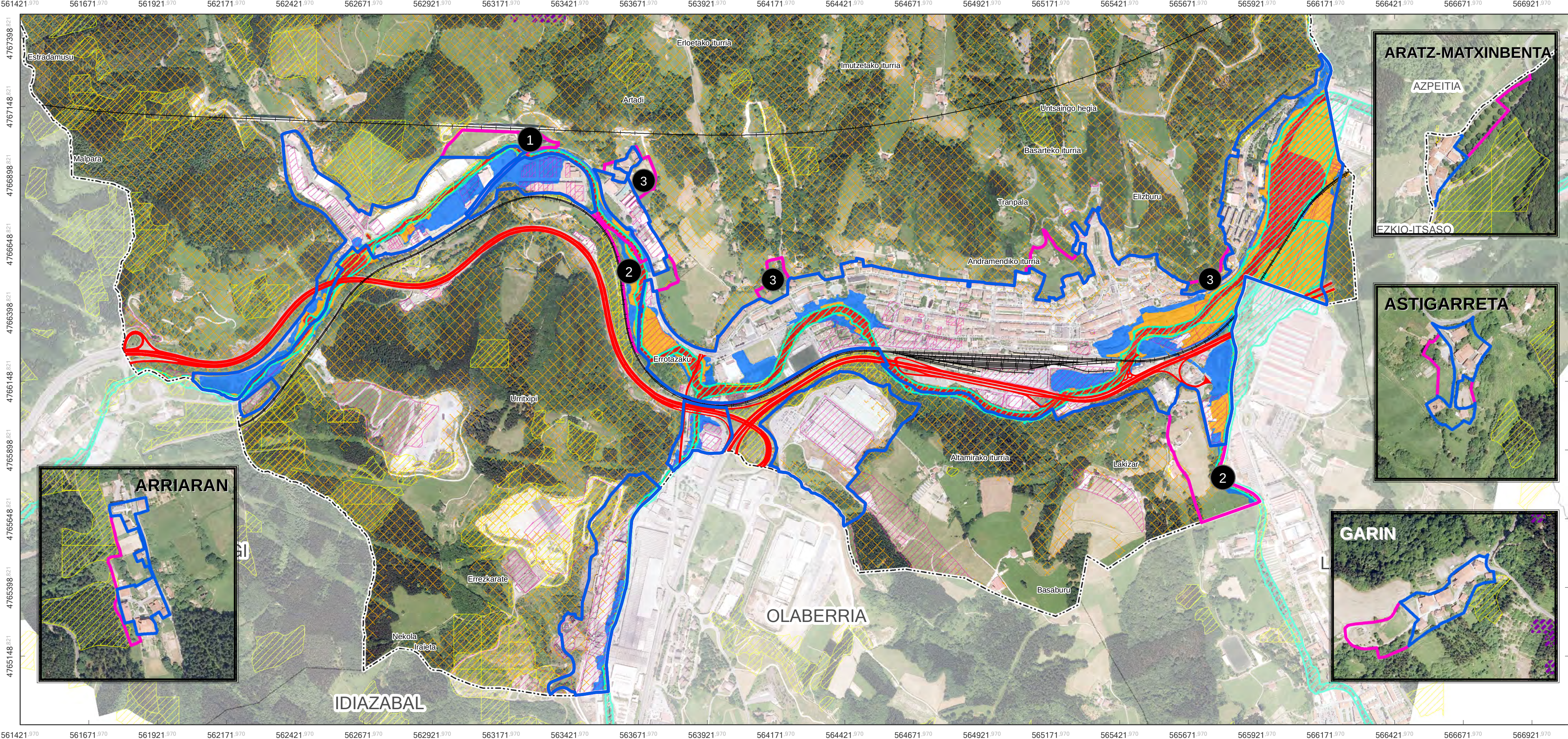
INFORMAZIO KARTOGRAFIKOA

Proiektzioa: UTM 30N
Datum: ETRS 89

MAPAREN ESKALA

1:10.000

0 50 100 200 Meters



LEGENDA / LEYENDA

- Alternativa 0. Suelos desarrollados**
0. Alternatiba. Garatutako lurzorruak
- Alternativa 1. Suelos desarrollados + por desarrollar**
1. Alternatiba. Garatutako lurzorruak + garatzeke daudenak
- Riesgos ambientales y Cambio Climático/ Ingurumen Arriskuak eta Aldaketa Klimatikoak**
- | | |
|---|-----------------------------------|
| Inundabilidad (10años)/ Uholde arriskua (10 urte) | Riesgo de incendio/ Sute-arriskua |
| Inundabilad (100años) / Uholde arriskua (100urte) | Erosionables/ Higadura-arriskua |
| Inundabilad (500años) / Uholde arriskua (500urte) | |
| Inundabilad Zona de Flujo Preferente / Uholde arriskua- Lehenetsuneko Fluxu-Gunea | |
| Suelos potencialmente contaminados / Kutsatuta egon daitezkeen lurzorruak | |
| Pendientes elevadas / Malda biziak | |

ERAGINAK/AFECCIONES

- 1 Presencia de suelos potencialmente contaminados. Declaración de calidad de suelo Kutsatuta egon daitezkeen lurzorruak. Lurzorruaren kalitatearen deklarazioa.
- 2 Inundabilidad. Informe de URA./ Uholde arriskua. URaren txostena
- 3 Pendientes elevadas. Riesgos geotécnicos considerables Malda-biziak. Arrisku geotekniko larriak

SUSTATZAILEA IDAZLE TALDEA

Beasaingo Udala

SABAI

Orandi

EKAIN

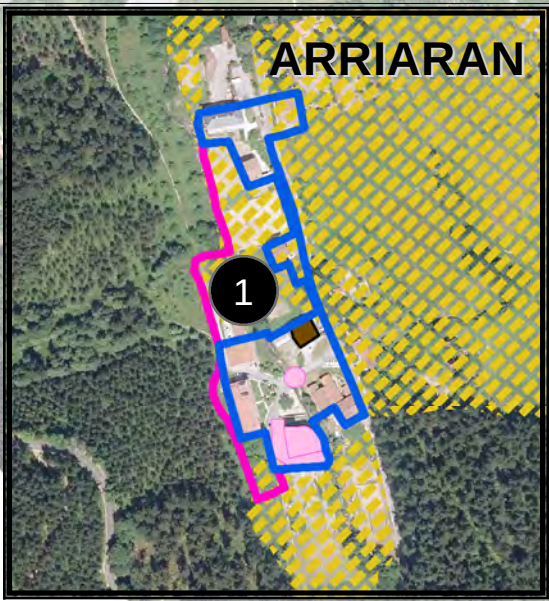
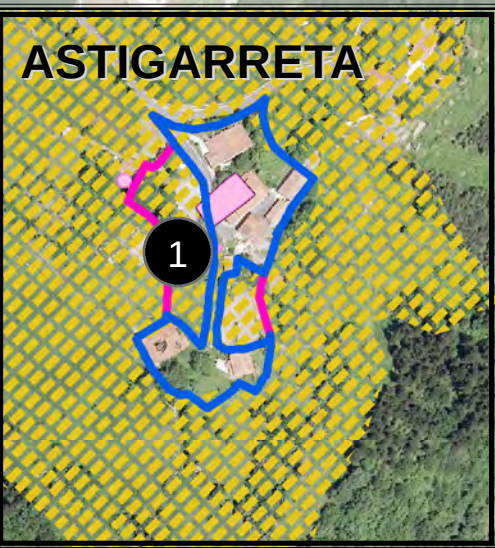
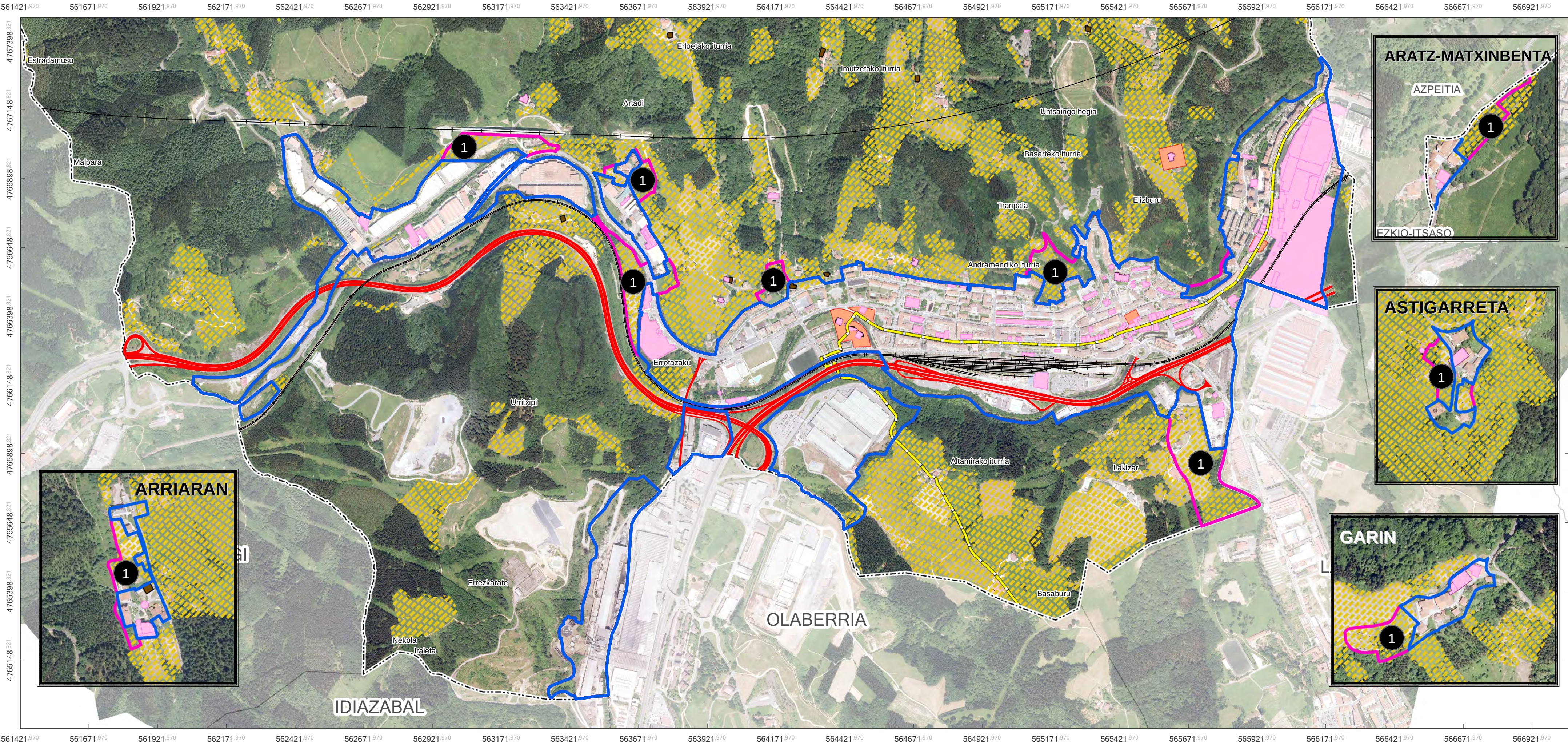
INFORMAZIO KARTOGRAFIKOA

Proiektzioa: UTM 30N
Datum: ETRS 89

MAPAREN ESKALA

1:10.000

0 50 100 200 Meters



- Alternativa 0. Suelos desarrollados
0. Alternatiba. Garatutako lurzoruak
- Alternativa 1. Suelos desarrollados + por desarrollar
1. Alternatiba. Garatutako lurzoruak + garatzeke daudenak

- Paisaje y Patrimonio/ Paisaia eta Ondarea
- Patrimonio arquitectónico/ Ondare arkitektonikoa
 - Patrimonio Arquitectónico -Conjunto Monumental /Ondare Arkitektonikoa - Monumentu Multzo
 - Patrimonio arqueológico/ Ondare arkeologikoa
 - Paisajes de interés / Paisaia interesgarriak
 - Camino de Santiago/Donjakue bidea

1 Afección a paisajes de interés
Paisaia interesgarrietan eragina

SUSTATZAILEA



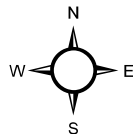
Beasain Udala

IDAZLE TALDEA



INFORMAZIO KARTOGRAFIKOA

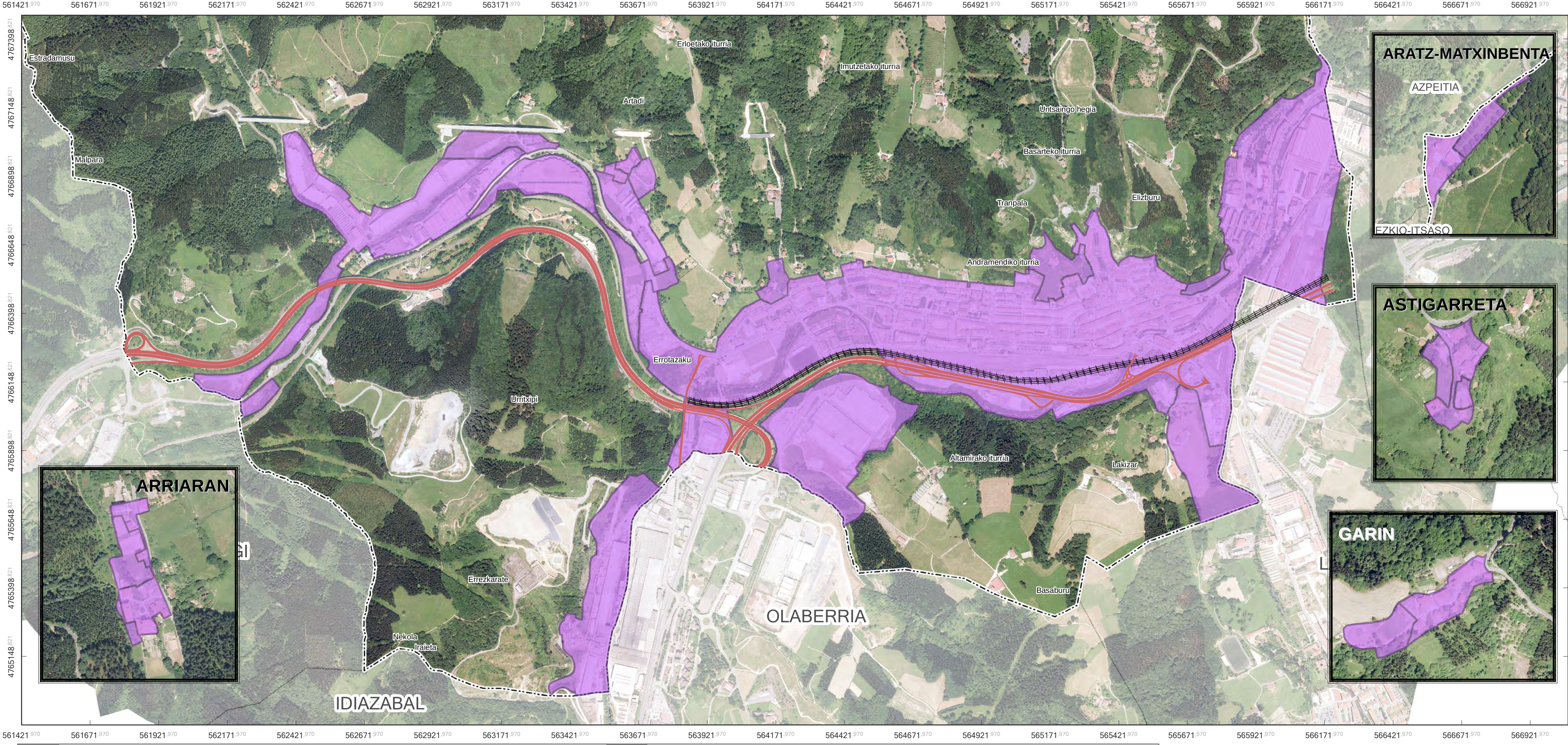
Proiektzioa: UTM 30N
Datum: ETRS 89



MAPAREN ESKALA

1:10.000

0 50 100 200 Meters



Alternativa 2.1. Trasladar tren+ mantener calificados
2.1. Alternatiba. Trenbidea aldatu + kalifikatuak mantendu

LEGENDA / LEYENDA

ERAGINAK/AFECCIONES

SUSTATZAILEA



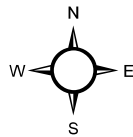
Beasain Udalak

IDAZLE TALDEA



INFORMAZIO KARTOGRAFIKOA

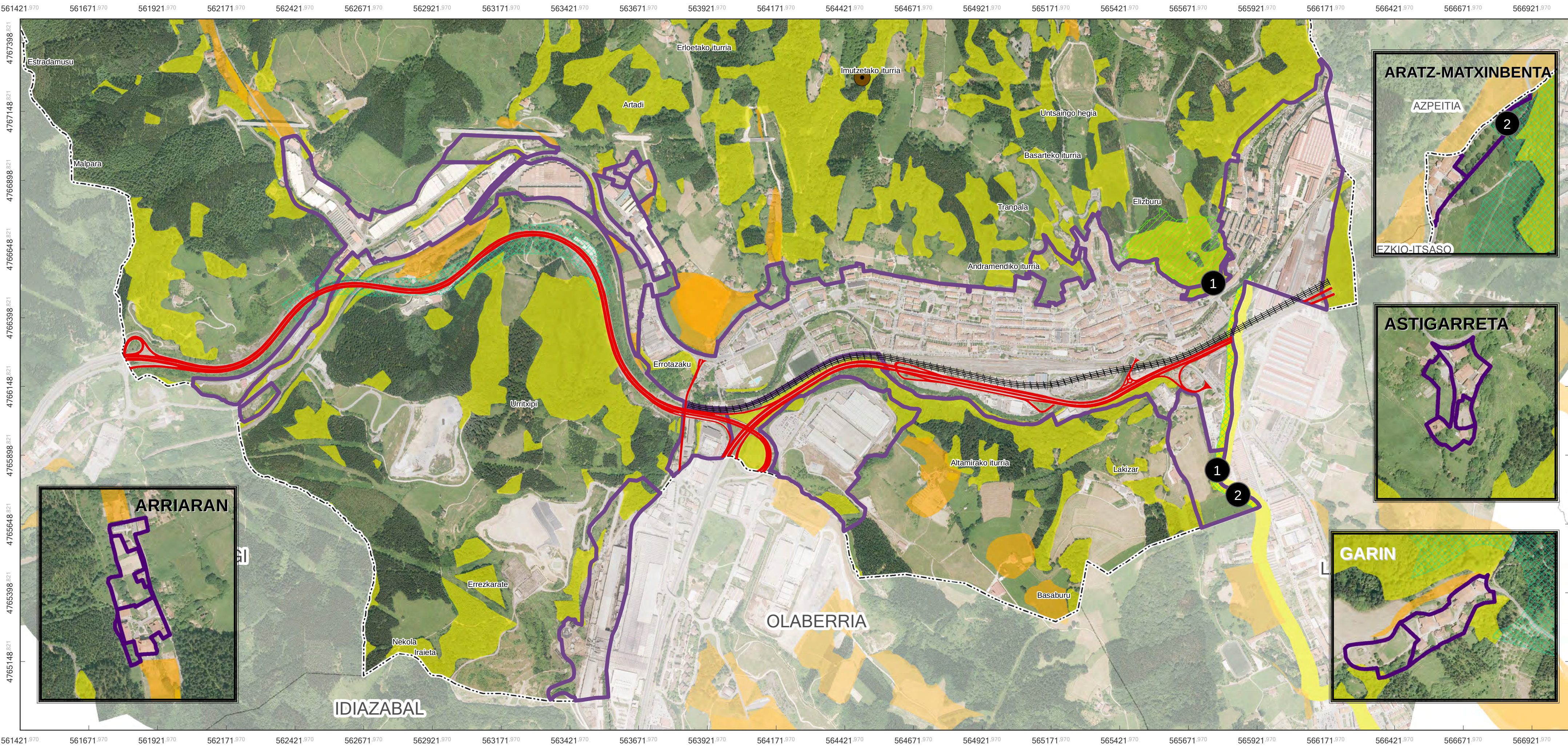
Proiektzioa: UTM 30N
Datum: ETRS 89



MAPAREN ESKALA

1:10.000

0 50 100 200 Meters



LEGENDA / LEYENDA

Alternativa 2.1. Trasladar tren+ mantener calificados
2.1. Alternatiba. Trenbidea aldatu + kalifikatuak mantendu

Infraestructura verde/ Azpiegitura berdea

- Áreas de interés natural-Especial Protección / Interes naturalgo eremuak - Babes berezia
- Áreas de interés geológico y geomorfológico / Interes geologiko eta geomorfologikoko eremuak
- Espacios libres de interés natural / Interes naturaleko espazio libreak
- Áreas de interés agrario / Nekazaritza intereseko eremuak
- Punto de interés geológico / Interes geologikoko puntua

ERAGINAK/AFECCIONES

- 1 Presencia de áreas de interés natural
Interes naturaleko eremuak
- 2 Afeccióna corredor ecológico
Korridore ekologikoari eragina

SUSTATZAILEA



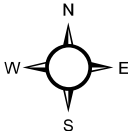
Beasain Udala

IDAZLE TALDEA



INFORMAZIO KARTOGRAFIKOA

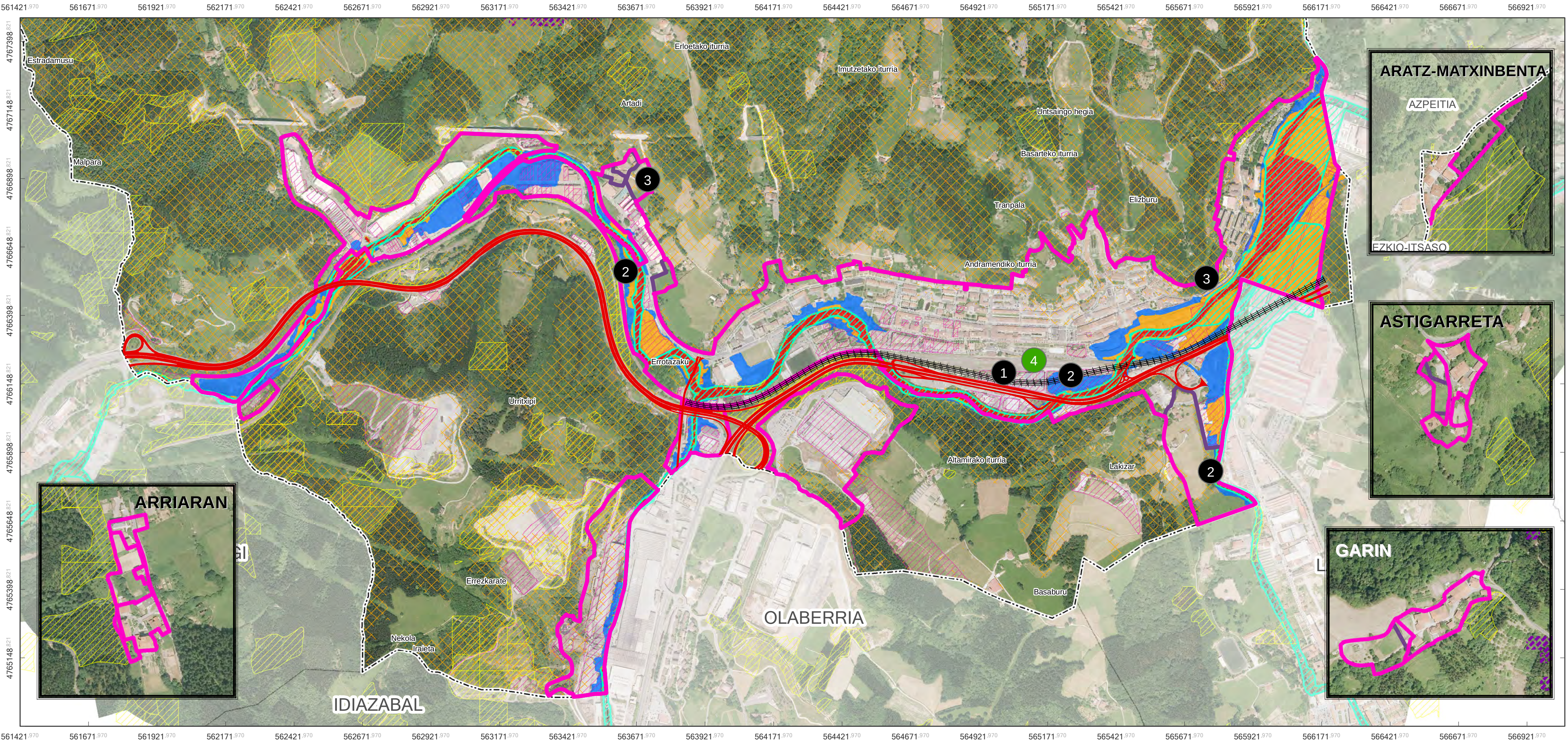
Proiektzioa: UTM 30N
Datum: ETRS 89



MAPAREN ESKALA

1:10.000

0 50 100 200 Meters



LEGENDA / LEYENDA

- Alternativa 2.1. Trasladar tren+ mantener calificados
2.1. Alternatiba. Trenbidea aldatu + kalifikatuak mantendu
- Alternativa 2.2. Trasladar tren+ reducir calificados
2.2. Alternatiba. Trenbidea aldatu + kalifikatuak murriztu
- Riesgos ambientales y Cambio Climático/ Ingurumen Arriskuak eta Aldaketa Klimatikoa
- Inundabilidad (10años)/ Uholde arriskua (10 urte)
- Inundabilad (100años) / Uholde arriskua (100urte)
- Inundabilad (500años) / Uholde arriskua (500urte)
- Inundabilad Zona de Flujo Preferente / Uholde arriskua- Lehentasunezko Fluxu-Gunea
- Suelos potencialmente contaminados / Kutsatuta egon daitezkeen lurzorruak
- Pendientes elevadas / Malda biziak
- Riesgo de incendio/ Sute-arriskua
- Erosionables/ Higadura-arriskua

ERAGINAK/AFECCIONES

- 1 Presencia de suelos potencialmente contaminados. Declaración de calidad de suelo
Kutsatuta egon daitezkeen lurzorruak. Lurzorruaren kalitatearen deklarazioa.
- 2 Inundabilidad. Informe de URA./ Uholde arriskua. URaren txostena
- 3 Pendientes elevadas. Riesgos geotécnicos considerables
Malda-biziak. Arrisku geotekniko larriak
- 4 Efecto positivo. Reducción de impactos acústicos y atmosféricos derivados de las
infraestructuras / Eragin positiboa. Azpiegiturek sortzen dituzten eragin akustiko eta
atmosferaerikoak murrizketa.

SUSTATZAILEA



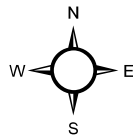
Beasain Udala

IDAZLE TALDEA



INFORMAZIO KARTOGRAFIKOA

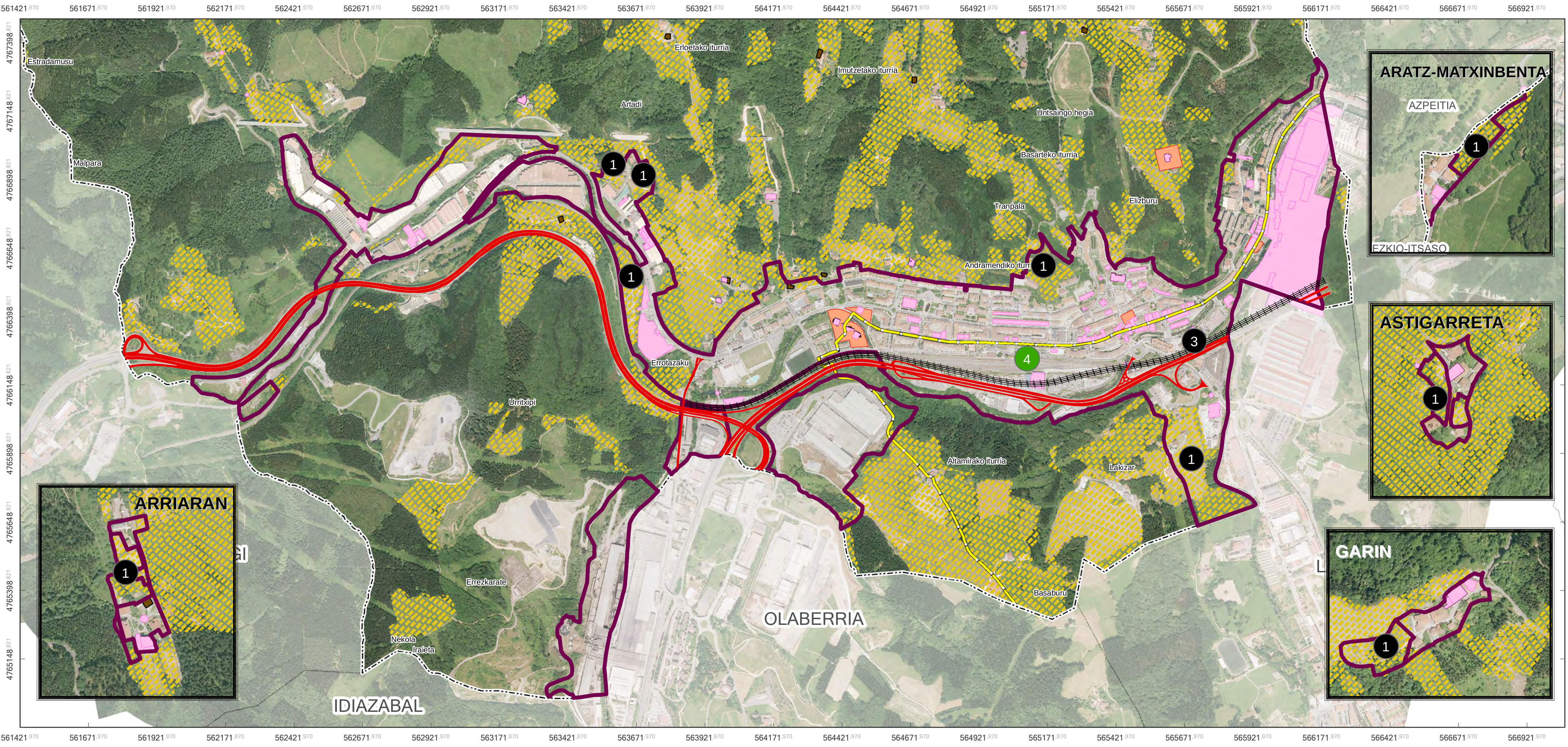
Proiektzioa: UTM 30N
Datum: ETRS 89



MAPAREN ESKALA

1:10.000

0 50 100 200 Meters



LEGENDA / LEYENDA

Alternativa 2.1. Trasladar tren+ mantener calificados
2.1. Alternatiba. Trenbidea aldatu + kalifikatuak mantendu

Paisaje y Patrimonio/ Paisaia eta Ondarea

- Patrimonio arquitectónico/ Ondare arkitektonikoa
- Patrimonio Arquitectónico -Conjunto Monumental /Ondare Arkitektonikoa - Monumentu Multzot
- Patrimonio arqueológico/ Ondare arkeologikoa
- Paisajes de interés / Paisaia interesgarriak
- Camino de Santiago/Donejakue bidea

ERAGINAK/AFECCIONES

1 Afección a paisajes de interés
Paisaia interesgarrietan eragina

2 Afección a camino de Santiago
Donejakue bidean eragina

3 Impactos paisajísticos derivados de las infaestructuras
Azpiegiturek eragindako paisaiarekiko eraginak.

4 Efecto positivo. Mejora paisajística del núcleo urbano por la eliminación de las infraestructuras.
Mejora infraestructura verde municipal
Eragin positiboa. Azpiegiturak kentzeagatik herrigunearen paisaia-hobekuntza.
Udalerriko Azpiegitura-Berdearen hobekuntza.

SUSTATZAILEA



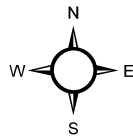
Beasain Udalak

IDAZLE TALDEA



INFORMAZIO KARTOGRAFIKOA

Proiektzioa: UTM 30N
Datum: ETRS 89



MAPAREN ESKALA

1:10.000

0 50 100 200 Meters

BEASAINGO HIRIA ANTOLATZEKO PLAN OROKORRA
AURRERAKINA

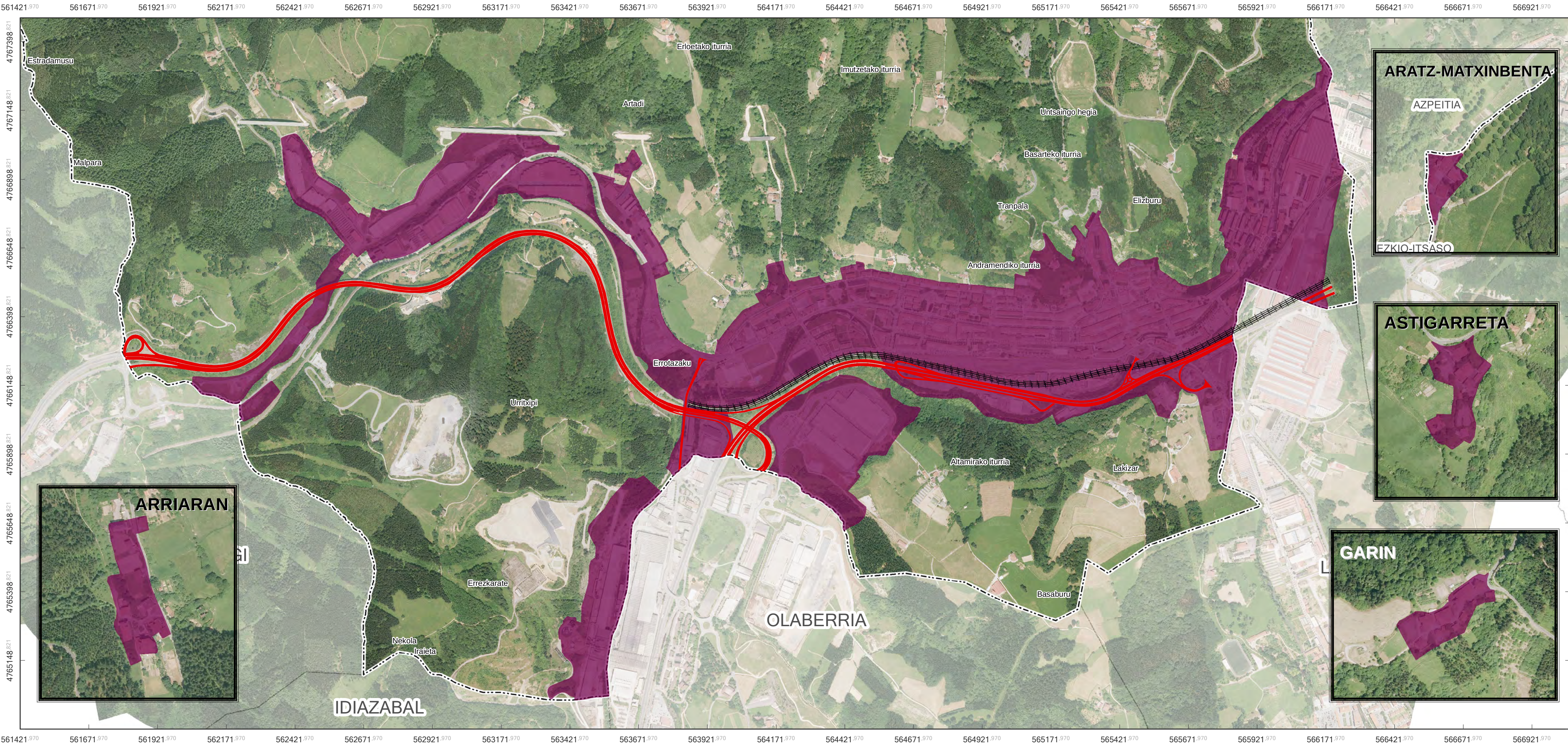
MAPAREN IZENA
2.2. ALTERNATIBA - TRENBIDEA ALDATU+KALIFIKATUAK GUTXITU

MAPAREN ZENBAKIA

4a

DATA

03/10/2019



LEGENDA / LEYENDA

Alternativa 2.2. Trasladar tren+ reducir calificados
2.2. Alternatiba. Trenbidea aldatu + kalifikatuak murriztu

ERAGINAK/AFECCIONES

SUSTATZAILEA



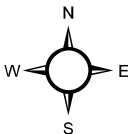
Beasain Udala

IDAZLE TALDEA



INFORMAZIO KARTOGRAFIKOA

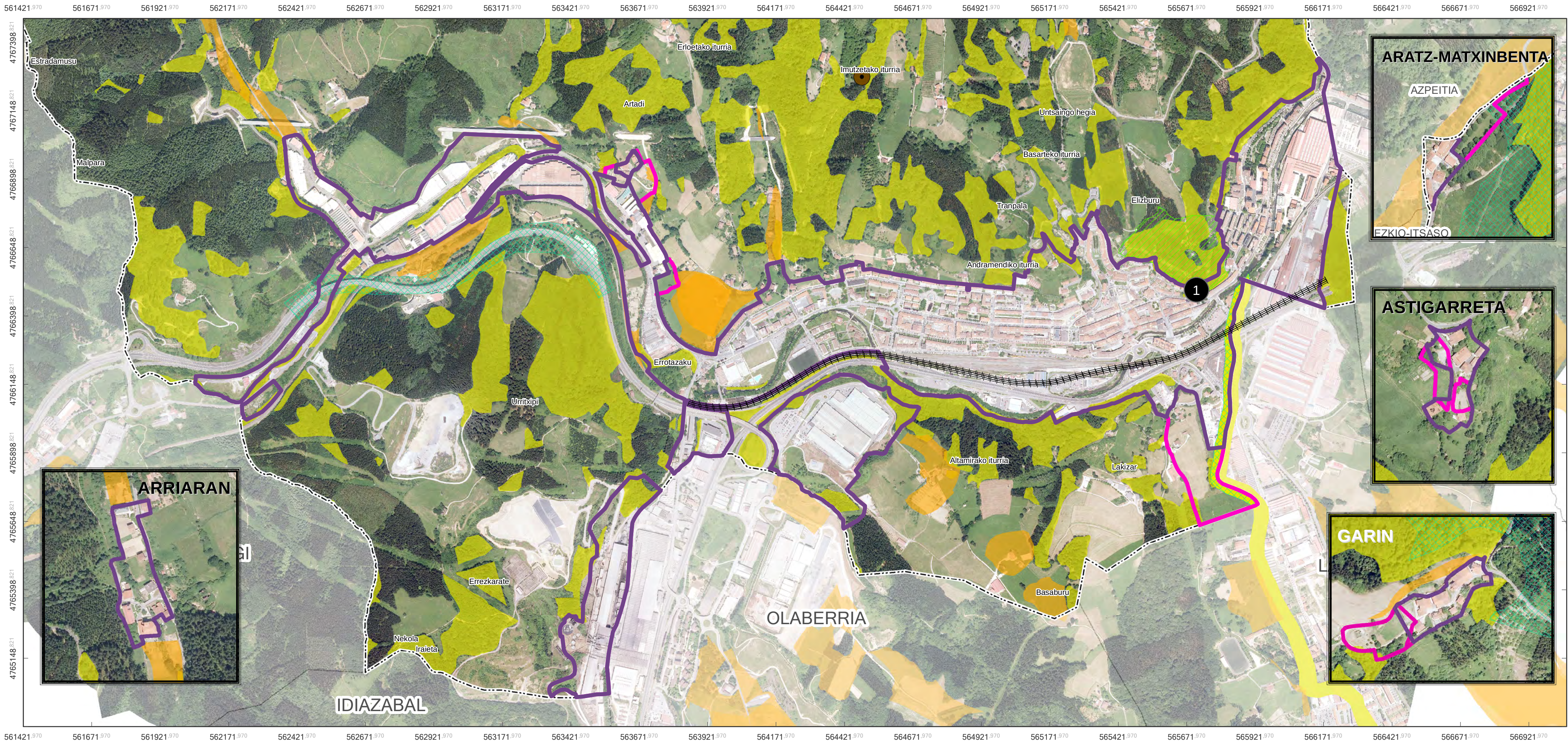
Proiektzioa: UTM 30N
Datum: ETRS 89



MAPAREN ESKALA

1:10.000

0 50 100 200 Meters



- Alternativa 2.1. Trasladar tren+ mantener calificados
2.1. Alternatiba. Trenbidea aldatu + kalifikatuak mantendu
Alternativa 2.2. Trasladar tren+ reducir calificados
2.2. Alternatiba. Trenbidea aldatu + kalifikatuak murriztu

Infraestructura verde/ Azpiegitura berdea

- Áreas de interés natural-Especial Protección / Interes naturalgo eremuak - Babes berezia
Áreas de interés geológico y geomorfológico / Interes geologiko eta geomorfologikoko eremuak
Espacios libres de interés natural / Interes naturaleko espazio libreak
Áreas de interés agrario / Nekazaritza intereseko eremuak
Punto de interés geológico / Interes geologikoko puntua

ERAGINAK/AFECCIONES

- 1 Presencia de áreas de interés natural
Interes naturaleko eremuak
2 Afeccióna corredor ecológico
Korridore ekologikoari eragina

SUSTATZAILEA



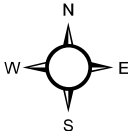
Beasain Udala

IDAZLE TALDEA



INFORMAZIO KARTOGRAFIKOA

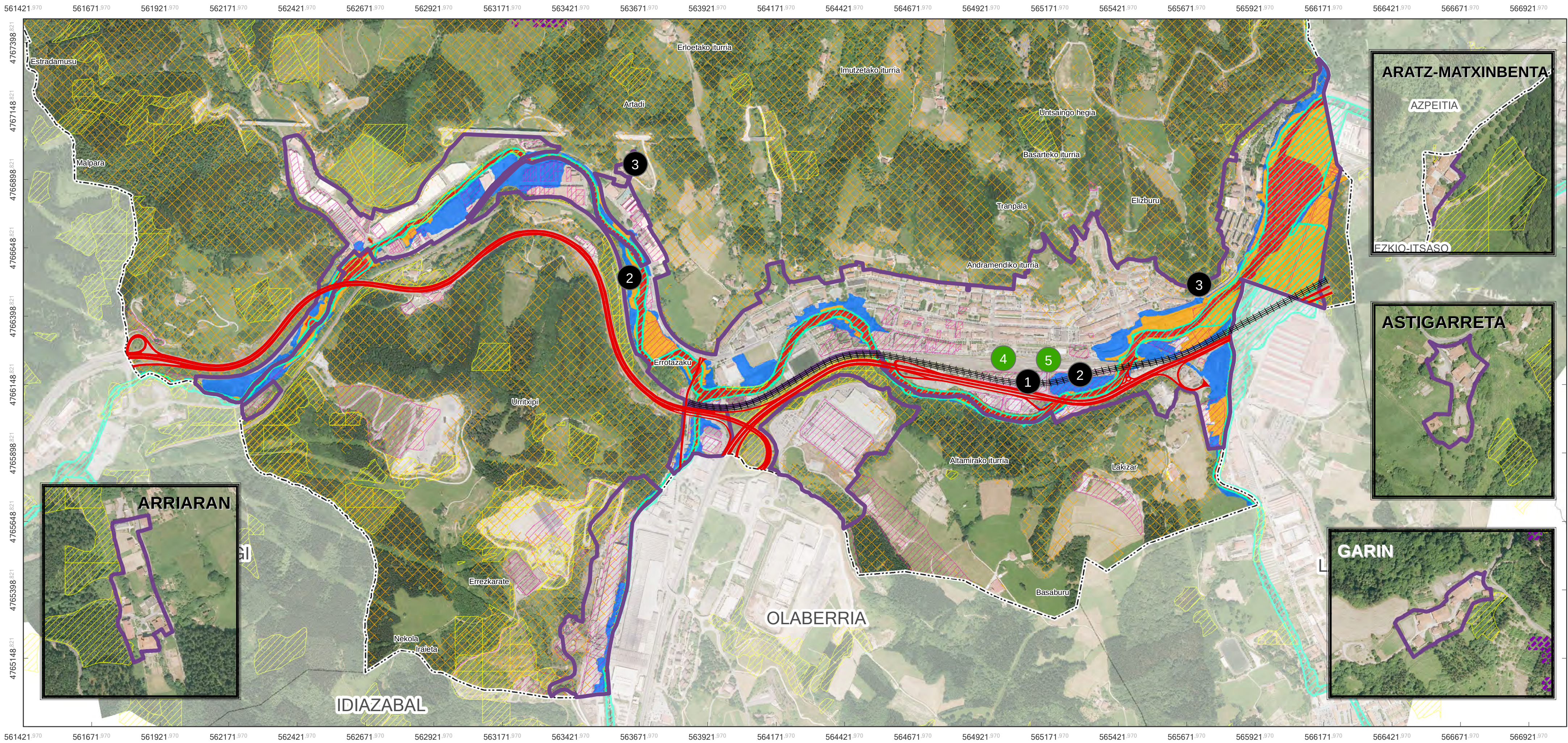
Proiektzioa: UTM 30N
Datum: ETRS 89



MAPAREN ESKALA

1:10.000

0 50 100 200 Meters



LEGENDA / LEYENDA

Alternativa 2.2. Trasladar tren+ reducir calificados
2.2. Alternatiba. Trenbidea aldatu + kalifikatuak murriztu

Riesgos ambientales y Cambio Climático/ Ingurumen Arriskuak eta Aldaketa Klimatikoa

- Inundabilidad (10años)/ Uholde arriskua (10 urte)
- Inundabilad (100años) / Uholde arriskua (100urte)
- Inundabilad (500años) / Uholde arriskua (500urte)
- Inundabilad Zona de Flujo Preferente / Uholde arriskua- Lehenasunezko Fluxu-Gunea
- Suelos potencialmente contaminados / Kutsatuta egon daitezkeen lurzorua
- Pendientes elevadas / Malda biziak
- Riesgo de incendio/ Sute-arriskua
- Erosionables/ Higadura-arriskua

ERAGINAK/AFECCIONES

- Presencia de suelos potencialmente contaminados. Declaración de calidad de suelo Kutsatuta egon daitezkeen lurzorua. Lurzorua kalitatearen deklarazioa.
- Inundabilidad. Informe de URA./ Uholde arriskua. URaren txostena
- Pendientes elevadas. Riesgos geotécnicos considerables Malda-biziak. Arrisku geotekniko larriak
- Efecto positivo. Reducción de impactos acústicos y atmosféricos derivados de las infraestructuras / Eragin positiboa. Azpiegiturek sortzen dituzten eragin akustiko eta atmosferikoak murrizketa.
- Efecto positivo. Posibilidad de fortalecer la infraestructura verde municipal y la minimización de los efectos del cambio climático/ Eragin positiboa. Herriko azpiegitura berdea indartzeko aukera eta aldaketa klimatikoaren eragin murrizpena.

SUSTATZAILEA



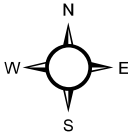
Beasain Udalak

IDAZLE TALDEA



INFORMAZIO KARTOGRAFIKOA

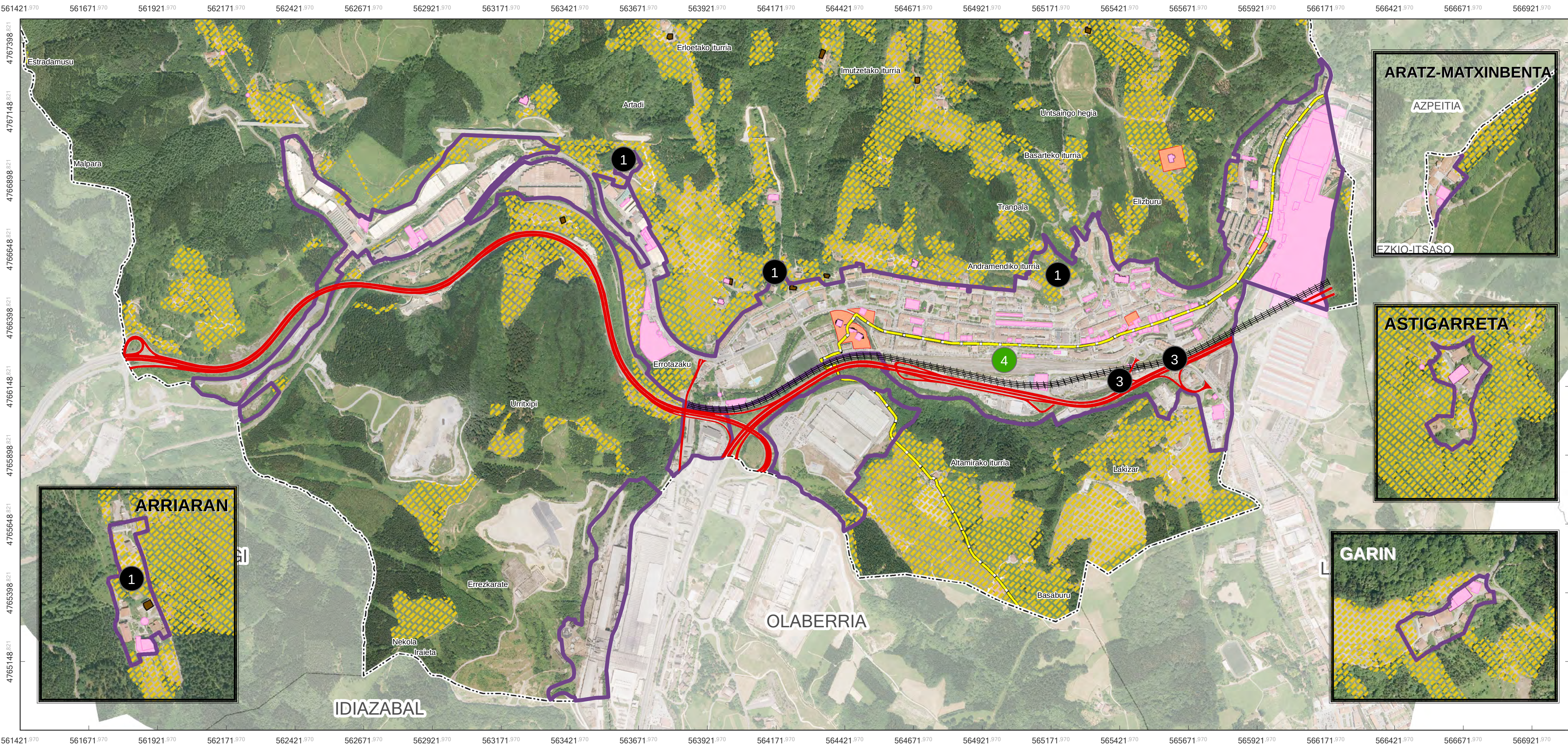
Proiektzioa: UTM 30N
Datum: ETRS 89



MAPAREN ESKALA

1:10.000

0 50 100 200 Meters



LEGENDA / LEYENDA

 Alternativa 2.2. Trasladar tren+ reducir calificados
2.2. Alternatiba. Trenbidea aldatu + kalifikatuak murriztu

Paisaje y Patrimonio/ Paisaia eta Ondarea

-  Patrimonio arquitectónico/ Ondare arkitektonikoa
-  Patrimonio Arquitectónico -Conjunto Monumental /Ondare Arkitektonikoa - Monumentu Multz
-  Patrimonio arqueológico/ Ondare arkeologikoa
-  Paisajes de interés / Paisaia interesgarriak
-  Camino de Santiago/Donejakue bidea

ERAGINAK/AFECCIONES

 1 Afección a paisajes de interés
Paisaia interesgarrietan eragina

 2 Afección a camino de Santiago
Donejakue bidean eragina

 3 Impactos paisajísticos derivados de las infraestructuras
Azpiegiturek eragindako paisaiarekiko eraginak.

 4 Efecto positivo. Mejora paisajística del núcleo urbano por la eliminación de las infraestructuras.
Mejora infraestructura verde municipal
Eragin positiboa. Azpiegiturak kentzeagatik herrigunearen paisaia-hobekuntza.
Udaleriko Azpiegitura-Berdearen hobekuntza.

SUSTATZAILEA



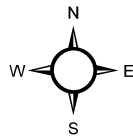
Beasaino Udala

IDAZLE TALDEA



INFORMAZIO KARTOGRAFIKOA

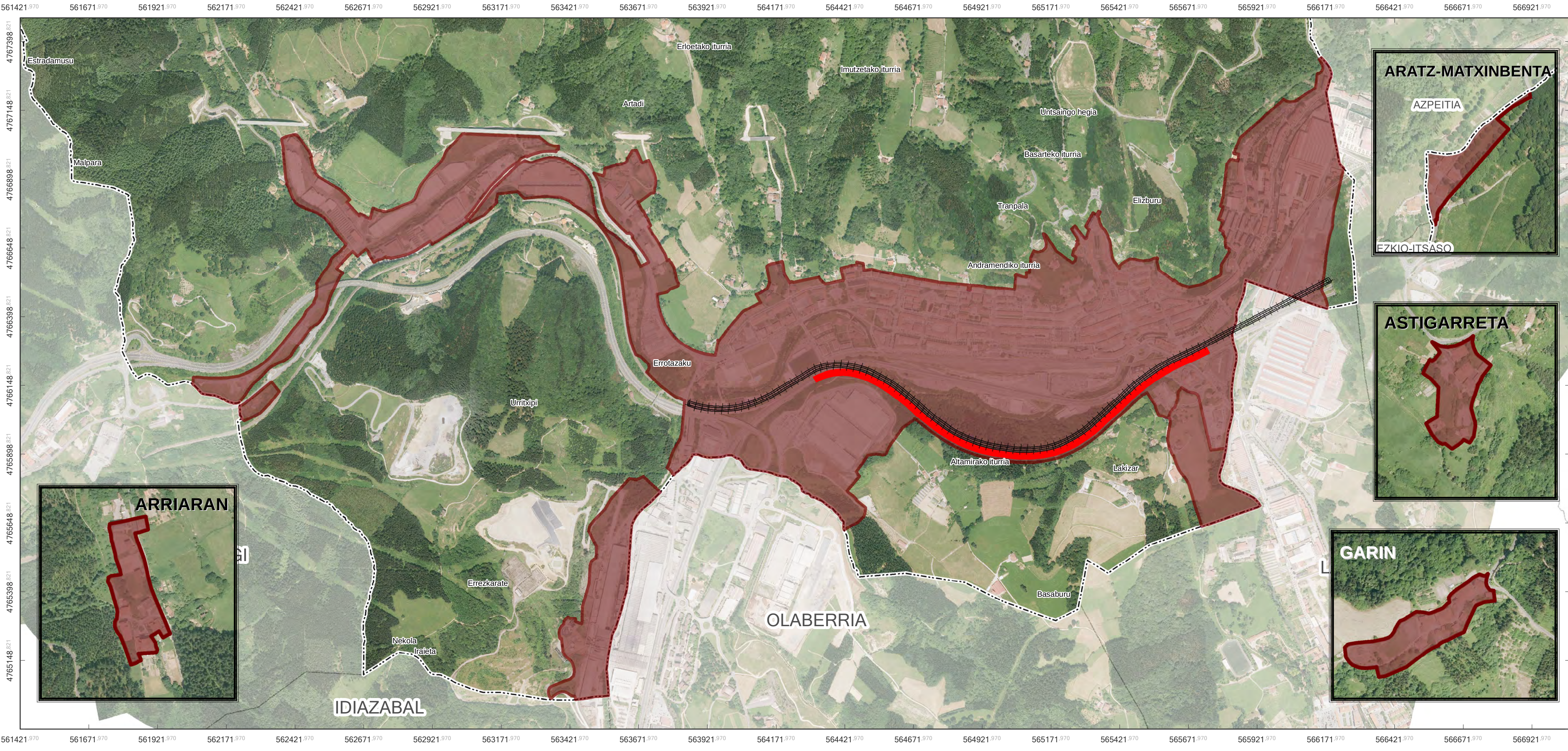
Proiektzioa: UTM 30N
Datum: ETRS 89



MAPAREN ESKALA

1:10.000

0 50 100 200 Meters



LEGENDA / LEYENDA

Alternativa 3.1. Trasladar tren y N-1+ mantener calificados
3.1. Alternatiba. Trenbidea eta N-1 aldatu + kalifikatuak mantendu

ERAGINAK/AFECCIONES

SUSTATZAILEA



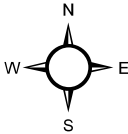
Beasain Udala

IDAZLE TALDEA



INFORMAZIO KARTOGRAFIKOA

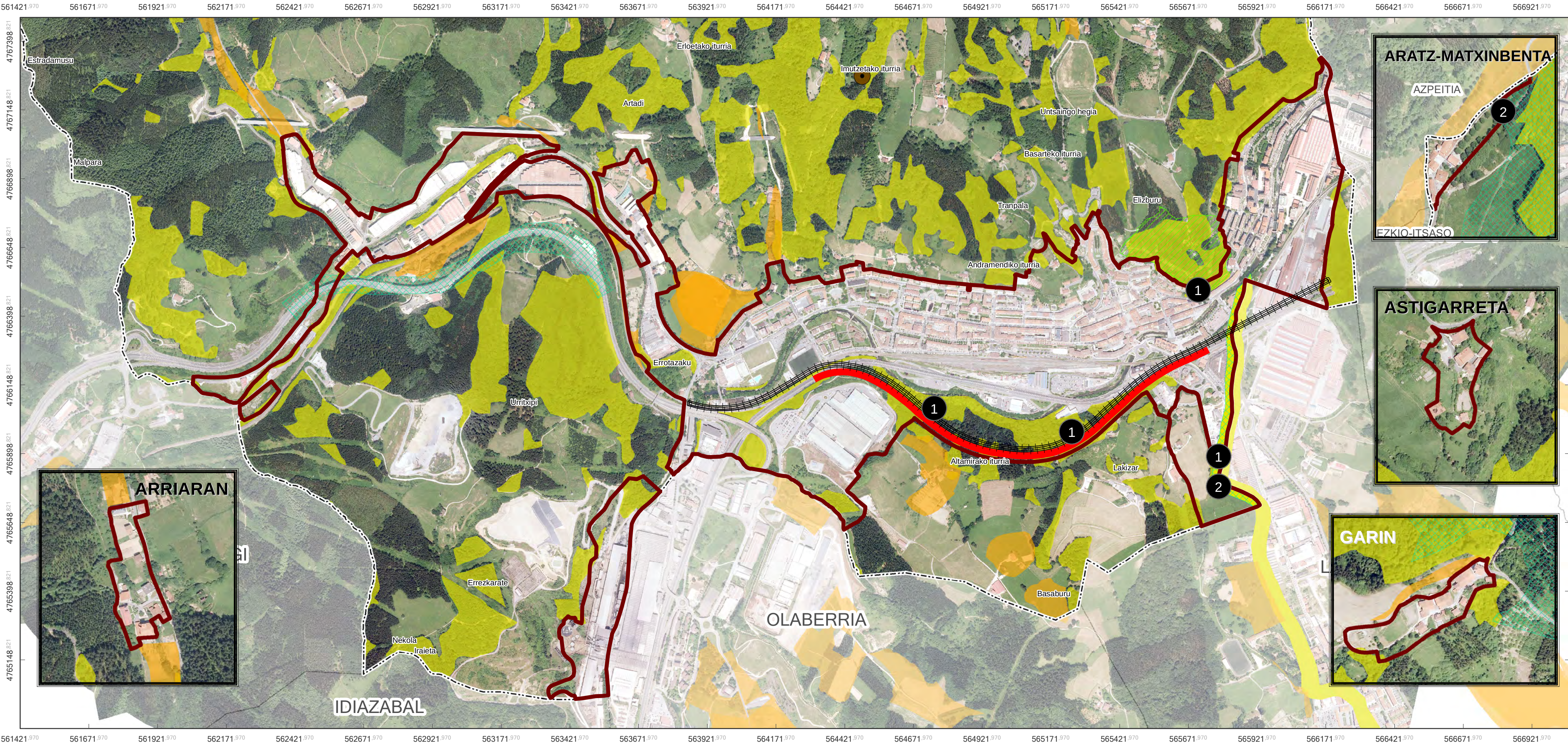
Proiektzioa: UTM 30N
Datum: ETRS 89



MAPAREN ESKALA

1:10.000

0 50 100 200 Meters



LEGENDA / LEYENDA

Alternativa 3.1. Trasladar tren y N-1+ mantener calificados
3.1. Alternatiba. Trenbidea eta N-1 aldatu + kalifikatuak mantendu

Infraestructura verde/ Azpiegitura berdea

- Áreas de interés natural-Especial Protección / Interes naturalgo eremuak - Babes berezia
- Áreas de interés geológico y geomorfológico / Interes geologiko eta geomorfologikoko eremuak
- Espacios libres de interés natural / Interes naturaleko espazio libreak
- Áreas de interés agrario / Nekazaritza intereseko eremuak
- Punto de interés geológico / Interes geologikoko puntua

ERAGINAK/AFECCIONES

- 1 Presencia de áreas de interés natural
Interes naturaleko eremuak
- 2 Afeccióna corredor ecológico
Korridore ekologikoari eragina

SUSTATZAILEA



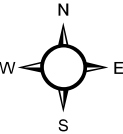
Beasain Udala

IDAZLE TALDEA



INFORMAZIO KARTOGRAFIKOA

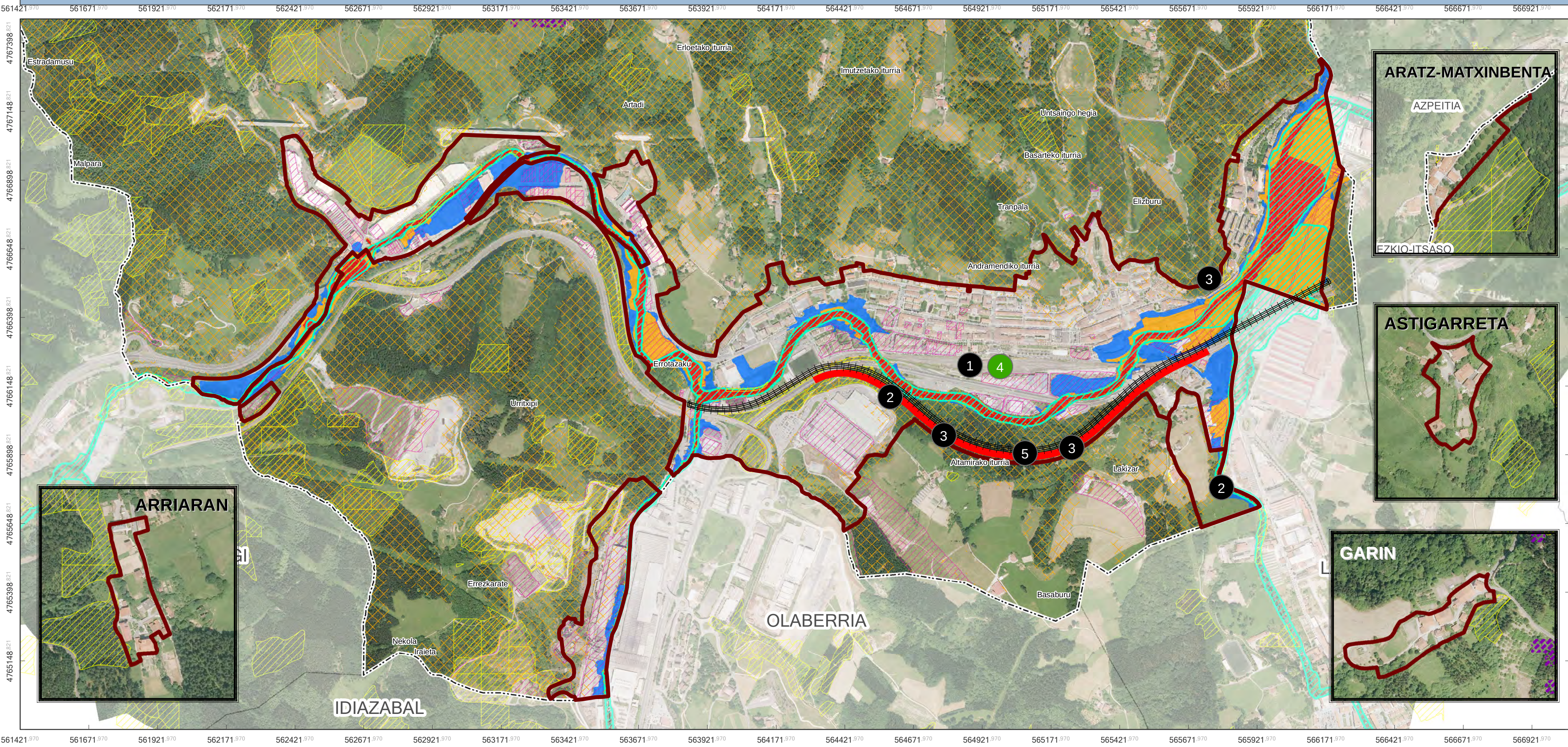
Proiektzioa: UTM 30N
Datum: ETRS 89



MAPAREN ESKALA

1:10.000

0 50 100 200 Meters



ARATZ-MATXINBENTA

AZPEITIA

EZKIO-ITSASO

ASTIGARRETA

GARIN

ARRIARAN

IDIAZABAL

OLABERRIA

LEGENDA / LEYENDA

Alternativa 3.1. Trasladar tren y N-1+ mantener calificados
3.1. Alternatiba. Trenbidea eta N-1 aldatu + kalifikatuak mantendu

Riesgos ambientales y Cambio Climático/ Ingurumen Arriskuak eta Aldaketa Klimatikoa

- Inundabilidad (10años)/ Uholde arriskua (10 urte)
- Inundabil (100años) / Uholde arriskua (100urte)
- Inundabil (500años) / Uholde arriskua (500urte)
- Inundabil Zona de Flujo Preferente / Uholde arriskua- Lehenasunezko Fluxu-Gunea
- Suelos potencialmente contaminados / Kutsatuta egon daitezkeen lurzorua
- Pendientes elevadas / Malda biziak
- Riesgo de incendio/ Sute-arriskua
- Erosionables/ Higadura-arriskua

ERAGINAK/AFECCIONES

- Presencia de suelos potencialmente contaminados. Declaración de calidad de suelo Kutsatuta egon daitezkeen lurzorua. Lurzorua kalitatearen deklarazioa.
- Inundabilidad. Informe de URA./ Uholde arriskua. URAren txostena
- Pendientes elevadas. Riesgos geotécnicos considerables Malda-biziak. Arrisku geotekniko larriak
- Efecto positivo. Reducción de impactos acústicos y atmosféricos derivados de las infraestructuras / Eragin positiboa. Azpiegiturek sortzen dituzten eragin akustiko eta atmosferikoak murrizketa.
- Riesgos geotécnicos por túnel de NI. Elevado coste /Arrisku geotekniko larriak NI errepidearen tunelagatik. Kostu ekonomiko handia.

SUSTATZAILEA

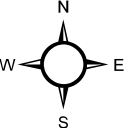


IDAZLE TALDEA



INFORMAZIO KARTOGRAFIKOA

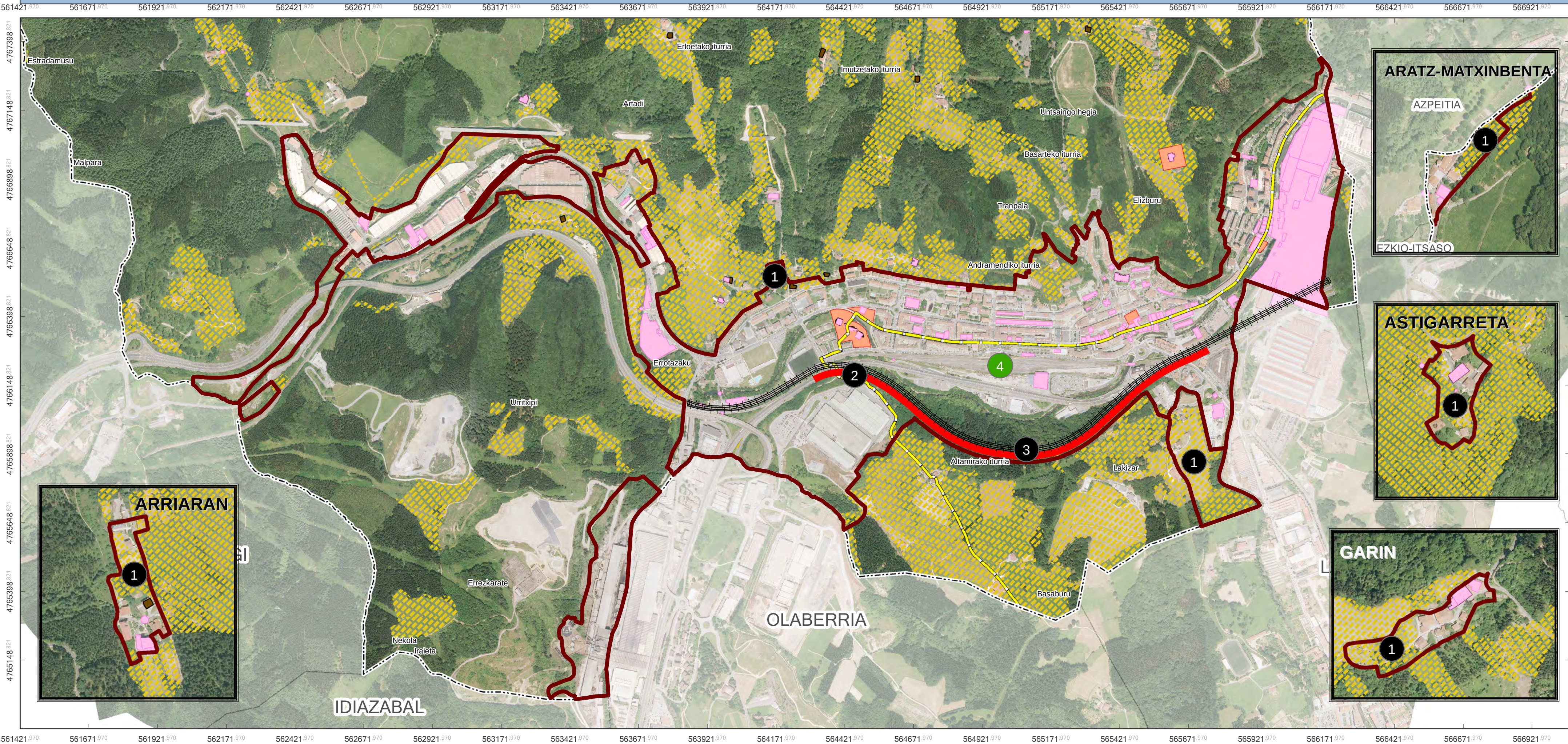
Proiektzioa: UTM 30N
Datum: ETRS 89



MAPAREN ESKALA

1:10.000

0 50 100 200 Meters



- Alternativa 3.1. Trasladar tren y N-1+ mantener calificados**
3.1. Alternatiba. Trenbidea eta N-1 aldatu + kalifikatuak mantendu
- Paisaje y Patrimonio/ Paisaia eta Ondarea**
- Patrimonio arquitectónico/ Ondare arkitektonikoa
 - Patrimonio Arquitectónico -Conjunto Monumental /Ondare Arkitektonikoa - Monumentu Multz
 - Patrimonio arqueológico/ Ondare arkeologikoa
 - Paisajes de interés / Paisaia interesgarriak
 - Camino de Santiago/Donejakue bidea

- 1 Afección a paisajes de interés
Paisaia interesgarrietan eragina
- 2 Afección a camino de Santiago
Donejakue bidean eragina
- 3 Impactos paisajísticos derivados de las infraestructuras
Azpiegiturek eragindako paisaiarekiko eraginak.
- 4 Efecto positivo. Mejora paisajística del núcleo urbano por la eliminación de las infraestructuras.
Mayor permeabilidad hacia el río.
Eragin positiboa. Azpiegiturak kentzeagatik herrigunearen paisaia-hobekuntza.
Irekiagoa izango da ibaiarekin.

SUSTATZAILEA



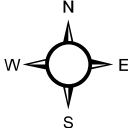
Beasain Udala

IDAZLE TALDEA



INFORMAZIO KARTOGRAFIKOA

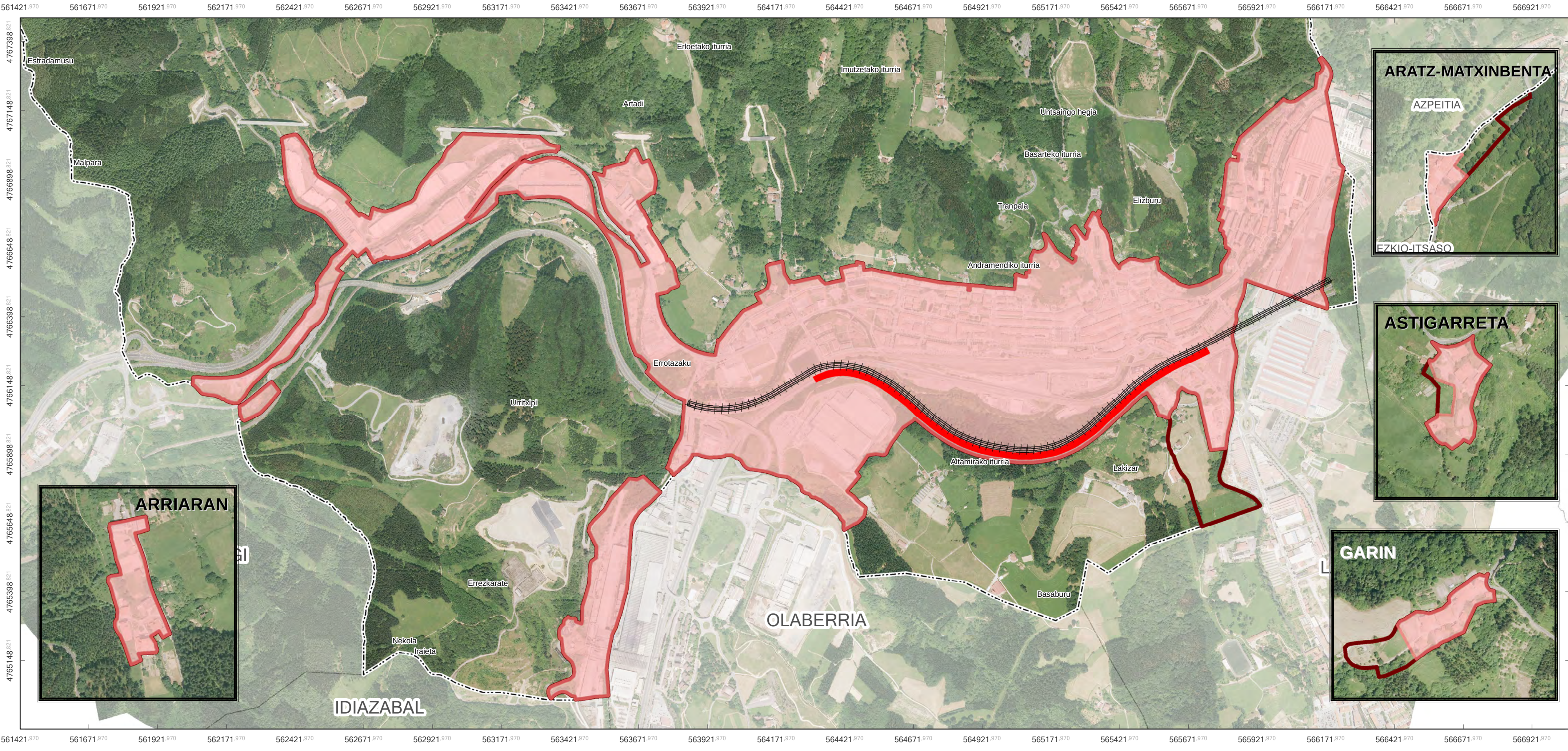
Proiektzioa: UTM 30N
Datum: ETRS 89



MAPAREN ESKALA

1:10.000

0 50 100 200 Meters



LEGENDA / LEYENDA

-  Alternativa 3.2. Trasladar tren y N-1+ reducir calificados
3.2. Alternatiba. Trenbidea eta N-1 aldatu + kalifikatuak murriztu
-  Alternativa 3.1. Trasladar tren y N-1+ mantener calificados
3.1. Alternatiba. Trenbidea eta N-1 aldatu + kalifikatuak mantendu

ERAGINAK/AFECCIONES

SUSTATZAILEA



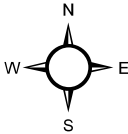
Beasaingo Udala

IDAZLE TALDEA



INFORMAZIO KARTOGRAFIKOA

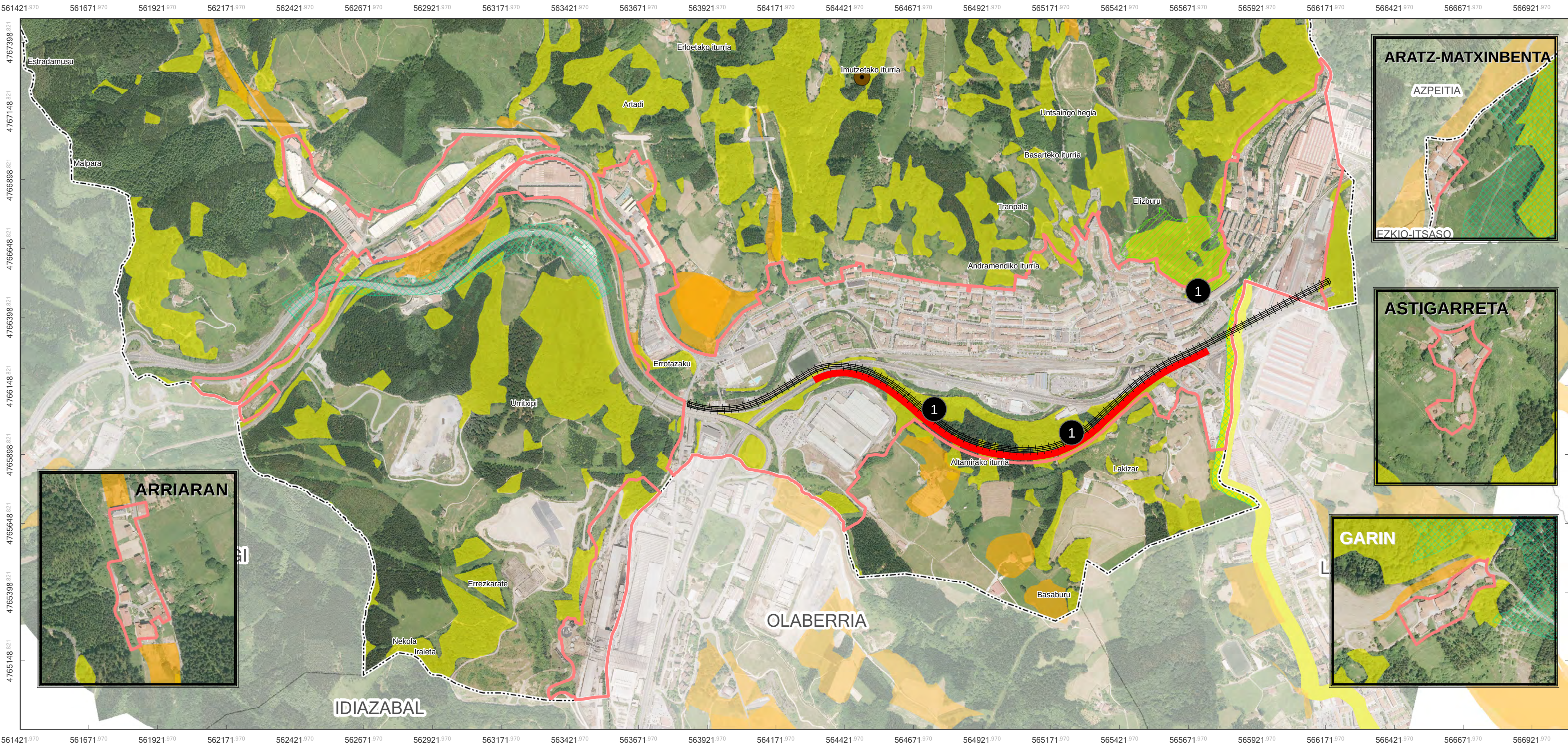
Proiektzioa: UTM 30N
Datum: ETRS 89



MAPAREN ESKALA

1:10.000

0 50 100 200 Meters



LEGENDA / LEYENDA

Alternativa 3.2. Trasladar tren y N-1+ reducir calificados
3.2. Alternatiba. Trenbidea eta N-1 aldatu + kalifikatuak murriztu

Infraestructura verde/ Azpiegitura berdea

- Áreas de interés natural-Especial Protección / Interes naturalgo eremuak - Babes berezia
- Áreas de interés geológico y geomorfológico / Interes geologiko eta geomorfologikoko eremuak
- Espacios libres de interés natural / Interes naturaleko espazio libreak
- Áreas de interés agrario / Nekazaritza intereseko eremuak
- Punto de interés geológico / Interes geologikoko puntua

ERAGINAK/AFECCIONES

- 1 Presencia de áreas de interés natural
Interes naturaleko eremuak
- 2 Afeccióna corredor ecológico
Korridore ekologikoari eragina

SUSTATZAILEA



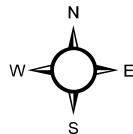
Beasain Udala

IDAZLE TALDEA



INFORMAZIO KARTOGRAFIKOA

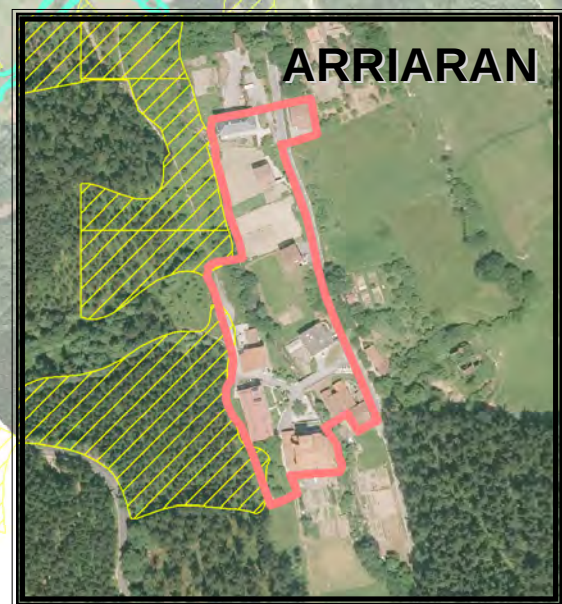
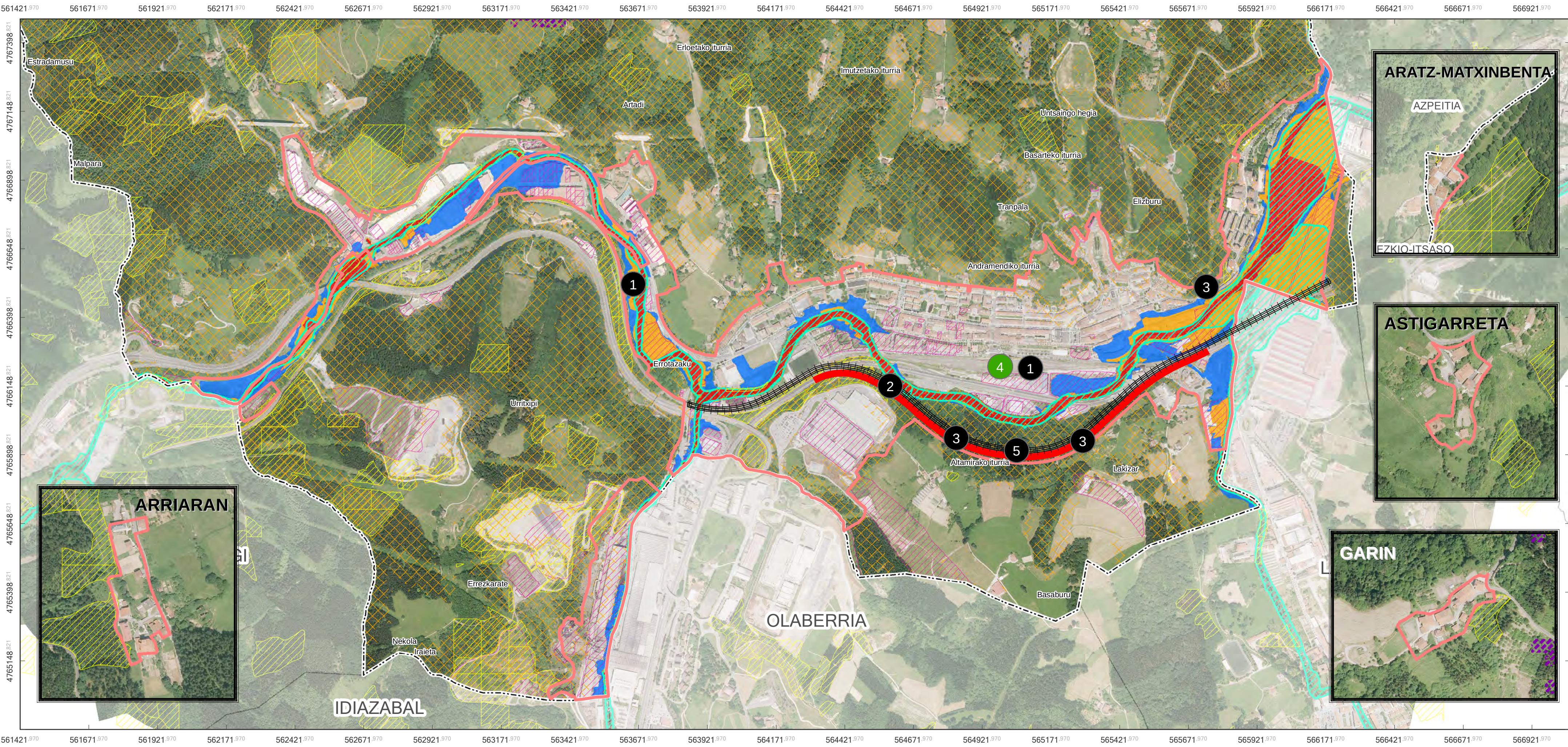
Proiektzioa: UTM 30N
Datum: ETRS 89



MAPAREN ESKALA

1:10,000

0 50 100 200 Meters



LEGENDA / LEYENDA

- Alternativa 3.2. Trasladar tren y N-1+ reducir calificados**
3.2. Alternatiba. Trenbidea eta N-1 aldatu + kalifikatuak murriztu
- Riesgos ambientales y Cambio Climático/ Ingurumen Arriskuak eta Aldaketa Klimatikoa**
- Inundabilidad (10años)/ Uholde arriskua (10 urte)
 - Inundabilad (100años) / Uholde arriskua (100urte)
 - Inundabilad (500años) / Uholde arriskua (500urte)
 - Inundabilad Zona de Flujo Preferente / Uholde arriskua- Lehentasunezko Fluxu-Gunea
 - Suelos potencialmente contaminados / Kutsatuta egon daitezkeen lurzoruak
 - Pendientes elevadas / Malda biziak
 - Riesgo de incendio/ Sute-arriskua
 - Erosionables/ Higadura-arriskua

ERAGINAK/AFECCIONES

- Presencia de suelos potencialmente contaminados. Declaración de calidad de suelo Kutsatuta egon daitezkeen lurzoruak. Lurzoruaren kalitatearen deklarazioa.
- Inundabilidad. Informe de URA./ Uholde arriskua. URAren txostena
- Pendientes elevadas. Riesgos geotécnicos considerables Malda-biziak. Arrisku geotekniko larriak
- Efecto positivo. Reducción de impactos acústicos y atmosféricos derivados de las infraestructuras / Eragin positiboa. Azpiegiturek sortzen dituzten eragin akustiko eta atmosferikoak murrizketa.
- Riesgos geotécnicos por túnel de NI. Elevado coste /Arrisku geotekniko larriak NI errepidearen tunelagatik. Kostu ekonomiko handia.

SUSTATZAILEA IDAZLE TALDEA

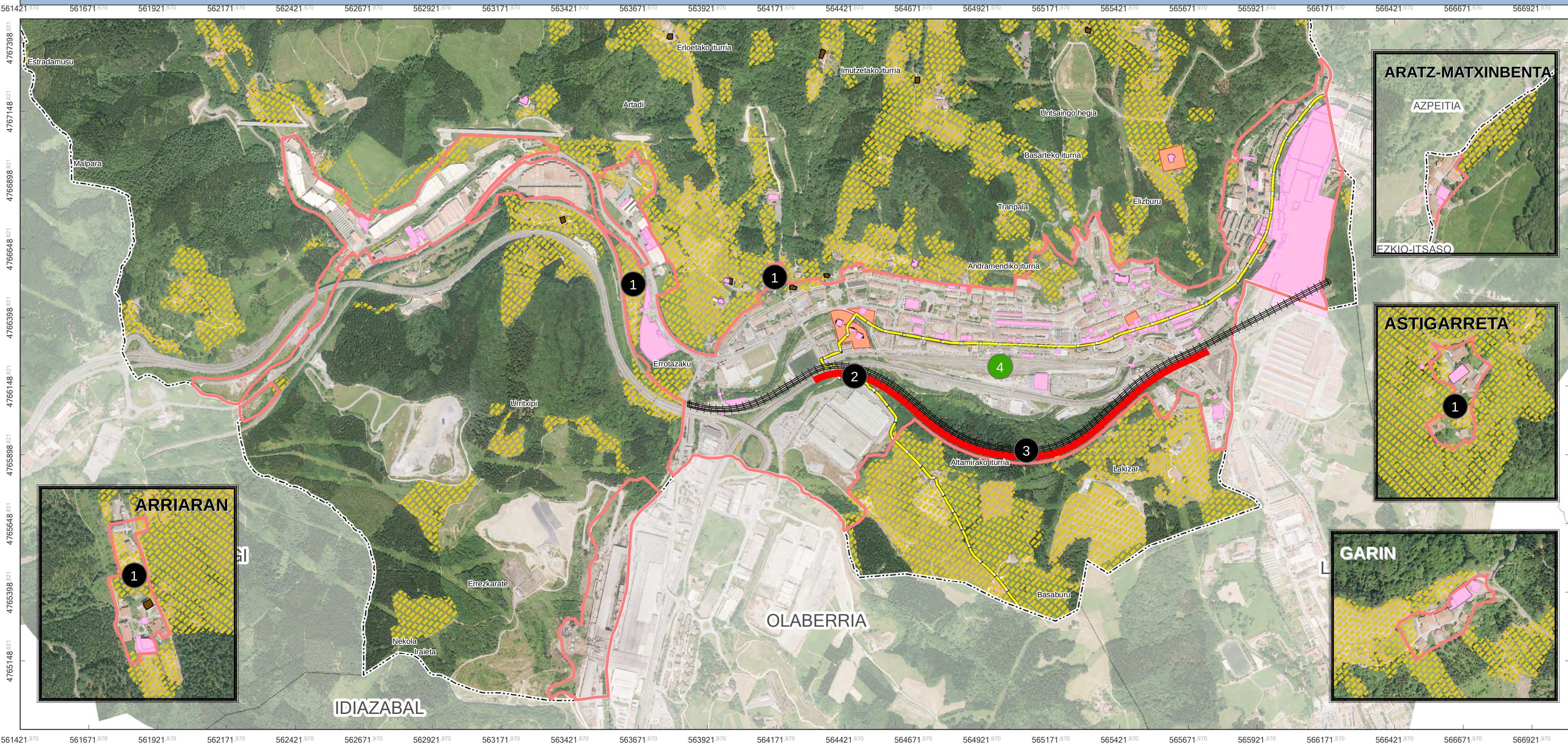
INFORMAZIO KARTOGRAFIKOA

Proiektzioa: UTM 30N
Datum: ETRS 89

MAPAREN ESKALA

1:10.000

0 50 100 200 Meters



LEGENDA / LEYENDA

Alternativa 3.2. Trasladar tren y N-1+ reducir calificados
3.2. Alternatiba. Trenbidea eta N-1 aldatu + kalifikatuak murriztu

Paisaje y Patrimonio/ Paisaia eta Ondarea

Patrimonio arquitectónico/ Ondare arkitektonikoa

Patrimonio Arquitectónico -Conjunto Monumental /Ondare Arkitektonikoa - Monumentu Multz

Patrimonio arqueológico/ Ondare arkeologikoa

Paisajes de interés / Paisaia interesgarriak

Camino de Santiago/Donejakue bidea

ERAGINAK/AFECCIONES

1 Afección a paisajes de interés
Paisaia interesgarrietan eragina

2 Afección a camino de Santiago
Donejakue bidean eragina

3 Impactos paisajísticos derivados de las infraestructuras
Azpiegiturek eragindako paisaiarekiko eraginak.

4 Efecto positivo. Mejora paisajística del núcleo urbano por la eliminación de las infraestructuras.
Mayor permeabilidad hacia el río.
Eragin positiboa. Azpiegiturak kentzeagatik herrigunearen paisaia-hobekuntza.
Irekiagoa izango da ibaiarekin.

SUSTATZAILEA



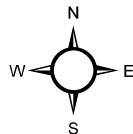
Beasain Udala

IDAZLE TALDEA



INFORMAZIO KARTOGRAFIKOA

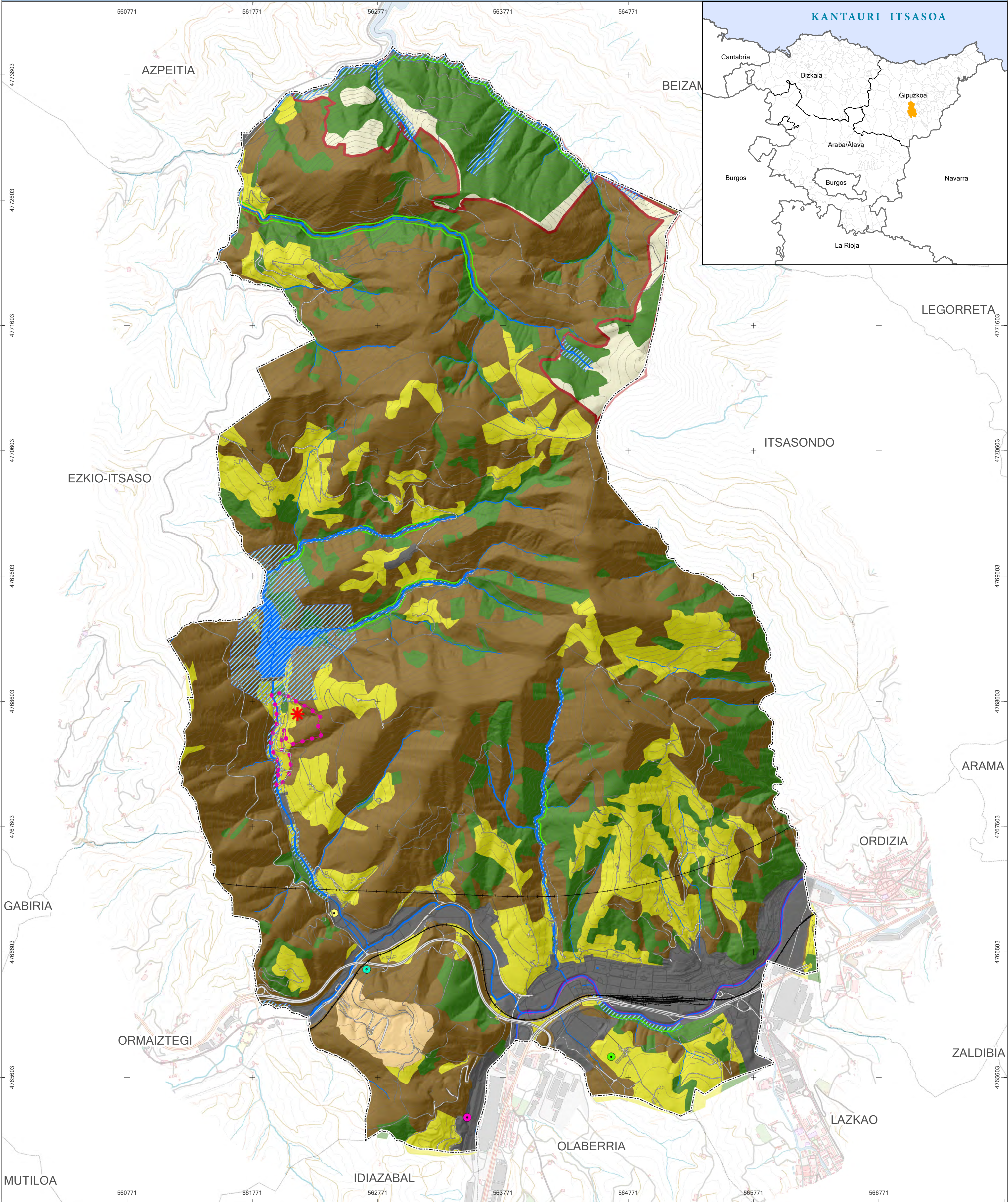
Proiektzioa: UTM 30N
Datum: ETRS 89



MAPAREN ESKALA

1:10.000

0 50 100 200 Meters



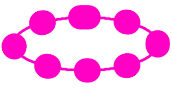
LEGENDA

Especial Protección Paisajística y Ecológica/
Paisaia eta ekologia babes berezia

- Bosque autóctono / Baso autoktonoa
- Áreas de interés naturalístico Murumendi / Natura interesdun eremuak Murumendi
- Vocación agroganadera y campiña / Nekazal-abeltzain eta landazabal izaeraduna
- Zona de protección de aguas superficiales / Lurazaleko urak babesteko eremua
- Forestal / Basoa

Mejora ambiental/ Ingurumen hobekuntza

- Río Oria / Oria Ibaia
- Cantera de pizarra/ Arbel harrobia
- Paso de Salbatore/ Salbatore pasabidea
- Ambito Aristrain /Aistrain eremua
- Poligono Salbatore / Salbatore poligonoa
- Relleno de Altamira / Altamirako betelana



Actividad extractiva Cantera de Arriaran
Erauzketa erabilera. Arriaran harrobia



Vertedero comarcal de Sasieta
Sasieta eskualde zabotegia

SUSTATZAILEA

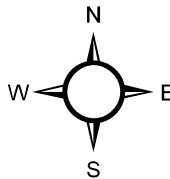


IDAZLE TALDEA



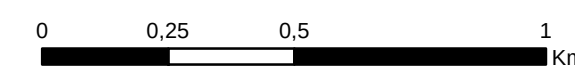
INFORMAZIO KARTOGRAFIKOA

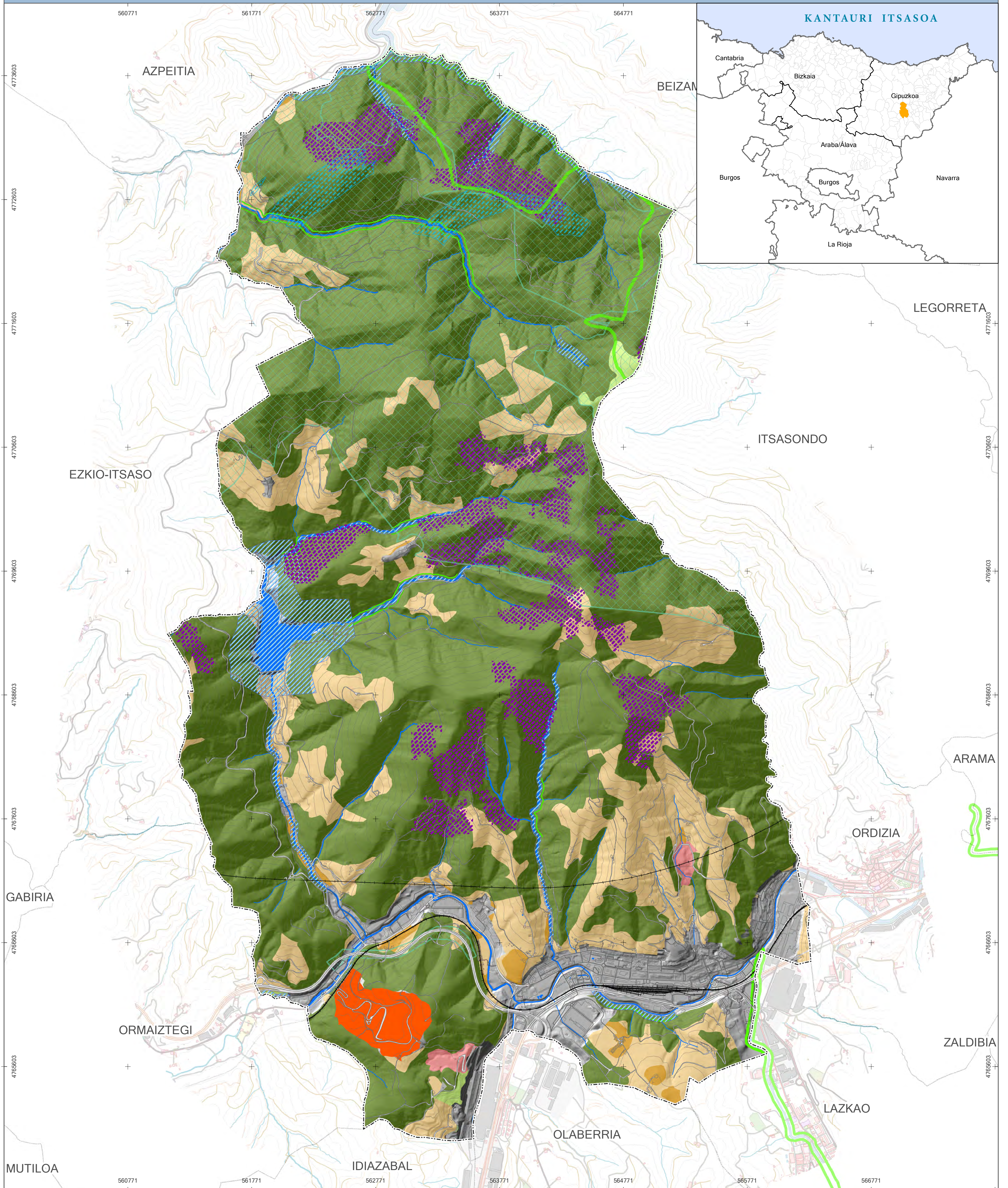
Proiektzioa: UTM 30N
Datum: ETRS 89



MAPAREN ESKALA

1:15.000





LEGENDA

- Monte: Forestal / Mendia: Basoa
- Monte: Forestal-Monte ralo / Mendia: Basoa-Mendi urria
- Agrogranadero: Alto valor estratgico / Nekazaritza-abeltzaintza eremua: Trantsiziozko landa paisaia
- Agrogranadera: Paisaje Rural de Transición / Nekazaritza-abeltzaintza eremua: Balio estratgico altua
- Mejora Ambiental / Ingurumen Hobekuntza
- Zona de protección de aguas superficiales Lurazaleko urak babesteko eremua

- Vertedero comarcal de Sasieta Sasieta eskualde zabortegia
- CONDICIONANTES SUPERPUESTOS BALDINTZAILE GAINJARRIAK
- Áreas de Interés Naturalístico Interes Naturalistikoko Eremuak
- Áreas vulnerables a la contaminación de acuíferos Akuiferoen zaugarritasuna
- Korridore ekologikoak Corredores ecológicos
- Áreas erosionables Higadura jasatzeko arriskua duten tokiak

SUSTATZAILA

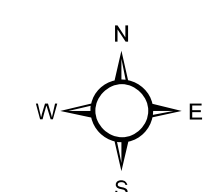


IDAZLE TALDEA



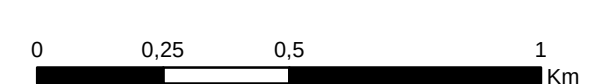
INFORMAZIO KARTOGRAFIKOA

Proiektzioa: UTM 30N
Datum: ETRS 89



MAPAREN ESKALA

1:15.000



BEASAINGO HIRIA ANTOLATZEKO PLAN OROKORRA
AURRERAKINA

MAPAREN IZENA

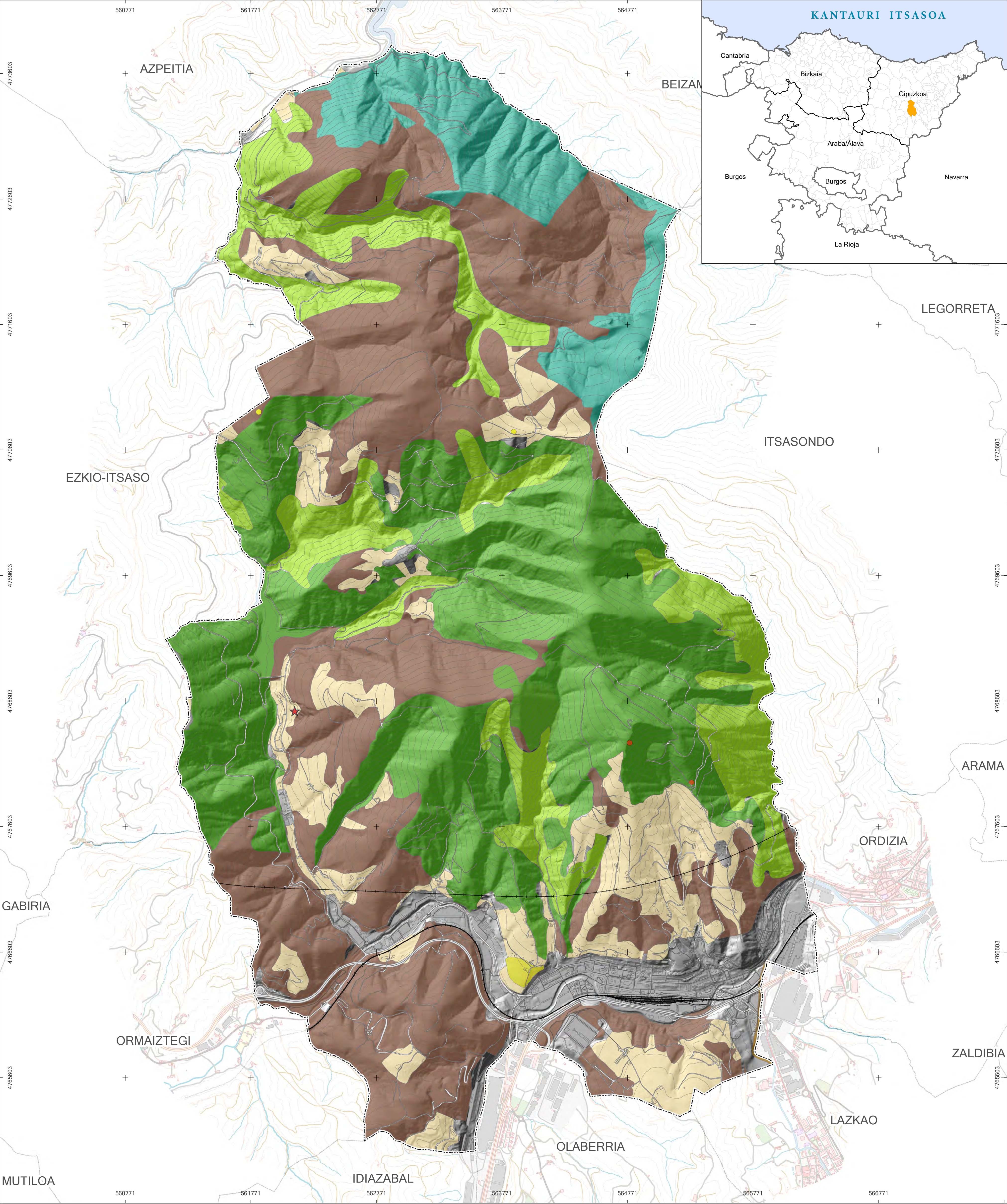
GOIERRIKO L.Z.P.
3. AUKERA L.H.E.

MAPAREN ZENBAKIA

9

DATA

10/10/2019



LEGENDA

Medio físico. Áreas de mayor relevancia /
Ingurune fisikoa. Garrantzi nagusiko eremuak

- Áreas de interés natural /
Interes naturaleko eremuak
- Red Natura 2000
2000 Natura Sarea
- Áreas de interés agrario /
Laborantza intereseko eremuak
- Áreas de mejora de ecosistemas/
Ekosistemen hobekuntza guneak
- Forestal de conservación/
baso kontserbazioa

- Puntos de interés geológico /
Interes geologikoko puntuak
- Puntos de interés arqueológico /
Interes arkeologikoko puntuak
- Puntos a mejorar y/o recuperar /
Hobetzeko eta / edo berreskuratzeko puntuak

Medio físico. Otras referencias /
Ingurune fisikoa. Beste erreferentziak

- Forestal /
Basoa
- Agroganadera y campiña /
Nekazaritza-abeltzeintza eta landazabala

SUSTATZAILA

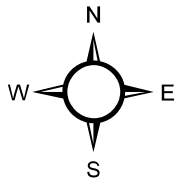


IDATZLE TALDEA



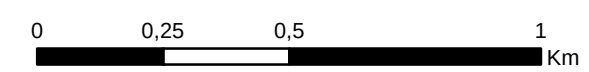
INFORMAZIO KARTOGRAFIKOA

Proiektzioa: UTM 30N
Datum: ETRS 89



MAPAREN ESKALA

1:15.000



BEASAINGO HIRIA ANTOLATZEKO PLAN OROKORRA
AURRERAKINA

MAPAREN IZENA

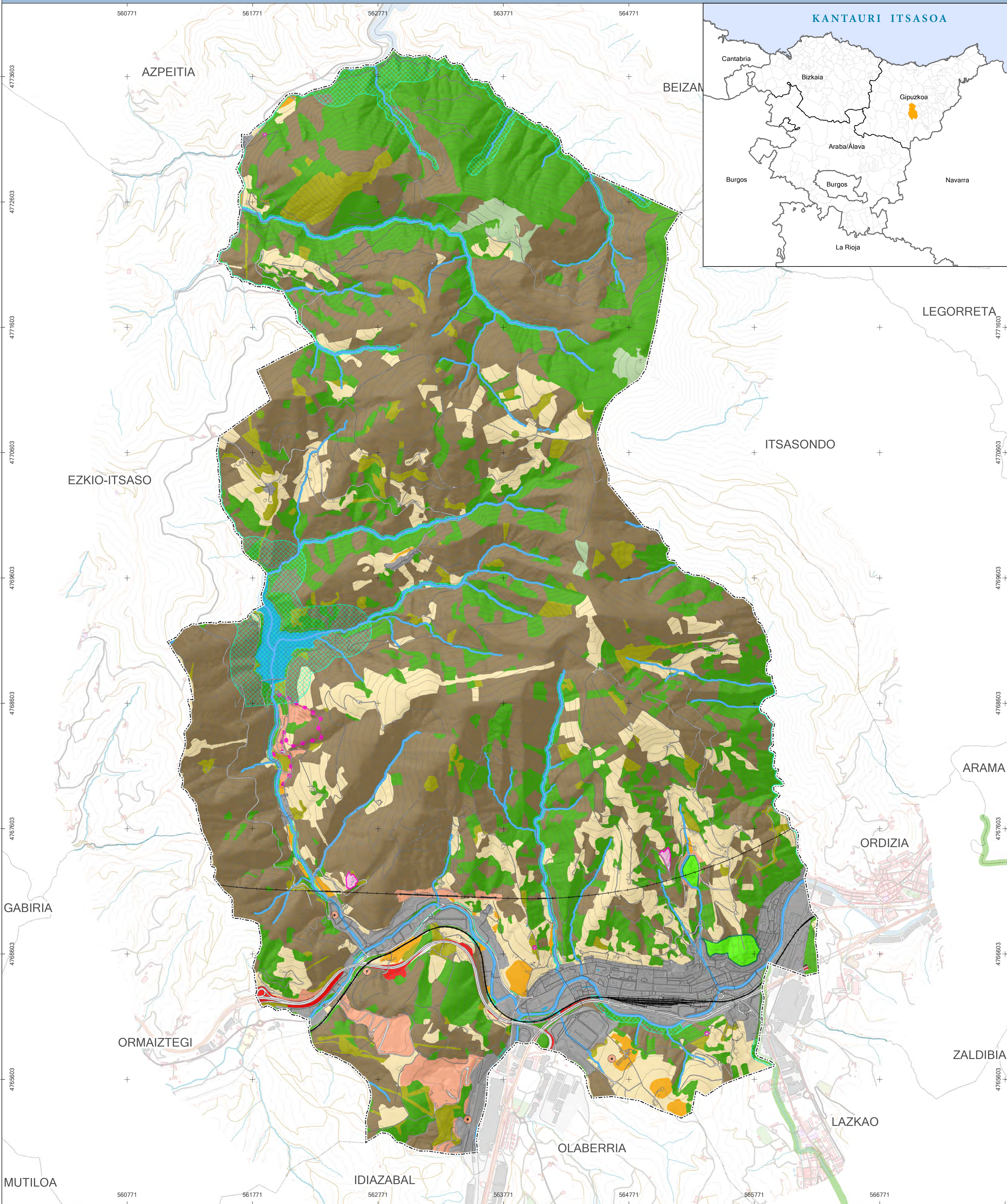
INGURUMEN BALDINTZAILEAK
INGURUMEN UNITATEAK

MAPAREN ZENBAKIA

10

DATA

14/10/2019



LEGENDA

- Especial Protección / Babes Berezia
- Forestal / Basoa
- Forestal: Monte ralo /Basoa: Mendi-urria
- Monte: Pasto montano / Menda: Larre menditarra
- Mejora Ambiental / Ingurumen Hobekuntza
- Agrario y campiña
Nekazaritza-abeltzaintza eta landazabala
- Agroganadera: Alto valor estratégico /
Nekazaritza-abeltzaintza eremua: Balio estratetikoa altua

- Aguas Superficiales/ Lurazalak
- Áreas de protección de Aguas Superficiales/ Lurazaleko uren Babesa
- Áreas urbanizadas/ Hiribideak
- Área de explotación de la cantera
Harrobiaren erazketaren eremua

Sistema General/Sistema Orokorra

- Equipamiento/ Ekipamendua
- Parque Sagastiguti (EL)
Sagastiguti parkea (GL)
- Cauces fluviales/
Ibai ibilguak
- Red ferroviaria
Trenbide sarea
- Red viaria
Bidesarea

SUSTATZAILEA

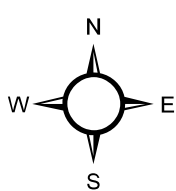


IDAZLE TALDEA



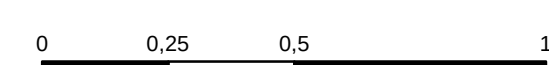
INFORMAZIO KARTOGRAFIKOA

Proiektzioa: UTM 30N
Datum: ETRS 89



MAPAREN ESKALA

1:15.000



BEASAINGO HIRIA ANTOLATZEKO PLAN OROKORRA
AURRERAKINA

MAPAREN IZENA

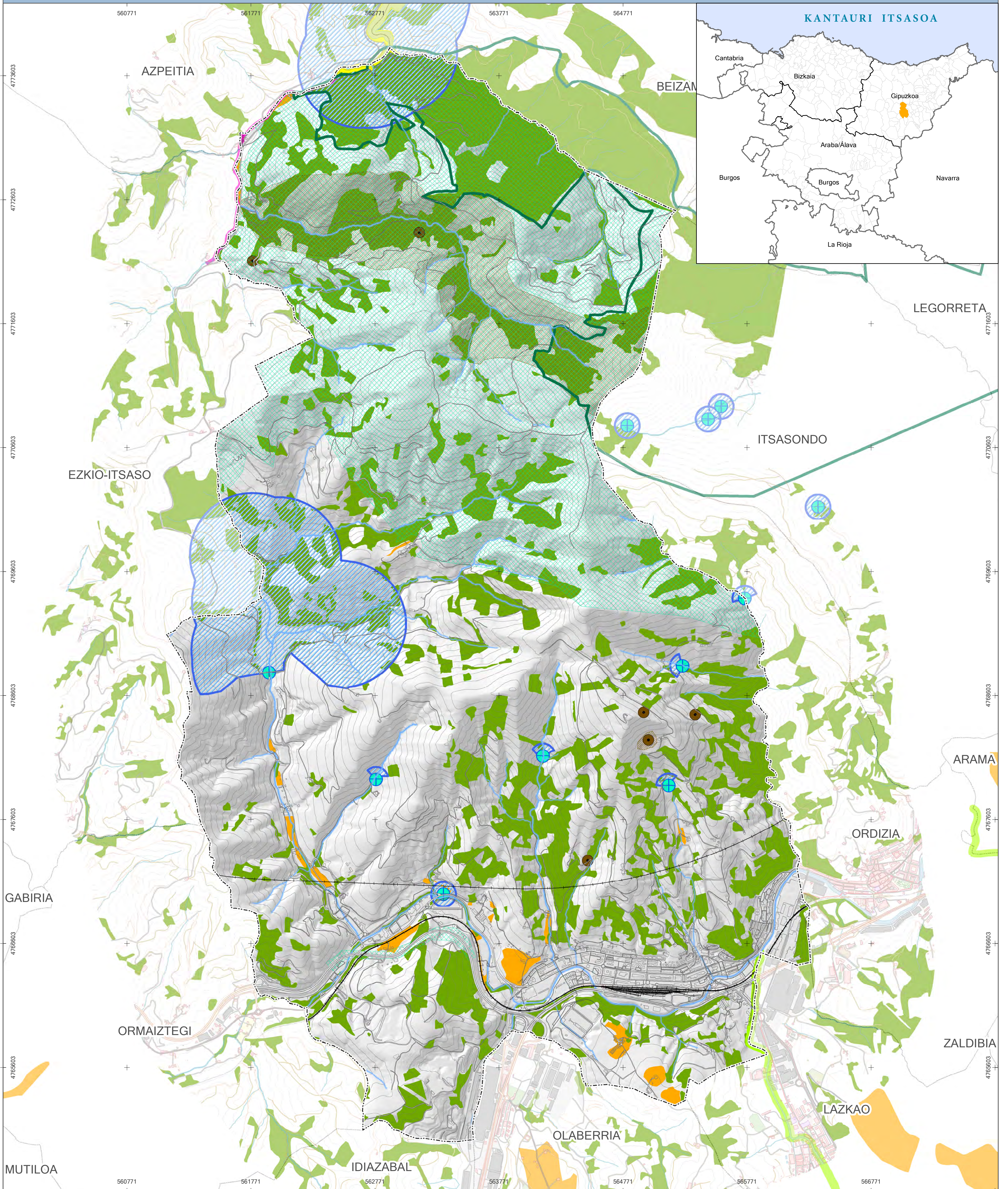
INGURUMEN BALDINTZAILEAK
BABES-EREMUAK ETA AZPIEGITURA BERDEA

MAPAREN ZENBAKIA

11

DATA

15/10/2019



LEGENDA

REGISTRO DE ZONAS PROTEGIDAS PH
PH EREMU BABESTUEN ERREGISTROA

- Captaciones/Ur hartuneak
- Zonas Protección Habitats Especies/Habitat eta espezieen babes eremuak
- Zonas Sensibles/Eremu sensibleak
- Otras Figuras Protección/Beste babesak
- Zonas Salvaguarda/Ur hartuneen eremu babestuak
- ALTO VALOR ESTRATEGICO

AZPIEGITURA BERDEA/
INFRAESTRUCTURA VERDE

- Korridore ekologikoak
Corredores ecológicos
- Interes geologikoko puntuak
Puntos de interés geológico
- Geologia interesdun guneak
Áreas de interés geológico
- Bosques autóctonos y vegetación de interés
Baso autoktonoak eta intereseko landaretza
- Áreas de interés agrario
Nekazaritzako interesa duten guneak

- Áreas de interés naturalístico (DOT)
Natura intereseko eremuak (LAG)
- Red Natura 2000
Natura 2000 Sarea

SUSTATZAILEA

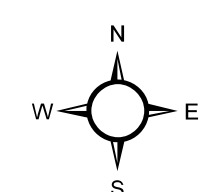


IDAZLE TALDEA



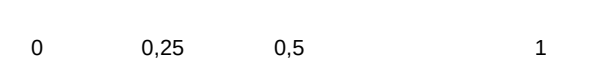
INFORMAZIO KARTOGRAFIKOA

Proiektzioa: UTM 30N
Datum: ETRS 89



MAPAREN ESKALA

1:15.000



BEASAINGO HIRIA ANTOLATZEKO PLAN OROKORRA
AURRERAKINA

MAPAREN IZENA

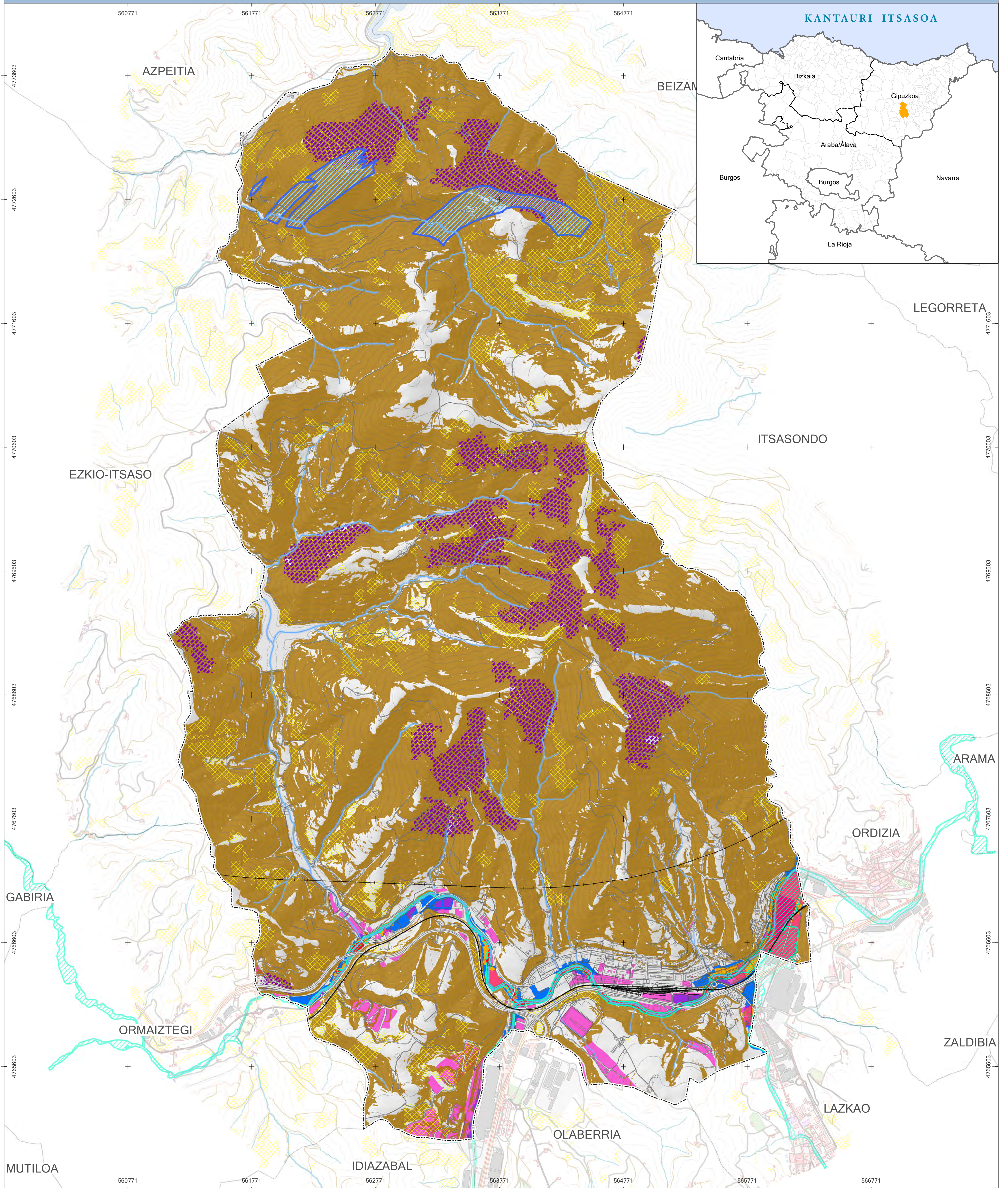
INGURUMEN BALDINTZAILEAK
ARRISKUAK ETA ALDAKETA KLIMATIKOA

MAPAREN ZENBAKIA

12

DATA

15/10/2019



LEGENDA

HIDOLOGIKOAK ETA HIDROGEOLOGIKOAK/
HIDROLÓGICOS E HIDROGEOLÓGICOS

- Áreas vulnerables a la contaminación de acuíferos
Akuiferoen zaurgarritasuna
- Riesgo de inundabilidad (10 años)
10 urteko uholde arriskua
- Riesgo de inundabilidad (100 años)
100 urteko uholde arriskua
- Riesgo inundabilidad (500 años)
500 urteko uholde arriskua
- Zonas de flujo preferente
Lehentasunezko fluxu-eremuak

GEOMORFOLOGIKOAK-GEOTEKNIKOAK
GEOMORFOLÓGICOS-GEOTÉCNICOS

- Áreas erosionables
Higadura jasatzeko arriskua duten tokiak
- Áreas con pendientes superiores al 30%
%30 baino handiagozko maldak

INGURUMEN ARRISKUAK
RIESGOS AMBIENTALES

- Suelos potencialmente contaminados
Kutsatuta egon daitezkeen lurzorua

ALDAKETA KLIMATIKOAK ERAGINDAKO ARRISKUAK
RIESGOS ASOCIADOS AL CAMBIO CLIMÁTICO

- Sute-arriskua altua-oso altua
Riesgo incendio alto-muy alto

SUSTATZAILEA

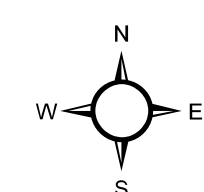


IDAZLE TALDEA



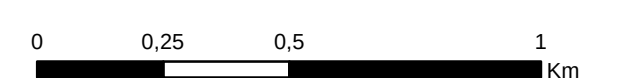
INFORMAZIO KARTOGRAFIKOA

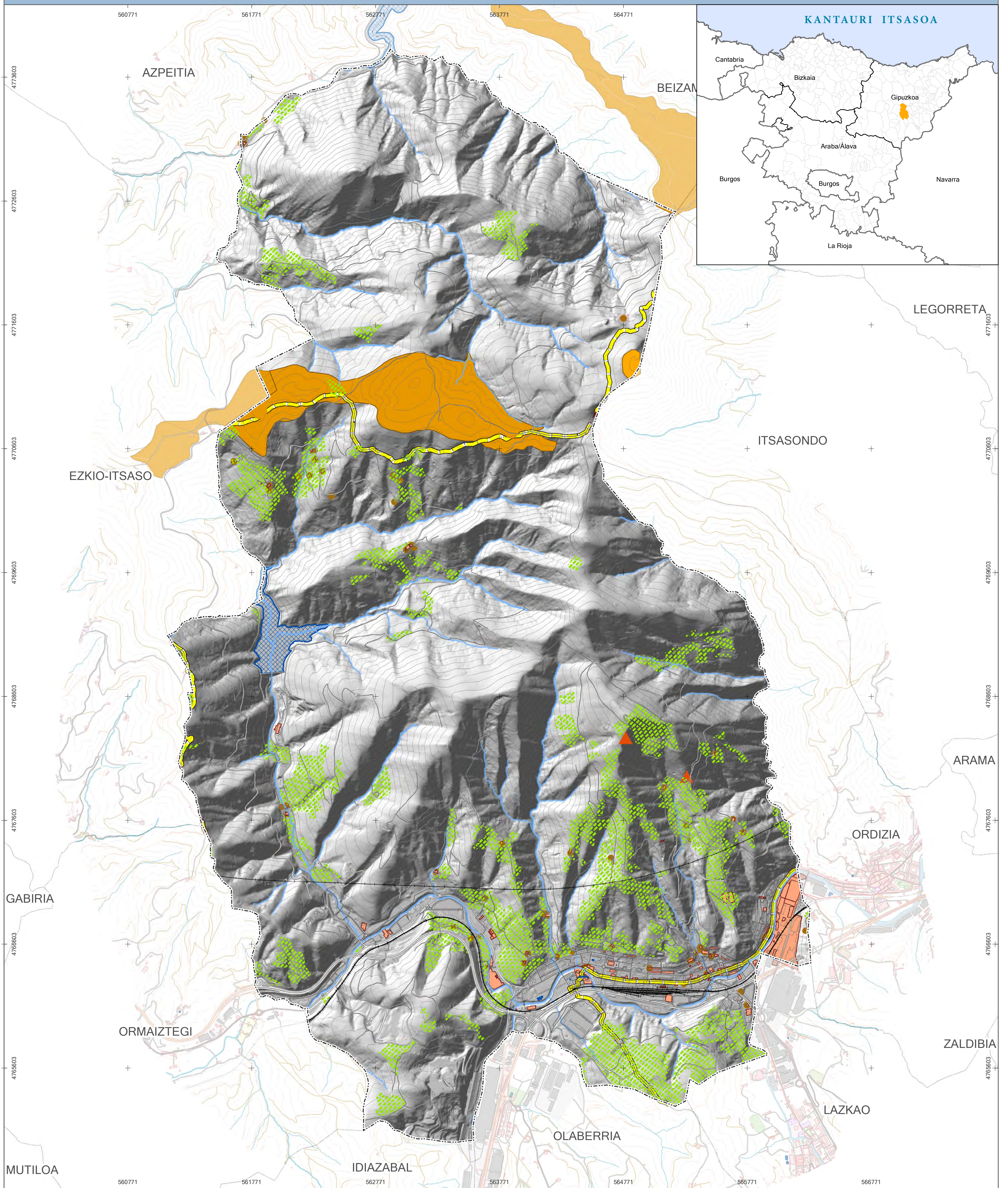
Proiektzioa: UTM 30N
Datum: ETRS 89



MAPAREN ESKALA

1:15.000





LEGENDA

ONDARE KULTURALA ETA PAISAIA/
PATRIMONIO CULTURAL Y PAISAJÍSTICO

- ONDARE arkitektoniko-interesa duten guneak
Áreas de interés patrimonio arquitectónico
- Arkeologia-interesa duten guneak
Áreas de interés arqueológico
- Paisaia interesa duten guneak
Áreas de interés paisajístico
- Landazabaleko paisaiak
Paisajes de campiña
- Donejakue bidea
Camino de Santiago
- Geologia interesa duten puntuak
Puntos de interés geológico
- Arkeologia interesa duten puntuak
Puntos de interés arqueológico

SUSTATZAILEA

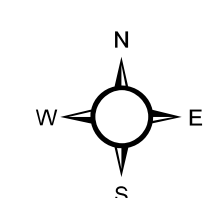


IDAZLE TALDEA



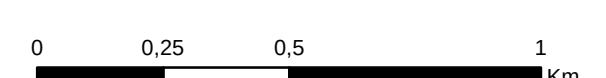
INFORMAZIO KARTOGRAFIKOA

Proiektzioa: UTM 30N
Datum: ETRS 89



MAPAREN ESKALA

1:15.000



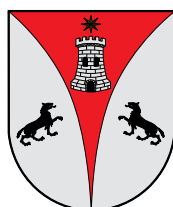
HASIERAKO AGIRI ESTRATEGIKOA

DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO

octubre 2019 urria

AVANCE PGOU

anexo II documentocomplementario



Beasaingo Udala

BEASAINGO Hiria Antolatzeko Plan Orokorra
Plan General de Ordenación Urbana de BEASAIN

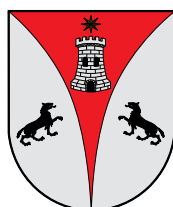
HASIERAKO AGIRI ESTRATEGIKOA

DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO

octubre 2019 urria

AVANCE PGOU

anexo III
solicitud de EAE



Beasaingo Udala

BEASAINGO Hiria Antolatzeko Plan Orokorra
Plan General de Ordenación Urbana de BEASAIN



Beasaingo Udala

BEASAINGO Hiria Antolatzeko Plan Orokorra
Plan General de Ordenación Urbana de BEASAIN